BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 2 de noviembre de 1970

NUMERO

22.045

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Fabri-Leasing

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO: 2.133. — PRIMER TESTIMONIO. —Escritura número quinientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdición de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante. comparecen los señores José Alberto Rodríguez, que expresa ser casado con doña Marta Domina Caruso, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos veinte y ocho mil seiscientos ochentisiete, domiciliad en Crámer trescientos cuarentiocho, sexto piso B, Capital Federal; doña Marta Dominga Caruso de Rodríguez, que dice ser casada con don José Alberto Rodríguez, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento ochentitrés mil setecientos ochentinueve, domiciliada en Crámer trescientos cuarentiocho, sexto piso B, de la Capital Federal; don Carlos Bergaglio, que manifiesta ser soltero, italiano, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos veinte y cinco mil ciento noventitrés, domiciliado en Santa Fe mil cuatrocientos catorce, Capital Federal, don Juan Carlos Radeljak, que expresa ser soltero, argentino, ingeniero, con cédula de identidad cinco millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en Lanusse ochocientos treintitrés, Victoria, San Fernando; don Mariano Tomás Radeljak, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Isabel María Granados, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento dos millones ciento veintidós mil trescientos noventiséis, domiciliado en Lanusse ochocientos treintitrés, Victoria, San Fernando, de esta Provincia; doña Isabel María Granados de Radeljak, que expresa ser casada con don Mariano Tomás Radeljak, española, con cédula de identidad cinco millones seiscientos veinte y cinco mil quinientos treinta y tres, domiciliada en Lanusse ochocientos treintitrés, Victoria, San Fernando, de esta Provincia; don Otto Gerardo Plebst, que dice ser divorciado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamietno un millón ochocientos catorce mil trescientos diez, domiciliado en Estrada novecientos sesenta y nueve de Martínez, San Isidro de esta Provincia; doña Leonor Mere de Tompos, separada de hecho sin voluntad de unirse de don José Tompos, argentina naturalizada, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones treinta y nueve mil ochocientos ochentiocho, domiciliado en Estrada novecientos cuarenta y siete, Martinez San Isidro de esta Provincia; don Roberto Haraldo Chiossone, que dice ser soltero, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Capital Federal cinco millones novecientos siete mil trescientos sesentisiete, domiciliado en Junín cuarenta y dos, Capital Federal, y doña Sandra Tompos, que dice ser soltera, argentina naturalizada, con libreta cívica cinco millones novecientos quince mil doscientos, domiciliada en la calle Estrada novecientos cuarenta y siete de Martínez, San Isidro de esta Provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad denominada "Fabri — Leasing, Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial, Finaciera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que formalizaron por documento privado de fecha ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve; sus Estatuos fueron presentados a la Inspección General de Justicia por Expediente número treinta y siete mil doscientos setenta y nueve, quien autorizó su funcionamiento como Sociedad Anónima luego de introducidas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia, según surge de las constancias del citado expediente que tengo a la vista y del cual procedo a protocolizar el Acta Constitutiva, sus Estatutos y la Resolución número diez y siete mil ocho, de fecha trece de Agosto de mil novecientos setenta, cuyo tenor en el orden enunciado es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Alberto Rodríguez, casado con Marta Dominga Caruso, argentino, empleado, C. I. C. F. 4.928.687, domiciliado en Crámer 348, piso 6º B, Capital; Marta Dominga Caruso de Rodríguez, casada con José Alberto Rodríguez, argentina, quehaceres domésticos, C. I. P. F. 5.183.789, domiciliada en Crámer 348, piso 6º B, Capital; Carlos Bergaglio, soltero, italiano, comerciante, C. I. C. F. 3.525.193, domiciliado en Santa Fe 1414, Capital; Juan Carlos Radeljak, soltero, argentino, ingeniero, C.I.C.F. 5.424.639 domiciliado en Lanusse 833, Victoria, San Fernando, Buenos Aires; Mariano Tomás Radeljak, casado con Isabel María Granados, argentino, comerciante, L. Enrolamiento 2.122.396, domiciliado en Lanusse 833, Victoria, San Fernándo, Buenos Aires; Isabel María Granados de Radeljak, casada con Mariano Tomás Radeljak, española, quehaceres domésticos, C I. 5.625.533, domiciliada en Lanusse 833 Victoria, San Fernando, Buenos Aires; Otto Gerardo Plebst, divorciado, argentino, comerciante, L. E. 1.814.310, domiciliado en Estrada 969 Martínez, San Isidro, Buenos Aires; Leonor Mere de Tompos, separada de hecho sin voluntad de unirse de José Tompos, argentina naturalizada, C. I. P. F. 4.039.888, domiciliada en Estrada 947, Martínez, San Isidro, Buenos Aires; Roberto Haraldo Chiossone, argentino, soltero, industrial, C. I. P. F. 5.907.367, domiciliado en Junín 42, Capital Federal y Sandra Tompos, argentina naturalizada, soltera, quehaceres domésticos, L. C. 5.915.200, domiciliada en Estrada 947, Martínez, San Isidro, Buenos Aires, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FABRI-LEASING SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, frutos, maquinarias y materias primas en general; de explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, electrónicas, maderera, papelera y de la construcción. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipoteca y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas, cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien ($ 100 m|n.) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series denominadas A, B, C, D y E, de dos millones de pesos m|n. ($ 2.000.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten la primer serie de acciones (serie "A"), ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: José Alberto Rodríguez, 2.500 ordinarias 5 votos 250.000. — Marta D. Caruso, 2.500 ordinarias 5 votos 250.000. — Carlos Bergaglio, 2.000 ordinarias 5 votos 200.000. — Juan C. Radeljak, 1.000 ordinarias 5 votos 100.000. — Mariano T. Radeljak, 1.000 ordinarias 5 votos 100.000. — Isabel M. Granados, 1.000 ordinarias 5 votos 100.000. — Otto G. D. Plebst, 2.600 ordinarias 5 votos 260.000. — Leonor Mere, 2.600 ordinarias 5 votos 260.000. — Roberto H. Chiossone, 2.300 ordinarias 5 votos 230.000. — Sandra Tompos, 2.500 ordinarias 5 votos 250.000. — La integración se efectúa en este acto, por parte de todos y cada uno de los accionistas, del diez por ciento (10 o|o) de lo suscripto, o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.). — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Otto Gerardo Dietrich Plebst; Vicepresidente a Juan Carlos Radeljak; Vocales a Leonor Mere de Tompos, Marta Dominga Caruso; Suplentes a Carlos Bergaglio y Mariano Tomás Radeljak; Síndico Titular a José Alberto Rodríguez y Síndico Suplente a Sandra Tompos. — Cuarto. — Autorizar al Ingeniero Juan Carlos Radeljak y|o Doctor Roberto D. Zabala a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. edo. "1.000", "100.000", "2.300", "230.000". — Otto Gerardo Dietrich Plebst" y "Leonor Mera de Tompos". — Vale. — José Rodríguez. — M. D. C. Rodríguez. — Carlos Bergaglio. — J. C. Radeljak. — M. Radeljak. — Isabel M. Granados. — Otto Plebst. — Leonor Mere de Tompos. — R. Chiossone. — Sandra Tompos. — Certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don José Alberto Rodriguez, doña Marta Dominga Caruso de Rodríguez, don Carlos Bergaglio, don Juan Carlos Radeljak, don Mariano Tomás Radeljak, doña Isabel María Granados

CONCESION Nº 908

19701102

de Radeljak, don Otto Gerardo Plebst, doña Leonor Mere de Tompos, don Roberto Haraido Chiossone y doña Sara Sandra Tompos, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — J. A. Bermann. — Su sello: "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.279. — Buenos Aires, 13 Ago. 1970. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Fabri-Leasing Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 8 de octubre de 1969, bajo la denominación de "Fabri-Leasing Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria", y presentada en esta Inspección General, el 16 de Junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (doce a fs. 13 (trece). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 17.008. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — J. A. Bermann, Escribano. — Testado: Minera. No Vale. — Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 345 e.2|11 Nº 230 v.2|11|70

Marcab

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Pablo Finazzi, casado en primeras nupcias con María Elvira Delgado, argentino naturalizado, Licenciado en Economía, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos veintiocho, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete domiciliado en la Avenida Cabildo doscientos dos de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: José Manuel García, argentino, soltero, libreta de enrolamiento un millón setecientos treinta y dos mil setecientos veinticinco, domiciliado en Chacabuco ciento cuarenta y siete, Capital Federal, comerciante; Alfonso Escuder, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuarenta y un mil cuatrocientos seis, domiciliado en Córdoba veintidós, de San Martín, provincia de Buenos Aires, comerciante; Carlos Mires, argentino, casado, libreta de enrolamiento novecientos treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve, domiciliado en Castelli doscientos sesenta y uno, Capital Federal, comerciante; Juan Carlos Serafín Rodríguez, casado, argentino, libreta de enrolameinto cuatro millones setenta mil treinta y uno, domiciliado en Chacabuco ciento cuarenta, Capital Federal, comerciante; Enrique Airala, casado, uruguayo, cédula de identidad dos millones ciento ochenta mil setecientos veintidós, domiciliado en Gaboto mil ciento ochenta y cuatro, Capital Federal, comerciante; Eduardo Andrés Origone, argentino, casado, libreta de enrolamiento número ochocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en José Luis Cantilo dos mil novecientos noventa y cuatro, Capital Federal, comerciante; María Estela Ojer de Escuder, argentina casada, libreta cívica número dos millones trescientos dos mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en Córdoba veintidós San Martín, provincia de Buenos Aires, comerciante; Elena Nemesia Conti de Mires, argentina, casada, libreta cívica número tres millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos setenta, domiciliada en Castelli doscientos setenta y uno, Capital Federal, comerciante; María Esther Ojer de Origone, argentina, casada, libreta cívica trescientos setenta y un mil ciento noventa y uno, domiciliada en José Luis Cantilo dos mil novecientos noventa y cuatro, Capital Federal, comerciante; Alberto Carlos D'Alessandro, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y siete mil ochenta y cinco, domiciliado en Uruguay cuatrocientos sesenta y siete, Capital Federal, abogado, personería que resulta de la escritura de poder especial para este otorgamiento, que le confirieran por ante mí con fecha treinta de abril de este año, al folio cuatrocientos noventa y seis, protocolo corriente. Y asegurando el compareciente que la representación invocada se mantiene vigente sin modificación alguna, dice: Que por acta privada, firmada en esta Capital el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, el compareciente y sus representados constituyeron la sociedad anónima "Marcab Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y aprobaron en todas sus partes el estatuto que habría de regirla, siendo su capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional, equivalentes a pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: veinte mil, habiéndose procedido a la emisión de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción cuyas series se encuentran totalmente suscriptas e integradas, por los accionistas, en dinero efectivo, en el diez por ciento. Que estando cumplidos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y a fin de obtener la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional, iniciaron las correspondientes actuaciones ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, formándose el Expediente número A. treinta y siete mil quinientos noventa y seis, rotulado: "Marplast Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y en el cual el señor Inspector General de Justicia, por Resolución número dieciséis mil novecientos ochenta y dos del doce de agosto del corriente año, le concedió la personería jurídica, autorizándola a funcionar como sociedad anónima; previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobó su estatuto. En consecuencia, el compareciente, por sí y por la representación invocada, de conformidad con lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por medio de la presente escritura a dejar definitivamente constituida la nombrada sociedad, a cuyo fin se transcriben a continuación el Acta Constitutiva de la misma, el Estatuto que ha de regirla, las modificaciones efectuadas y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como sociedad anónima y aprueba su estatuto, y que por su orden dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Manuel García, Enrique Alfonso Escuder, Carlos Mires, Juan Carlos Serafín Rodríguez, Enrique Airala, Eduardo Andrés Origone, María Estela Ojer de Escuder, Elena Nemesia Conti, María Esther Ojer de Origone, Pedro Pablo Finazzi, Alberto Carlos D'Alessandro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARCAB SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: en general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y en especial el transporte y depósitos de mercaderías en general. Inmobiliaria: Compraventa de terrenos, edificios y|o construcciones en general. Financiera: Todas aquellas operaciones excluyendo aquellas comprendidas por la Ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Pudiendo descontar pagarés, prendas, constituir hipotecas y|o prendas, con el fin de financiar operaciones provenientes del mismo giro de la sociedad. — Agropecuaria: Administrar, arrendar y|o explotar por cuenta propia y|o de terceros, predios y|o establecimientos agrarios y|o ganaderos, pudiendo plantar, conservar, talar, por administración y|o explotación directa, parques, jardines y|o predios destinados a forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: veinte mil ($ 20.000), representado por dos mil acciones de pesos Ley 18.188: diez (10.—) valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos Ley 18.188: 2.000 (dos mil). — e) El directorio durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — José García M., 300 — 1 voto — 30.000. Escuder Enrique A., 10 ídem — 1.000. — Mires Carlos, 10 ídem — 1.000. — Rodríguez Juan C. S., 10 ídem — 1.000. — Airala Enrique, 10 ídem — 1.000. — Origone Eduardo A., 10 ídem — 1.000. — Escuder M. E. de O., 10 ídem — 1.000. — Conti Elena N., 10 ídem — 1.000. — Origone M. E. Ojer de, 10 ídem — 1.000. — Finazzi Pedro P., 10 ídem — 1.000. — D'Alessandro A. C., 10 ídem — 1.000. — 400 — 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a García José Manuel; Vicepresidente a Escuder Enrique Alfonso; Vocales a Mires Carlos; Suplentes a Rodríguez Juan Carlos Serafín; Síndico titular a Finazzi Pedro Pablo y Síndico suplente a D'Alessandro Alberto Carlos. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Pedro P. Finazzi y Alberto C. D'Alessandro, a fin de qeu indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. M. García. — E. A. Escuder. — C. Mires. — Juan C. S. Rodríguez. — E. Airala. — E. A. Origone. — M. E. O. de Escuder. — María Estela O. de Origone. — E. N. Conti. — P. Finazza. — A. C. D'Alessandro". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Expediente numero 37.596. — Buenos Aires, 12 Ago. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Marcab, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Argopecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de noviembre de 1969 bajo la dénominación de "Marplat, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el 7 de julio de 1970, cuya acta constitutiva provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con la ratificatoria de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución número 16.982. — Una firma. — Un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Fdo.: A. M. Zubizarreta de Santamaría - Escribano.

Buenos Aires 14 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 260 e.2|11 Nº 99.370 v.2|11|70

Cerealsud

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

POR ESCRITURA de fecha 28 de setiembre de 1970, pasada ante el Escribano Juan B. Torterola, al folio 1440 del Registro Nº 89 a su cargo, se protocolizó el Estatuto de la Sociedad "Cerealsud" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, en la siguiente forma: Número setecientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Marcelo Eloy Fernández Criado, argentino, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento un mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la Avenida Callao dos mil cincuenta, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además, en nombre y representación de los señores Santiago Roberto Lafuente, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres; doña Esther Emma Fernández Criado de Lafuente, argentina, casada, hacendada, Libreta Cívica número ochenta mil doscientos cuarenta y cinco; don Ignacio Andrés Lafuente, argentino, divorciado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete; don Roberto Diego Lafuente, argentino, soltero, hacendado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos treinta mil ochocientos veintiuno; don Mario Iván Fernández Criado, argentino, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil trescientos setenta y dos; don Santiago Hernán Lafuente, argentino, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cuatro; don Ricardo Luis Lafuente, argentino, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y dos; don Raúl Alberto Fernández Criado, argentino, soltero, hacendado, Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos setenta y siete mil setecientos ochenta y tres; don Arnoldo Edgardo Cantis, argentino, casado, ingeniero civil, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y seis; don Martín Alejandro Fernández Criado, argentino, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho y doña Sara Lucía Fernández Criado de Ortelli, argentina, casada, hacendada, Libreta Cívica número tres millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y ocho, como lo justifica con el poder especial recíproco otorgado por escritura de fecha siete de setiembre de mil novecientos setenta, pasada ante mí, al folio mil trescientos cuarenta y uno, del protocolo corriente, de este mismo Registro con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe y en tal carácter dice: Que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta, el exponente y sus representados, todos domiciliados en esta Capital Avenida Callao dos mil cincuenta constituyeron la Sociedad "Cerealsud" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, y sometido su estatuto a consideración de la Inspección de Justicia, el mismo fue aprobado por resolución número diez y siete mil cuatrocientos ochenta y dos, del veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta, concediéndose a la Sociedad la correspondiente personería jurídica, todo lo que resulta del Expediente número treinta y ocho mil doscientos setenta y ocho que tengo para este acto a la vista y cuya acta constitutiva, Estatuto y resolución aprobatoria del mismo, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores don Santiago Roberto Lafuente, doña Esther Emma Fernández Criado de Lafuente, don Marcelo Eloy Fernández Criado, don Mario Iván Fernández Criado, don Martín Alejandro Fernández Criado, don Santiago Hernán Lafuente, don Ricardo Luis Lafuente, doña Sara Lucía Fernández Criado de Ortelli, don Ignacio Andrés Lafuente, don Raúl Alberto Fernández Criado, don Roberto Diego Lafuente, y don Arnoldo Edgardo Cantis, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CEREALSUD" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y transporte de toda clase de mercaderías, materias primas, ganado y especialmente cereales y granos, su procesamiento, secado y limpieza, máquina, y productos de toda clase; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales: el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y como agente exportador. — 2. — Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración en general de los productos primarios de la ganadería y la agricultura y específicamente secado, limpieza, clasificación y procedimiento de granos, lavado de productos primarios

agricolaganaderos y elaboración de alimentos balanceados. — 3. — Financieras: suscribir, integrar, comprar, vender, permutar y realizar todo tipo de operaciones con cualquier clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Participar en otras empresas constituidas o a constituirse por personas de existencia física o ideal mediante inversiones de capital en cualquiera de las formas legalmente permitidas, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía; tomar, prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones requeridas para la realización de los objetivos sociales. — Realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso público de capitales. — 4. — Agropecuarias: Mediante la explotacion directa o indirecta de la tierra, propia o de terceros tomando o dando aparcerías o porcentaje, cría y engorde de ganado, tomando o dando capitalizaciones, pudiendo dar y tomar en arrendamiento y realizar todas las operaciones propias de la actividad apropecuaria. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por veinte mil (20.000) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en una 91 serie de veinte mil (20.000) acciones. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) series de acciones ordinarias al portador de un (1) voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Santiago Roberto Lafuente 2.000 — Ordinarias — $ 2.000. — Esther Emma Fernández Criado de Lafuente: 2.000 — Ordinarias — $ 2.000. — Marcelo Eloy Fernández Criado: 1.800 — Ordinarias — $ 1.800. — Mario Iván Fernández Criado: 1.800 — Ordinarias — $ 1.800. — Martín Alejandro Fernández Criado: 1.800 — Ordinarias — $ 1.800. — Santiago Hernán Lafuente: 2 000 — Ordinarias — $ 2.000. — Ricardo Luis Lafuente: 2.000 — Ordinarias — $ 2.000. — Sara Lucía Fernández Criado de Ortelli: 800 — Ordinarias — $ 800. — Ignacio Andrés Lafuente: 1.600 — Ordinarias — $ 1.600. — Raúl Alberto Fernández Criado: 800 — Ordinarias — $ 800. — Roberto Diego Lafuente: 600 — Ordinarias — $ 600. — Arnoldo Edgardo Cantis: 2.800 — Ordinarias — $ 2.800 — $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Santiago Hernán Lafuente. Vicepresidente a: Marcelo Eloy Fernández Criado. Vocales a: Mario Iván Fernandez Criado; Ricardo Luis Lafuente; Arnoldo Edgardo Cantis; Ignacio Andrés Lafuente y Roberto Diego Lafuente. — Suplentes a... Síndico titular a Raúl Alberto Fernández Criado y Síndico suplente a Jorge Arnoldo Arburua. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcelo Eloy Fernández Criado e Ignacio Andrés Lafuente, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Santiago R. Lafuente, Esther F. C. de Lafuente, Marcelo E. Fernández Criado, M. Iván Fernández Criado, Martín A. Fernández Criado, Santiago H. Lafuente, Ricardo L. Lafuente, S. L. F. C. de Ortelli, Ignacio A. Lafuente, R. A. Fernández Criado, Roberto D. Lafuente, Arnoldo E. Cantis. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 89, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Santiago Roberto Lafuente, Esther Emma Fernández Criado de Lafuente, Marcelo Eloy Fernández Criado, Mario Iván Fernández Criado, Martín Alejandro Fernández Criado, Santiago Hernán Lafuente, Ricardo Luis Lafuente, Sara Lucía Fernández Criado de Ortelli, Ignacio Andrés Lafuente, Raúl Alberto Fernández Criado. Roberto Diego Lafuente y Arnoldo Edgardo Cantis, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta. — J. B. Torterola. — Hay un sello que dice: Juan B. Torterola, Escribano Expediente Nº 38.278. Buenos Aires 21 setiembre 1970. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerealsud" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 31 de agosto de 1970 y presentada ante este organismo el 4 de setiembre de 1970. — Cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 vta. diez vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.482. — Hay una firma y un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja constituida definitivamente la Sociedad "Cerealsud" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria y protocolizado su estatuto al folio mil cuatrocientos cuarenta, de este Registro número ochenta y nueve a mi cargo, debiendo el autorizante expedir testimonio de esta escritura, a sus efectos. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, ratificó en un todo su contenido y en prueba de conformidad, firmó como acostumbra hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Marcelo E. Fernández Criado. — Hay un sello: J. B. Torterola. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 231 e.2|11 Nº 99.424 v.2|11|70

J. Berraondo y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO MIL cuatrocientos setenta y uno. — Constitución definitiva: "J. Berraondo y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparece don Miguel José Sarli, casado, argentino, domiciliado en la calle Teodoro García número 2448, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Joaquín Adolfo Berraondo, don Adolfo Antonio Berraondo, doña María Cristina Berraondo, doña María del Carmen Ortiz Massey, don Enrique Carlos Berraondo, don Carlos María Laviaguerre, don Alvaro Istueta Landajo, doña Marta Mercedes Berraondo y don Eduardo Saturnino Feo, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 8 de setiembre último, pasada al folio 5166, de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron conforme a las normas del Decreto 3.329 del año 1963, una Sociedad Anónima con la denominación de "J. Berraondo y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución de dicha Inspección del 24 de setiembre último, se declaró comprendida a la Sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 38.436, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura, con las modificaciones dispuestas de oficio y la Resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Escritura número mil doscientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen don Joaquín Adolfo Berraondo, divorciado, con cédula de identidad número 3.510.611, comerciante, domiciliado en la calle Guido número 1621; don Adolfo Antonio Berraondo, casado, con Catheline Terese Levi Ramsay, con cédula de identidad número 4.784.430, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número 745; doña María Cristina Berraondo soltera, con cédula de identidad número 5.856.531, estudiante, domiciliada en la calle Guido número 1621; doña María del Carmen Ortiz Massey, soltera, con cédula de identidad número 4.740.736, empleada, domiciliada en la calle Estrada número 983, de Tigre, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Carlos Berraondo, casado con Marta Angélica Mañé, con cédula de identidad número 3.510.610, abogado, domiciliado en la calle Billinghurst número 2039; don Carlos María Laviaguerre, casado con Alicia Julia Díaz, con cédula de identidad número 3.291.604, hacendado, domiciliado en Almirante Brown número 872, de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alvaro Istueta Landajo, casado con Sara Josefina Martín Seeber, con cédula de identidad número 1.298.939, empleado, domiciliado en la calle Laprida número 1931; doña Marta Mercedes Berraondo, soltera, con cédula de identidad número 4.391.958, comerciante, domiciliada en la calle Montevideo número 1565; don Miguel José Sarli, casado con Sara Judith Garcete, con cédula de identidad número 3.304.551, empresario, domiciliado en la calle Teodoro García número 2448, y don Eduardo Saturnino Feo, casado con Ana Irma Diambri, con cédula de identidad número 3.357.510, empresario, domiciliado en la calle Defensa número 1763. Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento, vecinos de esta ciudad, con excepción de la señorita Ortiz Massey y señor Laviaguerre, de lo que doy fe, así como de que las cédulas mencionadas han sido expedidas por la Policía Federal y resuelven; Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "J. BERRAONDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (artículo uno); b) Su término de duración será de 99 años (artículo dos); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, faena, transporte, depósito, conservación, refrigeración, importación, exportación y abastecimiento de cereales, granos, semovientes, carnes, alimentos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones en general y en especial de haciendas, carnes y derivados; b) Industriales: Mediante la preparación y transformación de alimentos derivados de la ganadería y agricultura, así como la industrialización de carnes, productos y subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros, en mataderos, establecimientos, fábricas o frigoríficos de la sociedad o ajenos; c) Financieras: Mediante préstamos a corto o largo plazo, con garantías prendarias, hipotecarias u otras o sin ellas; compra, venta y administración de títulos, debentures, valores mobiliarios en general y la participación accidental y permanente en empresas o sociedades ya sean anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica. La Sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 u otra para las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles, construcciones en general, incluidas las del régimen de propiedad horizontal y explotaciones rurales; e) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, cultivos frutales, granjas y especialmente la cría, inverne y alimentación de ganado (artículo tres). — d) El Capital social autorizado se fija en cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en cinco series de diez mil pesos cada serie (artículo cuatro). — c) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un importe de diez mil pesos, que son suscriptas por partes iguales entre todos los accionistas, a razón de cien pesos cada uno de ellos, o sea que integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don Joaquín Adolfo Berraondo; Vicepresidente: don Carlos María Laviaguerre; Directores titulares: doña María del Carmen Ortiz Massey y don Alvaro Istueta Landajo; Síndico titular: doctor Enrique Carlos Berraondo y Síndico suplente don Miguel José Sarli. — Cuarto: Conferir poder especial a don Joaquín Adolfo Berraondo, don Miguel Sarli y don Héctor Ismael Valmadre, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Ante mí: Juan H. Recondo — Escribano. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.436. — Buenos Aires, 24 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "J. Berraondo y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 8 de setiembre de 1970 y presentada ante este organismo el 17 de setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 7 (siete), con la modificación de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Resolución Nº 17.548. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Juan H Recondo - Escribano. — E|l.: Industrial, Vale.

Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 237 e.2|11 Nº 99.419 v.2|11|70

Rivers

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Rivers, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número: novecientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer casado, mayor de edad y de este ... domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, ... piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Raúl Grigido Benítez; Domingo Roberto Gigante, Norberto Angel Boggio, José Carlos Flores; Julio Armando Ramos; Roberto Oscar Aballay; Osvaldo Norberto López; Norberto Juan Díaz; Rufino Rubén Gallardo y Salvador Sebastián Pisasale; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de Agosto último, pasada ante mí al folio mil novecientos cuarenta y tres, de este mismo Registro, que según manifiesta que no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Rivers, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de

Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Raúl Grigido Benítez, Domingo Roberto Gigante, Norberto Angel Boggio, José Carlos Flores, Julio Armando Ramos, Roberto Oscar Aballay, Osvaldo Norberto López, Norberto Juan Díaz, Rufino Robén Gallardo, Salvador Sebastián Pisasale y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIVERS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión cesión, consignación, fracionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construción, explotación, arendamientos y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a contsituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.188 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188 representado por 10.000 acciones de 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones Ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Raúl G. Benítez. — 400. — A. — 400. — Domingo R. Gigante. — 400. — A. — 400. — Norberto A. Boggio. — 200. — A. — 200. — José C. Flores. — 200. — A. — 200. — Julio A. Ramos. — 200. — A. — 200. — Roberto O. Aballay. — 200. — A. — 200. — Osvaldo N. López. — 100. — A. — 100. — Norberto J. Díaz. — 100. — A. — 100. — Rufino R. Gallardo. — 100. — A. — 100. — Salvador S Pisasale. — 100. — A. 100. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raúl Grigido Benítez. — Vicepresidente a Domingo Roberto Gigante. — Síndico titular a Norberto Angel Boggio y Síndico suplente a José Carlos Flores. — Cuarto: Autorizar a Raúl Grigido Benítez y Domingo Roberto Gigante a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl C. Benítez. — Domingo R. Gigante. — Norberto A. Boggio. — José Flores. — Julio A. Ramos. — Roberto O. Aballay. — Osvaldo N. López. — Norberto J. Díaz. — Rufino R. Gallardo. — Salvador S. Pisasale". — "Expediente número 38.184. — Buenos Aires, 10 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rivers" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 13 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 28 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatuos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 17.332". — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 14 octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 180.— e.2|11-Nº 99.481 v.2|11|70

Comerceram

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la suscripta se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 28 de septiembre de 1970 ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.) al folio 3717 del Registro de Contratos número 311 a su cargo, se protocolizó la reforma del artículo tercero de los Estatutos de "COMERCERAM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL ARGENTINA", domiciliada en Suipacha 1111, piso 22, Capital Federal, resuelta por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 27 de abril de 1970 y aprobada por resolución ministerial número 1.691 del 8 de septiembre de 1970. — El nuevo texto del artículo dice: "Art. 3º El Capital Autorizado se fija en $ 3.750.000, Ley 18.188 representado por 3.750.000 acciones de $ 1, Ley 18.188 cada una y dividido en series de las cuales la 1ª a la 55ª inclusive de 530.000 acciones ordinarias, al portador, se encuentran totalmente emitidas e integradas. El capital Social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones, y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el Capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo cumpliendo las formalidades del decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijara las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — No podrá enunciarse como Capital Autorizado sino el de pesos Ley 18.188 tres millones setecientos cincuenta mil, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 60 e.2|11 Nº 99.621 v.2|11|70

Decavial

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 11 de setiembre de 1970 ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (h.) en el Registro 311 de esta Capital a su cargo, se protocolizaron las actuaciones del expediente número 20810 de la Inspección General de Justicia relacionadas con la fusión de "DECAVIAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA" domiciliada en Alsina 1450, Capital con "Yerutí Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial" con igual domicilio, por la absorción de ésta por aquélla y el aumento del capital autorizado de la primera de $ 400.000 a 900.000 Ley 18.188 y la reforma de los artículos cuarto y once de los Estatutos, todo lo cual fue resuelto por las Asambleas de accionistas celebradas el 14|6|1968 y 21|3|1969 y autorizado por resolución número 1753 del 17|9|1969 de la Secretaría de Estado de Justicia. — El nuevo texto de dichos artículos dice: "4. — El capital social autorizado se fija en $ 900.000 (novecientos mil pesos) Ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en series de $ 10.000 (diez mil pesos) Ley 18.188 cada una". — "11. — El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo, o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Sobre raspado: número, cerrará, vigencia, técnicas, esa, general, inscribiéndola. Vale. Buenos Aires, 13 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 66 e.2|11 Nº 99.823 v.2|11|70

Santa Lucía Cristal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Seiscientos Sesenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Carlos Cuarleri, casado; doña Laura Esther Iturrios, casada, ambos domiciliados en la localidad de Tres de Febrero; Ricardo Marcelo Teruel, casado, vecino de la localidad de San Isidro; Gregorio Osvaldo Carattino, casado; Rubens Aldo Quarleri, soltero; doña Marcela María Murray, casada; doña Esther Angélica Quarleri, casada; y don Rubén Hércule Giúdice, casado, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, los tres primeros y último y de esta ciudad, los restantes, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos los siete primeros, haciéndolo el señor Giúdice en nombre y representación de "SANTA LUCIA CRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", con domicilio en Bernardo Ader tres mil ciento ochenta, Munro, Provincia de Buenos Aires, y en el carácer de Directorio titular de la citada sociedad, quien luego de asegurarme la plena vigencia de la representación que invoca, juntamente con los otros comparecientes, dice: Que al solo efecto de dejar protocolizada en este Registro el Acta de Asamblea de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta, celebrada entre ellos en el carácter de socios de "Her-Blin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", me hacen entrega del Libro de Actas del cual procedo a transcribir el acta citada, que textualmente dice: "Acta Nº 4. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta, los siguientes socios de "Her-Blin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sres. Roberto Carlos Cuarleri, Rubens Aldo Quarleri, Ricardo Marcelo Teruel, Gregorio Osvaldo Carattino, Sras. Marcela María Murray, Laura Esther Iturrios, Esther Angélica Cuarleri, y el Sr. Rubén Hércule Giúdice, en representación de Santa Lucía Cristal S. A. C. I. F., resuelven: En virtud de haber hecho llegar en forma verbal a la sociedad su renuncia de Gerente doña María Esther Cartalá, los presentes a todo evento y ratificado de ese modo lo decidido por la nombrada Sra. Cartalá, deciden en virtud de lo previsto en el artículo 8 del estatuto social, remover como gerente a doña María Esther Cartalá. Se designe nuevo gerente al socio, Sr. Roberto Carlos Cuarleri, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión pasándose a un breve cuarto intermedio para confeccionar el acta, la que redactada fue leída y hallada conforme, firmándola todos los presentes. — R. M. Teruel. — R. C. Cuarleri. — G. O. Carattino. — R. H. Giúdice. — Laura I. de Cuarleri. — Marcela M. Murray. — Esther A. C. de Pozzi. — Rubens A. Cuarleri. — Es copia fiel del acta de referencia, labrada al folio cuatro, del Libro de Actas de la sociedad "Her-Blin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", rubricado por el Registro Público de Comercio, bajo el número 11.289, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Agregan los comparecientes: Que solicitan al Escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y a su vez otorguen Poder Especial al doctor José Pablo Lacasia, para que lleve a cabo la referida inscripción, realice las presentaciones y desgloses que hubiere lugar y efectúe los demás trámites y diligencias que conduzcan al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Roberto C. Cuarleri. — Laura E. Iturrios. — R. M. Teruel. — G. E. Carattino. — Rubens A. Quarleri. — Marcela M. Murray. — Esther A. C. de Pozzi. — R. H. Giúdice. — Ante mí: J. A. Kraus. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro Doscientos Cuarenta y Cuatro, interinamente a mi cargo. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial, números doce millones noventa y dos mil seiscientos uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez de septiembre de mil novecientos setenta. — Julio A. Kraus - Escribano". — Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 114 e.2|11 Nº 99.861 v.2|11|70

Monogram

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christián Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano A. C. Fernández Sáenz, con fecha 11 de setiembre de 1970, la sociedad "MONOGRAM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, Y FINANCIERA", por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de setiembre de 1960, y 23 de mayo de 1969, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 1195 de fecha 6 de julio de 1970, ha reducido el capital suscripto e integrado de pesos setenta y seis mil trescientos setenta ($ 76.370.) a pesos cincuenta ($ 50.000) y reformado el artículo segundo de sus estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: La sociedad tiene por objeto 1º) la explotación de la propaganda en todas sus formas. — 2) Todo lo relacionado con agencias de viajes, y turismo de carácter nacional o internacional, por cuenta propia o de terceros, y|o asociados a terceros, representaciones, comisiones, agencia marítima compra y venta de pasajes, en general dentro y fuera del país efectuar reservas, de alojamiento y demás tareas, relacionadas con el turismo. — 3º) Financieras, a) en general, por la realización de inversiones de todo tipo de negocios relacionados y|o realizarse y por el aporte de capitales, de todo tipo de sociedades constituidas o a constituirse nacionales, ó extranjeras, participando como socio, accionistas, comanditario y|o cuotista. b) En especial, por el otorgamiento de seguridades, tales como fianzas, hipotecas y otros derechos reales, que garanticen obligaciones propias y|o contraidas por terceros, y por el otorgamiento de créditos con ó sin garantías reales con exclusión de aquellas actividades comprendidas en la ley Nº 18.061, y toda otra que requiera el concurso público.

Buenos Aires, octubre 19 de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 51 e.2|11 Nº 99.439 v.2|11|70

Taifún

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Palmera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 4.002 — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor Alesio Cocchis, casado con

María Celia Ramospé y separado legalmente, industrial, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.652.617, domiciliado en Arcos 1981, mayor de edad, vecino de este lugar, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho haciéndolo además en su carácter de apoderado y en nombre y representación de las siguientes personas: don Albi Cocchis, argentino, industrial, casado con Josefina Lydia Gual, libreta de enrolamiento matrícula 546.239, domiciliado en General Lavalle 1287, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Adolfo Cocchis, argentino, casado con Delia Luisa Cotón, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.826.494, domiciliado en Paso Nº 193, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Jaime Pablo Núñez, argentino, contador público nacional, casado con Gloria Perla Borrell, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.475.748, domiciliado en Lavalle 1125, Capital Federal; don Angel Alfredo Mantero, argentino, auditor, casado con Nilda Martha Garelli, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.788.389, domiciliado en Bulnes 1246, quinto piso, 17, Capital Federal; don Isidro Borrajo, argentino, auditor, casado con Blanca Aliverti, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.571.914, domiciliado en Caseros 3366, Capital Federal; don Alberto Omar Etcheverry, argentino, auditor, casado con Adela Angélica Galliasso, cédula de identidad de la Policía Federal; Nº 5.878.276, domiciliado en Lavalle 1125, Capital Federal; don Carlo Antonio Ravenna, argentino, soltero, auditor, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.718.178, domiciliado en Juan de Garay 239, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Alberto José Núñez, argentino, contador público nacional, casado con Antonia López Vidal, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.894.803, domiciliado en Lavalle 1125, Capital Federal y doña Ana Beatriz Quiñones Merlo, argentino, soltera, empleada, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.273.908, domiciliado en Correa 2733, Capital Federal, acreditando su carácter de apoderado con las escrituras de poder otorgados con fechas: 8 de julio último y 8 de setiembre último, a los folios 2827 y 3630 respectivamente, los cuales asegura el compareciente, no le han sido revocados ni limitados en forma alguna. Y en el carácter invocado dice: Que juntamente con su representados con fecha 3 de agosto de 1970, ha constituido una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963, y las disposiciones específicas que se consignaron en el acta de constitución. — Que dicha sociedad girará bajo la denominación de "Taifún, Sociedad Anónima, Comercial", y que en dicho acto redactaron sus estatutos y eligieron a su primer Directorio. — Que el capital autorizado quedó fijado en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por doscientas mil acciones de un peso Ley 18.188 cada acción, dividido en veinte series. — Que del capital autorizado quedaron emitidas las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia se originaron las actuaciones del expediente número 38.294, en el que previo los trámites de ley, el señor Inspector General de Justicia por resolución 17.421 del 15 de setiembre último, resolvió tener por comprendida a la sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del mencionado decreto 3329 del año 1963, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que en consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo del Código, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y los estatutos sociales en su redacción definitiva y la mencionada resolución de la Inspección General de Justicia, que en su original tengo a la vista en el expediente respectivo y que transcriptos íntegramente dicen: Acta de Constitución — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Albi Cocchis — Alesio Cocchis — Adolfo Cocchis — Jaime Pablo Núñez — Angel Alfredo Mantero — Isidro Borrajo — Alberto Omar Etcheverry — Carlos Antonio Ravenna — Alberto José Núñez y Ana Beatriz Quiñones Merlo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TAIFUN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compraventa, permuta, importación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos. Cesión, adquisición, negociación y|o explotación de regalías, derechos, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (pesos Ley 18.188 doscientos mil) representado por 200.00 acciones de $ 1 (pesos Ley 18.188 uno) valor nominal cada una dividido en veinte series de $ 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos. De dicha emisión se suscriben las cuatro primeras series de acciones ordinarias $ 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil) cada serie. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Albi Cocchis, 13.300 A, 1.330 — Alesio Cocchis, 13.300 A, 1.330 — Adolfo Cocchis, 13.300 A, 1.330 — Jaime Pablo Núñez, 40 A, 4. — Angel Alfredo Mantero, 10 A, 1. — Isidro Borrajo, 10 A, 1. — Alberto Omar Etcheverry 10 A, 1. — Carlos Antonio Ravenna 10 A, 1. — Alberto José Núñez, 10 A, 1. — Ana Beatriz Quiñones Merlo, 10 A, 1. — La integración se efectúa en 10 o|o o sea la suma total de $ 4.000 (pesos Ley 18.188 cuatro mil), en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Alesio Cocchis. Vicepresidente a: Adolfo Cocchis. Director Vocal a: Albi Cocchis. Síndico titular a: Jaime Pablo Núñez y Síndico suplente a: Alberto José Núñez. — Cuarto a los señores Alesio Cocchis — Jaime Pablo Núñez y señorita Ana Beatriz Quiñones Merlo, a fin de que en forma indistinta separada, conjunta y|o alternativa realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcultad de aceptar y|o proponer modificionar en el carácter adoptado, con facaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Albi Cocchis — Alesio Cocchis — Adolfo Cocchis — Jaime Núñez — A. Mantero — L. Borrajo — A. Etcheverry — Carlos Ravenna — Alberto J. Núñez — A. B. Quiñones Merlo. En mi carácter de titular del registro notarial Nº 453, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Albi Cocchis — Alesio Cocchis — Adolfo Cocchis — Jaime Pablo Núñez — Angel Alfredo Mantero — Isidro Borrajo — Alberto Omar Etcheverry — Carlos Antonio Ravenna — Alberto José Núñez y Ana Beatriz Quiñones Merlo, y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Hay un sello. José Luis Puiggari. — Hay una firma. José Luis Puiggari. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.294. Buenos Aires, 15 Set. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Taifún, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el 3 de agosto de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 4 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.421 — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente añade: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Taifún, Sociedad Anónima Comercial", y solicita se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales. — Yo el autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal sobre el capital emitido de cien mil pesos Ley 18.188, quedará satisfecho en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. — Leída que le fue el compareciente la presente escritura se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — Alesio Cocchis. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 4002 del Registro 453, a mi cargo — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en 7 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 012185324 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — José Luis Puiggari. escribano. — Hay una firma: José Luis Puiggari. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 270 e. 2|11 Nº 99.575 2|11|70

Crédito Caseros

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Extraordinaria de fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve se aprobó la reforma del Estatuto Social de "CREDITO CASEROS, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", en sus artículos primero, segundo, quinto, sexto, séptimo duodécimo y decimosexto y vigésimoprimero, los cuales se transcriben a continuación: Artículo Primero: Con la denominación de "Crédito Caseros, Sociedad de Crédito para Consumo, Sociedad Anónima", continúa su funcionamiento Crédito Caseros, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este estatuto. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto actuar como sociedad de crédito para consumo en los términos de la Ley 18.061 a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo; b) Emitir y aceptar documentos negociables originados en las relaciones con sus adherentes; c) Conceder créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras o servicios, mediante libretas, órdenes, carnets, cupones y otros instrumentos de compra utilizables ante sus adherentes; d) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; e) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Artículo Quinto: El Capital autorizado se fija en la suma de Un millón tres mil quinientos pesos, representados por un millón tres mil quinientas acciones de un peso, cada una y dividido en ciento treinta y cinco series; las cuarenta y cinco primeras de dos mil trescientas acciones, cada una y las cuarenta series siguientes de diez mil acciones, cada serie. De las primeras sesenta series corresponden: dieciocho series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, y cuarenta y dos series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. Al emitirse las setenta y cinco series restantes el directorio establecerá si serán de acciones ordinarias de uno a cinco votos por acción o preferidas, y decidirá además la oportunidad y forma de pago de cada emisión. — Artículo Sexto: Se podrán emitir títulos por más de una acción. Las acciones serán al portador o nominativas, según se determine en el momento de su emisión. Las acciones nominativas sólo podrán transferirse con autorización del directorio. Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del presidente y un director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan, previa publicación de anuncios por el término de ley. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de seis o nueve directores titulares, según lo resuelva la Asamblea General. Los Directores durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio se renovará por terceras partes, todos los años, a cuyo efecto y por única vez, el primer directorio efectuará un sorteo a fin de determinar los que terminarán su mandato el primero, segundo o tercer año. — Artículo Decimosexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, o de los Directores designados al efecto por el Directorio; b) El uso de la firma social en representación de la Sociedad estará a cargo en forma conjunta, de dos de los Directores designados a tal efecto por el Directorio; c) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos; el Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del Síndico, lo no previsto en los Estatutos Sociales. Podrá: en consecuencia: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros y del país, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el etranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Expedir cartas de crédito u otorgar garantías requeridas como así también fianzas, por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; f) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sean de competencia de la asamblea general; l) Dictar los reglamentos internos que considere convenientes; m) Nombrar o no a miembros del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en los que la sociedad sea parte; n) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria, anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; o) Fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que considere convenientes; q) Ejecutar todos los actos de disposiciones y administraciones que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales que se refieren a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales

y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El porcentaje que para el Fondo de Reserva Legal establezca el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de la Ley 18.061; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El diez por ciento a los fundadores de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — El decreto aprobatorio es del siguiente tenor: Buenos Aires, 7 jul. 1970. — Visto: el expediente número 9.303|A-107.094, en el que la sociedad "Crédito Caseros Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, solicita se apruebe su fusión con la sociedad "Crédito Corrientes" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", mediante la absorción de esta por aquélla; la reforma de su estatuto, —de conformidad con los dictámenes producidos—, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébese, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la fusión de la sociedad "Crédito Caseros Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" con la sociedad "Crédito Corrientes" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria", por la absorción de ésta por aquélla, mediante las condiciones establecidas en el ciento ochenta y ocho vuelta (188 vta.) a ciento noventa (190), resuelto por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1969. — Artículo 2º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa (190) a ciento noventa y tres (193), con las modificaciones de fojas doscientos noventa y nueve (299) a trescientos uno (301), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1969 en el estatuto de la sociedad "Crédito Caseros Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" la que, en lo sucesivo se denominará "Crédito Caseros Sociedad de Crédito para Consumo, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes que posea. — Artículo 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1133. — Firmado: J. Perriaux. Hay un sello que dice: Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia. — Lo transcripto fue protocolizado ante el escribano Luis Núñez Cremades, titular del Registro número veintidós de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el cuatro de agosto de mil novecientos setenta, escritura número seiscientos noventa y tres.

Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 303 e. 2|11 Nº 99.690 v. 2|11|70

Administración San Jorge

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
E INVERSORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.037. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano autorizante, compareció el señor don Alejandro Horacio Fano, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Méndez Trongé, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de las siguientes personas: Horacio Fano, María Carlota Fano de Dartiguelongue, María Méndez Trongé de Fano, Horacio Alfredo Martín Dartiguelongue, José Fano, Lorenzo Parnell Garrahan, María Teresa Josefa Laplacette, Horacio Arturo Rousseau y Carlota Bourdieu de Fano, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, según así surge del mandato especial que al compareciente se le confirió por escritura de fecha veintiocho de julio del corriente año, que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta de este Registro a mi cargo, tengo a la vista en su escritura matriz, doy fe, manifestando el señor Fano que el mismo permanece vigente y sin modificación. Y en consecuencia, digo: Que con ocasión de la referida escritura de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta, otorgada ante mí al folio mil seiscientos cuarenta de este Registro a mi cargo, los nombrados mandatarios, juntamente con el compareciente, quien a aquel acto concurrió por sí y además en nombre y representación de doña Carlota Bourdieu de Fano, según poder invocado, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Administración San Jorge, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inversora", con el objeto de que instruyen los Estatutos que por dicho acto aprobaron, para dejarla definitivamente constituída, tan pronto como la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aceptase los mismos y reconociera la personería jurídica a la nombrada sociedad, habiéndose autorizado al compareciente por aquel acto, para tramitar ante las autoridades correspondientes la aprobación del referido Estatuto, reconocimiento de la personería jurídica a la sociedad, pudiendo proceder a aceptar cualquier modificación que le fuera exigida y a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad, de la que sus nombrados mandantes conjuntamente con él, son constituyentes y forman parte. — Que presentado el testimonio de la misma a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia - a los indicados fines, se formó el Expediente número treinta y siete mil novecientos sesenta y cuatro (37.964), en el que cumplidos los trámites y requisitos exigidos por la citada Inspección, a fojas once del referido Expediente, según Resolución número Diecisiete mil ciento tres, de fecha veintiuno de agosto del corriente año, se autorizó a la nombrada sociedad a funcionar como tal, todo según así surge del citado expediente que tengo a la vista para este acto, del que copio la escritura de constitución provisoria de la sociedad, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta; los Estatutos corrientes a fojas uno|dos y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fojas once, que dicen así: "Fº 1.640. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparecieron don Horacio Fano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carlota Bourdieu, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos noventa y seis, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; don Alejandro Horacio Fano, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Méndez Trongé, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; doña María Carlota Fano de Dartiguelongue, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Alfredo Martín Dartiguelongue, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y dos mil novecientos diecinueve, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; doña María Méndez Trongé de Fano, argentina, casada en primeras nupcias con don Alejandro Horacio Fano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; don Horacio Alfredo Martín Dartiguelongue, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carlota Fano, empresario, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos once mil setecientos ochenta y dos, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; don José Fano, español, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos dos, piso séptimo de esta Ciudad; don Lorenzo Parnell Garrahan, argentino, casado en primeras nupcias marino rest ado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos sesenta y cinco mil cincuenta, domiciliado en la calle Rivadavia número [illegible] y nueve de esta Ciudad; doña María Teresa Josefa Laplacette, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y un mil ciento doce, domiciliada en la calle Peña número dos mil sesenta y cinco, piso tercero de esta Ciudad; y don Horacio Arturo Rousseau, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta mil cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Paraguay número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, piso décimo de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, quienes concurren a este acto por sí, haciéndolo además el señor Alejandro Horacio Fano, por sí y en nombre y representación de su señora madre doña Carlota Bourdieu de Fano, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Fano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, a mérito del poder general amplio que la misma le otorgó por escritura de fecha diecisiete de junio del año próximo pasado, por ante mí al folio mil setenta y dos de este Registro a mi cargo, tengo a la vista en su escritura matriz, doy fe, asegurando el señor Fano que el mismo permanece vigente y sin modificación y consecuentemente los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ADMINISTRACION SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INVERSORA" (Art. 1º); b) Su duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto: Por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades. a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de inmuebles y|o establecimientos rurales, cabañas, haras, tambos, granjas y demás; compra y venta de semovientes, cereales, frutos y productos; tomar y dar en arrendamiento aún cuando excedan de seis años, administración de establecimientos agrícolas-ganaderos: b) Comerciales Mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de productos y mercaderías en general y en especial automotores y rodados y toda clase de vehículos accionados a motor y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Industriales: Mediante la explotación de establecimientos industriales de carácter textil, metalúrgico, electrometalúrgico, químico, electroquímico y del plástico; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley dieciocho mil sesenta y uno y las que requieran el concurso público; e) Inversora: Mediante la realización de inversiones inmobiliarias, ya sean éstas rurales y|o urbanas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte mil pesos Ley 18.188, representado por veinte mil acciones de un peso de igual moneda cada una, y dividido en cinco series iguales de cuatro mil pesos Ley 18.188 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete directores titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador con derecho a cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Cantidad de Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Capital Integrado: Horacio Fano: 3.600, $ 3.600 $ 360. — Alejandro Horacio Fano: 800. — $ 800. — $ 80. — Y cada uno de los otros ocho comparecientes: 400. — $ 400. — $ 40, respectivamente. La integración que se efectúa en este acto, lo es en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y f.scalizador: Presidente: señor Alejandro Horacio Fano; Vicepresidente: María Carlota Fano de Dartiguelongue; Vocales, Horacio Alfredo Martín Dartiguelongue, María Méndez Trongé de Fano; Síndico Titular: José Fano; Síndico Suplente: [illegible] Garrahan. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Horacio Fano y Alejandro Horacio Fano, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y|o suscripción e integración de capitales. Una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando igualmente en todo lo relativo a la inscripción del testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En este estado la constituyente doña María Méndez Trongé de Fano; María Carlota Fano de Dartiguelongue y el señor Alejandro Horacio Fano por la representación invocada desu señora madre doña Carlota Bourdieu de Fano, dejan constancia que el dinero con que integran el capital suscripto, lo es con dinero proveniente de bienes propios. — Bajo tales disposiciones los comparecientes en los caracteres invocados dejan formalizada la constitución provisoria de la sociedad "Administración San Jorge Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inversora", que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Hipólito Irigoyen número novecientos cincuenta y cuatro, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. —Así la otorgaron previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Horacio Fano. — A. H. Fano. — M. Carlota F. de Dartiguelongue. — María M. T. de Fano. — H. A. Dartiguelongue. — José Fano. — Garrahan. — M. J. Laplacette. — H. Rousseau. — Hay un sello ante mí: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Administración San Jorge Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inversora", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero, once millones novecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Raspado: Dartiguelongue — novecientos — disposiciones. — E|líneas: cin-. Vale. E|líneas: textil. También vale. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.964. — Buenos Aires, 21 Ago. 1970. — Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Administración San Jorge Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inversora", constituida en esta ciudad, el 28 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 10 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 1 (uno) a fs. 2 (dos). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.103. Firmado: Enrique Zaldívar. Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. "Es copia fiel, doy fe y en consecuencia el compareciente continúa diciendo: Que cumplimentando el fin para el que le fuera conferido el citado mandato, en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Administración San Jorge, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inversora", que tendrá su domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número novecientos cincuenta y cuatro de esta Capital Federal, solicitando del autorizante se expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El suscripto hace constar que retiene en este acto a la sociedad el impuesto del seis por mil sobre el capital emitido o sea la suma de veinticuatro pesos ley 18.188. Así la otorgó, previa lectura que le di, se ratificó en su

contenido y firmó por ante mí, de todo lo que doy fe. A. H. Fano. Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. (Escribano). — Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 414 e.2|11-Nº 99.570-v.2|11|70

Eduardo Boutique

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

NUMERO CUATROCIENTOS veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Eduardo Azrak, argentino, casado en primeras nupcias con doña Perla Levy, con cédula de identidad número 4.393.642, nacido el 4 de marzo de 1938, domiciliado en la calle Luis María Campos número 1430 de esta Capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente del Directorio, designado en el Acta Constitutiva de la sociedad "Eduardo Boutique, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" tal como se verá más adelante, y dice: Que con fecha 30 de diciembre de 1969, se constituyó provisoriamente, la citada sociedad anónima, con asiento en esta Capital, quedando aprobado el Estatuto Social y designado el Primer Directorio. — Que a mérito del Expediente Nº 36.126|69, que fuera iniciado ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la aprobación del Estatuto Social y luego de llenados los trámites y requisitos legales se dictó la Resolución Nº 15.869 de fecha 21 de abril de 1970, aprobando los respectivos Estatutos y autorizando a funcionar como Sociedad Anónima a la misma, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio. — En consecuencia el compareciente agrega: Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo solicita de mí el autorizante protocolize en este Registro la citada Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la aludida resolución de la Inspección General de Justicia y demás constancias del relacionado expediente, todo lo cual copiado íntegramente y por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Edueardo Azrak (C. I. Nº 4.393.642); Perla Levy (L. C. Nº 0.827.989); Lila Duek (L. C. Nº 2.707.370); Isaac Azrak (C. I. Nº 852.231); Salomón Adrak (C. I. Nº 2.528.042); Margarita Ester Lemos (C. I. Nº 1.512.979); Victoria Chiro Tarrab (L. C. Nº 9.983.108); Valentina Kamyschnik (C. I. Nº 4.029.606); Norberto Leonardo Spivak (L. E. Nº 4.181.938); Eva Hutterer (L. C. Nº 3.752.020); todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDUARDO BOUTIQUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99); c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compraventa, importación y exportación de materias primas, mercaderías, productos elaborados, semielaborados, frutos del país o del exterior, comisiones y|o consignaciones; b) Industriales: Mediante la manufacturación y|o transformación de materias primas en general para la fabricación de telas, paños, tejidos en general, prendas de vestir y artículos o accesorios para la moda y la indumentaria personal; c) Financieras: Mediante la realización de préstamos en general con o sin garantías, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y tod otra que requiera el concurso público; b) Inmobiliaria: Mediante la compra o construcción de edificios y obras civiles para su ulterior venta o arrendamiento. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte mil pesos ley 18.188 ($ 20.000.—) representado por veinte mil (20.000) acciones de un ($ 1.— ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará (3) tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Eduardo Azrak. — Suscripción de Acciones, 400. — Clase, Ordinarias al Portador. — Integración Monto, 40. — Accionista. — Lila Duek. — Suscripción acciones, 400. — Clase, Ordinarias al Portador. — Integración monto, 40. — Accionista. — Isaac Azrak. — Suscripción acciones, 400. — Clase, Ordinarias al Portador. — Integración monto, 40. — Accionista. — Salomón Adrak. — Suscripción acciones, 400. — Clase, Ordinarias al Portador. — Integración monto, 40. — Accionista. — Margarita Ester Lemos. — Suscripción acciones, 400. — Clase, Ordinarias al Portador. — Integración monto, 40. — Accionista. — Victoria Chiro Tarrab. — Suscripción acciones, 400. — Clase, Ordinarias al Portador. — Integración monto, 40. — Accionista. — Valentina Kamyschnik. — Suscripción acciones, 400. — Clase, Ordinarias al Portador. — Integración monto, 40. — Accionista. — Norberto Leonardo Spivak. — Suscripción acciones, 400. — Clase, Ordinarias al Portador. — Integración monto, 40. — Accionista. — Eva Hutterer. — Suscripción acciones, 400. — Clase, Ordinarias al Portador. — Integración monto, 40. — Totales, Suscripción acciones, 4.000. — Integración monto, $ 400, ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en un monto del diez por ciento del capital suscripti. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Eduardo Azrak; vicepresidente, a; vocales, a Lila Duek e Isaac Azrak; suplentes, a; síndico titular, a Norberto Leonardo Spivak y síndico suplente, a Eva Hutterer. — Cuarto: Autorizar a Norberto Leonardo Spivak y Eva Hutterer, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A continuación corren las siguientes firmas: Perla Levy. — Victoria Chiro Tarrab. — Valentina Kamyschnik. — Eduardo Azrak. — Margarita Ester Lemos. — Lilia Duek. — Isaac Azrak. — Eva Hutterer. — Salomón Adrak. — Norberto Leonardo Spivak. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Señor Inspector General procede dictar la Resolución prevista por el Decreto 3.329|63. — Div. Soc. Anón. 17|4|70. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que se lee: José M. Berreta Moreno. — Jefe Div. Sociedades Anónimas. — A fojas 15. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Iuspector General de Justicia. — Expediente Nº 36.126. — Buenos Aires, 21 Abr. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eduardo Boutique, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 30 de diciembre de 1969 y presentada ante este Organismo el 2 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que se lee: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.869. — Inspección General de Justicia. — Fdo: Próspero A. Llantada, escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 193,50 e. 2|11 Nº 99.418 v. 2|11|70

Cafaro

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí el escribano autorizante, comparece don Alberto Cafaro, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Belgrano número mil ochocientos ochenta y dos de la Capital Federal; don Fernando Cafaro, argentino, soltero, ingeniero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos cuarenta y uno; domiciliado en la calle Catamarca número ciento setenta y siete, de la Capital Federal; don Rodolfo Juan José Cafaro, argentino, soltero, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Catamarca número ciento setenta y siete, de la Capital Federal; don José Cafaro, argentino naturalizado, constructor, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil trescientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; doña Ana María Cafaro, argentina, casada, perito mercantil, con Libreta Cívica matrícula número cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle José Andrés Pacheco de Melo número dos mil seiscientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; don José Alberto Rodríguez Guitian, argentino, casado, martillero público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Ambrosetti número noventa y dos, piso sexto, departamento C de la Capital Federal; don Ricardo Pedro Biglie, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento veintitrés mil ochocientos ocho, domiciliado en Ambrosetti número noventa y dos, de la Capital Federal; don Francisco Antonio Castagnaro argentino casado, ingeniero naval, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil quinientos catorce, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil seiscientos cincuenta y cinco, piso segundo C, de la Capital Federal; don Oscar Antonio López argentino, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones seiscientos mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Guayaquil número trescientos cuarenta y tres, piso quinto, departamento B, de la Capital Federal y don Alberto Francisco Leone, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Beauchef número trescientos diez de la Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han fundado una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas fijadas por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, bajo la denominación de "Cafaro Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", tal como surge del acta suscripta con fecha doce de mayo de mil novecientos setenta, solicitando la autorización pertinente a la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, quien en el expediente número A, treinta y siete mil ciento ochenta y siete, de estatuto tipo del año en curso, luego de los trámites de estilo, dictó la correspondiente resolución número dieciséis mil trescientos ochenta y tres de fecha diecisiete de junio del año en curso, que en su original, tengo a la vista para este acto, doy fe y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por esa institución, vienen a elevar por este acto a escritura pública, el acta constitutiva y el estatuto de la nombrada institución las que conjuntamente con la citada resolución de la Inspección General de Justicia, copiadas en su orden dicen así Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Alberto Cafaro, Fernando Cafaro; Rodolfo Juan José Cafaro; José Cafaro; Ana María Cafaro; José Alberto Rodríguez Guitian; Ricardo Pedro Biglie; Francisco Antonio Castagno; Oscar Antonio López y Alberto Francisco Leona, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CAFARO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: 1) Construcción: Mediante la construcción de obras de arquitectura e ingeniería por cuenta de terceros o propia. — 2) Inmobiliarias: Adquisición, administración, arrendamiento, ventas, permutas de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, incluso por el régimen de propiedad horizontal. — 3) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, consignación, representación, cesión, mandato, comisión y cualquier otra forma de intermediación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, explotación del negocio de publicidad y|o propaganda en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros y cualquier otra actividad comercial lícita. — 4) Industriales: Extracción, fabricación, manufactura, elaboración, transformación, fraccionamiento, manipulación y|o conservación de toda clase de materias primas, productos, subproductos y demás bienes relativos a la industria de la construcción y metalúrgica. — 5) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones; títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía. — Se excluyen las operaciones a que se refiere la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 100.000, representado por 1.000 acciones de pesos ley 18.188 100, valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 4 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos denominadas de clase A. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alberto Cafaro 20 5 votos 200. — Fernando Cafaro 20 5 votos 200. — Rodolfo Juan José Cafaro 20 5 votos 200. — José Cafaro 20 5 votos 200. — Ana María Cafaro 20 5 votos 200. — José Alberto Rodríguez Guitian 20 5 votos 200. — Ricardo Pedro Biglie 20 5 votos 200. — Francisco Antonio Castagnaro 20 5 votos 200. — Oscar Antonio López 20 5 votos 200. — Alberto Francisco Leone 20 5 votos 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fernando Cafaro; vicepresidente a Rodolfo Cafaro; vocales a Alberto Rodríguez Guitian, Ricardo Pedro Biglié; suplentes a síndico titular a Ana María Cafaro; y síndico suplente a Francisco Antonio Castagnaro. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Norberto Lungarini y María Luisa Damiani, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fernando Cafaro. — Rodolfo Cafaro. — Alberto Cafaro — Francisco A. Castagnaro; José Cafaro; Ana María Cafaro; José Alberto Rodríguez Guitian; Ricardo P. Biglie; Alberto Leone; Oscar A. López. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.187. — Buenos Aires, 17 jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase

por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Cafaro Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad, el 12 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 5 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16383. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe y los comparecientes prosiguen diciendo: Que habiendo cumplido con las prescripciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan constituida definitivamente por este acto la sociedad anónima denominada Cafaro Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera, que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. — Yo el escribano autorizante, hago constar que retengo la suma de pesos ley 18.188 ciento veinte, provenientes del impuesto de sellos, sobre el capital suscripto en virtud de lo establecido en el artículo sexto de los estatutos sociales, suma que se ingresará en la declaración jurada mensual. — Leída que le fue se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Cafaro. — Fernando Cafaro. — Alberto Leone. — Rodolfo Cafaro. — R. P. Biglie. — Ana María Cafaro. — José Cafaro. — Oscar A. López. — Rodríguez Guitian. — F. A. Castagnaro. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos setenta y dos del registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notatrial... que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Basilio Zarlenga (escribano).

Buenos Aires, octubre 16 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 267 e.2|11 Nº 99.428 v.2|11|70

Edificio Lanin

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno, de agosto de mil novecientos setenta, ante mi Escribano autorizante, comparecen los señores don David Yanowsky, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Vainberg, domiciliado en la calle Honduras cuatro mil treinta y uno, segundo piso B, con cédula de identidad número un millón setenta y dos mil cuatrocientos trece; don Jorge Raúl Barrenechea, de cuarenta y tres años de edad, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Nora Beatriz Bárbara Otilia Serenelli, domiciliado en la calle Formosa mil quinientos sesenta y cinco de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho; don Salomón Kontarovsky, de treinta y nueve años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Susana Yanowsky, domiciliado en la Avenida Pueyrredón, dos mil trescientos sesenta y dos, quinto piso A, con cédula de identidad número tres millones doscientos ochenta mil ciento dieciséis; don Saúl Prengler, de treinta y seis años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Isabel Yanowsky, domiciliado en la calle Oro dos mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y siete mil quinientos dos; doña Beatriz Susana Yanowsky de Kontarovsky, de veintiséis años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con dos Salomón Kontarovsky, domiciliada en la Avenida Pueyrredón dos mil trescientos sesenta y dos, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cuatro; doña Nora Beatriz Bárbara Otilia Serenelli de Barrenechea de treinta y cuatro años de edad, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Jorge Raúl Berrenechea, domiciliada en la calle Formosa mil quinientos sesenta y cinco, de la ciudad de Mar del Plata, con libreta cívica número un millón novecientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y uno; don Mario Yanowsky, de cincuenta y un años de edad, argentino, naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Celia Beatriz Salzman, domiciliado en la calle Diego Pombo seiscientos sesenta y seis, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número un millón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis; doña Raquel Vainberg de Yanowsky, de cincuenta años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con don David Yanowsky, domiciliada en la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y cinco, tercer piso, C; doña Marta Isabel Yanowsky de Prengler, de veintiocho años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Prengler, domiciliada en la calle Oro dos mil novecientos treinta y seis, sexto piso, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos ocho, y don Jorge Mario Yanowsky, de veinte y dos años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y cinco, tercer piso C con cédula de identidad número cinco millones seiscientos setenta y un mil cuarenta y cuatro, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que en Asamblea realizada el doce de marzo de mil novecientos setenta, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, bajo la denominación de "Edificio Lanin Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria" habiéndose suscripto en fecha el acta constitutiva respectiva y habiéndose aprobado por separado los Estatutos que deben regir a la sociedad anónima. Que iniciados los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia por expediente número A treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, autorizó su funcionamiento todo así consta en el expediente precitado que tengo a la vista para este acto doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio vienen por este acto a dejar protocolizado los Estatutos y el precitado acto que reproduzco en la siguiente forma: conjuntamente con la Resolución Ministerial. — Buenos Aires 12 de agosto 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad, "Edificio Lanin, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 12 de marzo de 1970, bajo la denominación de Lanin Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial y presentada en esta Inspección General, el 14 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y de fs. 15 (vta.) (quince vuelta) a fs. 16 (diez y seis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y de fs. 15 y vta. (quince y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923), Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.990. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores don David Yanowsky y don Jorge Raúl Barrenechea, don Salomón Kontarovsky, don Saúl Prengler, doña Beatriz Susana Yanowsky de Kontarovsky, doña Nora Beatriz Barbara Otilia Serenelli de Barrenechea don Mario Yaniwsky, doña Raquel Vainberg de Yanowsky, doña Martha Isabel Yanowsky de Prengler y don Jorge Mario Yanosky y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de Mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDIFICIO LANIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de veinte años. — c) Tiene por objeto: Comercial, compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, en su negociación en el país y fuera de él, y en especial lo relacionado con la comercialización de automotores. — Financiero. — Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros o constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garntizados y toda clase de operaciones finacieras permitidos por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno, y toda otra actividad que requiera concurso público. — Inmobiliario. — Compra venta, explotación, construción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos mil (pesos doscientos mil) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de pesos ley 18.188 - 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de pesos ley 18.188 - 20.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones, una (1) serie al portador clase "A" de 5 votos, y 2 series ordinarias al portador de 1 voto clase "B". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — David Yanowsky 2.000 Ord. 5 votos "A" $ 2.000. — Jorge Raúl Barrenechea 70 Ord. 1 voto, "B" $ 70. — Salomón Kontarowsky 200 Ord. 1 voto, "B" — 200. — Saúl Premgler 200 Ord. - voto, "B" — 200. — Beatriz Susana Yanowsky de Kantarovsky 200 Ord. 1 voto "B" 200. Nora Serenelli de Barrenechea 60 Ord. 1 voto "B" 60. - Mario Yanowsky 200 Ord. 1 voto, "B" 200. — Roquel Vainberg de Yanowsky 2.670, Ord. 1 voto, "B" 2.670. — Martha Isabel Yanowsky de Prengler 200 Ord. 1 voto, "B" 200. — Jorge Mario Yanowsky — 200. Ord. 1 voto, "B" 200 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a David Yanowsky. — Vicepresidente a Jorge Raúl Barrenechea. — Directores: Sra Beatriz Susana Yanowsky de Kontarovsky. — Sr. Raúl Prengler. — Sr. Salomón Kontarovsky — Suplentes a: Sra. Nora Serenelli de Barrenechea. — Sr. Mario Yanowsky. — Sr. Jorge Yanowsky. — Síndico titular a Sra. RaquelVainberg de Yanowsky y Síndico suplente a Sra. Martha Isabel Yanowsky de Prengler. — Cuarto: Autorizar a los Sres. David Yanowsky, Martha Noemí Passarelli, María Luisa Alvarez y Escribano Orlando Spotorno a fin de que actuando en forma conjunta, o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación, S. Kontarovsky, M. L. y de Prengler. J. Yanowsky. M. Yanowsky. D. Yanowsky. J. R. Barrenechea. N. S. de Barrenechea. Raquel Vainberg de Yanowsky. Beatriz S. Y. de Kontarovsky. — Certifico: En mi carácter de Escribano titular interino del Registro de Contratos Públicos de esta Ciudad Nº 92, que las firmas que anteceden y dicen: David Yanowsky. — Jorge Raúl Barrenechea. — Salomón Kontarovsky. — Saúl Prengler. — Beatriz Susana Yanowsky de Kontarovsky. — Nora Serenelli de Barrenechea. — Mario Yanowsky. — Raquel Vainberg de Yanowsky. — Marta Isabel Yanowsky de Prengler y Jorge Yanowsky, son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1970. — Hay un sello. — E. Spotorno — Fdo: Orlando E. A. Spotorno. Escribano (Hay un sello). — Raspado. — Acta de Constitución. — Entre líneas — D. Yanowsky — Vale.

Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188 300.— e.2|11-Nº 99.385 v.2|11|70

Elina Electro Industrial Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

QUE LA Asamblea General Ordinaria de "ELINA" ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL celebrada el 30 de abril de 1970, modificó el art. 4º del Estatuto Social, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital social autorizado es de ochocientos mil pesos ley 18.188 ($ 800.000) dividido en ochocientas mil (800.000) acciones de un peso ley 18.188 ($ 1.—) de valor nominal cada una agrupadas en trescientas veinte (320) series de dos mil quinientas (2.500) acciones cada una. — El capital social autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta alcanzar la suma de cuatro millones de pesos ley 18.188 ($ 4.000.000) mediante la emisión de una o varias series de acciones ordinarias o preferidas. — La Asamblea General que decida la emisión podrá delegar en el Directorio la facultad para determinar la fecha, forma y el modo de ofrecimiento a suscripción e integración de las acciones. — Toda emisión de acciones y aumento del capital autorizado, deberá ser reducida a escritura pública, oportunidad en que se pagarán los impuesto correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse nuevas acciones sin que estén íntegramente suscriptas las anteriores e integradas por lo menos en el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de ochocientos mil pesos ley 18.188 ($ 800.000) más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. — Los tenedores de acciones tendrán derecho de opción para suscribir las nuevas acciones que se emitan de la misma clase y en proporción de las que ya poseen; a menos que la emisión fuera hecha para el pago de dividendos, o para entregar acciones a cambio de un aporte en especie. — La opción para suscribir las acciones emitidas, se hará saber mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por el término de tres días, y deberán ejercerla los accionistas dentro de los quince días siguientes contados a partir de la última publicación. — Previa su consideración por la Inspección General de Justicia, la misma fue aprobada por Resolución Nº 1532 de fecha 25 de agosto de 1970, dictada por el señor Ministro de Justicia de la Nación y reducida a escritura pública con fecha 25 de setiembre de 1970, mediante escritura Nº 994, pasada al folio 1910, por ante el escribano de esta ciudad D. Alejandro C. Ayerza.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 69 e. 2|11 Nº 99.571 v. 2|11|70

Ceglia e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veintidós. — Folio novecientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece una persona conocida, como: César Alfredo Ceglia, quien dice ser argentino, soltero, industrial, hijo de César Gerónimo Ceglia y de María Luisa Curletto, con Libreta de Enrolamiento número 4.429.855, domiciliado en la Avenida Santa Fe 2245, 9º piso, departamento A, de la Capital Federal. — El compareciente, que declara ser mayor de edad y encontrarse de tránsito en ésta, es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expone: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Héctor Pellegrini, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emelia Salgado, con Libreta de Enrolamiento número 776.157, domiciliado en Estanislao Zeballos 2139, de esta ciudad; de los cónyuges en primeras nupcias Miguel Carretero, español, comerciante con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 247.781 y Guillermina Herminia Ceglia de Carretero, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 1.368.720; de los cónyuges en primeras nupcias Idelfredo Ernesto Piñero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.147.982 y Angela Noemí Carretero de Piñero.

argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 1.758.889, los cuatro domiciliados en Chaco 39; de los cónyuges en primeras nupcias Rómulo Rodríguez Pozos, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 2.310.086, y Lucía Lilian Carretero de Rodríguez, argentina, médica, con Libreta Cívica número 1.268.780, domiciliados en Lavalle 245, todos de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes; de Orlinda Victoria Curletto de Furelos, argentina, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Alfredo Enrique Furelos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.513.022, domiciliada en la Avenida Santa Fe 2245, segundo piso, departamento A; de Luisa Levis de Curletto, argentina, comerciante, viuda de sus primeras nupcias con Agustín Curletto, con Libreta Cívica número 1.372.126 y de María Luisa Ceglia, argentina, soltera, educacionista, hija de César Gerónimo Ceglia y de María Luisa Curletto, con Libreta Cívica número 5.150.041, domiciliadas en la Avenida Santa Fe 2245, 9º piso, departamento A, todos de la Capital Federal, en mérito del poder especial irrevocable que le otorgaran el trece de julio del corriente año, al folio quinientos treinta y ocho del protocolo vigente de este mismo registro. — Asegurándome que su personería no le ha sido revocada, limitada ni suspendida en manera alguna, continúa diciendo: Que según acta del trece de julio del corriente año, él y sus mandantes conjuntamente, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos que resultan de las constancias obrantes de fojas uno a diez del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación número 37.945, en el que se solicitó el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, lo que fue resuelto afirmativamente por la resolución que corre agregada a fojas diez del citado expediente, que se transcribirá. — En consecuencia viene, por este acto, a dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitándome inserte en protocolo notarial, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución respectiva, los que, transcriptos literalmente, dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores César Alfredo Ceglia; María Luisa Ceglia; Luisa Levis de Curletto; Miguel Carretero; Héctor Pellegrini; Lucía Lilian Carretero de Rodríguez; Rómulo Rodríguez Pozos; Guillermina Herminia Ceglia de Carretero; Idelfredo Ernesto Piñero; Angela Noemí Carretero de Piñero y Orlinda Victoria Curletto de Furelos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CEGLIA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fundición, laminación e industrialización de todo tipo de metales, especialmente hierro y acero. — Producción de flejes, planchuelas, hierros redondos y cuadrados, alambres y todo tipo de laminados, planos y no planos y perfiles en general. — Recuperación y transformación de hierros para la construcción, flejes y alambres para zunchar y de todo producto específico de la actividad, en plantas industriales propias y|o de terceros. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta y cualquiera otra manera de adquirir o de transferir, por mayor o por menor, de materias primas, productos y materiales metálicos, especialmente de hierro y acero, flejes, planchuelas, hierros redondos y cuadrados, alambres, laminados planos y no planos y perfiles en general; rezagos y productos resultantes de la recuperación y de la transformación de hierros; flejes y alambres para zunchar. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ley 18 188, representado por ciento cincuenta mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en quince series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, al portador, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — C. A. Ceglia 5.000 5 votos 500. — M. L. Ceglia 5.000 5 votos 500. — L. L. de Curletto 5.000 5 votos 500. — M. Carretero 2.500 5 votos 250. — H. Pellegrini 2.500 5 votos 250. — L. L. C. de Rodríguez 2.000 5 votos 200 — R. Rodríguez Pozos 2.000 5 votos 200. G. H. Ceglia 2.000 5 votos 200. — I. E. Piñero 2.000 5 votos 200. — A. N. C. de Piñero 1.000 5 votos 100. — O. V. C. de Furelos 1.000 5 votos 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, declarando las señoras Lucía Lilian Carretero de Rodríguez, Guillermina Herminia Ceglia de Carretero y Angela Noemí Carretero de Piñero que lo hacen con proveniente de ganancias de administración reservada. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a César Alfredo Ceglia; vicepresidente a María Luisa Ceglia; vocales a Luisa Levis de Curletto y Miguel Carretero; suplentes a. síndico titular a Juan Alberto Orzanco y síndico suplente a Juan Carlos Daneri. — Cuarto: Autorizar a los señores César Alfredo Ceglia, María Luisa Ceglia, Luisa Levis de Curletto, Miguel Carretero y Juan Alberto Orzanco a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativamente y|o indistintamente realicen todas gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Ceglia. — M. L. Ceglia. — Luisa L. de Curletto. — Miguel Carretero. — Héctor Pellegrini. — Orlinda C. de Furelos. — L. Carretero de Rodríguez. — R. Rodríguez. — G. H. C. de Carretero. — I. Piñero. — N. Carretero de Piñero. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.945. — Buenos Aires, 14 ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ceglia e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad, el 13 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 6 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo regsitro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 17035. — En mérito a lo expuesto quedan insertos en protocolo notarial los estatutos y constituida definitivamente por este instrumento, la sociedad "Ceglia e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Leída que le es, se ratifica de su contenido y la firma por ante mí el autorizante. — C. Ceglia. — Hay un sello. — Ante mí: Rubens N. Larumbe Sepic.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 252 e.2|11 Nº 99.363 v.2|11|70

Distribuidora Prícolo

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1046. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos trece. — En la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Nicolás Prícolo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo 1536, 9º "A", y vecino de la Capital Federal; doña Ana Buccolieri, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Cabildo 1536, 9º "A", vecina de la Capital Federal; don Valentín Manuel De Sande, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Maipú 1864, piso 16, departamento 3, vecino de Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Blanca Nieves Basualdo, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Capitán General Ramón Freire 2293, 4º piso, departamento 10, vecina de la Capital Federal; doña María Angelina Eulalia Riera, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Catamarca 2381 Olivos, provincia de Buenos Aires; don Francisco Víctor Corrales, argentino casado, comerciante, domiciliado en Catamarca 2381, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Hugo Felipe Adorno, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Capitán General Ramón Freire 2293, 4º piso, departamento 10, vecino de la Capital Federal; don Miguel Prícolo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Franklin 760, 1er. piso, vecino de la Capital Federal; don Diego Víctor Corrales, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Catamarca 2381, vecino de Olivos, provincia de Buenos Aires, y don Alfonso Juan Manera, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 4888, vecino de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. Y dicen: Que con fecha 24 de abril de 1970, constituyeron provisoriamente, una Sociedad Anónima denominada "Distribuidora Prícolo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", aprobaron los estatutos que habían de regirla y eligieron en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia el Expediente número A. 37.142, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por Resolución del Inspector General de Justicia que lleva el número 16.398 por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, inserte en este Registro el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos sociales y la resolución de la Inspección General de Justicia, que los aprueba, todo lo que transcripto íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Nicolás Prícolo, Hugo Felipe Adorno, Francisco Víctor Corrales, Valentín Manuel De Sande, Miguel Prícolo, Diego Víctor Corrales, Alfonso Juan Manera, y las señoras Ana Buccolieri, Blanca Nieves Basualdo y María Angelina Riera y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA PRICOLO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duracion será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración o transformación de productos metalúrgicos, plásticos, cerámicas, cristalerías, vidrios o cueros. — Comercial: Se dedicará especialmente a la distribución compra y venta de periódicos y revistas nacionales e importadas, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantidos y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188; 100.000 (cien mil pesos) representado por 100.000 (cien mil) acciones de pesos Ley 18.188 un peso valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de pesos Ley 18.188, 10.000 (diez mil pesos) cada una; e) El Directorio está compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año(s); f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Nicolás Prícolo, 6.000 A de 5 votos $ 600; Hugo F. Adorno, 6.000 A 5 votos $ 600; Francisco V. Corrales, 1.000 A 5 votos $ 100; Valentín M. Sande, 1.000 A 5 votos $ 100; Miguel Prícolo 1.000 A 5 votos $ 100; Diego V. Corrales 1.000 A 5 votos $ 100; Alfonso J. Manera, 1.000 A 5 votos $ 100; Ana Buccolieri, 1.000 A 5 votos $ 100; Blanca N. Basualdo, 1.000 A 5 votos $ 100; María A. E. Riera 1.000 A 5 votos $ 100, $ 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Nicolás Prícolo; vicepresidente a Hugo Adorno; vocales a Ana Buccolieri, Blanca Nieves Basualdo, Francisco Víctor Corrales; suplentes a... Síndico titular a Alfonso Juan Manera y Síndico suplente a Miguel Prícolo. — Cuarto: Autorizar a la señora Norma Beatriz Berasain de Deluchi y|o señor Romeo César Salas Ahumada a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nicolás Prícolo. — Hugo F. Adorno. — Francisco V. Corrales. — Valentín M. Sande. — Miguel Prícolo. — Diego V. Corrales. — Alfonso J. Manera. — Ana Buccolieri. — Blanca N. Basualdo. — María Angelina Eulalia Riera. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro 66 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, que las firmas que anteceden corresponden a don Nicolás Prícolo, don Hugo Felipe Adorno, don Francisco Víctor Corrales, don Valentín Manuel Sande, don Miguel Prícolo, don Diego Víctor Corrales, don Alfonso Juan Manera, doña Ana Buccolieri, doña Blanca Nieves Basualdo y doña María Angelina Eulalia Riera, personas de mi conocimiento que firman ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Hay un sello. — Stanley Jones. Escribano. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.142. — Buenos Aires 18 Jun. 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Distribuidora Prícolo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 24 de abril de 1970 y presentada ante este organismo el 2 de junio de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución 16.398. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Firmado: Enrique Ricardo Lagos.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 219.- e.2|11 Nº 99.856 v.2|11|70

Los Siete Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Ciento Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Abraham Rotenberg, casado, contador público nacional, naturalizado argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Los Siete Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha 23 de junio de 1970, al folio 1.137 de este mismo Registro, protocolo corriente, con facultades suficientes para este otorgamiento, y al cual me remito, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, dice: Que con fecha 23 de junio del corriente año, los señores Juan José Güiraldes; doña Ernestina Holmberg de Güiraldes; don Juan José Güiraldes (h.); doña Dolores Güiraldes; doña

Rosario Güiraldes; don Mario Oscar Alvarez; doña Delia Amalia Clementoni de Alvarez; don Juan Manuel Sosa del Valle, y doña Adriana De Ventura, juntamente con el compareciente, todos con los domicilios y demás circunstancias que mejor así resultan del Acta Constitutiva que se transcribirá íntegramente más adelante, y se da aquí por reproducida, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Los Siete Hermanos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", y aprobaron los Estatutos que han de regir a la misma, habiendo emitido en dicho acto del capital autorizado fijado en la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta mil, la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, compuesta de cien acciones de pesos Ley 18.188, cien, por un valor nominal de pesos Ley 18.188, diez mil, habiéndose elegido también en dicho acto las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación, el Expediente número A., 37.665, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que lleva el número 17.490, de fecha 21 de setiembre de 1970, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, inserte en este Registro, el Acta Constitutiva de dicha sociedad, corriente de fojas uno a fojas tres; los Estatutos que han de regir a la misma, corriente de fojas cuatro a fojas cinco, y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, corriente a fojas diecinueve, cuya documentación obra en el expediente referido, y copiado todo ello íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan José Güiraldes, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1001, Olivos, provincia de Buenos Aires, casado, hacendado; Ernestina Holmberg de Güiraldes, domiciliada en la calle Corrientes número 1001, Olivos, provincia de Buenos Aires, casada, comerciante; Juan José Güiraldes (h.), domiciliado en la calle Corrientes Nº 1001, Olivos, provincia de Buenos Aires, soltero, empleado; Dolores Güiraldes, domiciliada en la calle Corrientes Nº 1001, Olivos, provincia de Buenos Aires, soltera, empleada; Rosario Güiraldes, domiciliada en la calle Corrientes Nº 1001, Olivos, provincia de Buenos Aires, soltera, empleada; Mario Oscar Alvarez, domiciliado en la calle Juncal Nº 2865 de esta Capital, casado, empleado; Delia Amalia Clementoni de Alvarez, domiciliada en la calle Juncal Nº 2865, de esta Capital, casada, empleada; Juan Manuel Sosa del Valle, domiciliado en la calle Obligado Nº 2178, de esta Capital, soltero, comerciante; Adriana De Ventura, domiciliada en la calle Ecuador Nº 1590, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, soltera, perita mercantil; Jorge Abraham Rotenberg, domiciliado en la Avenida Córdoba Nº 1513, de esta Capital, casado contador público nacional, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS SIETE HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: 1. Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general; importación, exportación de toda clase de artículos; ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. — 2. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria química, metalúrgica y de la construcción. — 3. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000.—, (cincuenta mil pesos) representado por quinientas acciones de pesos cien, valor nominal, cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuetso de dos a diez miembros titulares cuyo mandatos durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. $. Juan José Güiraldes. 10. 5 votos. 100. — Ernestina Holmberg de Güiraldes. 10. 5 votos. 100. — Juan José Güiraldes (h). 10. 5 votos. 100. — Dolores Güiraldes. 10. 5 votos. 100. — Rosario Güiraldes. 10. 5 votos. 100. — Mario Oscar Alvarez. 10. 5 votos. 100. — Delia Amalia Clementoni de Alvarez. 10. 5 votos. 100. — Juan Manuel Sosa del Valle. 10. 5 votos. 100. — Adriana De Ventura. 10. 5 votos. 100. — Jorge Abraham Rotenberg. 10. 5 votos. 100. 100. $ 1.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan José Güiraldes. Vicepresidente a Ernestina Holmberg de Güiraldes. Vocales a Dolores Güiraldes. Suplentes a ...Síndico Titular a Juan José Güiraldes (h), y Síndico Suplente a Rosario Güiraldes. — Cuarto: Autorizar Juan José Güiraldes y a Jorge Abraham Rotenberg, con el fin de que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan José Güiraldes. Ernestina H. de Güiraldes. Juan José Güiraldes (h). Dolores Güiraldes. Rosario Güiraldes. M. O. Alvarez. Delia Amalia Clementoni de Alvarez. Juan M. Sosa del Valle. Adriana De Ventura. J. A. Rotenberg. En mi carácter de titular del Registro Nº 60 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Juan José Güiraldes, doña Ernestina Holmberg de Güiraldes, don Juan José Güiraldes (hijo), doña Dolores Güiraldes, doña Rosario Güiraldes, don Mario Oscar Alvarez, doña Delia Amalia Clementoni de Alvarez, don Juan Manuel Sosa del Valle, doña Adriana de Ventura y don Jorge Abraham Rotenberg, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 23 de junio de 1970. Está mi sello. Ante mí: Jorge A. Salas Chaves. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.655. Buenos Aires, 21 set. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Siete Hermanos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 23 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General el 14 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.490. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Salas Chaves, escribano. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 255. e.2|11 Nº 99.744 v.2|11|70

Tec - Bel

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6.970. — PRIMER Testimonio Escritura Número Dos Mil Cuatrocientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta. Ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Rodolfo Antonio Yagodnik, comerciante, soltero, argentino, nacido el once de marzo de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida General Paz once mil quinientos setenta; doña Atilia Miguens de Yagodnik, ama de casa, casada, argentina, nacida el dieciocho de junio de mil novecientos quince, con Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro, domiciliada en la Avenida General Paz once mil quinientos setenta; don Roberto Burokas, comerciante, soltero, argentino, nacido el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos setenta y nueve mil novecientos veintiuno, domiciliado en Berutti tres mil setecientos noventa y cinco, noveno A, vecinos de esta Ciudad; don Jesús Orlando Gerstner, comerciante, casado, argentino, nacido el trece de abril de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número seis millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en Casa trece, manzana cuatro, sección tercera, circunscripción primera, Ciudad General Belgrano, Matanza, Provincia de Buenos Aires; doña Blanca Judith Zabala de Gerstner, ama de casa, casada, argentina, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres, con Libreta Cívica número tres millones siete mil seiscientos veintinueve, domiciliada en Casa trece, Manzana cuatro, Sección tercera, Circunscripción primera, Ciudad General Belgrano, Matanza, Provincia de Buenos Aires; don Ladislao Burokas, comerciante, casado, argentino naturalizado, nacido el seis de diciembre de mil novecientos veinte, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veintiocho mil ciento setenta y tres, domiciliado en Brasil novecientos cincuenta y dos, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; don René Abel Storani, comerciante, casado, argentino, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y siete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos veinticuatro, domiciliado en Casa diez, manzana cuatro, sección tercera, Circunscripción primera, Ciudad General Belgrano, Matanza, Provincia de Buenos Aires; doña Nelly María Castellano de Storani, ama de casa, casada, argentina, nacida el dos de diciembre de de mil novecientos treinta y seis, con libreta cívica número tres millones doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y uno, domiciliada en casa diez mazana cuatro, Sección tercera, circunscripción primera, ciudad General Belgrano, Matanza, Provincia de Buenos Aires; don Franco Mario Di Vito, comerciante, casado, italiano, nacido el ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad número cinco millones ochenta mil setecientos dos; domiciliado en Famaillá seiscientos ochenta y cuatro, Villa Industriales, Matanza, Provincia de Buenos Aires; doña Olga Solyma de Di Vito, ama de casa, casada, argentina, nacida el nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, con libreta cívica número cuatro millones novecientos veintisiete mil quinientos treinta y nueve, domiciliada en Famaillá seiscientos ochenta y cuatro, Villa Industriales, Matanza, provincia de Buenos Aires; estos comparecientes occidentalmente en ésta mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. — Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho de. Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, constituyeron por acta privada de doce de junio de mil novecientos setenta, una sociedad anónima con la denominación de "Tec-Bel Sociedad anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Inspector General de Justicia, de fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta, número diecisiete mil treinta y siete. — Y los comparecientes siguen diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número treinta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social, y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Rodolfo Antonio Yagodnik, Atilia Miguens de Yagodnik, Jesús Orlando Gerstner, Blanca Judith Zabala de Gerstner, Ladislao Burokas, René Abel Storani, Nelly María Castellano de Storani, Franco Mario Di Vito, Olga Solyma de Di Vito y Roberto Burokas, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TEC-BEL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto, las siguientes actividades. Industriales: Por la extracción, transformación, producción y elaboración de materias primas, productos, subproductos y mercaderías relativas a las industrias eléctrica, electrometalúrgicas, metalúrgica, química, electrónica y en general la fabricación de partes y conjuntos eléctricos para la industria automotriz. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 600.000 (seiscientos mil pesos) representado por 6.000 (seis mil) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 60 (sesenta) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, y dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, y dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Rodolfo A. Yagodnik 40 ord. 1 voto 400. — Atilia M. de Yagodnik 2 ord. 1 voto 20. — Jesús O. Gerstner 40 ord. 1 voto 400. — Blanca J. Z. de Gestner 2 ord. 1 voto 20. — Ladislao Burokas 800 ord., 5 votos 8.000. — René A. Storani 40 ord. 1 voto 400. — Nelly M. C. de Storani, 2 ord. 1 voto 20. — Franco Mario Di Vito, 2 ord. 1 voto 20. — Olga S. de Di Vito, 2 ord. 1 voto 20. — Transporte 930 - 9.300 — Transporte 930-9.300 — Roberto Burokas 200 ord. 5 votos 2.000. — Roberto Burokas 70 ord. 1 voto 700. — 1.200. — 12.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; presidente a Ladislao Burokas. Vicepresidente a René Abel Storani. Vocales, Rodolfo Yagodnik, Jesús O. Gerstner. Suplentes a... síndico titular a Roberto Burokas y síndico suplente a Néstor R. Abella. — Cuarto: Autorizar a los miembros del directorio y al doctor Juan Carlos Nozíglia a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Yagodnik, Atilia M. de Yagodnik, Y. O. Gerstner. — Blanca J. de Gerstner. — L. Burokas. — R. Storani. — Nelly de Storani. — Roberto Burokas. — F. Di Vito. — Olga Solyma de Di Vito. — En mi carácter de Escribana Adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de ésta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Rodolfo Antonio Yagodnik, Atilia Miguens de Yagodnik, Jesú Orlando Gerstner, Blanca Judith Zabala de Gerstner, Ladislao Burokas, René Abel Storani, Nelly María Castellano de Storani, Franco Mario Di Vito, Olga Solyma de Di Vito y Roberto Burokas, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. Carmen Julia Camino Leiro. Hay un sello y dice: Carmen Julia Camino Leiro, escribana. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.859. Buenos Aires, 14 ago. 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en éste expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia au-

torizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tec-Bel" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en ésta ciudad, el 12 de junio de 1970 y presentada en ésta Inspección General, el 30 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs.3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Registrese, dirijase nota acordada al banco de la Nación Argentina y notifiquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.037. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Mario Jorge Contreras, (escribano).

Buenos Aires, octubre 20 de 1970.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.186 285 e. 2|11 Nº 99.775 v. 2|11|70

César J. Gambera y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA, MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, escribana autorizante, comparecen doña María Italiano de Gambera, casada, titular de la cédula de identidad número 5.719.886, ama de casa, domiciliada en Guaminí 6069, Wilde, provincia de Buenos Aires; doña Marta Beatriz Gambera de Nuzzolese, casada, titular de la cédula de identidad número 5.373.234, ama de casa, domiciliada en España 1388, Capital; don León Roberto Nuzzolese, casado, titular de la cédula de identidad número 4.721.658 contador público nacional, con igual domicilio que la anterior; don César Juan Gambera (hijo), soltero, titular de la cédula de identidad número 6.059.412, empleado, domiciliado en Guamini 6069, Wilde, provincia de Buenos Aires; don César Juan Gambera, casado, titular de la cédula de identidad número 6.059.411, comerciante, con igual domicilio que el anterior; don Duilio Remo Gambera, casado, titular de la cédula de identidad número 2.112.017, comerciante, domiciliado en Roque Pérez 186, Villa Dominico, provincia de Buenos Aires; don Enrique Armando Diz, casado, titular de la cédula de identidad número 1.905.063, electrotécnico, domiciliado en Avenida Mitre 2311 (bis) Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Enrique Terrani, casado, titular de la cédula de identidad número 2.220.755, martillero, domiciliado en Florencio Varela 1125, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Sigfredo Luis Rodriguez, casado, titular de la cédula de identidad número 2.720.746, comerciante, domiciliado en San Vicente 117, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires y don José Roberto Suarez, casado, titular de la cédula de identidad número 3.542.793, empleado, domiciliado en O'Higgins 178, Sarandi, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por la presente dan cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Codigo de comercio, a fin de constituir definitivamente una Sociedad que girará bajo la denominación de "Cesar J. Gambera y Cia, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria". A tales efectos me exhiben el Expte. tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho, y del que resultan el Acta Constitutiva, los Estatuto y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, las que copiados en lo pertinente y por su orden. dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores María Italiano de Gambera, Marta Beatriz Gambera de Nuzzolese, León Roberto Nuzzolese, César Juan Gambera (h), César Juan Gambera, Duilio Remo Gambera, Enrique Armando Diz Roberto Enrique Terrani, Sigfredo Luis Rodriguez y José Roberto Suarez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 de 3 de mayo de 1963 y las las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "CESAR J. GAMBERA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA MANDATARIA". — b) Su término de duración será de 99 años; e) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: 1º) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboras o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin ristricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones de cualquier naturaleza. — 2º) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderias y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, plástica, química, petroquímica, textil y de la construcción. — 3º) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituídas o a constituírse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4º) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanizacion, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamo de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales, particulares o de previsión o de la denominación que fueren creadas o a crearse, de acuerdo a las leyes especiales o decretos que rijan cada caso. — 5) Agropcuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolos, apicola avícola, y de granja. — 6) Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consoignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos, que se denominarán clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas.

— Suscripción acciones. — Clase. — Integracion. — Monto. — María Italiano de Gambera. 200 ord., 5 v., 200. — Marta Beatriz Gambera de Nuzzolese, 200 " 200. — León Roberto Nuzzolese, 200 " 200. — César Juan Gambera (h), 200 " 200. — César Juan Gambera, 200 " 200. — Duilio Remo Gambera, 200 " 200. — Enrique Armando Diz, 200 " 200. — Roberto Enrique Terrani. 200 " 200. — Sigfredo Luis Rodríguez, 200 ' 200. — José Roberto Suárez, 200 " 200. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El aporte efectuado por las señoras accionistas lo es con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a Sr. César Juan Gambera; Vicepresidente a Sr. César Juan Gambera (h); Vocales a Sra. María Italiano de Gambera, Sra. Marta Beatriz Gambera de Nuzzolese; Suplentes a.. · Síndico titular a Sr León Roberto Nuzzolese y Síndico suplente a Sr. Diulio Remo Gambera. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio. síndicos. titular y suplente. a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — María I. de Gambera — Marta B G de Nuzzolese. — L. R Nuzzolese — César Juan Gambera. — César J Gambera — Duilio R Gambera. — E A Diz. — R E Terrani. — Sigfredo Rodríguez. — José R. Suárez" — .. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Expediente número 38.188. — Buenos Aires, 14 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "César J. Gambera y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria", constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 28 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.363. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — ...Hay un sello. — Ante mí: M. Hernández (Escribana). — Registro Nº 586. — Entrelineas: La explotación. Vale.

Buenos Aires. octubre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 255 e.2|11 Nº 99.899 v.2|11|70

SYA Editora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Setecientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Julio Arturo Man, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.071.710, domiciliado en la calle Yatay número 724, 4º piso, departamento "B" de esta ciudad y don Miguel Grincajger, uruguayo, casado, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.726.120, domiciliado en la calle Pampa número 2144, tercer piso, departamento "B", de esta ciudad. — Ambos comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación de: don Norberto Osvaldo Serio, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.040.080, domiciliado en la calle Guayaquil 424, 6º piso, departamento "C", de esta ciudad; don Mauricio Faistman, argentino, casado, mayor de edad, publicitario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.532.958, domiciliado en la calle Cangallo 2025, primer piso, departamento "A" de esta ciudad; doña Luisa Steiman de Faistman, argentina, casada, mayor de edad, ocupada en quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.262.292, domiciliada en la calle Cangallo 2025, piso 1º, departamento "A" de esta ciudad; don Febo Ferrandi, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.561.289, domiciliado en la calle Pampa 1210, 4º p departamento "D" de esta ciudad; doña Raquel Ostrowski de Man, argentina, casada, mayor de edad, ocupada en quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.418.288, domiciliada en la calle Yatay número 724, piso 4º, departamento "B" de esta ciudad; doña Esther Weissmann de Grincajger, argentina, casada, mayor de edad, ocupada en quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.825.198, domiciliada en la calle Pampa 2144, piso tercero, departamento "B" de esta ciudad; don Román Olmos, argentino, casado, mayor de edad empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.[illegible]88.569 domiciliado en la calle Tres de Febrero Nº 1535, de Caseros provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta y don Carlos Alberto Del Romero argentino, casado, mayor de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.998.312, domiciliado en la calle Blanco de Escalada número 1982 de Castelar provincia de Buenos Aires: los señores Man y Grincajger justificaron su personería con el poder que le otorgaron sus representados por escritura pasada ante mí el 30 de abril último, al folio número 1094 del Registro quinientos siete de mi adscripción, la que en su matriz tengo a la vista, para este acto, doy fe que a mi juicio los comparecientes están legalmente capacitados para este otorgamiento, y que aseguran que sus representaciones siguen a la fecha vigentes. — Y en tal carácter exponen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, de la sociedad constituida entre todos los otorgantes con la denominación de "SYA EDITORA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número 37.212, del que paso a transcribir literalmente, en su texto definitivo, los citados documentos que dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de abril de 1970, se reúnen las siguientes personas: Miguel Grincajger, Norberto Osvaldo Serio, Mauricio Faistman, Luisa Steiman de Faistman, Febo Ferrandi, Raquel Ostrowski de Man, Julio Arturo Man, Esther Weissmann de Grincajger, Román Olmos y Carlos Alberto del Romero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "SYA Editora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — Segundo: Del capital autorizado que se fija en $ 100.000.— se emiten dos series de acciones ordinarias clase 5 votos al portador, que se suscriben de la siguiente forma: Accionistas, Suscripción, Acciones, Monto. — Julio Arturo Man 300 — $ 3.000. — Miguel Grincajger 300. — 3.000. — Norberto Osvaldo Serio 500. — 5.000. — Mauricio Faistman 600. — 6.000. — Luisa Steiman de Faistman 100. — 1.000. — Febo Ferrandi 100. — 1.000. — Raquel Ostrowski de Man 25. — 250. — Esther Weissmann de Grincajger 25. — 250. — Román Olmos 25. — 250. — Carlos Alberto del Romero 25 — 250. — 2.000. — 20.000. — Los accionistas integran el 10 o|o de lo suscripto en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente señor Mauricio Faistman. — Vicepresidente señor Febo Ferrandi. — Vocales señor Miguel Grincajger y señor Julio Arturo Man. -- Síndico titular señor Roberto Osvaldo Serio y Síndico suplente señora Raquel Ostrowski de Man. — Cuarto: Autorizar a los señores Silvio Becher y Eduardo Ech[illegible] a fin de que en forma conjunta, indistinta o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación.

— Quinta: De conformidad a lo establecido en el artículo 9º del estatuto, se designa a los señores Miguel Grincajger y Julio Arturo Man para que firmen en forma alternada con el Presidente o Vicepresidente de la sociedad Julio A. Man. — M. Grincajger. — N. O. Serio. — M. Faistman. — Luisa S. de Faistman. — Febo Ferrandi. — Raquel O. de Man. — E. W. de Grincajger. — R. Olmos. — C. A. del Romero. — 1. — Certifico en mi caracter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 507, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Julio Arturo Man. Miguel Grincajger. Norberto Osvaldo Serio. Mauricio Faistman. Luisa Steiman de Faistman. — Febo Ferrandi. — Raquel Ostrowski de Man. — Esther Weissmann de Grincajger. — Román Olmos. — Carlos Alberto del Romero. — Personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, treinta de abril de mil novecientos setenta, doy fe conste. — Hay un sello: D. Novacovsky. — Buenos Aires, 7 Jul. de 1970. — Visto el expediente A 37.212 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad SYA Editora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia resuelve: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923 a la sociedad SYA Editora, Sociedad Anónima Comercial Industrial. Financiera. Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida el 30 de abril de 1970 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cuatro (4) Articulo": Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución: I. G. J. número 1.132. — Hay una firma y un sello que dice: Jaime Perriaux. Ministro de Justicia. — Lo transcripto es

copia fiel, doy fe. — **En consecuencia** los comparecientes dejan constituida definitivamente la sociedad SYA Editora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y elevados a escritura pública el acta de su constitución provisional su estatuto y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Julio A. Man, M. Grincajger. — Hay un sello. — Ante mí. D. Novacovsky; concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número quinientos siete de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado en siete (7) fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — D. Novacosky; para el Registro Público de Comercio expido la presente copia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: David Novacovsky, Escribano.

Buenos Aires 7 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 180 e.2|11 Nº 99.464 v.2|11|70

Carousel Wig Sudaméricana

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número setecientos ochenta y siete. En la ciudad de Beunos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Samuel Kemper Pruzansky, polaco, casado, de cincuenta años de edad, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro, comerciante, domiciliado en Alsina dos mil novecientos diez, de esta ciudad; don Juan Norberto Marocchi, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, empleado, con libreta de enrolamiento numero cinco millones quinientos setenta mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en Rivera cuarenta y ocho, de Boulogne, provincia de Buenos Airs, de tránsito aquí; don Felipe Preiser, argentino, casado de cuarenta y cinco años de edad, empleado, con cédula de identidad número dos millones setenta mil setecientos veintiséis, domiciliado en Madero trescientos diez, de esta ciudad; don Vicente Fussaro, italiano, soltero, de veintiocho años de edad, empleado, con cédula de identidad seis millones treinta y cinco mil novecientos veintinueve, domiciliado en Deán Funes seiscientos cincuenta y ocho, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Bruno Santángelo, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, empleado, con cédula de identidad dos millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos catorce, domiciliado en Paroissien tres mil ciento sesenta y uno, departamento B, de esta Ciudad; doña Rosalina Márquez de Arcuri, argentina, casada, de cuarenta y dos años de edad, ama de casa, con cédula de identidad seis millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliada en Carabobo ochocientos ochenta y tres, piso primero, departamento "D", de esta ciudad; don Héctor Roberto Blaseotto, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, con cédula de identidad un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en Dorrego seiscientos setenta y cinco, de esta ciudad; don Juan Milletti, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, empleado, cédula de identidad número dos millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos diez, domiciliado en Belgrano mil cuatro sesenta, noveno piso "B", Capital; doña Sara Epstejn de Kemper, nacionalizada uruguaya, casada, de cuarenta y nueve años de edad, ama de casa, con cédula de identidad tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos dos, domiciliada en Alsina dos mil novecintos diez, de esta ciudad y don Isaac Barbarosch, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, abogado, con cédula de identidad dos millones trescientos un mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en Tucumán setecientos sesenta y seis, primer piso, departamento ciento ochenta y cinco, de esta ciudad. Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el Estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la sociedad constituida entre todos los otorgantes, con la denominación de "Carousel Wig Sudamericana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número A. treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco del que paso a transcribir literalmente, en su texto definitivo, los citados documentos, que dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Samuel Kemper Pruzansky, Juan Norberto Marocchi, Felipe Preiser, Vicente Fussaro, Bruno Santángelo Marquez Rosalinda de Arcuri, Héctor Roberto Blaseotto, Juan Miletti, Sara Epstejn de Kemper y Dr. Isaac Barbaroch y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "CAROUSEL WIG SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, especialmente los que industrialice la sociedad, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Fabricación de pelucas, apliques, postizos y artículos afines para el peinado, así como también la extracción, transformación producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textiles, plásticos, química, petroquímica. — 3) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendiads en la Ley 13.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamo de los bancos y entidades nacionales provinciales o municipales, particulares o de previsión o de la denominación que fueren, creados o a crearse, de acuerdo a las leyes especiales o decretos que rijan en cada caso. — 5) Agropecuaria: Mediante la adquisición explotación arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolos, apícola y avícola y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 10 series; e) El Directorio está compuesto de 2 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Acciones — Suscripción Acciones — Clase Integración Monto. — Samuel Kemper Pruzansky. 800. ord. 5 v. 800 — Juan Norberto Marocchi 50. ord. 5 v. 50. — Felipe Preiser. 50. ord. 5 v. 50. — Vicente Fussaro. 50. ord. 5 v. 50. — Bruno Santángelo 50. ord. 5 v. 50. — Marques Rosalinda de Arcupri. 50. ord. 5 v. 50. — Héctor Roberto Blaseotto 50. ord. 5 v. 50. — Juan Miletti 50. ord. 5 v. 50. — Sara Epstejn de Kemper 800. ord. 5 v. 800. — Isaac Barbaroch 50. ord. 5 v. 50. — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de las señoras que suscriben acciones la realizan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Samuel Kemper Pruzansky. — Vicepresidente a Sara Epstejn de Kemper. — Síndico titular: a Juan Miletti y Síndico suplente a Juan Norberto Marocchi. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio y al Dr. Isaac Barabaroch, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen toda clase de gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Kemper Pruzansky. — J. N. Marochi. — E. Preiser. — V. Fussaro. — B. Santángelo. — Rosalinda M. de Arcuri. — H. R. Braseotto. — Juan Miletti. — S. E. de Kemper. — I. Barbaroch. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro 507 que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Samuel Kemper, C. I. Nº 3.159.394; Juan Norberto Marocchi, L. E. 5.570.838; don Felipe Preiser, C. I. Nº 2.070.726; Vicente Fussaro, C. I. 6.035.929; Bruno Santángelo, C. I. Nº 2.637.414; Marquez Rosalinda de Arcuri, C. I. Nº 6.332.481; Héctor Roberto Brasootto, C. I. número 1.677.653; Juan Miletti, C. I. Nº 2.155.610; Sara Epstejn de Kemper, C. I. número 3.654.202; y don Isaac Barbaroch, C. I. Nº 2.301.425 Expido la presente certificación en Buenos Aires, a 1º de julio de 1970 — Hay un sello: David Novacovsky. Expediente Nº 38.365. — Buenos Aires, 21 Set. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Carousel Wig Sudamericana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrocuaria", constituida en esta ciudad el 1 de julio de 1970 y presentada ante este organismo el 10 de setiembre de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro archívese. Resolución Nº 7503. Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad Carousel Wig Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y elevados a escritura pública el acta de su constitución provisional, su estatuto y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — Samuel Kemper Pruzansky. — J. N. Marocchi. — F. Preiser. — V. Fussaro. —Bruno Santangelo. — Rosalinda M. Arcuri. — H. R Blaseotto. — Juan Miletti. — Sara E. de Kemper. — I. Barbaroch. — Hay un sello ante mí: D. Novacovsky. — Entre líneas: tres, Acciones de $ 10; Enmendado: 17.508. Todo Vale.

Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 258 e.2|11 Nº 99.468 v.2|11|70

Nanquinés

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha primero de octubre de 1970, pasada ante el Escribano de esta Capital don Alberto Ricardo Amado, al folio 2312, bajo el Nº 953, del Registro 198, NANQUINES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, por Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 25 de junio de 1970, Resolución P.J. 1554 del 31 de agosto de 1970, ha modificado el artículo octavo del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 8º. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste la ejercerá el Vicepresidente conjuntamente con uno cualquiera de los otros Directores, cuyas firmas obligan a la sociedad, en la forma preestablecida. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá, asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea, o por el Directorio "ad referéndum" de aquélla.

Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 51 e.2|11 Nº 99.480 v.2|11|70

Alumital

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.811. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Dos. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Vicente Monzo, casado, domiciliado en Mariano Acosta 152, piso 3º "10", vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta; don Roberto Enrique López Ricci, casado, domiciliado en Juan B. Justo 44, vecino de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Luis Belluschi, casado, domiciliado en Migueletes 1114, 5º piso, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta; don Alberto Alfredo Yadarola, casado, domiciliado en Infanta Isabel 655, Villa Libertad, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Aníbal Regla, soltero, domiciliado en Dorrego 1421, departamento 2, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta; don Carlos Norberto Pando, soltero, domiciliado en Kelsey 825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Romano Burnazzi, casado, domiciliado en General Hornos 1645, vecino de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Emiliano Santiago Santto, casado, domiciliado en Barrio General San Martín, Pabellón 27, 3º "A", vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta; doña María Cristina Zerbatto, casada, domiciliada en General Hornos 1645, vecina de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Osvaldo Piñeiro, argentino, casado, domiciliado en Mariano Acosta 152, piso 3º, departamento 12, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta y don Luis Alberto Annovelli, soltero, domiciliado en Córdoba 6033, departamento A, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe: y dicen: Que con fecha primero de julio de 1970, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Alumital Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobaron los estatutos que habían de regirla y eligieron las autoridades de la sociedad, todo de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto se inició en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente A 38.203 a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por resolución del Inspector General de Justicia Nº 17.365, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, inserte en este Registro, el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos sociales y la resolución del Inspector General de Justicia, todo lo que transcripto íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1) Vicente Monzó, 2) Roberto Enrique López Ricci, 3) Alberto Luis Belluschi, 4) Alberto Al-

fredo Yadarola, 5) Aníbal Regla, 6) Carlos Norberto Pando, 7) Romano Burnazzi, 8) Emiliano Santiago Santto, 9) Sra. María Cristina Zerbatto, 10) Osvaldo Piñeiro, 11) Luis Alberto Annovelli y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALUMITAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, reparación, colocación, almacenaje y transporte de toda clase de carpintería metálica y|o de cualquier otro material, sus partes, accesorios y anexos, como así también de materias primas, equipos, repuestos, herramientas y elementos en general para la industria y la construcción. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de todos los productos, equipos, repuestos, elementos y herramientas que fabrique la sociedad, y materias primas; como así también tener representaciones, comisiones y consignaciones de terceros y de empresas nacionales o extranjeras. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de pesos 75.000, representado por setenta y cinco mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 7.500 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del Capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto 10 o|o. — 1) Vicente Monzó, 750 5 votos, $ 75. — 2)R. E. López Ricci, 1.500 5 votos $ 150. — 3) A. L. Belluschi, 375 5 votos $ 37,50. — 4) A. A. Yadarola, 1.875 5 votos $ 187,50. — 5) Aníbal Regla, 2.250 5 votos $ 225. — 6) Carlos N. Pando, 1.500 5 votos $ 150. — 7) Romano Burnazzi, 2.250 5 votos $ 225. — 8) E. S. Santto, 1.875 5 votos pesos 187,50. — 9) María C. Zerbatto, 750 5 votos $ 75. — 10) Osvaldo Piñeiro, 1.500 5 votos $ 150. — 11) Luis A. Annovelli, 375 5 votos $ 37,50. — Total 15.000 acciones $ 1.500. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y corresponde al 10 o|o del valor total suscripto. — La Sra. María Cristina Zerbatto de Burnazzi, efectúa su aporte con dinero propio. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Romano Burnazzi; Vicepresidente al señor Aníbal Regla; Vocales al señor Carlos Norberto Pando; Suplente a Síndico titular al señor Roberto Enrique López Ricci y Síndico Suplente al señor Alberto Luis Belluschi. — Cuarto. — Autorizar a los señores a fin de que actuando individual e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Vicente Monzó. — Roberto Enrique López Ricci. — Alberto Luis Belluschi. — Alberto Alfredo Yadarola. — Aníbal Regla. — Carlos Norberto Pando. — Romano Burnazzi. — Emiliano Santiago Santto. — María Cristina Zerbatto. — Osvaldo Piñeiro. — Luis Alberto Annovelli. — Certifica que las firmas que anteceden pertenecen a Vincente Monzó, Roberto Enrique López Ricci, Alberto Luis Belluschi, Alberto Alfredo Yadarola, Aníbal Regla, Carlos Norberto Pando, Romano Burnazzi, Emiliano Santiago Santto, María Cristina Zerbatto, Osvaldo Piñeiro, Luis Alberto Annovelli, personas de mi conocimiento, siendo las mismas que utilizan en todos sus actos. — Conste. — Buenos Aires, 1º de julio de 1970. — Hay un sello. — Enrique R. Lagos. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.203. — Buenos Aires, 14 Sep. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alumital Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad, el 1º de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 28 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.365. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del Expediente citado que tuve a la vista, doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevado a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, y la resolución que los aprueba, y definitivamente constituida la sociedad, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio e inscriba esta escritura en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, realizando su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Vicente Monzó. — Roberto Enrique López Ricci. — Alberto Luis Belluschi. — Alberto Alfredo Yadarola. — Aníbal Regla. — Carlos Norberto Pando. — Romano Burnazzi. — Emiliano Santiago Santto. — María Cristina Zerbatto. — Osvaldo Piñeiro. — Luis Alberto Annovelli. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ochocientos once, del protocolo corriente de este Registro a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley correlativos del número 1491261 al 1491267, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Enrique R. Lagos, Escribano.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 192 e.2|11-Nº 99.852 v.2|11|70

Miniver

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESC. Nº 578. — En Gral. Pacheco, partido de Tigre, provincia de Bs. Aires, a 24 de setiembre de 1970, ante mí, escribana autorizante, comparece Martha Della Inza, argentina, soltera, empleada, C. I. Nº 3042892, domiciliada en Hidalgo 1220, Cap. Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de Juan Carlos Moisés Bagdadi, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 2298605, domiciliado en Pampa 1940; José Ezequiel Szmulewicz, argentino naturalizado, casado, industrial, C. I. Nº 2343609, domiciliado en E. Mitre 226; Irene Presaisen de Bagdadi, argentina, casada, comerciante, C. I. Nº 3263922, domiciliada en Pampa 1940; Julio Argentino Presaisen, argentino, industrial, viudo, C. I. Nº 1284860, domiciliado en Montevideo 555; Salomón Presaisen, argentino naturalizado, casado, empresario, C. I. Nº 941619, domiciliado en Corrientes 4709; María Angélica Lacaze, argentina, soltera, industrial, C. I. Nº 3097025, domiciliada en Caracas 5476; Isaac Epstein, argentino, casado, comerciente, C. I. Nº 1925631, domiciliado en Doblas 60; Segismundo Szmulewicz, argentino, casado, comerciante, C. I. número 3182626, domiciliado en Córdoba 3280; Israel Isaac Berman, argentino naturalizado, casado, comerciante, C. I. Nº 2772064, domiciliado en Pueyrredón 773 y Rosa Buchwald de Presaisen, argentina naturalizada, casada, empresaria, C. I. Nº 1284861, domiciliada en Corrientes 4709, todos los representados vecinos de la Cap. Federal, todo lo que resulta de la escritura de poder especial irrevocable, otorgada ante mí, el 3 de setiembre del cte. año, al Fº 1606, esc. Nº 538, protocolo corriente, como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente y en el carácter expresado agrega: Que sus mandantes constituyeron por documento privado del 3 de setiembre de 1970 una sociedad anónima bajo la denominación de Miniver Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria; que presentada la documentación respectiva a la Insp. Gral. de Justicia por resolución del 18 de setiembre del cte. año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, que a sus efectos la compareciente da por definitivamente constituída la aludida sociedad, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia número 17464 tengo a la vista para esto acto en el expte. Nº 38384 de la Insp Gral. de Justicia. — El acta constitutiva dice así: En la ciudad de Bs. Aires a 3 de setiembre de 1970, se reúnen los Sres. Juan Carlos Moisés Bagdadi, José Ezequiel Szmulewicz, Irene Presaisen de Bagdadi, Julio Argentino Presaisen, Salomón Presaisen, María Angélica Lacaze, Isaac Epstein, Segismundo Szmulewicz Israel Isaac Berman y Rosa Buchwald de Presaisen, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Dec. Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MINIVER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; — Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos textiles, químicos, metalúrgicos y madereros; — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse; préstamos, financiaciones y créditos en general, con o sin garantía de cualquier tipo a corto o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 150.000.— representado por 1.500 acciones de $ 100.— valor nominal c|u., divididos en 15 series iguales de $ 10.000.— c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias al portador 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas: Bagdadi, Juan C. Moisés, Szmulewicz José E., Presaisen de Bagdadi Irene, Presaisen Julio A., Presaisen Salomón, Lacaze María A., Epstein Isaac, Szmulewicz Segismundo, Berman Israel I., Buchwald de Presaisen Rosa, suscriben c|u. 30 acciones ordinarias al portador 1 voto, integrando c|u. $ 300.—. La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el 10 o|o de las acciones suscriptas. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Moisés Bagdadi, Vicepresidente a José Ezequiel Szmulewicz, Síndico titular a Juan Ulnik y Síndico suplente a Isaac Epstein. — 4º) Autorizar a Juan Ulnik y|o Norma B. Gie a fin de que en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La resolución dictada por el Inspector Gral. de Justicia dice así: "Expte. número 38384. — Bs. Aires, set. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art 318 del C. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dec. Nº 3329|63, el Inspector Gral de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art 2º del Dec. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Miniver Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 3 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección Gral. el 14 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs 3 a 4. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Bco. Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Dec. de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Reg. Público de Comercio, previo registro, archívese. — Res. número 17464. — Enrique Zaldivar. — Inspector Gral. de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Raquel Dolinsky de Kwaterke escribana.

Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 165 e.2|11 Nº 99.621 v. 2|11|70

Millet y Roux

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 328. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento veintiséis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Andrés Juan Claudio Millet, soltero, francés, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 2902, Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y de cuyo Directorio es Vicepresidente. Esta Sociedad tiene sus Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 18 de junio de 1935, y elevados a escritura pública el 2 de julio de ese año, ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto de la Ciudad de Buenos Aires, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 26 de ese mes y año, bajo el número 125, folio 365, Libro 48, Tomo A, Estos estatutos fueron varias veces modificados, y dichas modificaciones aprobadas por decretos de fechas 22 de octubre de 1948; 28 de mayo de 1952; 23 de agosto de 1956; 28 de setiembre de 1962 y 8 de octubre de 1963, protocolizados por escrituras pasadas ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don Alfredo E. del Valle, con fechas 18 de noviembre de 1948, 26 de junio de 1952, 21 de setiembre de 1956, 19 de octubre de 1962 y 25 de octubre de 1963 e inscriptas en el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 1948, bajo el número 896, folio 278, del Libro 48.A. de Estatutos Nacionales; 16 de setiembre de 1952, número 910, folio 190, del libro 49, Tomo A; 21 de noviembre de 1956, número 2154, folio 286 del libro 50, Tomo A; 19 de noviembre de 1962, número 2560, folio 397, Libro 55, Tomo A; y 27 de noviembre de 1963, número 2222, folio 232, libro 57, Tomo A, respectivamente. El carácter invocado por el compareciente se acredita con las actas de Asambleas Generales de Accionistas número 41 de fecha 25 de abril de 1968, y número 43 del 30 de abril de 1969 y de la reunión de Directorio número 270, también de fecha 30 de abril de 1969. Todos los documentos relacionados los he tenido a la vista, doy fe, las escrituras en sus respectivos testimonios y las Actas en sus originales, copia de todo lo cual se encuentra agregado al folio 554 de este Registro Protocolo del año pasado. Y el compareciente dice: Que la Sociedad por este acto representa en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril del corriente año, resolvió la reforma de sus Estatutos Sociales y aumento de capital autorizado, lo que mereció la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, según resulta de la resolución ministerial de fecha 7 de julio último; en consecuencia y a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales en vigor por medio de la presente eleva a escritura pública las actuaciones del Expediente 5130|A-114491 que me exhibe y del cual y a esos efectos transcribo lo siguiente: "Acta Nº 46. Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta, siendo las diez horas, se reunieron en el local social de la calle Montevideo 160, en primera convocatoria, los accionistas de "Laboratorios Millet S.A.C. e I.", que se indican en el libro de Asistencia de Accionistas a fojas números 45 y 46, bajo la presidencia de la señora Gabriela P. de Millet y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. Abre la sesión la señora presidenta, expresando que la asamblea ha sido convocada de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales y para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1962. — 2. Distribución de las utilidades. — 3. Fijación del valor de las acciones preferidas. — 4. Elección de los síndicos titular y suplente. — 5. Reforma del Estatuto Social y aumento del capital autorizado. — 6. Capitalización de la tercera cuota del saldo del Revalúo Contable, Ley 17.335. — 7. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Informa también que la convocatoria se había publicado en el Boletín Oficial a partir del día 20 del corriente mes, conforme a lo dispuesto por las normas legales y que se han repartido a los señores accionistas los documentos a considerarse en la forma que determina el artículo 362 del Código de Comercio, y que de acuerdo al Registro de Asistencia de Accionistas, se hallan presentes diez accionistas que a

los efectos de esta asamblea han depositado 139.000 acciones con derecho a 256.000 votos previa a la reducción del art. 350 del Código de Comercio. Puesto a consideración el punto primero del Orden del Día, el accionistas Diego de la Fourniere mocione en el sentido de que se den por leidos y aprobados los documentos a considerarse por ser del conocimiento de los señores accionistas, al haberlos recibido con suficiente antelación, moción que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes. — La Memoria, el Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Inventario aprobados se hallan transcriptos en los libros correspondientes a cada uno de ellos. — A continuación se pasa a considerar el punto segundo del Orden del día, aprobándose por unanimidad y como consecuencia de la moción presentada por la señora Gabriela P. de Millet la siguiente distribución de utilidades. — El saldo del ejercicio anterior de utilidades de $ 18.846,51, se aplica hasta su extinción para absorber parte de las amortizaciones del Revalúo Contable ley 17335, aplicándose el remanente de estas últimas de $ 33.528,24 contra los resultados del presente ejercicio, cuyo monto se aprobó al considerarse el punto primero del orden del día. — De las utilidades del ejercicio de $ 156.800,77 se destinan: 2 o|o al Fondo de Reserva Legal... pesos 3.136.01; 10 o|o para honorarios del Directorio... $ 15.680,00; 1 o|o para honorarios del Síndico... $ 1.568,00; 7 o|o para interés de las acciones preferidas... $ 9.730,00; 5 o|o para pagar dividendo en efectivo a las acciones que se hallen en circulación, tanto ordinarias como preferidas, y de acuerdo a las respectivas tenencias... $ 69.500,00; 2,88 para pagar dividendos en acciones, a las que se hallen en circulación, tanto ordinarias como preferidas, y de acuerdo a las respectivas tenencias... $ 40.000,00. — Saldo de las utilidades que pasa a cuenta nueva... $ 17.186,76. — Total distribuido: $ 156.800,77. — Al considerar también el punto tercero del Orden del Día se aprueba también por unanimidad, fijar el valor de las acciones preferidas en pesos 1.000 por cada acción. — Acto seguido se considera el punto cuarto del Orden del Día, aprobándose por unanimidad la designación de los señores Dr. José Juan Bertran y Diego Felipe Mario de la Fourniere como Síndico Titular y Suplente respectivamente. — Se pasa luego a considerar el punto quinto del Orden del Día, expresando el señor Andrés Juan Claudio Millet que a los efectos de proporcionar mayor flexibilidad al Estatuto Social, es necesario que la asamblea discuta su reforma, aprobándose por unanimidad el siguiente Estatuto Social que reemplaza al anterior — Estatuto Social (aparte). — Se designa también en este acto a la señora Gabriela P. de Millet y al señor Andrés Juan Claudio Millet para que en forma conjunta o separadamente cualquiera de ellos firme la correspondiente escritura de protocolización de esta Reforma Estatutaria y ejecuten los trámites necesarios para conseguir del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la misma, con facultades para aceptar cualquier modificación que indique dicho poder a la Inspección General de Justicia, suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para solicitar su Inscripción en el Registro Público de Comercio, llevando a cabo todos los trámites que fuere menester, todo lo cual se aprueba por unanimidad. — Puesto a consideración el punto sexto de la Convocatoria, se resuelve capitalizar la tercera cuota del saldo del Revalúo Contable Ley 17.335 de setenta mil pesos para lo cual se destinan de la serie 46 diez mil pesos, de la serie 47 íntegra, es decir cincuenta mil pesos y diez mil pesos de la serie número 48. — También por unanimidad se decide afectar el saldo de cuarenta mil pesos de la serie Nº 48 para pagar el dividendo en acciones aprobado por esta asamblea al tratar el punto segundo del orden del día; quedando a disposición del Directorio la oportunidad de su emisión

— Tratado el punto séptimo del Orden del Día, se resuelve también por unanimidad, designar a los señores accionistas Pablo Eliseo Cazayous y Jorge E. Moglia para firmar el acta de Asamblea, con lo que se da por concluido el acto siendo las doce horas. — G. Millet". — Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1970. Número de orden. Fecha año 1970. Día. Mes. — Accionista (Nombre y apellido completo). Representante (Nombre y apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados. Números de los títulos acciones o certificados. Capital m$n. Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350, C.C.) Dos décimos de los presentes. 1. 20 abril. Gabriela P. de Millet, por sí, 13.000 Preferidas. 11.200 — 2.001|200 — 4.001|200 — 6.001|200 — 8.001|200 — 10.001|200 — 12.001|200 — 14.001|200 — 16.001|200 — 18.001|200 — 20.001|200 — 22.001|200 — 24.001|200 — 26.001|200 — 28.001|200 — 30 001|500 — 35.001|500 — 40.001|500 — 45.001|500 — 50.001|500 — 55.001|500 — 60 001|500 — 65.001|500 — 70.001|500 — 75.001|500 — 80.001|500 — 85.001|500 — 90.001 500 — 95.001|500 — 100.001|500 — 105.001 500 — 110.001|500 — 115.001|590 — 120.001|500 — 125.001|500 — 130.001|500 — 135.001|500 — 67.500 ordinarias. 13.000.000. 201|400 — 401|600 — 601|800 — 801|1.000 — 1.001|1.200 — 1.201|1.400 — 1.401|1.600 — 1.601|1.800 — 1.801|2.000 — 2.201|4.000 — 4.201|6.000 — 6.201|8.000 — 8.201|10.000 — 12.201|12.000 — 12.201|14.000 — 14.201|16.000 — 16.201|18.000 — 18.201|20.000 — 20.201|22.000 — 22.201|24.000 — 24.201|26.000 — 26.201|28.000 — 28.201|30.000 — 30.501|35.000 — 35.501|40.000 — 40.501|45.000 — 45.501 50.000 — 50.501|55.000 — 55.501|60.000 125 501|130.000 130.501|135.000 135.501|139 000 67.500.000 2-20 Abril. — Andrés Juan Claudio Millet por sí 18.000 ordinarias 95.501|100.000 100.501|105 000 105.501|110.000 110.501|115.000 18.000.000, 3-20 Abril. — Juana P. de Castaing por sí 9.000 ordinarias 115|501|120.000 120.501|125.000 9.000.000 4-20 Abril. — Jorge Luis Moglia por sí 4.500 ordinarias 60.501|65.000 4.500.000 5-20, Abril. — Gilberto N. Dalisio por sí 4.500 Ordinarias 65.501|70.000 4.500.000 6-20, Abril. — Pablo Eliseo Cazayous por sí 4.500 ordinarias 70.501|75.000 4.500.000 7-20, — Abril Diego F. M. de la Fourniere, por sí 4500 Ordinarias 75.501|80.000 4.500.000 8-20, Abril. — Rubén Suárez por sí 4.500 Ordinarias 80.501|85.000 4.500.000 9-20, Abril. — Rodolfo Pazzoti por sí 4.500 Ordinarias 85.501|90.000 4.500.000 10-20, Abril. — Juan José de Lardeta por sí 4.500 Ordinarias 90.501|95.000 4.500.000 139.000. — Totales 139.000.000 m|n. Pesos Ley 1.390.000. — Observaciones generales. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — En la fecha se cierra el presente registro con 126.000 acciones ordinarias y 13.000 preferidas, depositadas por 10 accionistas de conformidad con el art. 23 de los Estatutos.

— Siendo las 10 hs. se constituyó la asamblea con la asistencia de 10 accionistas, que a los efectos de la misma han depositado 139.000 acciones con derecho a 256.000 votos, sin la asistencia del Inspector de Justicia. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Firmado: A. Millet. — G. Millet". — "Estatutos. — Título I. — Nombre, objeto, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Laboratorios Millet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" continuará funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con la denominación de "MILLET Y ROUX S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representación en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, con o sin un capital determinado. — Artículo 2º — El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el día 31 de diciembre de 1999, salvo su prórroga o disolución anticipada, resuelta por Asamblea de accionistas celebrada de acuerdo con estos Estatutos y las prescripciones legales vigentes al respecto. — Artículo 3º. — La sociedad tiene por objeto: Ejercer representaciones dedicarse a la importación, fabricación y exportación, así como a la compra y venta, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos y especialidades medicinales y farmacéuticas, de perfumería, alimenticias, aparatos y accesorios de cirugía, física, química, óptica y fotografía, con todos sus derivados y anexos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título II. — Capital Social. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, divididas en cincuenta series de cien mil pesos cada una. Quince series están ya totalmente suscriptas e integradas por un valor de un millón quinientos mil pesos y representados por quince mil acciones de cien pesos cada una, de las cuales mil quinientas acciones son preferidas con derecho a diez votos por acción y tres mil quinientas ordinarias de un voto. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas podrán ser de voto plural o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, ... ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Título III. — Debentures. — Artículo 7º — El directorio está facultado para emitir obligaciones (debentures o de otra especie) dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés y garantías que estime conveniente. — Título IV. — Administración. — Artículo 8º — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 9º — El directorio tiene todas las facultades par administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 10 — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remueración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Título VI — Asambleas. — Artículo 11 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Título VII — Balances — Artículo 12 — El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglmentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. Título VIII. Disposiciones Generales. — Artículo 13: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. G. Millet. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 7 jul. 1970. Visto: El expediente Nº 3.130|A-114.491, en el que la sociedad "Laboratorios Millet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de le reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento el artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en le forma de fojas quinientos cincuenta y ocho (558) a quinientos sesenta (560), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Laboratorios Millet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1970. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.088. — Firmado: Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia." — Es copia fiel, doy fe, como de que en la forma expresada quedan modificados los Estatutos de "Laboratorios Millet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome el compareciente expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la firmó por ante mí, doy fe. — A Millet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto E. Jones. — La presente fotocopia, concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro 228 a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en esta fotocopia notarial de treinta pesos moneda nacional cada una, números 1.127.137 correlativas a la número 1.127.145, Serie 1ª, y el presente sello notarial de pesos ley 18.188 treinta centavos número 0436813 que sello y firmo en igual lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — Alberto E. Jones. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 63.058 que se agrega. — La Plata, 11 Ago 1970. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, Inc p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto E. Jones, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0.436.813. — La Plata, 11 Ago. 1970 — Firmado: Francisco Guadix, escribano. — Delegación La Plata. — Entre líneas: 22.001, 200, 105.501, 11.000. Vale.

Buenos Aires, 2º de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 600 e. 2|11 Nº 99.757 v. 2|11|70

Financiaciones y Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA EUROPEA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza con fecha 16 de setiembre de 1970, la sociedad "FINANCIACIONES Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA EUROPEA" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 14 de mayo de 1970, aprobada por Resolución Ministerial Nº un mil quinientos quince de fecha 24 de agosto de 1970 ha sido reformado el artículo cuarto de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. Cuatro. El capital social autorizado se fija en pesos dos millones, representado por acciones de pesos cien valor nominal cada una, y dividido en series.

Buenos Aires, octubre 13 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188 24 e.2|11 Nº 99.382 v.2|11|70

Transportadora de Productos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de octubre de 1970, al folio 5950, ante el Escribano Juan H. Recondo, se modificaron los artículos 4, 5, 7 y 8 de "TRANSPORTADORA DE PRODUCTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", resuelta por la asamblea celebrada el 20 de julio de 1970 y aprobada por resolución I. G. J. Nº 1735 de fecha 10 de setiembre de 1970, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de ochocientos mil pesos ley 18.188, representado por ochenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en dieciséis series de cincuenta mil pesos cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones deberán ser nominativas endosables o no ,ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas. podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades liquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Toda transferencia de acciones se efectuará previa aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12), con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos a un Presidente, un vicepresidente primero y a un vicepresidente segundo. El vicepresidente primero reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1881 de Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; gravar, comprar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o por el vicepresidente primero, indistintamente, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla.

Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 111 e.2|11 Nº 99.416 v.2|11|70

Canter

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima "Canter, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número novecientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Domingo Roberto Gigante, Norberto Angel Boggio, José Carlos Flores, Julio Armando Ramos, Roberto Oscar Aballay, Osvaldo Norberto López, Norberto Juan Díaz, Rufino Rubén Gallardo, Salvador Sebastián Pisasale, Raúl Grigido Benítez: todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de agosto último, pasada ante mí al folio mil novecientos cuarenta y tres, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Codigo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Canter, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y copiados, dicen así. "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Domingo Roberto Gigante, Norberto Angel Boggio, José Carlos Flores, Julio Armando Ramos, Roberto Oscar Aballay, Osvaldo Norberto López, Norberto Juan Diaz, Rufino Rubén Gallardo, Salvador Sebastián Pisasale, Raúl Grigido Benítez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329. del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) la sociedad se denominará "CANTER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizaras o a realizarse, préstamos e inteseses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18 061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo ente otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 ley 18.188, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones Ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Domingo R. Gigante, 400, A, 400. — Noberto A. Boggio, 400, A, 400. — José C. Flores, 400. A 400. — Julio A. Ramos, 400, A, 400. —Roberto O. Aballay, 80, A, 80. — Osvaldo N. López, 80, A, 80. — Norberto J. Díaz. 80, A, 80. — Rufino R. Gallardo, 80, A, 80. — Salvador Sebastián Pisasale, 40, A, 40. — Raúl Grigido Benítez, 40 A 40. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Domingo Roberto Gigante; Vicepresidente, a Norberto Angel Boggio; Síndico titular, a José Carlos Flores, y Síndico suplente, a Julio Armando Ramos. — Cuarto: Autorizar a Domingo Roberto Gigante y Norberto Angel Boggio a fin de que conjunta o indistintametne realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Domingo R. Gigante. — Norberto A. Boggio. — José C. Flores. — Julio A. Ramos. — Roberto O. Aballay. — Osvaldo N. López. — Norberto J. Diaz. — Rufino R. Gallardo. — Salvador Sebastián Pisasale. — Raúl Grigido Benítez — Expediente Nº 38.112. — Buenos Aires, 8 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Canter, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 14 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 24 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 17 297. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, octubre 13 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 180.- e.2 11 Nº 99.485 v.2|11|70

Ersa

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3313. Nº MIL SEISCIENTOS DOCE. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Ernesto Dip., casado comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Sarmiento 1171, mayor de edad, hábil , de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del poder conferido por los accionistas de "Ersa, Sociedad Anónima, Inversora, Comercial e Industrial", a los efectos de elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número 38.177, y copiado dice así: "Fº 2607. — Número mil trescientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores Angel Manuel Betular, casado, empleado, domiciliado en Sarmiento 1171; Humberto José Castagnetti, casado, empleado, domiciliado en Olleros 3058; Claudio Arturo Moreno Fernández, casado, empleado, domiciliado en Lacroze 1850; Pascual José Pujatti, casado, empleado, domiciliado en Eustaquio Frías 145; Angel Salomón, casado, comerciante, domiciliado en Hidalgo 248; Héctor Salomón, soltero, comerciante, domiciliado en Nicasio Oroño 1289; José Salomón, casado, comerciante, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 730; José Eduardo Tobili, casado, empleado, domiciliado en Combate de los Pozos 186; Ramón Torrientes, casado, empleado, domiciliado en Gurruchaga 396; todos vecinos de esta Ciudad; y don Santiago Alberto Rugero Bravi, soltero, comerciante, domiciliado en Mitre 232, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ERSA", SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades [illegible] ...esora, por el aporte y/o inversión de capitales, en operaciones propias y/o con particulares, empresas o sociedades, para la concertación de negocios realizados o a realizarse; la adquisición de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal y de valores mobiliarios; la constitución, transferencias y cancelación de hipotecas, quedando excluídas las operaciones comprendidas en la Ley 18061 o cualquier otra por las que se requiera el concurso público; b) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones; c) Industriales, por la elaboración, transformación y fraccionamiento de artículos de la alimentación, bebidas y plásticos; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: Cien Mil, representado por diez mil acciones de diez pesos, valor nominal cada una y dividido en diez series de diez mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a diez, de acciones ordinarias al portador, clase A, de cinco votos, suscribiéndose las series números uno y dos, de acuerdo al siguiente detalle: Angel Manuel Betular: cien acciones, por mil pesos; Santiago Alberto Rugero Bravi: cien acciones, por mil pesos; Ernesto Dip: trescientas acciones, por tres mil pesos; Humberto José Castagnetti: cien acciones, por mil pesos; Claudio Arturo Moreno Fernández: doscientas acciones, por dos mil pesos; Pascual José Pujatti: cien acciones, por mil pesos; Angel Salomón: trescientas acciones por tres mil pesos; Héctor Salomón: cien acciones, por mil pesos; José Salomón: quinientas acciones por cinco mil pesos; José Eduardo Tobili: cien acciones, por mil pesos; y Ramón Torrientes: cien acciones, por mil pesos. — Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fis-

calizador: Presidente: Ernesto Dip; Vicepresidente: José Salomón; Director: titular: Angel Manuel Betular; Síndico titular: Ramón Torrientes; Síndico suplente: Angel Salomón. — Cuarto: Conferir Poder Especial Irrevocable, en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil, por el plazo de seis meses, a favor de los señores Ernesto Dip y Roberto Grinberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública y realicen los demás actos prescriptos por el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente... Leo esta escritura a los comparecienets quienes firman de conformidad por ante mí, doy fe... Angel M. Betular; Ernesto Dip; H. J. Castagnetti; C. A. Moreno Fernández; P. J. Pujatti; Angel Salomón; H. Salomón; José Salomón; J. E. Toblli; Ramón Torrientes; Santiago A. R. Bravi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 2607, del Registro Nº 83, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello, Juan Alberto Gardey... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.177. — Buenos Aires, 10 Set. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ersa, Sociedad Anónima Inversora Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad, el 3 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 27 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 6 vta. (seis) vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 (seis). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.335. — Hay una firma y sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Juan Alberto Gardey, Escribano. — Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 228 e.2|11 Nº 99.526 v.2|11|70

Sextil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva Sociedad Anónima "Sextil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número novecientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Osvaldo Norberto López; Norberto Juan Díaz; Rufino Rubén Gallardo; Salvador Sebastián Pisasale; Raúl Grigido Benítez; Domingo Roberto Gigante; Norberto Angel Boggio; José Carlos Flores; Julio Armando Ramos y Roberto Oscar Aballay; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de agosto último, pasada ante mí al folio mil novecientos cuarenta y tres, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Sextil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Osvaldo Norberto López; Norberto Juan Díaz; Rufino Rubén Gallardo; Salvador Sebastián Pisasale; Raúl Grigido Benítez; Domingo Roberto Gigante; Norberto Angel Boggio; José Carlos Flores; Julio Armando Ramos; Roberto Oscar Aballay y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará: "SEXTIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades. a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil plástica maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones Ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Osvaldo N. López 500 5 votos — 500. — Norberto J. Díaz 300 5 votos — 300. — Rufino R. Gallardo 300 5 votos — 300. — Salvador S. Pisasale 200 5 votos — 200. — Raúl Grigido Benítez 200 5 votos — 200. — Domingo R. Gigante 100 5 votos — 100 — Norberto Angel Boggio 100 5 votos — 100. — José Carlos Flores 100 5 votos — 100. — Julio A. Ramos 100 5 votos — 100. — Roberto Oscar Aballay 100 5 votos — 100. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Osvaldo Norberto López. — Vicepresidente a Norberto Juan Díaz. — Síndico titular a Rufino Rubén Gallardo y Síndico suplente a Salvador Sebastián Pisasale. — Cuarto: Autorizar a Osvaldo Norberto López y Norberto Juan Díaz a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo N. López. — Norberto J. Díaz. — Rufino R. Gallardo. — Salvador S. Pisasale. — Raúl Grigido Benítez. — Domingo R. Gigante. — Norberto Angel Boggio. — José Carlos Flores. — Julio A. Ramos. — Roberto Oscar Aballay". — "Expediente Nº 38.169 — Buenos Aires, 8 Set. 1970. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Sextil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 11 de agosto de 1970 y presentada ante este Organismo el 27 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Enrique Zaldívar Hay un sello. Resolución Nº 17.279". — Alberto Ricardo Amado — Escribano.

Buenos Aires, octubre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 183 e.2|11 Nº 99.482 v 2|11|70

Inmobiliaria Premiere

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Doscientos Veintiocho. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, escribana autorizante comparecen don Alberto Hakim, argentino, casado, nacido el siete de junio de mil novecientos treinta, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete; don Isaac Hakim, argentino, casado, nacido el treinta de noviembre de 1930, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y un mil cuarenta; doña Victoria Hakim, argentina soltera, nacida el treinta de octubre de mil novecientos veinticuatro, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho; doña Sara Lagnado de Hakim, argentina, casada, nacida el tres de febrero de mil novecientos treinta y uno, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho; don Salomón Hakim, argentino soltero, nacido el treinta y uno de julio de 1914, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta; don José Hakim, argentino, soltero, nacido el cinco de febrero de mil novecientos veintisiete, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos dieciocho mil ciento sesenta y seis; don Elías Hakim, argentino, soltero, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y ocho, domiciliados en la Avenida Corrientes dos mil quinientos ochenta y tres, quinto piso, departamento catorce de la Capital Federal; doña Luisa González, argentina, soltera, nacida el 18 de diciembre de 1923, empleada con libreta cívica número tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento noventa y cinco, domiciliada en la calle Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos veintiuno, cuarto piso, departamento A de la Capital Federal; don Oscar Hugo Cipriani, argentino, casado, abogado, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos treinta con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos diecinueve mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Viel doscientos veintiuno, tercer piso, de la Capital Federal; don Luis Fernández Vaccaro, argentino, casado, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos treinta, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil sesenta, domiciliado en la calle Viel doscientos veintiuno, piso segundo, de la Capital Federal; y don Alberico Rico, argentino, casado, nacido el diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos quince mil doscientos dos, domiciliado en la calle Defensa seiscientos cincuenta y dos, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha seis de julio de mil novecientas setenta, constituyeron la sociedad "Inmobiliaria "Premiere" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia por Expediente número treinta y ocho mil ciento sesenta y cinco, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista, y del que se procede a protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución número diecisiete mil doscientos ochenta y nueve, del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de julio de mil novecientos setenta (1970), se reúnen los señores don Alberto Hakim; don Isaac Hakim; doña Victoria Hakim; doña Sara Lagnado de Hakim; don Salomón Hakim; don José Hakim; don Elías Hakim; doña Luisa González; doctor Luis Fernández Vaccaro y don Alberico Rico, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA "PREMIERE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliarias: Actividades relativas a la compra venta, permuta, explotación y|o administración por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con o sin introducción de mejoras y con o sin fraccionamiento, inclusive de la Propiedad Horizontal pudiendo constituir sobre los inmuebles todos o cualquiera de los derechos reales inmobiliarios legislados en el país. — Comercial: Amplia comercialización, explotación, importación y exportación de toda clase de bienes que estén en el comercio, ya sean materiales, inmateriales, muebles, semovientes, materias primas, mercaderías y productos agropecuarios, sin excepción alguna, por cuenta propia y|o de terceros. — Industrial: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de toda clase de productos metalúrgicos, plásticos, químicos, madereros, textiles y de la construcción, por cuenta propia y|o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (pesos Ley 18.188 quinientos mil) representado por 5.000 acciones de $ 100, valor nominal cada una, dividido en 10 series de 500 acciones cada una, ordinarias de 1 y 5 votos y|o preferidas. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias de 5 (cinco) votos, al portador, cada acción. — Se integra en dinero efectivo el 10 % de la suscripción y el saldo, cuando lo disponga el Directorio. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Sr. Alberto Hakim 60 Ordinaria 5 votos $ 600. — Sr. Isaac Hakim 50 „ „ „ $ 500. — Sta. Victoria Hakim 50 „ „ „ $ 500. — Sra. Sara Lagnado de Hakim 50 „ „ „ $ 500. — Sr. Salomón Hakim 250 „ „ „ $ 2.500. — Sr. José Hakim 250 Ord. 5 votos pesos 2.500. — Sr. Elías Hakim 250 „ „ $ 2.500. — Sta. Luisa González 10 „ „ „ $ 100. — Dr. Oscar Hugo Cipriani 10 „ „ „ $ 100. — Dr. Luis Fernández Vaccaro 10 „ „ „ $ 100. — Sr. Albérico Rico 10 „ „ „ $ 100. — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y el fiscalizador: Presidente a la Sta. Luisa González. — Vicepresidente al Dr. Luis Fernández Vaccaro. — Director al doctor Oscar Hugo Cipriani. — Síndico titular a la Sta. Victoria Hakim y Síndico suplente al Sr. Albérico Rico. — Cuarto: Autorizar al Dr. Enzo Rafael Cipriani y a la Sta. Luisa González a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de

la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Hakim. — Isaac Hakim. — Victoria Hakim. — Sara L. de Hakim. — Salomón Hakim. — J. Hakim. — E. Hakim. — Luisa González. — Oscar Hugo Cipriani. — Luis Fernández Vaccaro. — Albérico Rico". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 38.165. — Buenos Aires, 8 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria "Premiere" Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta ciudad el 6 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 26 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio y suministrar la información requerida a fs. 10 (diez). — Resolución Nº 17.289. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que tengo a la vista para este acto. — L. Puentes, está su sello.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 231. e. 2|11 Nº 99.614 v. 2|11|70

Sawa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dieciséis mil novecientos sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de setiembre de 1970, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Eduardo Waisman, argentino, casado ingeniero, posee C. I. Nº 2.635.937, domiciliado en Rómulo S. Naón 1839, de esta ciudad; don Fuad Mehadeb Sakkal, sirio, casado, comerciante, con C. I. Nº 5.500.468, domiciliado en Cabildo 2737, de esta ciudad; Jacques Mohadeb Sakkal, sirio, casado, comerciante, con C. I. Nº 5.556.015, domiciliado en Rómulo S. Naón 1839, de esta ciudad; don Héctor Antonio Tossi, argentino, casado, ingeniero civil, con C. I. Nº 2.619.802, domiciliado en Caseros 2307, piso 5º, depto. 11, de esta ciudad; don Emilio García, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 4.837.924, domiciliado en Avda. Mitre 374, de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., de tránsito en esta; don Carlos Alberto Casiraghi, argentino, casado, ingeniero civil, con C. I. Nº 2.423.229 domiciliado en Massa 256, piso 3 de esta ciudad; don Carlos Horacio Martínez, argentino, casado, comerciante, con C. I. Nº 3.776.783, domiciliado en Lavalle 2327, de esta ciudad; don Enrique Sabán, japonés, contador público, posee C. I. Nº 4.538.076, domiciliado en Lavalle 2811, de esta ciudad; don José Alvarez, argentino, soltero, comerciante, con C. I. número 4.943.865, domiciliado en Lavalle 2327, de esta ciudad y doña Angélica Olga González, argentina, casada, con Osvaldo Alberto Baronem, posee L. C. número 6.841.858, domiciliada en Pilcomayo 1024, de Lanús, Pcia. de Bs. As., de esta Repca., tomando los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 14 de octubre de 1969, constituyeron una sociedad anónima denominada "Sawa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos fueron aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia, del Ministerio del Interior, en la forma de que instruye el expediente Nº 36.885, según resolución Nº 17.092, exhibiéndome los comparecientes el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el Acta Constitutiva, la ratificación de la misma, el texto de los estatutos y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden citado, dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de octubre de 1969, se reúnen los señores Jacques Mehaddeb Sakkal — Fuad Mehadeb Sakkal — Carlos Horacio Martínez — José Alvarez — Enrique Sabán — Eduardo Waisman — Emilio García — Néstor Antonio Tossi — Carlos Alberto Casiraghi y Angélica Olga González, y resuelven: 1. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposicioneses específicas a) La sociedad se denominará "SAWA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, maquinarias, automotores; mercaderías y productos en general; materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; Industrial: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de artículos de material plástico basados en la utilización de resinas sintéticas y otros productos derivados de la petroquímica, Financiera: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o warrants Quedan excluidas las operaciones previstas por la ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del público; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción, en general, de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Agropecuarias: Mediante explotación agrícola, ganadera y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producció de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 100.000.- (cien mil pesos), representado por 100.000 (cien mil acciones) de pesos ley 18.188 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de diez mil (10.000) acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (2) series de acciones ordinarias, al portador, clase A de 5 votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: accionistas, suscripción acciones, clase, integración monto — Jacques Mehaddeb Sakkal 2.000 "A" 5 v. 200. Fuad Mehaddeb Sakkal 2.000 "A" 5 v. 200. — Carlos Horacio Martínez, 2.000 "A" 5 v. 200. — Enrique Saban 2.000 "A" 5 v. 200. — Eduardo Waisman 2.000 "A" 5 v. 200. — Emilio García 2.000 "A" 5 v. 200. — Néstor Antonio Tossi 2.000 "A" 200. — Carlos Alberto Casiraghi 2.000 "A" 5 v. 200. — Angélica Olga González 2.000 "A" 5 v. 200. — 20.000. 2.000. — La integración se efectúa en un 10 olo del capital suscripto y en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente Eduardo Waisman, vicepresidente a Fuad Meahaddeb Sakkal, Vocales a José Alvarez, Jacques Mehaddeb Sakkal, Emilio García, Néstor Antonio Tossi. Suplentes a... Síndico titular a Jesús Horacio Feijoo y síndico suplente a Enrique Saban. Cuarto: Autorizar a Eduardo Waisman y Enrique Saban, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. M. Sakkal. — Fuad M. Sakkal. — C. Martínez. — J. Alvarez. — E. Waisman. — E. García. — N. A. Tossi. — Casiraghi. — A. G. de Barone. E. Saban. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia — Insp. General de Justicia. — Expediente N-36.885. — Buenos Aires, 21 ago. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sawa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 14 de octubre de 1969 y representada ante este organismo el 7 de mayo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y la ratificación de fs. 6 y vta. (seis vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese, a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.092. — Fdo.: J. E. Martínez Santana, escribano.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 204 e.2|11 Nº 99.531 v.2|11|70

Atracciones

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 524. — PRIMER Testimonio. Escritura número doscientos doce. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, notario autorizante, en el registro doscientos setenta, comparecen don Agustín Caló (hijo), argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, casado con Irma Nataline Fernández, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho; doña Blanca Teodora Franco, soltera, argentina, educadora, mayor de edad, con Libreta Cívica, matrícula cuatro millones dieciséis mil setecientos veintidós, vecinos y domiciliados en Martínez, provincia de Bs. Aires; don Vicente Juan Dekker, casado con doña Encarnación Ana Eulalia López, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos veintiuno, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula un millón novecientos noventa y cinco mil sesenta y ocho; doña Margarita María José Pinasco, soltera, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, argentina, comerciante, con Libreta Cívica matrícula nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve; don Ricardo Alberto Galvagno, casado con Raquel Catalina Migoya, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos catorce, argentino, jubilado con libreta de enrolamiento matrícula quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos; don Ricardo Luis Galvagno, soltero, nacido el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, argentino, estudiante con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco, doña María Beatriz Arisi, soltera, nacida el siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, argentina, estudiante, con Libreta Cívica matrícula cinco millones quinientos noventa y cinco mil quinientos setenta y tres; doña Delia Inza, soltera, argentina, jubilada, con Libreta Cívica matrícula doscientos setenta mil doscientos setenta y dos, don Manuel Furman, casado con Grigite Wolf, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento sesenta y seis mil ciento setenta y tres, y el doctor don Víctor Valle, casado, nacido el dos de enero de mil novecientos dos, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal ciento once mil cuatro, el primero y los ocho últimos domiciliados en la calle Lima siete, de este vecindario, todos hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documentos privado de fecha ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente la sociedad "Atracciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", según las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, fijando el texto de sus estatutos, en base a lo cual se inició ante la Inspección General de Justicia el expediente registrado con el número A. treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho. — Que en dicho expediente que tengo a la vista para este acto obran de fojas una a fojas dos vuelta el texto del acta constitutiva; de fojas tres a fojas cuatro vuelta, el texto de los estatutos sociales; a fojas seis la boleta de depósito en el Banco de la Nación argentina del día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el importe de doscientos mil pesos moneda nacional, como correspondiente a la sociedad y a fojas catorce la resolución número quince mil doscientos noventa de la Inspección General de Justicia, por la que se tiene a la sociedad comprendida en el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres autorizándosela para funcionar como anónima. — Que siendo su voluntad constituir definitivamente la sociedad anónima "Atracciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", me solicitan la inserción en este registro, del acta de constitución y estatutos sociales en su texto y de lo dispuesto por la resolución referida. — Por lo que a continuación, se transcriben el acta, los estatutos sociales, y la resolución de la Inspección General de Justicia que por su orden son del siguiente tenor: Folio uno. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: don Agustín Caló (hijo); don Vicente Juan Dekker; doña Margarita María José Pinasco; don Ricardo Alberto Galvagno; doña Blanca Teodora Franco; don Ricardo Luis Galvagno; doña Marta Beatriz Arisi; doña Delia Inza; don Manuel Furman y don Víctor Valle y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ATRACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación, explotación de patentes de invención y marcas, transporte y almacenaje de muebles, mercaderías y materias primas en general y en particular explotación de concesiones nacionales, provinciales, municipales o de entes autorizados para otorgarlas, relacionadas con instalaciones recreativas tanto terrestres como acuáticas. — Industriales: Por la fabricación de elementos y embarcaciones recreativas de madera o material plástico, su instalación y explotación, materiales sintéticos, químicos y derivados. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios y|o explotaciones presente o futuras, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, de cuotas sociales, constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales y su transferencia, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, urbanización, construcción y toda operación, incluidas las del régimen de propiedad horizontal. — Mandataria: Realización por cuenta y representación de otras personas, empresas, sociedades, accionistas asociados o no, de gestiones, tramitaciones, administración, comisiones, relacionadas con su objeto y toda prestación de servicios comerciales, publicitarios, de análisis y estudios de mercados, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con el título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, pudiendo en consecuencia, adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (diez mil acciones) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará dos años (2 años). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, nominativas, endosables, clase A., con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. Integración. Accio-

nistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Agustín Caló (h.), m$n. 800.000 (800 acciones), m$n. 80.000. — Vicente Juan Dekker, 600.000 (600 acciones), 60.000. — Margarita María José Pinasco, 110.000 (110 acciones), 11.000. — Ricardo Alberto Galvagno, 70.000 (70 acciones), 7.000. — Blanca Teodora Franco, 70.000 (70 acciones), 7.000. — Ricardo Luis Galvagno, 70.000 (70 acciones), 7.000. — Marta Beatriz Arisi, 70.000 (70 acciones), 7.000. — Delia Inza, m$n. 70.000 (70 acciones), m$n. 7.000. — Manuel Furman, 70.000 (70 acciones), 7.000. — Víctor Valle, 70.000 (70 acciones), 7.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la parte que corresponde al 10 o|o del capital suscripto, debiendo integrar los accionistas el saldo en la fecha que el directorio así lo determine. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a don Agustín Caló (hijo); Vicepresidente, a don Vicente Juan Dekker; Vocales, a doña Marta Beatriz Arisi; Suplentes, a doña Margarita María José Pinasco; Síndico Titular, a don Ricardo Alberto Galvagno; y Síndico Suplente, a don Víctor Valle. — Cuarto: Autorizar a don Agustín Caló (hijo), don Vicente Juan Dekker, don Ricardo Alberto Galvagno, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente cualquiera de los nombrados, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: Agustín Caló (hijo), Vicente Juan Dekker, Margarita María José Pinasco, Ricardo Alberto Galvagno, Blanca Teodora Franco, Ricardo Luis Galvagno, Marta Beatriz Arisi, Delia Inza, Manuel Furman, Víctor Valle, Horacio Andrés Rossi, Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas, que fueron puestas en mi presencia y pertenecen a: don Agustín Caló (hijo) (L. E. Nº 585.568); don Vicente Juan Dekker (L. Enrolamiento Nº 1.995.068); doña Margarita María José Pinasco (L. C. Nº 9.995.959); don Ricardo Alberto Galvagno (L. E. 555.482); doña Blanca Teodora Franco (L. C. Nº 4.016.722); don Ricardo Luis Galvagno (C. I. 3.379.845); doña Marta Beatriz Arisi (L. C. 5.595.573); doña Delia Inza (L. C. 260.272); don Manuel Furman (C. I. Nº 2.166.173); don Víctor Valle (C. I. Nº 111.004). — Firmado: Horacio Andrés Rossi. — Hay un sello que dice: Horacio Andrés Rossi - Escribano Público". — Folio Tres. — Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Atracciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal ,en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compraventa, permuta, importación, exportación, explotación de patentes de invención y marcas, transporte y almacenamiento de bienes muebles, mercaderías y materias primas, en general y en particular explotación de concesiones nacionales, provinciales, municipales o de entes autorizados para otorgarlas, relacionadas con instalaciones recreativas, tanto terrestres como acuáticas. b) Industriales: Por la fabricación de elementos y embarcaciones recreativas de madera o material plástico, su instalación y explotación, materiales sintéticos, químicos y derivados — c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios y|o explotaciones presentes o futuras, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, de cuotas sociales, constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales y su transferencia, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, urbanización construcción y toda otra operación, incluidas las del régimen de propiedad horizontal. — e) Mandatarias: Realización por cuenta y representación de otras personas, empresas, sociedades, accionistas, asociados o no, de gestiones, tramitaciones, administración, comisiones relacionadas con su objeto y toda prestación de servicios comerciales, publicitarios, de análisis y estudios de mercados, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según la respectiva reglamentación. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 100.000 (cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por acciones de $ 10 (diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), valor nominal cada una, y dividido en series de $ 10.000 (diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) cada una. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8 — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 (treinta y uno) de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad, será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmado: Agustín Caló (hijo). — Vicente Juan Dekker. — Margarita María José Pinasco. — Ricardo Alberto Galvagno. — Blanca Teodora Franco. — Ricardo Luis Galvagno. — Marta Beatriz Arisi. — Delia Inza. — Manuel Furman. — Víctor Valle". — Horacio Andrés Rossi, escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta, certifica que las firmas que anteceden son auténticas, que fueron puestas en mi presencia y pertenecen a: don Agustín Caló (hijo) (L. E. número 585.586), don Vicente Juan Dekker (L. E. Nº 1.995.068), doña Margarita María José Pinasco (L. C. Nº 9.995.959), don Ricardo Alberto Galvagno (L. E. número 555.482), doña Blanca Teodora Franco (L. C. Nº 416.722), don Ricardo Luis Galvagno (C. I. Nº 3.379.845), doña Marta Beatriz Arisi (L. C. 5.595.573); doña Delia Inza (L. C. Nº 260.272); don Manuel Furman (C. I. Nº 2.166.173); don Víctor Valle (C. I. Nº 111.004). — Firmado: Horacio Andrés Rossi. Hay un sello que dice: Horacio Andrés Rossi. Escribano Público". — Folio catorce. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.638. — Buenos Aires, 24 feb. 1970. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Atracciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, constituida en esta ciudad el 8 de diciembre de 1969 y presentada ante este organismo el 10 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. tres (3) a cuatro (4). — Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188, — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.290. — Hay una firma. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que dejan por la presente constituida definitivamente la sociedad "Atracciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" y elevados a escritura pública sus estatutos sociales al folio quinientos veinticuatro de este registro, protocolo corriente. — Que de conformidad a lo resuelto por la Inspección General de Justicia, en la resolución ut-supra inserta, se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, salvo aquéllas que en el texto de esta escritura se consignan de conformidad a esta ley. — Y yo el notario autorizante, hago constar que se ingresará por declaración jurada la suma de ciento veinte pesos ley número 18.188, correspondiente al impuesto fiscal de las dos primeras series. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Fdo.: Agustín Caló (h). Fdo.: Blanca Teodora Franco. Fdo.: Vicente Juan Dekker. Fdo.: Margarita María José Pinasco. Fdo.: Ricardo Alberto Galvagno. Fdo.: Ricardo Luis Galvagno. Fdo.: Marta Beatriz Arisi. Fdo.: Delia Inza. Fdo.: Manuel Furman. Fdo.: Víctor Valle. Fdo.: Horacio E. Rossi Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos veinticuatro. del registro doscientos setenta. — Para la sociedad interesada, expido el presente en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del once millones quinientos cincuenta un mil setenta, al presente, once millones quinientos cincuenta y un mil setenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta. — Testado: en diez y, No vale. Sobrarraspado: Financiera, cumplimiento, 7.000, Víctor, sucursales, Juan, atento, plural, Vale. — Entrelíneas: domiciliados en la calle Lima siete Vale. — Firmado: Horacio E. Rossi. Hay un sello que dice: Horacio E. Rossi. Escribano Público.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 669. e.2|11-Nº 99.659-v.2|11|70

Big

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número Trescientos seis. — En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ramón Anavi o Anavi y Russo, español naturalizado, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Claudia Isabel Sacca, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones ciento siete mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Paraguay número mil seiscientos veintisiete de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así de que concurre a este acto a mérito del Poder Especial con facultades suficientes para este otorgamiento, otorgado en el Acta Constitutiva de la sociedad "Big Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Finanicera. Inmobiliaria y Agropecuaria", según escritura de fecha veintiuno de abril de este año, otorgada ante mí, el autorizante, al folio trescientos ochenta y dos de este Protocolo corriente, la que en matriz y testimonio tengo a la vista y se transcribirá más adelante, asegurándome el compareciente que el mandato se encuentra vigente sin restricción ni limitación alguna de todo lo que doy fe. Y el compareciente, en el carácter que ha dejado

acreditado, dice: Que a los efectos de protocolizar en este Registro a mi cargo los Estatutos Sociales de "Big Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", me pone de manifiesto el Expediente número A. treinta y siete mil quinientos de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo las siguientes piezas fundamentales para la misma: a) Acta de Constitución de la citada entidad, celebrada por escritura pública, obrante a fojas una a fojas cinco inclusive, la que copiada íntegramente es del tenor siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Moisés Guillermo Sacca, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos dieciseis mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos diecinueve de la Capital Federal; doña Claudia Isabel Sacca de Anavi, argentina, mayor de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con don Ramón Anavi, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Paraguay número mil seiscientos veintisiete de la Capital Federal; don Ramón Anavi o Anavi y Russo, español naturalizado, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Claudia Isabel Sacca, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones ciento siete mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Paraguay número mil seiscientos veintisiete, de la Capital Federal; don Ramón Sacca, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luisa Haydée Bohbuth, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos diecinueve de la Capital Federal; doña Luisa Haydée Bohbuth de Sacca, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Ramón Sacca, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Arroyo número ochocientos diecinueve de la Capital Federal; don Tobías Zylberglait, argentino, mayor de edad, contador, casado en primeras nupcias con doña Martha Goldenberg, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Tres Sargentos número cuatrocientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; don Bernardo Goldenebrg, argentino, mayor de edad soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil seiscientos cincuenta de la Capital Federal; don Isaac Sztern, argentino, mayor de edad, contador, casado en primeras nupcias con doña Sofía Wegier Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis, domiciliado en la calle J. P Varela número tres mil ochenta y cinco de la Capital Federal; don Tulio Félix Stilman, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Nora Ana Badaraco, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos quince mil treinta y dos, domiciliado en la calle Tres Sargentos número cuatrocientos cuarenta y nueve, piso primero, de la Capital Federal; y don Roberto Sacca, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y tres mil ciento catorce, domiciliado en la calle Larrea número mil ciento sesenta, piso segundo departamento "D" de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que siendo interés de todos constituir una Sociedad Anónima con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número Tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres; y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BIG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto la dedicación por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasamiento, distribución y comercialización en materias primas, productos elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales artísticos y|o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de productos relacionados con textiles, cueros, químicos, plásticos y sus derivados. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamo a intereses o financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeras y en la cesión total o parcial, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía. Quedan excluidas del objeto social las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granjas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de Diez pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una, dividido en Cinco series de Veinte mil pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones al portador de cinco votos por acción, que totalizan la suma de Veinte mil pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración: Accionistas. — Acciones — Clase — Monto. — Moisés Guillermo Sacca suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; doña Claudia Isabel Sacca de Anavi, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Ramón Anavi o Anavi y Russo, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Ramón Sacca, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos, integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: doña Luisa Haydée Bohbuth de Sacca, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos, integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, don Tobías Zylberglait, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos, integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Bernardo Goldenberg, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos, integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Isaac Sztern, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: don Tulio Félix Stilman, suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos, integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; y don Roberto Sacca suscribe doscientas acciones ordinarias de cinco votos, integrando doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho habiéndose suscripto en total dos mil acciones ordinarias de cinco votos totalizando lo integrado en este acto la suma de dos mil pesos ley Nº dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente a Ramón Anavi o Anavi y Russo — Vicepresidente a Moisés Guillermo Sacca. — Síndico titular a Isaac Sztern — Y Síndico suplente a Tobías Zylberglait. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores don Ramón Anavi o Anavi y Russo, don Tobías Zylberglait y don Isaac Sztern, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Guillermo Sacca. — Claudia I. Sacca de Anavi. — R. Anavi. — Ramón Sacca. — Haydée B. de Sacca. — T. Zylberglait. — B. Goldenberg. — I. Sztern. — Tulio Stilman. — Roberto Sacca. — Está mi sello. — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número trescientos ochenta y dos, de este registro a mi cargo, doy fe. — Para "Big Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este testimonio en cuatro fojas simples, repuestas con una estampilla notarial de treinta centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, numeradas correlativamente del ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos al ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta cinco, que sello y firmo, en el lugar de su otorgamiento, a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Joaquín A. M. Alonso. — Hay un sello que dice: "Joaquín A. M. Alonso, escribano. — La firma y el sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº 56.311 que se agrega — La Plata, 4 jun. 1970. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — b) Estatutos de la citada entidad obrante a fojas seis a siete vuelta del referido expediente los que copiados textualmente dicen: "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Big Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — (Sigue el Estatuto Tipo). — Y c) Resolución del Inspector General de Justicia autorizando el funcionamiento de la sociedad, obrante a fojas once del referido expediente, que es del tenor siguiente: "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Folio 11. — Expediente Nº 37.500. — Buenos Aires, 10 jul 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Big Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en el Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a los 21 días de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 30 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 5 (cinco) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a 7 (siete). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.644. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de las constancias extraídas del expediente que tengo a la vista, de todo lo que doy fe. — Y el compareciente, en el carácter que ha dejado acreditado, finalmente otorga: Que habiendo cumplido todas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, constituye definitivamente por este acto la referida sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Big Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y se regirá por los estatutos preinsertos, haciendo constar expresamente que de este instrumento se expida testimonio y se tome razón en los Registros respectivos e Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y así la acepta, otorga y firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí, todo lo que doy fe. — R. Anavi — Está mi sello — Ante mí: Joaquín A. M. Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número mil doscientos veinticinco, de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para "Big Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este testimonio en once sellos de actuación notarial, de treinta centavos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada uno, numerados correlativamente del seiscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho al presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma un sello que dice: "Joaquín A. M. Alonso. — Escribano. — Siguen las legalizaciones del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 585 e.2|11 Nº 99.710 v.2|11|70.

Riboan

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil seiscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos setenta. — Ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Manuel Alberto Cibeira, argentino, casado, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos quince, sexto piso "A", vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de Eduardo Keushgerian, domiciliado en la calle Soler tres mil setecientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento seis; Alfredo Marfikian, domiciliado en Avenida La Plata número trescientos noventa y tres, primer piso departamento "A"; Andrés Juan Cristoferone, domiciliado en Moreno sin número de Capital Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de Everila Bértoli de Cristoferone, domiciliada en Moreno sin número de Capital Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de Amelia Nalbandian de Keushgerian, domiciliada en Independencia cincuenta y dos de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de Ricardo Keushgerian, domiciliado en Independencia cincuenta y dos de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de Florinda Rolchi de Sicco, argentina, casada, comerciante, de Nelly Beatriz Oddi de Sicco y Atilio Pedro Sicco, ambos domiciliados en Rivadavia mil diez de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí, el autorizante, en este mismo registro a mi cargo en la escritura número dos mil cuatrocientos veintisiete, pasada al folio seis mil ochocientos cuarenta y tres del diecinueve de agosto del corriente año, surgiendo de la misma que tiene facultades para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce, continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y con arreglo a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veintiséis de agosto del año en curso, una sociedad anónima con la denominación de "Riboan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Finaciera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número diecisiete mil trescientos tres, del ocho de Setiembre de mil novecientos setenta — Y el compareciente continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número treinta y ocho mil doscientos diecinueve, procedente de la Inspección General de Justicia el cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social, y la correspondiente resolución aprobatoria todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Andrés Juan Cristoferone, argentino, casado, avicultor; Everila Bértoli de Cristoferone, argentina, casada, cosmetóloga; Amelia Nalbandian de Keushgerian, argentina, casada, comerciante, Ricardo Keushgerian, argentino, casado, industrial, Eduardo Keushgerian, argentino soltero, industrial; Nelly Beatriz Oddi de Sicco, argentina, casada, comerciante; Atilio Pedro Sicco, argentino, casado, comerciante; Florinda Folchi de Sicco, argentina casada, comerciante; Alfredo Mardikian, argentino, soltero, contador público nacional y Manuel Alberto

Cibeira, argentino, casado, contador público nacional, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas.

a) La sociedad se denominará "RIBOAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA". —

b) Su término de duración será de noventa y nueve añoc. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación, producción o elaboración de materias primas, productos elaborados o semielaborados y sus subproductos relacionados con las industrias alimenticias, forestales, madereras, textiles, metalurgicas, químicas, plásticas, de materiales para la construcción y máquinas y motores para la industria. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas en el articulado de la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamento de tierras, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales; construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros de todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras. — Agropecuarias: En general, mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y|o venta de establecimientos agrícola-ganaderos, la explotación agrícola de campos para destinarlos a la producción forestal, frutícola, floricultura, cerealista, horticultura y al cultivo de la tierra en general, la explotación de chacras, granjas, quintas, criaderos y a la industrialización y venta de sus frutos y|o productos, la explotación ganadera tales como la vacuna, porcina, ovina y equina, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar; en especial: Mediante la explotación avícola y toda otra actividad directamente relacionada con la avicultura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 50.000.— (cincuenta mil pesos ley 18.188) representado por cinco mil (5.000) acciones de $ 10.— (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de $ 10.000 diez mil pesos ley 18.188) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias, Clase A, al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Carlos Andrés Cristoferone 100 — A — Ordinarias — 5 votos $ 100. — Everila Bértoli de Cristoferone 100 — A — Ordinarias — 5 votos $ 100. — Amelia Nalbandian de Keushgerian 100 — A — Ordinarias — 5 votos $ 100. — Ricardo Keushgerian 100 — A — Ordinarias — 5 votos $ 100. — Eduardo Keushgerian 100 — A — Ordinarias — 5 votos $ 100. — Nelly Beatriz Oddi de Sicco 100 — A — Ordinarias — 5 votos $ 100. — Atilio Pedro Sicco 100 — A — Ordinarias — 5 votos $ 100. — Florinda Folchi de Sicco 100 — A — Ordinarias — 5 votos pesos 100. — Alfredo Maridikian 100 — A — Ordinarias — 5 votos $ 100. — Manuel Alberto Cibeira 100 — A — Ordinarias — 5 votos $ 100. — Totales 1.000 — pesos 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a András Juan Cristoferone. — Vicepresidente a Atilio Pedro Sicco. — Vocales a Ricardo Keushgerian. — Suplentes a Nelly Beatriz Oddi de Sicco, Amelia Nalbandian de Keushgerian y Everilia Bértoli de Cristoferone. — Síndico titular a Alfredo Mardikian y Síndico suplente a Florinda Folchi de Sicco. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Alberto Cibeira y Alfredo Mardikian a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente a cuyo efecto se extenderá poder suficiente. E. Keushgerian. Andrés Cristoferone. Everila Bértoli de Cristoferone. Amelia N. de Keushgerian. R. Keushgerian. Florinda F. de Sicco. Nelly O. de Sicco. Atilio P. Sicco. A. Mardikian. M. Cibeira. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Público Nº 467, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Eduardo Keushgerian, Alfredo Mardikian, Manuel Alberto Cibeira, Andrés Juan Cristoferone, Everila Bértoli de Cristoferone, Amelia Nalbandian de Keushgerian, Ricardo Keushgerian, Florinda Folchi de Sicco, Nelly Beatriz Oddi de Sicco y Atilio Pedro Sicco y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.219. — Buenos Aires, 8 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Riboan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", constituida en esta ciudad el 26 de agosto de 1970 y presentada ante este organismo el 31 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina v notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 17.303. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" — Mario Jorge Contreras (Escribano).

Buenos Aires, octubre 20 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 294 e. 2|11 Nº 99.772 v. 2|11|70

Norton

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE AL PROTOCOLIZARSE la reforma de estatuto de "NORTON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", sancionada por la asamblea del 22 de abril de 1968 y aprobada por Resolución I. G. J. número 1.866 de fecha 18 de setiembre de 1968, en la escritura pública respectiva del 28 de octubre de 1968, al folio 2236, pasada ante el escribano don Luis María Tissone, se deslizó un error en la transcripción del inciso a) del artículo 4º correspondiente a las actividades industriales de la sociedad, por cuanto fue omitida la frase "amolar, granos y polvos abrasivos, piedras abrasivas" por lo tanto el texto vigente del inciso a) del artículo cuarto del estatuto de "Norton Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", es del siguiente tenor: "a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y armado de abrasivos, papeles abrasivos, telas abrasivas, ruedas de amolar, granos y polvos abrasivos, piedras abrasivas y otros productos abrasivos en general, materiales refractarios, cintas adhesivas, cementos, materiales protectores, anticorrosivos, cerámicas, baldosas, minerales, arcillas, metales y cualquier instrumento, maquinaria o material usados en la fabricación de los artículos que anteceden o que utilicen cualquiera de ellos; fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos, textiles, metalúrgicos, químicos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de vidrio, madera, papel, cuero, productos y subproductos sintéticos, materiales de construcción; fabricación de herramientas, máquinas, aparatos, artefactos y sus repuestos y accesorios, y todo lo necesario para la elaboración de productos abrasivos, químicos, electro-químicos, metalúrgicos, electro-metalúrgicos, así como para la explotación de todas aquellas industrias o actividades que sean auxiliares, complementarias o que tengan relación con las mencionadas, en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país y|o en el extranjero".

Buenos Aires, 13 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 48.— e.2|11 Nº 99.935 v.2|11|70

Comercial Edison

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS Uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Abel Osvaldo Vignoli, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número 1.825.601, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Josefa Inés Etcheverry, domiciliado en calle J. Ponna número novecientos cuarenta, de Vicente López, jurisdicción de esta Provincia; don Heriberto José Vignoli, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número 1.889.462, de la Policía Federal, divorciado de sus primeras nupcias con Elvira Manón Bevivino, domiciliado en Avenida Libertador número cuatrocientos ochenta y seis, de Vicente López, jurisdicción de esta provincia; don Pedro Villegas, argentino, empleado, Cédula de Identidad número 2.396.924, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Angélica Rosales, domiciliado en calle Ibarrola número siete mil ciento veintiocho, de la Capital Federal; don Osvaldo Wertser Bigi, argentino, rematador, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.623.010, casado en primeras nupcias con Ana Gladys Romero, domiciliado en calle Berutti número cincuenta y ocho, de Ramos Mejía, jurisdicción de esta Provincia; don Horacio Etcheverry, argentino, ingeniero civil, Cédula de Identidad número 2.299.666, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Nélida García, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle número mil cuatrocientos sesenta y uno, de Vicente López, jurisdicción de esta Provincia; doña Josefa Inés Etcheverry, argentina, Cédula de Identidad número 2.151.149, de la Policía Federal, profesora, casada en primeras nupcias con Abel Osvaldo Vignoli, domiciliada en calle J. Ponna número novecientos cuarenta, de Vicente López, jurisdicción de esta Provincia; doña Silvia Ethel Cili Lipman, argentina, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con don David Azulay, domiciliada en Avenida del Libertador número cuatrocientos ochenta y seis, de Vicente López, jurisdicción de esta Provincia, Cédula de Identidad número 3.646.619, de la Policía Federal; doña Angélica Rosales, argentina, modista, Libreta Cívica número 0.135.728, casada en primeras nupcias con Pedro Villegas, domiciliada en calle Ibarrola número siete mil ciento veintiocho, de la Capital Federal; doña Ana Gladys Romero, argentina, profesora, Libreta Cívica número 3.497.195, casada en primeras nupcias con Osvaldo Wertser Bigi, domiciliada en calle Berutti número cincuenta y ocho, de Ramos Mejía, jurisdicción de esta Provincia; y don Alberto Pedro Errea, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Dorà Etcheverry, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.485.421, domiciliado en calle Francia número tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, de Florida, jurisdición de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, aquí para este otorgamiento, y dicen: que con fecha catorce de abril del corriente año mil novecientos setenta, quedó constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Comercial Edison, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia, con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta acordándosele además la pertinente personería para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima, bajo la denomianción antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el Expediente número Treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis, Resolución número Dieciséis mil setenta, de la citada Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reunen los señores Abel Osvaldo Vignoli, Heriberto José Vignoli, Pedro Villegas, Osvaldo W. Bigi, Horacio Etcheverry, Josefa Inés Etcheverry, Silvia Ethel Cili Lipman, Angélica Rosales, Alberto Pedro Errea, Ana Gladys Romero, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329| del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL EDISON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, de bienes muebles, mercaderias, materias primas, productos elaborados o no representaciones, comisiones o consignaciones, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderias en general, y cualquier otra actividad comercial licita, por cuenta propia o de terceros. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, materiales de construcción en general, implementos rurales, maquinarias y herramientas y sus repuestos. c) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley 18.061 y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta explotación arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: A través de negocios agrícola ganaderos y de tambo, compraventa de animales, forrajes, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación, comercialización de granos, venta de leches y subproductos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3). d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cincuenta mil, representado por 250.000 acciones de pesos ley 18.188, 1, valor nominal cada una, dividido en 250 series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten 250 series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos cada una. En este acto se suscriben 50.000 acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Abel O. Vignoli 20.000 pesos ley 18.188. 20.000. — Heriberto J. Vignoli 15.000 pesos ley 18.188: 15.000. — Pedro Villegas 5.000 pesos ley 18.188: 5.000. — Horacio Etcheverry 4.000 pesos ley 18.188: 4.000. — Silvia Ethel C. Lipman 3.000 pesos ley 18.188: 3.000.

— Josefa I. Etcheverry 1.000 pesos ley 18.188: 1.000. — Osvaldo W. Bigi 500 pesos ley 18.188: 500. — Angélica Rosales 500 pesos ley 18.188: 500. — Alberto P. Errea 500 pesos ley 18.188: 500. — Ana G. Romero 500 pesos ley 18.188: 500. — 50.000 pesos ley 18.188: 50.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento, o sea pesos ley 18.188: 5.000 en efectivo. Déjase constancia que Silvia Ethel C. Lipman, Josefa Inés Etcheverry, Angélica Rosales, Ana Gladys Rodmero, han integrado sus acciones con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Abel Osvaldo Vignoli. Vicepresidente a Heriberto José Vignoli. Vocales a Josefa Inés Etcheverry. Pedro Villegas. Suplentes a Alberto Pedro Errea. Síndico titular a Silvia Ethel Cili Lipman y Síndico suplente a Angélica Rosales. — Cuarto: Autorizar a Abel Osvaldo Vignoli y|o Esther Etkin, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesaries para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Angélica R. de Ville-

gas. — A. J. Vignoli. — Pedro Villegas. — A. O. Vignoli. — O. W. Bigi. — H. R. Etcheverry. — A. P. Errea. — S. E. de Lipman. — Inés E. de Vignoli. — A. R. Bigi. — Hay una certificación de firmas por ante Escribano Público". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.746. — Buenos Aires, 14 May. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Edison, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 14 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 22 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.070. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia"... A. O. Vignoli. — H. J. Vignoli. — Pedro Villegas. — O. W. Bigi. — H. Etcheverry. — J. E. de Vignoli. — S. Lipman. — A. Rosales. — A. G. Romero. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo O. Levin Rabey". — Entre líneas: f) El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año. Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 246 e.2|11 Nº 99.761 v.2|11|70

Kennedy y Donkin Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
CONSULTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva: "Kennedy y Donkin Argentina Sociedad Anónima". Escritura número mil setecientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Mario Alberto Wiegers, nacido el dos de junio de mil novecientos treinta y uno, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuarenta y seis mil ciento veinticuatro, casado con María Rosa Rodríguez, domiciliado en Moreno trescientos cincuenta y tres, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, ingeniero mecánico y electricista; Horacio Timoteo Repetto Peláez, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos veinte, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochenta y cuatro, casado con María Carmen Boerr, domiciliado en Río Bamba mil ciento setenta y cinco, quinto piso "B", Capital Federal, capitán de navío (RE); Ramón Próspero Herrera, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos veintinueve mil doscientos dos, soltero, domiciliado en Juncal ochocientos noventa y tres, octavo piso, en Capital Federal, ingeniero electromecánico; Francisco Mas, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos nueve, argentino, libreta de enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil uno, casado con Amalia Carolina Viglierchio, domiciliado en Pringles mil ciento cincuenta, Lanús, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, contador; Néstor Emilio González, nacido el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, soltero, domiciliado en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, empleado; Antonio Miguel Avila, de cincuenta y dos años de edad, argentino libreta de enrolamiento número tres millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos dos, soltero, domiciliado en Mariano Moreno trescientos noventa y seis, La Lucila, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso aquí maestro normal; Jorge Varela, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, argentino cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos tres, casado con María Dolores Pérez, domiciliado en Martín Rodríguez cuarenta, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, técnico mecánico; Jorge Bernardo Hoyos Tupac Yupanqui, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, peruano, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos dieciséis, casado con Ethel Dora Kilmot, domiciliado en Calle cuarenta número trescientos ochenta y seis, departamento "B", La Plata, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, ingeniero mecánico y electricista; Otto Widmann, nacido el primero de abril de mil novecientos treinta y uno, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos dieciséis mil trescientos sesenta y seis, argentino, casado con Ursula Weiland, domiciliado en Cuyo novecientos sesenta, Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, ingeniero civil; y Pascual Raúl Tomá, nacido el nueve de junio de mil novecientos treinta y nueve, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ciento noventa y cuatro, soltero, domiciliado en Saavedra novecientos setenta y uno, Capital Federal, contador público, todos de mi conocimiento personal, doy fe. Y dicen: Que protocolizan la constitución definitiva de "Kennedy y Donkin Argentina Sociedad Anónima Consultora" a cuyo efecto me exhiben el expediente número treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, cuyas actuaciones en lo pertinente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Mario Alberto Wiegers, Horacio Timoteo Repetto Peláez, Ramón Próspero Herrera, Francisco Más, Néstor Emilio González, Antonio Miguel Avila, Jorge Varela, Jorge Bernardo Hoyos Tupac Yupanqui, Otto Widmann y Pascual Raúl Tomá; todos ellos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Piedras Nº trescientos ochenta y tres, séptimo piso, Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos vceintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KENNEDY Y DONKIN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas y privadas del país y del extranjero, comprendiendo especialmente la elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión, de planes y programas de desarrollo y|o integración multinacional, nacional, regional y sectorial, de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos de desarrollo infraestructural, agropecuario, industrial, minero, energético, educativo, económico y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos, institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación: la capacitación de personal; la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de ofertas, fundamentos de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y|o financiera; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las reglamentaciones. — Podrá emitir dictámenes suscriptos por un profesional con título habilitante. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Ley 18.188 cincuenta mil (50.000), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de pesos Ley 18.188 uno (1) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de cinco mil (5.000) acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Mario A. Wiegers — nueve mil — Ordinarias — novecientos. — Horacio T. Repetto Peláez — doscientos — Ordinarias — veinte. — Ramón P. Herrera — cien — Ordinarias — diez. — Francisco Más — cien Ordinarias — diez. — Jorge B. Hoyos Tupac Ypanqui — cien — Ordinarias — diez. — Otto Widman — cien — Ordinarias — diez. — Pascual R. Tomá — cien — Ordinarias — diez. — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Néstor E. González — cien — Ordinarias — diez. — Antonio M. Avila — cien — Ordinarias — diez. — Jorge Varela — cien — Ordinarias — diez. — diez mil. — mil. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Alberto Wiegers. — Vicepresidente a Néstor Emilio González. — Vocales a Otto Widman. — Síndico titular a Alberto Rubén López y Síndico suplente a Guillermo Harteneck. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Rubén López y|o Pascual Raúl Tomá a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. A. Wiegers. — Mario A. Wiegers. — O. Widman — Otto Widmann. — Jorge B. Hoyos T. Y. — Jorge B. Hoyos Tupac Yupanqui. — P. R. Tomá — Pascual R. Tomá. — H. T. Repetto P. — Horacio T. Repetto Peláez. — Néstor E. González — Néstor E. González. — R. P. Herrera — Ramón P. Herrera. — A. M. Avila — Antonio M. Avila. — Francisco Más — Francisco Más. — J. Varela — Jorge Varela. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Mario A. Wingers, Jorge B. Hoyos Tupac Yupanqui, Horacio T. Repetto Peláez, Ramón P. Herrera, Francisco Más, Otto Widmann, Pascual R. Tomá, Néstor E. González, Antonio M. Avila y Jorge Varela, quienes las han puesto ante mí, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro número trescientos once de la Capital Federal, en Buenos Aires a siete de abril de mil novecientos setenta. — Hay un sello: J. Alberto Poulastrou (h.), Escribano. J. Alberto Poulastrou (h)... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 36.864. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kennedy y Donkin Argentina, Sociedad Anónima Consultora" constituida en esta ciudad el 7 de abril de 1970, bajo la denominación de "Kennedy y Donkin Argentina, Sociedad Anónima" y presentada ante este Organismo el 6 de mayo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y las de fs. 21 (veintiuno) a fs. 22 (veintidós), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y las de fs. 21 (veintiuno) a fs. 22 (veintidós). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.410. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Mario Alberto Wiegers. — Horacio Timoteo Repetto Peláez. — Ramón Próspero Herrera. — Francisco Más. — Néstor Emilio González. — Antonio Miguel Avila. — Jorge Varela. — Jorge Bernardo Hoyos Tupac Yupanqui. — Otto Widmann. — Pascual Raúl Tomá. — Hay un sello. — Ante mí. J. Alberto Poulastrou (h). — Sobre raspado: Hoyos — Néstor — Mario — Kennedy — veintiuno. — Vale — E|l.: "consultora" Vale.

Buenos Aires 19 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario

$ L. 18.188 312 e.2|11 Nº 99.819 v.2|11|70

Revestimientos La Europea

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 1562 de fecha 14 de agosto de 1970, pasada ante el escribano de esta Capital, Carlos D. Zadoff se protocolizó la reforma de los estatutos de la sociedad REVESTIMIENTOS LA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que fue resuelta por la asamblea de fecha 28 de noviembre de 1969 y aprobada por resolución Nº 1176 de la I. G. J. de fecha 8 de julio de 1970. — El artículo modificado queda así redactado: Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole oficiales y privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales "con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas", la representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente; el vicepresidente y dos directores, estos últimos designados en reunión de directorio, quienes firmarán conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos y, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquéllas. — S|r.: dirección. — Vale.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 60 e.2|11 Nº 99.803 v.2|11|70

Distribuidora La Buenos Aires

COMERCIAL E INDUSTRIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 31 de julio de 1970, pasada por ante el escribano Mario W. López Magallanes, y por asamblea general extraordinaria, celebrada con fecha 29 de mayo de 1970, aprobada por resolución ministerial I. G. J. Nº 1309, de fecha 22 de julio de 1970, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, en lo que se refiere al artículo tercero que modificado se leerá así: Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos ley 18.188, compuesto por dos millones de acciones ordinarias al portador de un peso ley 18.188 por acción y dividido en series de igual o diversas cantidades de acciones. — Del capital autorizado se encuentran emitidas e integradas un millón de acciones de la siguiente manera: Las cinco primeras series denominadas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, se componen de 50.000 acciones cada una; la primera y segunda en acciones ordinarias al portador de 5 votos; la tercera, cuarta y quinta en acciones ordinarias al portador de un voto; las series sexta a décima, se componen de 150.000 acciones ordinarias al portador de un voto y las restantes series que componen el capital autorizado de la sociedad se denominará décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta y estarán compuestas de 200.000 acciones ordinarias al portador de un voto por acción cada serie, las que podrán ser emitidas total o parcialmente según lo estime conveniente el directorio y en los plazos y condiciones estatutarias que fije oportunamente, entendiéndose que podrán emitirse títulos por más de una acción. — Hasta tanto las acciones suscriptas no se encuentren totalmente pagadas se entregará al suscriptor un certificado provisorio y nominativo sujeto su validez a las mismas condiciones que los

definitivos. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no esté totalmente suscripta e integrada la anterior. — Las acciones llevarán las firmas del presidente de la sociedad acompañada por la de uno de los otros directores. — Las resoluciones deberán elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea general, el capital autorizado podrá elevarse al quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto social — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento del capital, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo determinar la forma y condiciones de las acciones. — La resolución de la asamblea que dispone el aumento de capital, se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se enunciarán por el término de tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos ley 18.188, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

Buenos Aires, agosto 21 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 85,50 e.2|11 Nº 99.813 v.2|11|70

Lehmann y Compañía

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y modificación de contrato. — Entre los abajo firmados, doña Olga Florinda Lehmann de Rodríguez Farto, argentina, casada, con Libreta Cívica Nº 178.188, domiciliada en Arcos 2069, Capital Federal; doña Alicia Ethel Lehmann de Terzibachian, argentina, casada, con Libreta Cívica número 1.272.837, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1448, Vicente López; Emilia Marta Lehmann, argentina, soltera, mayor de edad, con Libreta Cívica número 5.210.785, domiciliada en Las Heras 2771, Florida; don Arnoldo Emilio Lehmann, argentino, soltero, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.585.360, domiciliado en Las Heras 2771, Florida; don Bruno Ricardo Lehmann, argentino, soltero, mayor de edad, con Libreta Enrolamiento Nº 5.599.577, domiciliado en Las Heras 2771, Florida; don Norberto Angel Lehmann, argentino, soltero, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número 6.695.567, domiciliado en Las Heras 2771, Florida, y don Bruno Lehmann, argentino naturalizado, viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 151.821, domiciliado en Las Heras 2771, Florida, todos comerciantes y en su calidad de únicos integrantes de la razón social "Lehmann y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida conforme los siguientes antecedentes: a) Por escritura del 16 de octubre de 1946, pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, al folio 1114, del Registro de la Ciudad de Buenos Aires Nº 57 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio al 30 de abril de 1947, bajo el Nº 447, folio 198 del Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; doña María Dionisia Roca de Costa Paz, don Leonardo Panaro, don Carlos Johannsen y doña Olga Florinda Lehmann, constituyeron la razón social "Lehmann y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de diez años a contar del día 1º de octubre de 1946, para dedicarse a los negocios de construcción de techados asfálticos, galpones, zinguería e importación y venta de materiales de construcción; b) Por escritura del 16 de setiembre de 1947 pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, al folio 747, del nombrado registro, doña María Dionisia Roca de Costa Paz transfirió sus cuotas sociales a la señora Angela Juana Galmarini de Lehmann y al señor Carlos Johannsen, inscribiéndose dicha cesión en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre de 1947, bajo el Nº 1642, folio 52 del Libro 14 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Por escritura del 11 de noviembre de 1955, pasada ante el nombrado escribano Goyenechea al folio 843 del registro a su cargo, fueron transferidas a doña Alicia Ethel Lehmann la totalidad de las cuotas que pertenecían al socio Carlos Johannsen inscribiéndose esta cesión en el Registro Público de Comercio el 9 de marzo de 1956 bajo el Nº 427, folio 141 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) Que por escritura de fecha 17 de mayo de 1957, pasada en el referido registro ante el escribano Juan A. Pastrana, interinamente a cargo del mismo e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de octubre de 1958, bajo el Nº 3514, folio 253 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y encontrándose vencido el plazo de duración de la sociedad, los socios Angela Juana Galmarini de Lehmann, Olga Florinda Lehmann de Rodríguez Farto, Alicia Ethel Lehmann, Leonardo Panaro y Bruno Ricardo Lehmann, este último incorporándose a la sociedad, prorrogaron la duración de la sociedad y redactaron el contrato social definitivo; e) Fallecida la socia, doña Angela Juana Galmarini de Lehmann, se tramitó su juicio sucesorio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, en el que previos los trámites de estilo se dictó la correspondiente declaratoria de herederos por auto del 14 de otcubre de 1965, resultando que por fallecimiento de doña Angela Juana Galmarini le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus legítimos hijos, Olga Florinda, Bruno Ricardo, Alicia Ethel, Arnoldo Emilio, Emilia Marta y Norberto Angel Lehmann y Galmarini, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite don Bruno Lehmann. — El capital social de la socia fallecida fue distribuido entre sus herederos y esposo en las siguientes proporciones: Bruno Lehmann, setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional y setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional en condominio y por partes iguales, a razón de doce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno de los siguientes: doña Olga Florinda Lehmann de Rodríguez Farto, doña Ethel Lehmann de Terzibachian, doña Emilia Marta Lehmann, don Arnoldo Emilio Lehmann, don Bruno Ricardo Lehmann y don Norberto Angel Lehmann; f) Por instrumento privado de fecha 19 de diciembre de 1968, don Leonardo Panaro cedió la totalidad de sus cuotas sociales en favor de los consocios, señores Arnoldo Emilio Lehmann y Norberto Angel Lehmann, cuya cesión se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — En mérito de los antecedentes relacionados, los nombrados son los únicos socios integrantes de la razón social "Lehmann y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el siguiente estado de capitales: don Bruno Lehmann, setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; don Bruno Ricardo Lehmann, ciento doce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; don Arnoldo Emilio Lehmann, veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos, Norberto Angel Lehmann, veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; doña Emilia Marta Lehmann, doce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; doña Alicia Ethel Lehmann de Terzibachian, setenta y dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional y doña Olga Florinda Lehmann de Rodríguez Farto, setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional. — En tal virtud los socios Olga Florinda Lehmann de Rodríguez Farto, Alicia Ethel Lehmann de Terzibachian, Emilia Marta Lehmann y Bruno Lehmann, por este acto formalizan la cesión de las cuotas y|o partes sociales que tienen y les pertenecen en la aludida sociedad por lo antes relacionado, consistentes en la suma de doscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, a partir del 1º de octubre de 1968, de conformidad con el balance que suscripto por las partes y certificado por contador público se anexa, y en favor de don Bruno Ricardo Lehmann, don Arnoldo Emilio Lehmann y don Norberto Angel Lehmann. — Los cedentes realizan la presente cesión por el mismo valor nominal del capital que les corresponde, así como además, ceden en favor de los cesionarios los derechos con relación a su haber social consistente en la parte proporcional del fondo de reserva legal y cuenta particular, declarando haber percibido de los cesionarios antes de ahora la parte social que tenían y les correspondía en la mencionada sociedad y por medio del presente les acusan y otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma, subrogándolos en el mismo grado, derecho y lugar de prelación que tenían y les correspondía en "Lehmann y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios cedentes dejan constancia que no tienen que formular objeción ni reclamo a sus consocios ni a la sociedad por ningún concepto, ni aun emergente de utilidades, reajustes u otro concepto a consecuencia del interés social que tenían en la sociedad. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.277 del Código Civil los señores Juan Carlos Terzibachian y Manuel Rodríguez Farto suscriben el presente en prueba de conformidad con la operación de cesión de cuotas sociales realizada por sus esposas en el presente acto. — En este estado los señores Bruno Ricardo Lehmann, Arnoldo Emilio Lehmann y Norberto Angel Lehmann en el carácter de únicos y exclusivos componentes de la sociedad resuelven prorrogar el término de duración a la par que modificar el contrato social con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el que en definitiva será del siguiente tenor: Primera: La sociedad "LEHMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tiene su sede social y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segunda: El término de duración se fija en treinta años computados a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual los socios retrotraen sus efectos y ratifican los negocios efectuados. — Tercera: La sociedad tiene por objeto proseguir las operaciones sociales de la entidad constituida bajo la misma denominación, de conformidad con los antecedentes relacionados y especialmente dedicarse por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros a las siguientesoperaciones: construcción de techados asfálticos, techos, galpones, edificios u obras en general, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de materiales para la construcción. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: 134 cuotas o sea ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional don Bruno Ricardo Lehmann; 133 cuotas o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional don Arnoldo Emilio Lehmann y 133 cuotas o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional don Norberto Angely Lehmann. — Todo lo que así surge de los antecedentes relacionados y especialmente se acredita con el balance general que firmado por las partes y certificado por contador público se agrega y considera integrante del presente. — Quinta: La administración, gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes revisten el cargo de gerentes, quienes usarán de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — El uso de la firma social capacita con la más amplias facultades y sin ninguna limitación para disponer de la misma en negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, no pudiendo comprometerla en fianzas, avales, garantías a favor de terceros para operaciones que no se relacionen con el objeto social enunciado. A título meramente enunciativo y no taxativo ni limitativo, los gerentes a nombre de lo sociedad podrán: a) Adquirir por compra, dación en pago o de otra manera bienes inmuebles, muebles, semovientes u otros valores, venderlos, permutarlos o de cualquier otra forma transferirlos y enajenarlos; b) Dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo afectar los bienes con hipoteca, prenda común, prenda agregarla u otra garantía especial que exigieran los prestamistas, sean éstos particulares o instituciones bancarias u otro establecimiento oficial o particular, sociedades o personas; c) Operar con los Bancos oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros, firmando, dando o endosando documentos comerciales, solicitando créditos; girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos y celebrar cualquier otra operación bancaria; d) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento; e) Formar sociedades subsidiarias, combinaciones, u otra comunidad de intereses con sociedades, firmas y personas, llevando a cabo a estos efectos cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración. — Sexta: Anualmente se practicará inventario y balance general de los negocios, el día treinta de setiembre de cada año. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. Se harán las reservas especiales que los socios determinen por mayoría de votos que represente más del setenta por ciento del capital integrado y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. Los balances deberán ser puestos de manifiesto a los socios antes del quince de diciembre de cada año y dentro de los diez días siguientes deberán ser aprobados. — Séptima: La aprobación de los balances, disolución anticipada de la sociedad, incorporación de nuevos socios y remoción y designación de Gerentes, serán tomadas por resolución de la Asamblea de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital. — Todas aquellas resoluciones previstas en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requerirán unanimidad. — Cada cuota de capital equivalente a un voto. — Ootava. — El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de la expiración del término fijado, deberá comunicar su resolución a sus consocios con una antelación de tres meses al domicilio real de los mismos y al domicilio social. — Su retiro se operará luego del consentimiento de sus consocios, determinando en consecuencia las bases para su retiro. — Novena. — El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad, por cuanto habrán de incorporarse a la misma y de inmediato los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado. — Estos unificarán su representación dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Décima. — La liquidación de la sociedad llegado el caso se llevará a cabo por dos cualesquiera de los gerentes conjuntamente, y operará en liquidación. Cancelado el pasivo social se adjudicarán los socios sus partes sociales correspondientes, conforme con los valores que arrojare el balance respectivo. — Undécima. — Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre los herederos o derecho habientes, será derimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de laudar designarán un tercero para el eventual caso de desacuerdo. — Tanto el laudo del árbitro único como los otros no podrá demandar más de treinta días desde que se promovió la cuestión. — Las partes sólo podrán ocurrir al fuero de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal al solo y único objeto de hacer cumplir las condenas que impusiere el Tribunal Arbitral. — Con las cláusulas precedentes las partes consideran redactado el contrato social de "Lehmann y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, y firman en Buenos Aires a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: 5.210.785 — consideran — extraerlos — social — de — Ricardo — moneda — percibido — consocios. — Valen. — Enmendados: edad — sociales — quinientos — condominio — 1968 — veinticuatro — representaciones — especial — particulares — extraerlos. — Valen. — Olga de Rodríguez Farto; Alicia E. Lehmann de Terzibachian; Emilia Marta Lehmann; Bruno Lehmann; N. A. Lehmann; Bruno Ricardo Lehmann; A. E. Lehmann; J. C. Terzibachian; M. Rodríguez Farto. — Certifico en mi carácter de escribano público titular del Registro 26 de Vicente López que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Bruno Lehmann, Norberto Angel Lehmann, Bruno Ricardo Lehmann, Arnoldo Emilio Lehmann, Emilia Martha Lehmann, Alicia Ethel Lehmann de Rodríguez Farto, Juan Carlos Terzibachian y Manuel Rodríguez Farto, personas de mi conocimiento las que constan a fojas 312. Acta número 307 del Libro de Requerimientos número uno de este registro a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Max Sandler, escribano público.
"La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 82.931 que se agrega. — La Plata, 4 Ago. 1970". — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Max M. Sandler obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 4 Ago. 1970. Hay una firma y un sello dice: Esc. Laureano A. D. Moreira, Consejero. — Enmendados: sello — documento — sello. Valen. — Sobre líneas: Norberto Angel Lehman veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional. — S|raspado: Vicente López. Todo vale.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 456 e.2|11 Nº 97.971 v.2|11|70

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Financiera Caballito

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 20 de agosto de 1970, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, ha quedado disuelta la sociedad "FINANCIERA CABALLITO SOCIEDAD EN COMAN-

DITA POR ACCIONES" nombrándose liquidadora de la misma a doña Carmen Brundo de Daneri.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.2|11 Nº 99.402 v.2|11|70

Herpor

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA sociedad "HERPOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y por escritura de fecha 14 de agosto de 1970, otorgada por el Escribano don Santiago Pietrantuoni, según lo resuelto por la Asamblea del 12 de febrero de 1969; se resolvió la disolución anticipada de la sociedad con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1969; designándose liquidador al socio solidario don Jorge Luis Lancestremere. — S|r.: Asamblea. Vale. — Firmado: Santiago Pietrantuoni, escribano. — S|r.: "octubre". Vale.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21 e.2|11 Nº 99.929 v.2|11|70

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

City Sport

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Miguel Angel Palacio, que firma Miguel Angel Palacio, nacido el ocho de enero de mil novecientos veintisiete, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con Gloria Marta Sipowicz, de nacionalidad argentina, abogado, hijo de Carlos Alberto Palacio y de doña Juana Rosa Deheza, Cédula de Identidad número siete millones trescientos mil ciento setenta, expedida por la Policía Federal y Libreta de Enrolamiento matrícula seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en Avda. Córdoba número 333, Pº 1º, de la Capital Federal y Raúl Renée Mengochea, que firma R. Mengochea, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve, argentino, de estado civil casado con Susana Ada Gentile, empleado, hijo de Mariano Mengochea y de doña Elva Julia Palacios, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil setenta y nueve, expedida por la Policía Federal y Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Rivadavia número 6721, Pº 4º, departamento "G", de la Capital Federal, resuelven formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: La sociedad se denominará CITY SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Luis Viale Nº 327, de esta ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse si el socio que tenga la mitad más una de las cuotas sociales así lo deseara, por otros términos iguales y consecutivos, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de Ley. — Cuarta: Objeto: Será la fabricación, compra, venta, distribución, consignación, financiación, importación y exportación, en cualquier punto de la República, en especial Capital Federal y zonas suburbanas, de toda clase de artículos de sport o deportes y en general todas las operaciones mercantiles que el socio gerente resolviera emprender. Pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social; adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores, etcétera, u otros medios de transporte de cualquier naturaleza; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye la sociedad. — Quinta: Facultades: La sociedad podrá para sus fines transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad; vender, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento aunque sea por más de diez años; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. Realizar toda clase de operaciones, prendas con desplazamientos, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales, o pagarés giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que les rijan. Celebrar contratos de transportes y fletamentos; conferir poderes especiales o generales, inclusoo los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Sexta: Capital: El capital social es de pesos Ley 18.188, 15.000.— (pesos Ley 18.188, quince mil), dividido en cuotas de $ 5.000.— Ley 18.188 ($ cinco mil Ley 18.188) cada una, estando totalmente integrada por los socios en la siguiente forma: El socio Miguel Angel Palacio, dos cuotas de $ 5.000.— Ley 18.188 ($ cinco mil Ley 18.188), y el socio Raúl Renée Mengochea, una cuota de $ 5.000 — Ley 18.188 ($ cinco mil Ley 18.188); efectuando la integración el socio Miguel Angel Palacio, de sus dos cuotas y el señor Raúl Renée Mengochea, ambos en efectos bienes muebles y maquinarias, según el detalle de las mismas que corresponden al balance adjunto, siendo su valor el correspondiente a las cuotas suscriptas e integradas. — Séptima: Los socios de común acuerdo resolverán sobre el aumento de capital social, su forma de suscripción o integración. Para el caso de que el socio que posea la mayoría accionaria resolviera que se debe aumentar el capital social, el mismo se realizará en la forma que determine aquél, debiendo ser ofrecidas dichas acciones al otro socio en forma fehaciente, y en la misma proporción de las cuotas originalmente integradas, si dentro de los quince días de esta comunicación no se hiciera saber su aceptación, tal actitud será considerada como una no aceptación tácita, o si el otro socio no aceptare realizar la suscripción, las mismas podrán ser suscriptas en igualdad de condiciones por el otro socio si así lo deseare hacer, o la persona que este último proponga. — Octava: Las cuotas podrán cederse conforme a deercho, en la proporción y cantidades en que lo resuelvan los socios de común acuerdo. — Novena: De las Asambleas: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. — Décima: De las Asambleas Ordinarias: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán entre el 1º y el 25 de cada mes de junio de cada año, y les corresponderá la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades que debe presentar el gerente, como así también, toda otra cuestión que el mismo considere conveniente presentar a consideración de la asamblea. — Undécima: De las Asambleas Extraordinarias: Las Asambleas Generales Extraordinarias, se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito de uno de los socios; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen en la convocatoria, pudiendo ampliarse los mismos a moción de algunos de los asambleístas presentes. — Duodécima: Quórum: Las Asambleas quedarán reunidas con cualquier número de socios presentes, que representen la mitad más uno del capital social. — Decimotercera: Decisiones de la Asamblea: Todas las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, incluidas todas aquellas a que se refiere el Art. 354 del Código de Comercio y las del Art. 412 del citado ordenamiento legal, modificándose en este sentido toda disposición legal que se oponga al presente, rigiendo esta cláusula para todos los casos y efectos pertinentes. — Decimocuarta: Derecho a voto: Cada cuota da derecho a un voto. — Decimoquinta: La administración: La administración y dirección, estará a cargo de un socio gerente, pudiendo ejercerla sin limitación alguna, conforme lo prevée el Art. 16 de la Ley 11.645 El socio gerente podrá delegar total o parcialmente la administración y dirección en terceros, surgiendo todos sus efectos legales desde su publicación conforme al Art. 13, primera parte de la Ley 11.645 — Decimasexta: Nombramiento de gerente: Se nombra en el cargo de gerente al socio D. Miguel Angel Palacio, con una remuneración mensual de pesos Ley 18.188, 2.000.— y para el caso de que éste hiciera uso de la cláusula decimoquinta, por asamblea de socios se determinará la retribución que percibirá el gerente. — Decimoséptima: Uso de la firma y facultades: El socio gerente obligará a la firma, quien tendrá atribuciones y facultades que han sido establecidas en las cláusulas cuarta y quinta del presente contrato. — Decimaoctava: Ejercicio social y balance: El ejercicio social empieza el 1º de junio de 1970; anualmente el gerente deberá practicar un balance general a la fecha del cierre del ejercicio y someterlo a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un proyecto de distribución de utilidades: el primer ejercicio se cerrará el 31 de mayo de 1971. — Decimanovena: De las utilidades y fondo de reserva: De las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinará en primer término el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital social. — Vigésima: De las pérdidas: Las pérdidas se sufrirán en proporción al capital suscripto. — Vigésima primera: Disolución: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la Asamblea de socios por mayoría de capital, dejándose a tal fin sin efecto cualquier otra disposición legal que contraviniera a la presente. — Vigésima segunda: Liquidación: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra, será ejecutada por el socio gerente. — Vigésima tercera: Fallecimiento: Para el caso en que alguno o algunos de los socios falleciere, sus descendientes ocuparán su lugar, por derecho de representación. — Vigésima cuarta: En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato, obligándose las partes a su cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad, labrándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Raspado: libreta, legal Municipal, operaciones, mejor, pagaré, surgiendo, capital, vale,. — Fdos.: M. A. Palacio y R. R. Mengochea.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 295,50 e.2|11 Nº 99.477 v.2|11|70

El Amanecer

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO De Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Faustino Arias, domiciliado en Osvaldo Magnasco 3124, Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; José Ventura Arias, con domicilio en Hudson 4436, Capital Federal y Alvaro Angel Arias, domiciliado en Avenida Luro 5905, Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires todos ellos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EL AMANECER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal, actualmente en la calle Hudson Nº 4436 Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la distribución y venta mayorista de cervezas, vinos envasados y afines, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se efectúe de común acuerdo, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de dos años a contar desde el 1º de enero de 1969 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos emergentes del presente contrato. Este lapso será prorrogable automáticamente por períodos iguales salvo aviso en contrario efectuado por alguno de los socios, por medio válido con una anticipación no menor de seis meses a la fecha fijada para su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.450.000) dividido en tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Faustino Arias, dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y los señores José Ventura Arias y Alvaro Angel Arias quinientas cuotas cada uno, o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada uno. La integración ha sido efectuada en bienes según balance practicado y del cual se agrega un ejemplar suscripto por contador público nacional, el que se considera formando parte del presente. El capital social podrá ser aumentado por nuevos aportes de los socios y|o terceros o por capitalización de utilidades, si las necesidades de la sociedad lo requieren. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Faustino Arias en el carácter de gerente, el que tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna naturaleza, dejando expresamente aclarado que ello implica contar con todas las facultades precisas para actuar en nombre de la sociedad, no debiéndose tener por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias cuya falta pudiera obstaculizar su cometido. — Sexta: Los socios gozarán de una asignación mensual por las tareas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 2|11|70 (48 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Página 1 a 23

CONTATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Página 23 a 31

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 32)
Anteriores. (Pág. 39)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 34)
Anteriores. (Pág. 45)

parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionistas. Novena. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar por adquirir la parte del mismo abonando el saldo que a su favor arroje el balance que a tales efectos se practicara en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés bancario vigente en plaza en ese momento, o continuar con sus herederos o representantes, los que deberan unificar representación, con los mismos derechos y atribuciones. En casa de retiro según lo previsto por la cláusula tercera, la parte del socio saliente se abonará en igual forma que la indicada en esta cláusula. — Décima: En todos los casos, los socios que continúen en el giro tendrán pioridad para la adquisición de las cuotas del socio que se retirare, aún cuando éste deseare transferirlas a un tercero ajeno. — Undécima: En el eventual caso de resolverse la liquidación, ésta se hara por intermedio de los mismos socios. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nomrbados uno por cada parte, quienes previamente designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de Turno en la Capital. — Decimotercera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11.645, concordantes del Código de Comercio y supletoriamente del Código Civil. — De conformidad, firman en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Faustino Arias, José Ventura Arias, Alvaro Angel Arias. — Rectificación de Cláusula. — Sexta: Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual por las tareas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas que se llevará al efecto. Estos importes serán imputados a la cuenta de Gastos Generales de la firma. — Firmado: Faustino Arias, José Ventura Arias, Alvaro Angel Arias.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 135 e.2|11 Nº 99.686 v.2|11|70

J. M. y S. Fernández

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores José María Fernández, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle De La Serna Nº 634, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, L. E. número 1.050.558, su hijo José María Fernández, argentino, soltero, nacido el 3 de marzo de 1950, con domicilio legal en la calle De La Serna Nº 634, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 6.511.220, autorizando el primero legalmente a éste para ejercer el comercio, haciéndolo en forma expresa y en un todo de acuerdo con lo que determinan los Arts. 11 y 12 del Código de Comercio, el señor Salvador Daniel Fernández, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 366, Capital, L. E. número 7.748.144 y la señora Beatriz Iglesias de Fernández, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 366, Capital, todos hábiles por este acto para contratar, convienen lo siguiente: 1º — El señor Salvador Daniel Fernández, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor José María Fernández (padre), 600 cuotas de capital cuyo valor total es de 6.000 pesos Ley 18.188, y la señora Beatriz Iglesias de Fernández, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor José María Fernández (hijo), 300 cuotas de capital cuyo valor total es de 3.000 pesos Ley 18.188. — Es decir que el señor Salvador Daniel Fernández y la señora Beatriz Iglesias de Fernández, ceden y transfieren la totalidad de cuotas de capital que tenían y le corresponde en la sociedad "J. M. y S. FERNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato del 18 de Diciembre de 1967 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de marzo de 1968, bajo el Nº 386 al folio 69 del libro 55 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza cor efecto al 1º de enero de 1970, y por sus valores nominales que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios antes de ahora, a su entera satisfacción sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — 2º — El señor José María Fernández (padre) y José María Fernández (hijo), únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas quinta, sexta, su primer párrafo y octava del contrato social en la siguiente forma: 3º) — La cláusula quinta queda con la siguiente modificación. "El plazo de duración es de 5 (cinco) años a contar del 1º de Enero de 1970. — 4º) — La clásula sexta en su primer párrafo se modifica de la siguiente forma: "La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes la ejercerán en forma indistinta". — Lo que continúa de la cláusula sexta se mantiene como en el contrato original. — 5º) — La cláusula octava queda modificada en la siguiente forma: "Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas, las utilidades o pérdidas serán soportadas en las siguientes partes: José María Fernández (padre) el 60 o|o y José María Fernández (hijo) el 40 o|o. — 6º) Quedan subsistentes las demás cláusunández es esposa del señor Salvador Daniel Fernández con la firma de ésta queda conformada esta cesión. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 21 días de setiembre de 1970. — S|R.: "3": vale. — Fdos.: J. M. Fernández (padre). — J. M. Fernández (hijo). — S. D. Fernández y B. I. de Fernández. — Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 96 e.2|11-Nº 99.557 v.2|11|70

La 1ª de Liniers, Aquilino Escaja y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Aquilino Escaja, español, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Buenos Aires 964, Ciudadela, por una parte y don Nicolás del Río, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Independencia 370, Ciudadela y don Aquilino del Río, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Ingeniero Amoretti 549, Ciudadela, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: Don Aquilino Escaja, cede, vende y transfiere a don Nicolás del Río y don Aquilino del Río y éstos aceptan las trescientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional (Ley 18.188 uno) cada una y en partes iguales a los nombrados, que tiene suscriptas en "LA 1ª DE LINIERS, AQUILINO ESCAJA y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, hoy Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 5 de mayo de 1954, bajo el número setecientos ochenta y siete al folio ciento noventa del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión la efectúa el señor Aquilino Escaja con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1970 y en la suma de pesos tres mil Ley 18.188, que ha recibido antes de ahora de manos de los cesionarios de mutua conformidad; manifestando los comparecientes que nada tienen que reclamarse mutuamente, con respecto a los negocios sociales. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de 1970. — Fdos.: A. Escaja. — N. del Río y A. del Río.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188 48 e.2|11 Nº 99.624 v.2|11|70

Sacyd

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Donato Enrico Ladisa, italano, casado; Armida Guidetti de Ladisa, italiana ,casada; Nicolás Fernando Ladisa, italiano, casado, y Ferdinando Giorgio Ladisa, italiano, soltero; todos domiciliados en la Avda Montes de Oca Nº 936, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de componentes de "Sacyd, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha 20 de marzo de 1964, bajo el número 417, al folio 231 de libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene por el presente en renovar el contrato social, de acuerdo a las cláusulas siguientes. — Primero: Queda constituida entre los señores Donato Enrique Ladisa, italiano, casado; Armida Guidetti de Ladisa, italiana, casada; Nicolás Fernando Ladisa, italiano, casado, y Ferdinando Giorgio Ladisa, italiano, soltero, domiciliados en Avda. Montes de Oca 936, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "SACYD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avda. Montes de Oca 936, piso 6º, "B", Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día 29 de julio de 1969, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, declarando firmes y subsistentes todas las operaciones realizadas por la misma. — Tercero: La sociedad tiene por objeto, en general, explotar la industria de la curtiembre de cueros y pieles y sus accesorios y el negocio de compra, venta, importación, exportación y comercialización en general de sus productos afines y derivados y de cueros y pieles en general. — Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, permurtarlos y arrendarlos, tomar a su vez en locación, con o sin contratos, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar, transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna; solicitar, tomar y dar dinero prestado, con o sin garantías reales y personales de particulares. Bancos oficiales y particulares, adquirir o ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase, tomar participación o incorporarse a otras sociedades o empresas de cualquier tipo, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188, veinte mil (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 (o sea dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: Donato Enrico Ladisa, mil setecientas cincuenta cuotas, o sea pesos Ley 18.188, diecisiete mil quinientos (m$n. 1.750.000); Armida Guidetti de Ladisa, ciento cincuenta cuotas de diez pesos, o sea pesos Ley 18.188, un mil quinientos (m$n. 150.000); Nicolás Fernando Ladisa, cincuenta cuotas de diez pesos, o sea pesos Ley 18.188, quinientos (m$n. 50.000) y Ferdinando Giorgio Ladisa, en la misma forma que el anterior. — El citado capital ha sido integrado en su totalidad por los socios, según resulta del último balance, el que firmado por las partes integra el presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Donato Enrico Ladisa, quien actuando en carácter de gerente podrá realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula Tercera, con los más amplios poderes, inclusive los asuntos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil, incisos 1 a 4 y 7 a 17, requieren poderes especiales. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continúa con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar representación. — Estos quedan facultados, dentro de los seis meses de la fecha en que se verificó el fallecimiento o la declaración de incapacidad, a retirarse de la sociedad, debiendo comunicarle por telegrama colacionado a los otros socios. — En cuanto al haber, será liquidado de acuerdo a un balance especial a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — El pago de la suma que resulte le será abonado en cuatro cuotas semestrales. — Séptimo: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. — El socio gerente comunicará el balance por carta certificada, con la debida anticipación a los socios, quienes dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio deberán aprobarlo. firmando el libro de Inventarios — El balance quedará automáticamente aprobado. aún sin la firma del libro de Inventarios, por parte de los socios, si éstos no formulan observaciones dentro del término antes indicado. — Las eventuales observaciones serán objeto de deliberación de la asamblea de socios, convocada al efecto por el socio gerente, dentro de los treinta días de formuladas. — Octavo: De las utilidades netas que arroje cada balance, después de deducirse las amortizaciones y previsiones necesarias, deberá destinarse: a) Un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; b) El remanente, a los socios en proporción a las cuotas integradas, siempre que por deliberación de la Asamblea de socios no se destine en todo o en parte a la constitución de fondos de reserva o previsiones especiales. En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Noveno: Las asambleas de socios se celebrarán en los casos indicados en la cláusula undécima y a requerimiento de cualesquiera de los socios, o del socio gerente, para tratar todo asunto de interés para la sociedad. — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le perteneciere. La citación a la Asamblea será hecha por carta certificada o telegrama colacionado, con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, teniéndose por válidas las notificaciones efectuadas en los domicilios constituidos en el presente contrato. — Todas las resoluciones, salvo las indicadas en el primer apartado del artículo 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por simple mayoría de cuotas presentes. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera sea su causa, serán liquidadores la o las personas que designe la Asamblea de socios. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes con motivo de la interpretación y|o aplicación y|o ejecución del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, y para el caso de no ponerse de acuerdo se nombrará un tercero cuya decisión será inapelable. — Duodécimo: Para todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones. — Conformes las partes, se firma este ejemplar para su inscripción en el Registro respectivo, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 1970. — "Cláusula complementaria: Al vencimiento del plazo previsto en el artículo segundo, la sociedad podrá ser prorrogada por otros diez años y así sucesivamente a cada vencimiento, si ninguno de los socios manifestare su deseo de retirarse. — El socio que deseare hacerlo, deberá preavisar a los otros con seis meses de anticipación. — Siguen cuatro firmas.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 213 e.2|11 Nº 99.670 v.2|11|70

Scheider y Cía.

SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO, entre don Egon Scheider, casado en segundas nupcias, domicilado en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos siete y don Alfredo Sheider, casado con domicilio en la calle Perú número novecientos setenta y uno; ambos vecinos de la Capital Federal. mayores de edad, argentinos naturalizados, personas hábiles para contratar. únicos socios de: SCHEIDER Y CIA., S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 25 de Enero de 1956, bajo el número 110, al folio 222 del Libro 29 y 15 de Julio de 1968, bajo el número 1879, al folio 26 del Libro 58, por este acto resuelven: Primero: Incorporar como socio a don Jonás Aosenthal, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Ramón Freyre dos mil ciento veinte Capital Federal, a cuyo fin don Egon Scheider le vende cincuenta cuotas de las que le pertenecen en el capital de la sociedad por su valor nominal de quinientos pesos y don Alfredo Scheider le vende cien cuotas de las suyas, por su valor nominal de un mil pesos, ambas sumas pagadas por el adquirente antes de ahora a satisfacción de los enajenantes. — Segundo: Hacer extensivas a don Jonás Rosenthal las facultades como socio gerente en los términos del Art. "6". — Tercero: Modificar el artículo "Octavo" del contrato social a saber: "Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará balance e inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva y deducidas las sumas para amortizaciones legales o voluntarias, el remanente o las pérdidas en su caso corresponderá a los socios en la siguiente proporción: Egon Scheider 40 o|o, Alfredo Scheider 40 o|o y Jonás Rosenthal 20 o|o, importes que podrán retirar en la forma y oportunidad que convengan las partes". — Ratificando en los demás las cláusulas del contrato social. — Cuarto: Aclarar que esta cesión de cuotas se hace con efecto al 1|1|70. — De común acuerdo los actuantes firman el presente en Buenos Aires, a los doce días de Agosto de mil novecientos setenta (Firmado): Egon Scheider, Alfredo Scheider y Jonás Rosenthal.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario

$ L. 18.188 58.50 e.2|11-Nº 99.589 v.2|11|70

G. E. D.

SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría de la autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION contrato sociedad responsabilidad limtada. — En Buenos Aires a 14 días de septiembre de 1970, reunidos en asamblea extraordinaria la totalidad de los socios de "G.E.D. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven por unanimidad aceptar la renuncia de gerente del socio Guzmán Eliseo Díaz, quien se retira de la sociedad transfiriendo las totalidad de su capital, de 15.000, al socio ingresante señor Julio Alberto Alvarez, argentino, clase 1922, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Hungría 1162, Buenos Aires, a quien en este acto se lo designa gerente con las mismas facultades del socio que egresa. — También se resuelve por unanimidad la transferencia de 12.000 cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sea pesos ley 18.188: 12.000, de la socia doña María Susana García, ambas transferencias por su valor nominal, al socio ingresante ya citado. — En prueba de conformidad las partes firman al pie. — Guzmán Eliseo Díaz. — María Susana García. — Julio Alberto Alvarez.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.2|11-Nº 99.564 v.2|11|70

Costa Prono y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN CUMPLIMIENTO a lo resuelto por la Asamblea celebrada el día veintisiete de marzo de mil novecientos setenta, por los socios de "COSTA PRONO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con motivo del retiro de la Sociedad del señor Carlos Angel Anterino, se redujo el capital social de la suma de Pesos Ley 18.188 Cincuenta Mil a la suma de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos, distribuido de la siguiente manera: a la Sucesión de don María José Prono un mil cien cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una; a la sucesión de don Alfredo Mario Prono quinientos ochenta y tres cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una; a don Matías Carlos Prono, trescientas treinta y tres cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una; a doña Elda Agustina Lea Prono de Chaseo, veintisiete cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una; a doña Ada Haydée Prono de Bonini veintisiete cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una; a la sucesión de don Alfredo Costa un mil doscientas diez cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una; a don Alfredo Héctor Costa quinientas cincuenta y cinco cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una; a don José Bernardo Costa trescientas cinco cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una; a don Jorge Rubén Cambiasso cien cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una y a don Rubén Héctor Cambiasso, cien cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una y consecuentemente se modifica el artículo sexto del contrato social en sus partes pertinentes, quedando los restantes artículos sin modificaciones. — El acta que se menciona fue protocolizada el 1º setiembre de 1970, ante el Escribano Mario Jorge Contreras. — Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 54 e.2|11-Nº 99.770 v.2|11|70

Del Crucero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Cesión de Cuotas de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Héctor Fernández Blanco, en representación de "Onamor" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial; y el señor Marcelo Torcuato Romano, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "DEL CRUCERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, y también presente el señor Miguel Arcángel Romano, en su carácter de Presidente de "Gevaro" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio en la calle Maipú número 521, piso 2º, Capital; de común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales. — Primero. — El señor Marcelo Torcuato Romano, casado, cede, vende y transfiere a "Gevaro" S. A. I. C. I. A., con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1969, la totalidad de las ocho mil cincuenta cuotas-capital de un valor nominal de Ocho Millones Cincuenta Mil Pesos m|n. c|l., equivalentes a Ochenta mil Quinientos Pesos Ley 18.188, que posee en la sociedad, por la suma de Doscientos Tres Mil Pesos Ley 18.188. — Segundo. — "Onamor" S. A. I. C. I., cede, vende y transfiere a "Gevaro" S. A. I. C. I. A., con efecto retroactivo al 30 de junio del corriente año, la totalidad de las once mil quinientas cuotas-capital, valor nominal de Once Millones Quinientos Mil Pesos m|n. c|l., equivalentes a Ciento Quince Mil Pesos Ley 18.188, que posee en la sociedad, por la suma de Doscientos Treinta Mil Pesos Ley 18.188, de los cuales el importe de Ciento quince mil pesos Ley 18.188 corresponde a las cuotas que se ceden, Ocho mil ochocientos cincuenta pesos Ley 18.188, en concepto de reintegro de inversiones realizadas y el excedente de Ciento seis mil ciento cincuenta pesos Ley 18.188, representa el beneficio neto de esta cesión. — Tercero. — Las cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que éstos correspondían en la sociedad. — Cuarto. — Desígnase gerente de la sociedad a "Gevaro" S. A. I. C. I. A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Quinto. El señor Marcelo Torcuato Romano y "Onamor" S. A. I. C. I., en consecuencia de la presente cesión de cuotas-capital, se declaran desvinculados de la sociedad. — Sexto. — El Capital Social de Veintitrés Millones de Pesos m|n. c|l., equivalentes a Doscientos Treinta Mil Pesos Ley 18.188, dividido en veintitrés mil cuotas de mil pesos m|n. c|l., equivalentes a Diez pesos Ley 18.188, cada una, queda compuesto de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas; y "Gevaro" S. A. I. C. I. A., diez y nueve mil quinientas cincuenta cuotas; como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas, serán los siguientes: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., quince por ciento; y "Gevaro" S. A. I. C. I. A., ochenta y cinco por ciento. — Presente también en este acto la señora Alcira Gladis Bonetto de Romano, con Libreta Cívica Nº 2.372.337, esposa del señor Marcelo Torcuato Romano, expresa: que de acuerdo a las disposiciones del nuevo texto del artículo 1277 del Código Civil, presta su conformidad con la operación realizada por su señor esposo. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: retroactivo, representa. Vale. — Firmado: G. Kancepolski. — Héctor Fernández Blanco. — Marcelo T. Romano. — Miguel A. Romano. — Alcira G. B. de Romano. — Buenos Aires, octubre 13 de 1970. — Tatiana Cchifris, secretaria.

$ L. 18.188 102 e.2|11-Nº 99.774 v.2|11|70

Kanomar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE cesión de cuotas capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, reunidos los señores : Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Alcides Elías Puenzo por sí y en representación de: Edelmira Amelio Puonzo; doctor Ricardo Mario Alterman, en representación de "Riel" Sociedad en Comandita por Acciones, y Nicolas Di Maio en su carácter de únicos integrantes de la razón social "KANOMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 10 de julio de 1970, bajo el número 1544, al folio 339, del libro 62, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y también presente el señor Miguel Arcangel Romano, en su carácter de Presidente de "Gevaro" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio en la calle Maipú Nº 521, piso 2º, Capital; de común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas sociales con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1969. — Primero: El señor Nicolas Di Maio, soltero, cede, vende y transfiere a "Gevaro" S. A. I. C. I. A., la totalidad de las diez mil seiscientas veinticinco cuotas-capital de un valor nominal de diez millones seiscientos veinticinco mil pesos m|n. c|l., equivalente a ciento seis mil doscientos cincuenta pesos ley 18.188, que posee en la sociedad, por la suma de ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos ley 18.188. — Segundo: El cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa el cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éste correspondían en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a "Gevaro" S. A. I. C. I. A. con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: El señor Nicolás Di Maio, en consecuencia de la presente cesión de cuotas-capital, se declara desvinculado de la sociedad. — Quinto: El capital social de veinticinco millones de pesos m n. c|l., equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos ley 18.188, dividido en veinticinco mil cuotas de mil pesos m|n. c|l., equivalentes a diez pesos ley 18.188, cada una, queda compuesto de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., tres mil setecientas cincuenta cuotas; Alcides Elías Puenzo, seis mil doscientas cincuenta cuotas; Edelmira Amelia Puonzo, mil doscientas cincuenta cuotas; "Riel" S. C. A. tres mil ciento veinticinco cuotas: y "Gevaro" S. A. I. C. I. A., diez mil seiscientas veinticinco cuotas; como asimismo los porcentajes que les corresponderán en las utilidades o pérdidas, serán los siguientes: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., quince por ciento; Alcides Elías Puenzo, veinticinco por ciento; Edelmira Amelia Puonzo, cinco por ciento; "Riel" S. C. A. doce y medio por ciento; y "Gevaro" S. A. I. C. I. A., cuarenta y dos y medio por ciento. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobre raspado: siguiente, asumiendo vale. — Firmado: G. Kancepolski. — Alcides E. Puenzo. — Ricardo M. Alterman. — Nicolás Di Maio. — Miguel A. Romano.

Buenos Aires, octubre 13 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 90 e. 2|11 Nº 99.769 v. 2|11|70

Alcacer Mackinlay - Pointis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Ismael Federico José Alcacer Mackinlay, argentino, mayor de edad, casado con domicilio en Esmeralda quinientos sesenta y uno, Capital, Roberto Marcelo Rolando Pointis, argentino, mayor de edad, casado con domicilio en Esmeralda quinientos sesenta y uno, Capital y Alberto Gulland, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Ayacucho mil sesenta y cuatro, Tigre, Provincia de Buenos Aires, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se detallan más abajo. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ALCACER MACKINLAY - POINTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Esmeralda quinientos sesenta y uno, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o instalarse en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal realizar peritajes y liquidaciones de siniestros de seguros y en general realizar cualquier otra actividad comercial, industrial o técnica vinculada con el objeto principal arriba enunciado. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El señor Ismael Federico José Alcacer Mackinlay treinta y ocho cuotas por un valor de tres mil ochocientos pesos, el Sr. Roberto Marcelo Rolando Pointis, treinta y ocho cuotas por un valor de tres mil ochocientos pesos y el Sr. Alberto Gulland, veinticuatro cuotas por un valor de dos mil cuatrocientos pesos. — El capital social se halla íntegramente aportado por los socios en bienes, muebles y útiles según surge del balance que firmado por las partes se agrega al presente. — Quinta: La dirección, administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, será ejercida en forma individual e indistinta por los socios, señores Ismael Alcacer Mackinlay y Roberto Pointis, quienes actuarán en calidad de gerentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusó aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes, con una o más personas. — Sexta: Los socios se reunirá cada vez que lo solicite uno de ellos y las resoluciones se tomarán por el voto favorable que representen la mayoría del capital salvo el caso de designación de nuevo gerente y su remoción que requerirá el voto favorable de tres cuartas partes del capital y la modificación al acto constitutivo que requerirá la unanimidad del capital. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por alguno de los socios. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a su capital. — Octava: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas a personas extrañas a la sociedad. — La sociedad se disolverá anticipadamente en el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, salvo que los otros socios manifiesten dentro de los treinta días, su conformidad de continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o con el representante del socio incapacitado. — Asimismo se disolverá la sociedad por pedido de un socio. — En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios o sus herederos y representantes en caso de fallecimiento o incapacidad, quienes procederán a realizar el activo, abonar el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción o su capital. — Novena: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima en cualquier momento en que así lo decidan por unanimidad los socios, previo cumplimiento de los requisitos necesarios a tal efecto. — Décima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de arbitradores, uno por cada parte en disputa, quienes nombrarán, amigables componedores, designados uno brarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan constituida esta sociedad, suscribiendo de conformidad este contrato en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de setiembre de mil novecientos setenta. — Firmado: I. F. J. — Alcacer Mackinlay. — R. M. R. Pointis. — A. Gulland.

Buenos Aires, octubre 15 de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 117 e.2|11 Nº 99.738 v.2|11|70

Agencia Miyamoto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA otorgada el 21 de setiembre de 1970, por ante el escribano de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, don Eduardo A. Udaquiola Holmberg, al folio 2.950 del Registro Nº 23 a su cargo, la sociedad "AGENCIA MIYAMOTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevó con efecto retroactivo al 1º de enero de 1970 el capital social de la misma de $ 20.000,00 a $ 50.000,00; como resultado del) aumento el capital social quedó distribuido entre los socios de la siguiente manera: Konomi Miyamoto, 2.000 ($ 20.000,00); Yosiko Handa de Miyamoto, 2.000 cuotas ($ 20.000,00) y Kikuo Oyama, 1.000 cuotas (10.000,00 pesos). — Ratificando todas las cláusulas del contrato social, con excepción de las cláusulas Cuarta y Novena, las cuales dejan redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 Cincuenta mil, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, y es aportado por los socios en la siguiente

proporción: el señor Konomi Miyamoto: dos mil cuotas, o sean veinte mil pesos; la señora Yosiko Kanda de Miyamoto: dos mil cuotas, o sean veinte mil pesos; y el señor Kikuo Oyama: un mil cuotas, a sean diez mil pesos" — "Novena: Las utilidades resultantes de cada ejercicio previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que se integre el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el señor Konomi Miyamoto el treinta y cinco por ciento; al señor Kikuo Oyama, el cuarenta por ciento; a la señora Yosiko Kanda de Miyamoto, el veinticinco por ciento. — De existir pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 48 e. 2|11 Nº 99.854 v. 2|11|70.

Puente Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 8 de septiembre de 1970, al folio 3.002 del Registro 83 a cargo del Escribano Juan Alberto Gardey "PUENTE HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA modifica la cláusula segunda de su contrato, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Segundo: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la compraventa y cambio de monedas, billetes extranjeros, oro amonedado o no, cheques, cheques del viajero, giros y transferencias en moneda extranjera o nacional, a cuyo efecto la firma podrá operar como agencia y|o casa de cambio; la venta de pasajes; comisiones y consignaciones; compraventa y administración por cuenta propia y|o de terceros, de casas terrenos y campos; hipotecas y en forma subsidiaria todas aquellas actividades mercantiles que en forma directa o indirecta tengan relación con el objeto principal antes indicado.

Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 30 e. 2|11 Nº 99.773 v. 2|11|70

Orgom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaria de la autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre Claudio Abel Gómez, soltero, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.388.962, con domicilio en la calle Riobamba 449, Eduardo Ortiz, soltero, argentino, Cédula de Identidad Nº 5.631.551 de la Policía Federal. Angel Gregorio Ortiz, casado, argentino, Cédula de Identidad numero 5.013.449 de la Policía Federal, ambos domiciliados en Cangallo 2512, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de ORGOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 13 de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número quinientos cincuenta y seis, al Folio noventa y tres del Libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen: Primero: El capital social se eleva a la suma de pesos Ley 18.188, treinta mil ($ 30.000.—), dividido en tres mil cuotas de $ 10.— (diez pesos Ley 18.188) cada una, mediante el aumento de mil doscientas cuotas de capital que son suscriptas en la siguiente forma: seiscientas cuotas o sean $ 6.000 (seis mil pesos Ley 18.188) por el señor Eduardo Ortiz y seiscientas cuotas o sean $ 6.000.— (seis mil pesos Ley 18.188) por el señor Angel Gregorio Ortiz, quienes las integran totalmente mediante bienes según balance que forma parte integrante del presente. — En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de mil doscientas cuotas o sean $ 12.000.— (doce mil pesos Ley 18.188) por el señor Eduardo Ortiz, mil doscientas cuotas o sean $ 12.000.— (doce mil pesos Ley 18.188) por el señor Angel Greorio Ortiz y seiscientas cuotas o sean $ 6.000.— (seis mil pesos Ley 18.188) por el señor Claudio Abel Gómez. — Segundo: Modificar la cláusula quinta en la siguiente forma: "La administración de la sociedad será ejercida alternativa e indistintamente por cualquiera de los socios, designándose en este acto gerente al socio Angel Gregorio Ortiz, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del Gerente y una cualquiera de los dos socios restantes para obligar a la sociedad y para el libramiento de cheques y demás documentos sociales". — Tercero: Modifícase la cláusula once cuyo texto es el que sigue: "En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá, los socios supérstites podrán optar: a) Incorporar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán previamente unificar personería y luego designar un representante que ingresa a la sociedad con las mismas obligaciones que el otro socio, el que deberá ser aceptado por la sociedad. — b) Adquirir la parte de capital del socio fallecido o incapacitado calculándose la misma en la forma que se establece en la cláusula trece". — Cuarto: La cláusula doce queda redactada en la siguiente forma: "Los socios no podrán vender o ceder su cuota social a un tercero ajeno a la sociedad. En caso de que uno de los socios desee retirarse debe ceder a los otros sus cuotas sociales; en caso de que éstos no acepten será de aplicación el artículo trece". — Quinto: El artículo trece queda modificado en la siguiente forma: "En caso de que uno de los socios desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma por telegrama con ciento ochenta días de anticipación. A los efectos de determinar el capital que le corresponda al socio saliente a la fecha del retiro, se practicará un balance general, y a su haber así determinado se le adicionará un cinco por ciento en concepto de llave de negocio. La suma resultante será abonada al socio que se retira en la forma siguiente: Cuarenta por ciento en dinero efectivo a los treinta días del retiro y el saldo en doce cuotas trimestrales con un interés del once por ciento anual sobre saldos". — Sexto: Incorpórase como artículo décimo quinto el que sigue: "Artículo décimo quinto: En casos de inconducta y|o negligencia culpable, acciones dolosas, daños intencionales, extralimitación de facultades, de cualquiera de los socios dará derecho a la sociedad a proceder a su separación abonándoles en este caso su parte de capital y utilidades acumuladas sin que tengan derecho a reclamar suma alguna de llave del negocio, primas e indemnizaciones. La forma de pago será la misma que se indica en la cláusula anterior". — Séptimo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de total conformidad se firma en Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Sobrerraspado: Cuarto. Vale. Octubre. Vale. Fdo: Claudio Abel Gómez. — Angel Gregorio Ortiz. — Eduardo Ortiz.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 129.— e.2|11 Nº 99.802 v.2|11|70

Cintex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITDA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de 1970, reunidos los señores Gregorio Addamo, italiano, soltero, con domicilio en la calle Pasaje Humaitá 382 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y el señor Antonio Laskac, yugoslavo, casado con domicilio en la calle Vieytes 120 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos los señores son mayores de edad, empleados y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera. — Con retroactividad al primero de setiembre de 1970, entre los señores arriba mencionados, queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CINTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Manuela Pedraza Nº 3879, Dto. B de la Capital Federal, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de negocios, talleres y|o industrias textiles, en todas sus formas y tipos; su comercialización, industrialización, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de artículos que hacen al objeto social, ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas manufacturadas y en especial, no obstante su objeto principal, la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, comercializar, industrializar, importar, exportar, financiar frutos o productos del país o del extranjero, ya sean vegetales, minerales, o industriales, en cualquier estado, proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentren ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; percibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales; negociar en operaciones de importación y|o exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines, pendientes al mejor desarrollo de sus negocios, que los socios estimen de interés social, sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Salvo el objeto principal, para dar lugar a la consecución de cualquiera de los fines subsidiarios se requiere contar con la conformidad de ambos, de la que se dejará constancia en el libro de actas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: 10.000 (diez mil pesos), dividido en diez cuotas de $ 1.000 (un mil pesos Ley 18.188) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance e inventario general suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas, ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, sin expresa conformidad de todos los socios. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en diez años. — Este término podrá prorrogarse, por voluntad unánime, de los socios, indefinidamente por lapsos iguales. — Sexta: La administración y la gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores socios, Gregorio Addamo y Antonio Laskac, quienes la ejercerán en forma indistinta, para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza; oficiales, privadas y|o mixtas y ante los poderes públicos nacionales; provinciales y|o municipales. — A estos efectos los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Cintex S. R. L." Socio Gerente. — La firma social sólo podrá obligarse con operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas. — Para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria del país o del extranjero y en especial, con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, y participar en licitaciones nacionales y|o extranjeras, públicas y|o privadas. — Los señores Gregorio Addamo y Antonio Laskac estarán a cargo y serán de su responsabilidad la dirección y administración de la sociedad en todos sus aspectos, y a tal fin deberán dedicar su capacidad y conocimiento para el mejor logro de los fines sociales.

— El señor Gregorio Addamo, tendrá dedicación exclusiva en la sociedad, no así el señor Antonio Laskac, por tener negocios particulares que se lo impiden, no pudiendo dedicarse a actividades iguales o similares a la que explota la sociedad.

— Séptima: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes deberán suscribirlas. — Los socios deberán reunirse cada vez que uno, cualquiera de ellos lo considere conveniente en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con quince (15) días de anticipación, dirigido al domicilio de los otros socios, especificando en el mismo el objeto de la reunión a celebrarse en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y sus correlativas. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma y tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario general se considerará aprobado si transcurridos treinta (30) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los socios, no se formularán observaciones por escrito. — Las utilidades o pérdidas que resultaren de los balances anuales serán distribuidas en partes iguales entre los socios. — Las utilidades sólo podrán liquidarse cuando sean realizadas y líquidas, anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. — De las utilidades que resultaren los socios considerarán en su oportunidad formar fondos de reserva especiales. — El remanente si lo hubiera será acreditado en las cuotas particulares de los socios. — Novena: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento a partir de los tres años de fecha de constitución y con previo aviso de ciento ochenta días mediante telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio o socios que se retiran. — La participación del socio se determinará mediante balance e inventario general, y el capital que resultare del mismo, más el saldo de la cuenta particular del respectivo socio se le reintegrará de acuerdo a lo que resuelvan de común acuerdo todos los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación o solicitar el reintegro de su capital social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena. — Decimoprimera: La negligencia, abulia o falta de dedicación a los propósitos de la sociedad en forma reiterada, dará lugar a reclamaciones judiciales por parte de los demás socios. — Para el caso que la justicia decida su exclusión, la reintegración del capital se hará conforme a lo estipulado en la cláusula novena. — Decimosegunda: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos en relación a la interpretación de este contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez y de común acuerdo para el caso de que el fallo no sea unánime, deberán nombrar otro árbitro que actuaría con carácter único, el fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Una vez leído se firma de conformidad el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadados. — Enmendado: empleados, regirá, representaciones, realizar, Argentina, tener, especificando, unificar, vale. — Enmendado: yugoslavo, representación, estimen, especulaciones, resultaren, representantes, reiterada, vale. — Gregorio Addamo. — Antonio Laskac.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 240. e.2|11 Nº 99.867 v.2|11|70

Alpaca Textil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de agosto de 1970, pasada por ante el escribano Ponce de León Achával, ha quedado disuelta la sociedad ALPACA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 15.— e.2|11 Nº 99.806 v.2|11|70

Casa Silvestre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de abril de 1970, pasada ante el escribano Roberto P. de la Lastra, y con efecto retroactivo al día 31 de diicembre de 1969, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CASA SILVESTRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 13,50 e.2|11 Nº 99.884 v.2|11|70

Golden - Fruit

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMTTADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — Con efecto a la fecha del presente Aristo Barazzutti, argentino, casado, L. E. Nº 306.825 y Bruno Barazzutti, argentino, casado, L. E. Nº 5.304.193 adquieren cada uno de ellos por partes iguales sus cuotas, sociales totales, a sus restantes consocios de GOLDEN-FRUIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". constituida en Buenos Aires, el 15 de noviembre de 1965, inscripta en el Registro

Público de Comercio de la Capital Federal el 16 de diciembre de 1965, con modificación inscripta en el mismo Registro el 26 de marzo de 1969. — En consecuencia, Luis Maceri cede a los antes nombrados tres mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una; Juan Stepien les cede dos mil cuotas del mismo valor unitario; y José Gianni les cede seis mil cuotas de igual valor unitario. — Estas cesiones se efectúan por el valor nominal de las cuotas sociales cedidas, o sea, en total por el importe de sesenta mil pesos ley 18.188, que recibe cada uno de los socios cedentes, en dinero efectivo, en el acto de firmarse el presente, en la proporción de las cuotas cedidas por cada cesionario, sirviendo el presente de suficientes recibos. Como resultado de las cesiones así operadas, quedan Aristo Barazzutti y Bruno Barazzutti, por mitad cada uno de ellos, propietarios de la totalidad de las ocho mil cuotas sociales, que importan ochenta mil pesos ley 18.188. — Los cedentes podrán dedicarse a las actividades que constituyen el objeto social. Los adquirentes conocen y aceptan la documentación y contabilidad social de las que surge el estado actual de la sociedad, al día de la fecha y liberan de toda responsabilidad y sin limitación alguna, a los cedentes, hasta la fecha. — La tramitación de la inscripción de este acto, la efectuará Luis Maceri. — Los honorarios y gastos e impuestos correspondientes a este acto y su inscripción, serán abonados por los cedentes y cesionarios, en proporción de las cuotas que cada uno tenía antes de este acto. — Se labra en cinco ejemplares, uno para cada parte y firman: Uno) Aristo Barazzutti, Bruno Barazzutti, Juan Stepien y José Gianni, en Villa Regina, Provincia de Río Negro, el día 29 de abril de 1970. — y dos) Luis Maceri, en Buenos Aires, el día 30 de abril de 1970. — Siguen las firmas. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 60 e.2|11 Nº 99.784 v.2|11|70

Dotyr

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de octubre de 1970, entre los señores Gustavo Romani, C. I. 4.711.832, casado con Norma Alicia Figoli, domiciliado en Galicia 1776, Capital, argentino; Aldo Raúl Tepedino C. I. 2.530.055, casado con Marta Bendersky, domiciliado en Muñecas 865, Capital, argentino, y Justino Domingo C. I. 4.493.139, casado con Balbina Esteras, domiciliado en Venezuela 1924, Capital, francés; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley número 11645 y las concordantes del Código de Comercio y estará sujeto a las siguientes cláusulas: 1ª) La sociedad girará bajo la denominación de "DOTYR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad actualmente en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2223, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. 2ª) El objeto principal de la sociedad será la fabricación de mechas autofiladoras para hormigón, granito y mármol, y todo lo atinente a la metalurgia liviana y afines en sus diversas formas de elaboración, fabricación, industrialización, comercialización, financiación, representación, consignación, importación, exportación, comisión y compraventa por cuenta propia o de terceros por mayor o menor de dichos productos en general y sus derivados en particular, como asimismo toda clase de trabajos de tornería y precisión que se considere conveniente a los fines sociales, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, sin perjuicio de poder realizar toda clase de operaciones comerciales industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y cualquier otro negocio o actividad derivada o conexa que se considere conveniente a los fines sociales. 3ª) El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del 21 de setiembre de 1970. El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia, deberá hacer conocer su voluntad mediante aviso por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de cuatro meses. — En tal supuesto la parte que le pudiere corresponder le será abonada en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. 4ª) El capital Social queda fijado en la suma de $ 15.000 (quince mil), dividido en un mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios y en bienes que surgen del Inventario Balance, practicado al efecto y firmado de conformidad. — 5a.) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad, deberán firmar indistintamente dos cualesquiera de ellos conjuntamente bajo la denominación social. Los tres socios quedan nombrados gerentes y como tales tienen todas las facultades de administración y disposición de los bienes y negocios sociales, conforme a la ley 11.645, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones bancarias, con instituciones nacionales y|o provinciales, oficiales o privadas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás operaciones que los socios creyeren conveniente para el mejor logro de los fines sociales, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma y|o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad. — 6a.) Anualmente, el 31 de diciembre, se efectuará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — 7a.) De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — b) La suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la ley 11.729. — c) Las sumas para las demás reservas que fuera necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y al tiempo que durante el cual estuvieren invertidas. Las pérdidas que pudieran producirse se prorratearán en la misma forma que los beneficios. — 8a.) En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días de acaecido el hecho, a levantar un Inventario y Balance General y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación. En tal supuesto, los socios supérstites podrán optar: a) Por incorporar a la sociedad, en calidad de socios, a los herederos o derecho habientes, unificando su representación. — b) Reembolsar el haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, sin interés. En caso de liquidación o disolución serán liquidadores los socios gerentes, debiendo ajustar sus actos a las disposiciones del Código de Comercio sobre la materia. — 9a.) El socio Sr. Justino Domingo aporta en forma gratuita la marca registrada Dotyr, que posee inscripta a su nombre, sin derecho a reclamo alguno, considerándose a partir de la fecha como de propiedad exclusiva de la sociedad y en caso de disolución le corresponderá el porcentaje según su aporte de capital solamente. — 10a.) Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Gustavo Romani. — Alod Raúl Tepedino. — Justino Domingo.

Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 135.- e.2|11 Nº 99.888 v.2|11|70

Codipral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, el primero de octubre de mil novecientos setenta, entre los señores Jorge Alfredo López Bentos, Cédula Identidad Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y ocho, mayor de edad, casado, argentino, comerciante; Graciela Noemí Bernaola de López Bentos, casada, mayor de edad, argentina, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones setecientos setenta y dos mil setecientos treinta y dos, ambos con domicilio en Condarco ciento noventa, piso primero, Capital Federal y Edgardo Sergio Pena, Cédula de Identidad Policía Federal número seis millones sesenta y nueve mil cincuenta y uno, soltero, mayor de edad, argentino comerciante, con domicilio en Cerviño tres mil cuatrocientos veintiocho, piso tercero, departamento "C", Capital Federal, todos hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de CODIPRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Franklin Delano Roosevelt número cinco mil quinientos cuarenta y siete cincuenta y uno, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. Este plazo de duración podrá prorrogarse, de común acuerdo entre los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de comercialización, fraccionamiento y elaboración de productos alimenticios en general, sin perjuicio de poder realizar toda clase de actos y contratos que se vinculen directa e indirectamente con el objeto social. A tales fines podrá obtener concesiones y|o representaciones, importar, exportar y realizar toda clase de operaciones ya sean comerciales o civiles. — Cuarto: La sociedad tendrá facultad para adquirir y transferir bienes inmuebles, muebles y demás derechos reales y personales por cualquier título, aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias y cualquier otra clase de garantías. Dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con cualquier Banco del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme a las respectivas leyes orgánicas y reglamentos, especialmente de los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina; vender los inmuebles y ceder los créditos de la sociedad, reales o personales a particulares por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas, y demás resguardos legales; hacer inversiones de capitales en sociedades de terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; constituir contratos de locación, de servicios y otros; registrar, explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, enseñas y denominaciones comerciales; transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, o remisiones o quitas de deudas; dar o tomar en arrendamiento inmuebles urbanos o rurales por el máximo de plazo establecido por las disposiciones legales vigentes; reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entregas de bienes, firmar, endosar, girar, descontar letras, giros, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria o de cambio, dentro o fuera del país, entablar querellas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada; otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud a favor de otras personas, socios o no, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o precisos para el mejor logro de sus fines, suscribiendo todas las escrituras públicas o privadas necesarias o requeridas para las operaciones sociales. La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante de obligaciones de terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos veinticinco mil (veinticinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), dividido en dos mil quinientas cuotas de pesos diez cada una, aportadas por los socios en la forma siguiente: el señor Jorge Alfredo López Bentos, mil doscientas cuotas, o sea la suma de doce mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; la señora Graciela Noemí Bernaola de López Bentos, ochocientas cuotas o sea la suma de ocho mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y el señor Edgardo Sergio Pena, quinientas cuotas o sea la suma de cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. El capital mencionado ha sido aportado en su totalidad según el Balance General que por separado se acompaña y que forma parte del presente. — Sexto: La administración, dirección, manejo y uso de la firma social estará a cargo de los señores Jorge Alfredo López Bentos, Francisco Gregorio, nacionalidad italiano, domiciliado en Roosevelt cinco mil setecientos dos y Atilio Oreste Pena, nacionalidad argentino, domiciliado en Viamonte setecientos veintitrés, cuarto piso: ambos mayores de edad, requiriéndose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, bajo el sello social, para comprometer a la sociedad, con la salvedad de que cualquiera de ellos podrá endosar individualmente cheques u otros valores para ser depositados en instituciones bancarias o financieras. A los gerentes les está prohibido usar la firma social en actos extraños a su objeto, en fianzas o garantías. La sociedad llevará un libro de Actas rubricado donde se asentarán las decisiones que se tomen en las reuniones de socios. — Séptimo: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un Balance o Inventario General de los negocios, sin perjuicio de los mensuales y de comprobación que los socios resuelvan practicar en cualquier época a pedido de cualquiera de ellos. Las utilidades realizadas y líquidas o pérdidas que arroje cada Balance General no firmado y no observado dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio anual, se considera automáticamente aprobado. — Octavo: El socio que desease retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los otros socios por escrito al domicilio particular de cada uno, con tres meses de anticipación, en forma fehaciente. Los socios restantes podrán decidir entre: a) disolver la sociedad y practicar su liquidación; b) adquirir la parte del socio renunciante, para lo cual tendrán prioridad sobre los aventuales terceros adquirentes. Esta determinación deberá hacerse conocer dentro de los quince días corridos posteriores a la oferta de venta, y c) en el supuesto de no hacer uso de la opción del punto anterior, incorporar al adquirente de las cuotas en las mismas condiciones que el cedente. El capital del socio renunciante estará determinado por un Balance General, que se practicará al momento de su retiro, debiendo serle abonado de la siguiente manera: veinticinco por ciento en el momento de su separación; veinticinco por ciento a los ciento ochenta días y el saldo (cincuenta por ciento) a los trescientos días de su separación. Los términos de esta cláusula se hacen extensivos al caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, la misma entrará en liquidación y se procederá inmediatamente a practicar un Balance General de los negocios para establecer el haber que por capital y utilidades corresponda a cada socio, procediéndose en lo demás de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Décimo: Toda cuestión que surja entre los socios, durante la existencia y|o disolución de la Sociedad y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. En la forma expuesta, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel e inviolable cumplimiento se obligan suscribiéndolo en el lugar y fecha indicado ut supra. — Firmado: J. López Bento. — Graciela de López Bento. — E. Sergio Pena.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 135.- e.2|11 Nº 99.810 v.2|11|70

Casalet e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO: Entre Jorge Alejo Casalet, argentino, casado, comerciante, Alba Noemí Talavera de Casalet, argentina, casada, comerciante, Jorge Emilio Casalet, argentino, soltero, comerciante; Carlos Alberto Casalet, argentino, soltero, comerciante; todos domiciliados en la calle José Bonifacio Nº 3289 de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará con la denominación de "CASALET E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio en la calle Sarandí Nº 577 de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la venta de cassette, pilas, linternas, cintas grabadoras, afeitadoras y todo lo referente a la parte electrónica especialmente, y en forma general, cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con dicho objeto. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de 5 (cinco) años con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 20.000.— (veinte mil pesos ley 18.188) dividido en 200 (doscientas) cuotas de $ 100.— (cien pesos ley 18.188) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Alejo Casalet, $ 5.000 (cinco mil pe-

sos ley 18.188). — Alba Noemí Talavera de Casalet, $ 5.000 (cinco mil pesos ley 18.188). — Jorge Emilio Casalet, $ 5.000 (cinco mil pesos ley 18.188). — Carlos Alberto Casalet, $ 5 000 (cinco mil pesos ley 18.188). — Dichos aportes han sido efectuados en especies según balance, que corre agregado y que se considera parte del presente. — Quinto: La Administración de la sociedad será ejercida alternativamente e indistintamente por cualquiera de los socios, designándose en este acto gerentes a los socios Alba Noemí Talavera de Casalet y Jorge Emilio Casalet, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de uno de los gerents y uno cualquira de los socios restantes para obligar a la sociedad y para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptimo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de los gerentes o pedido de los que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital o de votos, excepto aquellas por las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará asimismo por mayoría de capital o de votos. — Octavo: Anualmente el treinta de agosto de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General. — Noveno: Las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas y|o soportadas por los socios de acuerdo al capital aportado. — Décimo: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable, la parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las partes que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma de conformidad en Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Sobrerraspado: otorgar. Vale. — Fdo: Jorge Alejo Casalet, Alba Noemí Talavera de Casalet, Jorge Emilio Casalet, Carlos Alberto Casalet. — E|l: Alejo, Alejo, Alejo. Vale.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Lucio R. Meindez, secretario.

$ L. 18.188 120 e. 2|11 Nº 99.804 v. 2|11|70

Santa Rita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Santa Rita, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de cuotas y modificación del contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Angel Morello, italiano, soltero, domiciliado en la calle Castelli Nº 36, piso 6º, departamento F, Capital, Cédula de Identidad Nº 4.314.489; Isidoro Augusto Córdova, argentino, casado, de profesión abogado, domiciliado en la calle Uruguay Nº 467, piso 4º, Capital, Cédula de Identidad Nº 4.401.711, y Angela Margarita Marotta, argentina, casada, separada de hecho, sin voluntad de unirse, domiciliada en la calle Muñiz Nº 253, piso 8, departamento C, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.133.056; todos mayores de edad y hábiles, y en su carácter de únicos componentes de SANTA RITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado del 23 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de octubre de 1969, con el número 3173, al folio 25 del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la razón social "Incor" Sociedad en Comandita por Acciones, con sede en la calle Piedras Nº 1417, departamento G, de la Capital Federal, constituida según escritura de Contrato Social otorgada con fecha 3 de febrero de 1970 por ante el escribano de la Capital Federal Alberto A. Rodríguez Fiola, al folio 427 del Registro 350 de su adscripción; y modificación del mismo otorgada por escritura de fecha 17 de abril de 1970, ante el escribano de la Capital Federal don Alberto Rodríguez, al folio 1502 del Registro 350 a su cargo, las que en forma conjunta se inscribieron en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 10 de junio de 1970, bajo el número 683, al folio 268 del libro 248 de Contratos Públicos, representada en este acto por el doctor Isidoro Augusto Córdova, cuyos datos se han transcripto precedentemente, quien acredita su condición de apoderado de "Incor" Sociedad en Comandita por Acciones, con poder suficiente para vender y comprar toda clase de bienes y derechos, conforme surge del poder otorgado por ante el escribano Enrique P. Marensi, en la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a 22 de junio de 1970, al folio 1909 del Registro Nº 238 bis, a su cargo; todos los mencionados, de común acuerdo convienen: Primero: El doctor Isidoro Augusto Córdova cede y transfiere, en plena propiedad, la totalidad de sus quinientas cuotas de capital que representan un valor de cinco mil pesos de la Ley 18.188, a favor de Angela Margarita Marotta. — Segundo: El señor Angel Morello, cede y transfiere en plena propiedad, la totalidad de sus mil cuotas de capital que representan un valor de diez mil pesos de la Ley 18.188, en la siguiente forma: a la señora Angela Margarita Marotta, trescientas treinta y tres cuotas por un valor de tres mil trescientos treinta pesos de la Ley 18.188, y a "Incor" Sociedad en Comandita por Acciones, representada, como ya se dijo, por el doctor Isidoro Augusto Córdova, seiscientas sesenta y siete cuotas de capital, por un valor de seis mil seiscientos setenta pesos de la Ley 18.188. — Tercero: Todas las cesiones se realizan por los valores nominales expresados, que hacen un total de quince mil pesos Ley 18.188, declarando los cedentes haber recibido las sumas respectivas y sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Cuarto: El señor Angel Morello, y el doctor Isidoro Augusto Córdova, por su propio derecho, en virtud de las cesiones que efectúan se apartan totalmente de la sociedad, inclusive su gerencia, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declaran no tener reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a los cedentes. — Quinto: La socia Angela Margarita Marotta, presta su conformidad a la cesión de cuotas y al ingreso a la sociedad de "Incor" Sociedad en Comandita por Acciones, a quien reconoce en el pleno goce y ejercicio de su calidad de socia, y a su vez la mencionada sociedad asume y reconoce todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social original con las modificaciones que se establecen en el presente. — Sexto: En consecuencia y de común acuerdo de los socios que continúan en la sociedad se modifican las siguientes cláusulas del contrato social en la forma que se indica a continuación, quedando subsistentes las restantes: "Artículo Sexto: El capital social es de Veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una ,que se encuentra totalmente integrado Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente forma: A la socia Angela Margarita Marotta un mil trescientos treinta y tres cuotas por valor de trece mil trescientos treinta pesos Ley 18.188 y a "Incor" Sociedad en Comandita por Acciones seiscientas sesenta y siete cuotas por valor de seis mil seiscientos setenta pesos de igual moneda. — Artículo Octavo: Se ratifica en su cargo de gerente a la socia Angela Margarita Marotta y asimismo queda designado gerente el doctor Isidoro Augusto Córdova, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. Continúan en su plena vigencia todas las demás atribuciones estipuladas en la cláusula octava del contrato social original. Todas las cesiones y modificaciones transcriptas entrarán en vigencia a partir de la firma del presente. La señora María Cristina Bercaitz, casada en primeras nupcias con el doctor Isidoro Augusto Córdova, domiciliada en la calle Uruguay 467, piso 4º, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.320.561, presente en este acto, expresa que presta su total conformidad con la cesión de cuotas efectuadas por su esposo. Se firma el presente en el lugar indicado a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta. Firmado: Angel Morello Angela Margarita Marotta, María Cristina Bercaitz de Córdova, Isidoro Augusto Córdova, Isidoro Augusto Córdova.

Buenos Aires octubre 20 de 1970. — Tatiana Scaifris, secretaria.

$ L. 18.188, 120 e.2,11 Nº 99.887 v.2|11|70

Frutibar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Suárez, español, casado, con domicilio en la calle Santa Fe 6058, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 6.197.228 y Jesús Suárez, español, casado, con domicilio en San Juan 672, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 5.531.099, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para este acto, convienen por su propio derecho en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de FRUTIBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la concesión ferroviaria de un local destinado a copetín al paso y venta de sandwiches calientes y fríos, ubicado en la estación Hurlingham del ferrocarril General San Martín, pudiendo establecer sucursales o adquirir otros bienes del mismo ramo en todo el territorio de la República — Por decisión unánime de los socios podrá también desplegar cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. — Segunda: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir en cualquier forma hipótecas u otras garantías. Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La duración de la sociedad será de 10 años, comenzando a contarse el plazo desde el 1º de enero del año 1970, pudiendo dicho plazo prorrogarse por 5 (cinco) años más, como así también disolverse anticipadamente, por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Ley 18.188 ($ 20.000) importe éste que se halla dividido en 20.000 cuotas de un valor nominal de $ 1 Ley 18.188 cada una y totalmente integrado por los socios de la siguiente forma: Por el socio Antonio Suárez 10.000 cuotas, o sea la suma de $ 10.000 Ley 18.188; por el socio Jesús Suárez 10.000 cuotas, o sea la suma de $ 10.000 Ley 18 1888. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Jesús Suárez y Antonio Suárez, nombrados con el carácter de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma conjunta. Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y|o escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacional o provincial. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas al objeto societario o en garantías, avales, o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá simple mayoría de votos. — Séptima: De las utilidades líquidas se destinará: a) un 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal. hasta llegar a un 10 o|o del capital social; b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción con sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas en proporción a sus aportes. — Octava: Al terminar la sociedad por cualquier causa, la misma será liquidada por los socios a designarse por mayoría de votos, quienes deberán ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos en proporción a sus aportes. — Novena: Ningún socio gozará de remuneración mensual, salvo que alguno de ellos preste su trabajo personal al negocio. En este caso, por acuerdo de los socios, se le fijará una retribución mensual suma que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera vender su aporte proporcional deberá previamente comunicar su decisión a los otros socios en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días indicando el nombre y domicilio del comprador, el precio y las demás condiciones de la operación. Estos tendrán un plazo de treinta días para comunicar por medio auténtico al vendedor la opción de compra correspondiente. Al vencer este plazo, caduca de pleno derecho el ejercicio de la opción. — Décima Primera: En caso de fallecer, ser interdicto judicialmente o ser considerado legalmente incapaz alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y los socios sobrevivientes podrán optar por: a) Aceptar a los herederos o legatarios del socio fallecido, incapacitado o interdicto, quienes deberán unificar personería; b) Adquirir las cuotas de capital del socio fallecido, incapacitado o interdicto, en cuyo caso le abonarán a los herederos, representantes o curadores del socio causante, la parte de capital y utilidades que le pudieran corresponder a la fecha de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad o interdicción judicial en 10 cuotas iguales y bimestrales, empezando a contarse dicho plazo a los 90 días corridos de producirse la misma, a las que se agregará el interés corriente en plazo a dicha fecha. — Producido este caso, tanto el precio de la propiedad inmueble en que se halla instalado el negocio, como así también el valor llave, muebles y útiles del fondo de comercio que explota la sociedad, será estudiado de común acuerdo entre la mayoría de los socios y los herederos o curador del causante. Para el supuesto que no se llegara a un acuerdo entre ellos sobre el valor de ambos bienes, se designará un árbitro, amigable componedor por cada parte, quienes antes de laudar designarán un árbitro único para el caso de no ponerse de acuerdo, quien en definitiva emitirá su fallo que será inapelable. Para el caso de que la sociedad admita en su seno a los herederos o reprsentantes del socio-causante, éstos con posterioridad podrán vender, ceder o transferir sus cuotas al mejor postor, previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula anterior, siempre que haya transcurrido un año del momento de su incorporación a la sociedad. — Décima Segunda: En todo cuanto no se hubiera previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de mayo de 1970. — Jesús Suárez. — Antonio Suárez. — Modificación Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Antonio Suárez español, casado, con domicilio en la calle Santa Fe 6058, Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 6.197.228 y Jesús Suárez, español, casado, con domicilio en San Juan 672, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 5.531.099, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para este acto convienen en modificar la cláusula Primera del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de "Frutibar Sociedad de Responsabilidad Limitada" que quedará redactada en la siguiente forma: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la concesión ferroviaria de un local destinado a copetín al paso y venta de sandwiches calientes y fríos con domicilio legal y sede principal de sus negocios en la Avda. Rivadavia Nº 8587, Dpto. 9, Capital Federal y que está ubicado en la estación Hurlingham, del Ferrocarril General San Martín, pudiendo establecer sucursales o adquirir otros bienes del mismo ramo en todo el territorio de la República. Por decisión unánime de los socios podrán también desplegar cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales". — Las demás cláusulas del mencionado contrato permanecen sin modificación. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de julio de 1970. — Antonio Suárez. — Jesús Suárez.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 183 e 2|11 Nº 99.901 v.2|11|70

Copeca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los señores don Angel Geppola argentino, casado, domiciliado en la calle Gre-

gorio de Laferrére dos mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal; don Osvaldo Héctor Coppola, argentino, casado, domiciliado en la calle Conesa dos mil doscientos sesenta y siete, Capital Federal; don Eduardo Alejandro Galas, argentino, viudo, domiciliado en la calle Serrano dos mil trescientos sesenta y uno, Capital Federal, y don Carlos José Pascale, argentino casado, domiciliado en la calle Uriarte ciento diez y ocho de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, los cuatro contratantes mayores de edad, capaces y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo celebrar el contrato de Sociedad citado precedentemente de la siguiente manera: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la razón social de COPECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuadora de todas las operaciones de la Sociedad anterior "Copeca, Coppola y Pérez Carletti Sociedad de Responsabilidad Limitada", que girara con domicilio social en esta Capital y cuyo plazo contractual ha vencido y de cuyo Activo y Pasivo la Sociedad que ahora se constituye, se ha hecho cargo. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto el dedicarse a la explotación de los ramos de Radiotelefonía, Laboratorios y Talleres Radioeléctricos, Importación y exportación de artículos afines y en forma subsidiaria hacer extensivas sus actividades a la explotación de otros ramos que pudieran reportar beneficios a la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio especial en Capital Federal, actualmente en la calle San Martín número seiscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Treinta mil (pesos Treinta mil) dividido en treinta (treinta) cuotas de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Un mil (pesos mil) cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: Don Angel Coppola, Siete cuotas y media (siete, cinco) que representan Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, Siete mil quinientos (Pesos Siete mil quinientos); don Osvaldo Héctor Coppola, siete cuotas y media (siete, cinco) que representan Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochnta y ocho, siete mil quinientos (pesos siete mil quinientos); don Eduardo Alejandro Galas, siete cuotas y media (siete, cinco) que representan la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho siete mil quinientos (pesos siete mil quinientos), y don Carlos José Pascale, siete cuotas y media que representan la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Siete mil quinientos (Pesos siete mil quinientos). — Este capital se encuentra compuesto e integrado por los muebles, útiles y demás valores que surgen del Inventario y Balance General que se acompaña al presente suscripto debidamente por las partes que integran este contrato. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cuatro (cuatro) años contados a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual las partes retrotraen las operaciones sociales y la vigencia del presente. — El plazo indicado podrá prorrogarse por dos (dos) años más contados a partir de la fecha antes indicada, previa inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio la que se efectuará siempre que ninguno de los socios expresare su deseo de retirarse de la Sociedad, actitud que deberá hacerse saber a los restantes socios con una anticipación no menor de tres (tres) meses al vencimiento del plazo contractual. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de dos socios con el carácter de Gerentes a cuyo efecto se designa como tales a los socios Osvaldo Héctor Coppola. Eduardo Alejandro Galas y Carlos José Pascale, quienes deberán hacer uso de la firma social de la siguiente manera: el señor Osvaldo Héctor Coppola con cualquiera de los otros Socios Gerentes señores Eduardo Alejandro Galas o Carlos José Pascale. — Asimismo en este acto se nombra Gerente a la señora Angélica Lya Coppola de García, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrére dos mil ciento cincuenta y uno de esta Capital Federal con el mismo carácter de Gerente y que tendrá las mismas obligaciones que los otros Gerentes y su firma deberá ser conjunta con cualquiera de los señores Eduardo Alejandro Galas o Carlos José Pascale. — Los Gerentes no tendrán sueldos asignados con excepción del señor Osvaldo Héctor Coppola, quien percibirá mensualmente en concepto de sueldo con cargo a la cuenta de gastos generales la suma de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Cuatrocientos (pesos Cuatrocientos). — Los Gerentes quedan investidos de las más amplias facultades entre las que se expresarán a sólo título enunciativo las siguientes: a) Adquirir el dominio y la propiedad de toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, créditos u otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos y dar a tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) celebrar contratos de locación como locadora o locataria con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés; d) constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales o agrarias con facultad para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas; e) realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas; registrar marcas y patentes y su transferencia; f) otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — La presente enunciación no es taxativa, pues la única limitación es la de que la firma social no debe ser empleada en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones a título gratuito, como tampoco en fianzas o garantías a terceros. — Los cheques y demás documentos deberán llevar la firma conjunta de dos Gerentes, de acuerdo con lo que se conviene al comienzo de esta cláusula. — Séptima: Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, distribuyéndose las tareas que cada uno deberá realizar. — Octava: Anualmente cada treinta y uno (treinta y uno) de agosto se practicará un Balance General de las operaciones sociales, el que estará a consideración de los socios por el término de treinta (treinta) días corridos en las oficinas de la Sociedad, vencidos los cuales, si no mediare observación serán aprobados. — Cualquier impugnación u observación que se realizare será resuelta por mayoría de votos de capital, contándose un voto por cada cuota de capital. — Las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada Balance, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y de la cantidad necesaria para formar un fondo para despidos, se distribuirán en partes iguales o sea el veinticinco por ciento para cada socio. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: La Sociedad deberá registrar sus operaciones comerciales en los libros exigidos por ley y en un todo de acuerdo con las prescripciones del Capítulo Tercero del Título Segundo del Código de Comercio. — Décima: Asimismo la Sociedad llevará un Libro de Actas también rubricado en el cual se consignarán las resoluciones que la Sociedad crea de interés transcribir. — Undécima: La correspondencia comercial podrá ser firmada por cualquiera de los socios como así también los presupuestos, licitaciones y gestiones de cobranzas, al igual que el endoso de cheques y pagarés para su depósito en cuentas bancarias. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro y el haber del socio fallecido o incapaz se determinará con un Balance que al efecto se practicará dentro de los Treinta (treinta) días corridos a partir del deceso y|o declaración de incapacidad. — Establecido dicho haber los socios restantes podrán optar: Primero) Por continuar la Sociedad con los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación en uno solo, quien no tendrá derecho a percibir sueldo, dado que no ha de prestar su colaboración en la misma, percibiendo únicamente el porcentaje o utilidad o pérdida que cita la cláusula Octava, o Segundo) Desinteresar a los herederos abonándoles su haber con el interés del Doce por ciento (doce por ciento) anual en cuatro cuotas semestrales consecutivas del Veinticinco por ciento (Veinticinco por ciento) cada una, a contar la primera dentro de los Ciento veinte (ciento veinte) días de haber hecho conocer su decisión a los herederos. — En el supuesto de que alguno de los socios resolviere retirarse temporalmente (entendiéndose ello por un lapso que no exceda de Ciento veinte (ciento veinte) días o definitivamente de la Sociedad tendrá derecho a seguir participando de la misma y en tal caso deberá ceder a los socios restantes el Veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) de las utilidades netas que le correspondieren, previas reservas de ley o bien ofrecer en venta su part preferentemente a los mismos, aplicándose en este caso el mismo procedimiento previsto para el caso de fallecimiento o incapacidad; y en caso negativo, venderla a terceros. — Décimatercera: Para el caso de la liquidación de la sociedad al vencimiento de sus plazos o con anterioridad a dicho vencimiento se observarán las siguientes reglas: en primer término se pagarán todas las obligaciones de la Sociedad; en segundo término se reintegrará a cada socio el capital aportado y a medida que vayan ingresando los fondos, se distribuirá el sobrante que hubiere en forma proporcional. — Los Gerentes serán los que tendrán a su cargo la liquidación de la sociedad. — Decimacuarta: En caso de liquidación o disolución se procederá de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio. — Toda cuestión o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y el representante de los herederos de cualquier socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados por cada parte, debiendo designar dichos arbitradores un tercero en caso de discordia. — Tanto el fallo de los árbitros como en su caso el del tercero en discordia serán inapelables y obligatorios para los socios, quienes desde ya renuncian en forma expresa recurrir al fuero judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios nombrados dejan constituida la Sociedad "Copeca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio, autorizando para diligenciar todas las gestiones necesarias para tal fin al doctor Marcos Julio Diez. — Y de común acuerdo las partes suscriben el presente en cuatro ejemplares iguales, uno para cada una de ellas en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Firmado: Angel Coppola, Osvaldo Héctor Coppola, Eduardo Alejandro Galas; Carlos José Pascale.

Buenos Aires, octubre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 309 e.2|11 Nº 99.924 v.2|11|70

Temp, Editora, Musical, Publicitaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

ENTRE DON Antonio Chidichino, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Blanca Alvarez, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 3578, piso 1º, Dpto. "D", Cédula de Identidad Nº 2.392.203 de la Policía Federal, por una parte; y por la otra don Pedro Oscar Castro (h.), argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ada Palazzo, domiciliado en Las Casas 3843, Planta Baja, Dpto. "4", Cédula de Identidad Nº 3.865.112 de la Policía Federal; ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TEMP, EDITORA, MUSICAL, PUBLICITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avda. Corrientes 785, piso 3º, Of. 31, o donde se traslade en adelante. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del doce de enero de 1970 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual, previo aviso dado al otro por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en la cláusula Décimosegunda. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal efectuar por sí, por terceros y|o asociada a terceros, la edición, impresión, industrialización y comercialización de toda clase de libros, revistas, diarios y cualquier otra forma de publicaciones: agencia de publicidad integral en todos los aspectos y medios de difusión orales, escritos, cinematográficos o televisivos; editorial, productora y promotora de discos, cintas magnetofónicas y cualquier otro sistema de reproducción de voz y sonido: organizadora, productora y promotora de toda clase de espectáculos, películas de largo y corto metraje programas radiales y|o de televisión; representaciones artísticas y todas aquellas actividades afines a las enunciadas. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y|o bienes materiales, su compra, venta, importación, exportación, distribución, industrialización y cualquier tipo de intermediación comercial pudiendo igualmente constituir, aceptar, transferir, cancelar y de cualquier forma operar respecto de derechos reales; tomar participación en empresas y sociedades comerciales y civiles, y en general realizar todos los actos que sean menester para el mejor exito del objeto social. — Igualmente la sociedad podrá operar con todos los Bancos, oficiales, privados o mixtos, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales, privadas o mixtas, especialmente el Instituto de Cinematografía y afines. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos ley 18.188, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, que ambos socios suscriben totalmente por partes iguales, es decir, Diez mil pesos Ley 18.188 cada uno, equivalente a un mil cuotas de diez pesos cada una. — Las cuotas suscriptas se integran totalmente mediante el aporte de los bienes que se detallan en inventario por separado, como formando parte del presente, fijándose el valor de los bienes de acuerdo al de plaza y conforme al estado de uso de los mismos, y que ambas partes aceptan expresamente y suscriben. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad queda atribuida a ambos socios, con el carácter de gerentes. — Igualmente ambos socios indistintamente tendrán el uso de la firma social para obligar a la sociedad, la cual se expresará mediante la firma individual de cada socio indistintamente precedida por la denominación social, quedando expresamente prohibida su utilización para actividades ajenas a la sociedad en prestaciones gratuitas o en fianzas hacia terceros. — En la forma indicada los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer los bienes de la sociedad, incluyendo todas las enumeradas en el Art. 1.881 del Código Civil que sean de aplicación. — No obstante será necesaria la firma conjunta de ambos socios para vender o gravar con derecho reales bienes inmuebles de la sociedad así como para otorgar poderes generales o especiales en nombre de la sociedad, pudiendo revocarlos individualmente. — Séptima: Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo y atención a las actividades sociales, quedándoles prohibido dedicarse a iguales u otras actividades ya sea para sí o para terceros, en forma individual o asociada. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará anualmente el 30 de abril de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar los resultados. — El balance general deberá quedar concluido dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si no se formularen observaciones dentro de los quince días subsiguientes, por escrito y en forma fehaciente, el mismo se considerará aceptado y aprobado. — El primer ejercicio, excepcionalmente tendrá una duración mayor y abarcará desde el 12 de enero de 1970 en que comienzan los efectos del presente hasta el 30 de abril de 1971. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por decisión común de los socios dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Los balances generales y cuadros de resultados se practicarán de acuerdo con las normas técnico contables, legales e impositivas en vigor. — Novena: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa la deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al 10 o|o del capital, se destinarán en primer término a cancelar por compensación de pleno derecho cualquier saldo deudor que los socios tengan en la sociedad. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. Los socios resolverán anualmente sobre el retiro total o parcial de las utilidades líquidas obtenidas, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Décima: Ninguno de los socios gozará de asignaciones o sueldos, pudiendo hacer retiros, con imputación a la respectiva cuenta particular y a cuenta de utilidades por los montos y períodos que fijen los socios de común acuerdo, dejando constancia de ello en el Libro de Actas. — Undécima: Las resoluciones respecto a la marcha de la sociedad deberán ser tomadas de común acuerdo. — Se llevará un Libro de Actas en el cual se dejará constancia de todas aquellas resoluciones a las que se refiere este contrato y aquellas otras referidas a la marcha de la sociedad que por su importancia así lo requieran. — Décimo-

segunda: En caso de producirse el retiro de cualquiera de los socios en la oportunidad prevista en la cláusula segunda, el otro socio preavisado tendrá las siguientes opciones. a) continuar la sociedad mediante la cesión de las cuotas del socio saliente en favor de terceros que indique el socio que continúa; b) considerar disuelta la sociedad, pero continuando con sus actividades a título individual y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma; c) disolver y liquidar la sociedad. — Cualquiera de las opciones deberá ser comunicada por medio fehaciente al socio saliente dentro de los sesenta días de recibido el preaviso de retiro, entendiéndose en caso de silencio que ha optado por la variante; c) es decir la disolución y liquidación de la sociedad. — En los casos de las opciones a) o b), el haber del socio saliente será determinado mediante el inventario y balance general que se practicará al cierre del ejercicio de' retiro, bajo las mismas normas y criterios aplicados a los balances de ejercicios anteriores y mediante el revalúo de los valores de activo conforme los precios de plaza. — El haber resultante deberá acrecentarse con la participación en la reserva legal, y el saldo de la cuenta particular o la deducción en caso de cualquier saldo deudor, no adicionándose valor alguno por concepto de "llave" o similar, ni otra compensación por ningún concepto. — El monto así determinado será el precio de la cesión de las cuotas, en el caso de la opción a); o el monto a reintegrar al socio saliente, en caso de la opción b). — En ambos casos, el pago del precio o la devolución del haber, se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales sin intereses, a contar del cierre del ejercicio en que se produjo el retiro, debiendo firmar pagarés el socio que continúa en caso del caso b) o el cesionario en caso de la opción a). — Décimotercera: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá las siguientes opciones: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar su representación dentro de los treinta días de habérseles comunicado esta opción; b) continuar con los negocios sociales a título individual, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad; c) disolver y liquidar la sociedad. — El socio sobreviviente deberá comunicar a los herederos del socio fallecido, dentro de los sesenta días del fallecimiento cuál es la variante por la que opta, entendiéndose en caso de silencio que optó por la variante; c) para disolver y liquidar la sociedad. — En el caso de optarse por continuar a su solo nombre (variante b) el haber del socio fallecido será determinado en la misma forma prevista para la determinación del haber del socio saliente en caso de retiro, y la suma resultante será pagada en los mismos términos y condiciones que las expresadas en la cláusula anterior para dicho caso, aunque adicionándose un interés del 15 o|o anual sobre los saldos deudores. — En tal evento, la determinación del haber se efectuará sobre la base de un inventario y balance general que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido. — Para cumplir tal función, al igual que para representar a sus herederos unificando la personería, los socios designan desde ya a las siguientes personas: Antonio Chidichimo, designa a María Blanca Alvarez y Pedro Oscar Castro (h.) nombra a Margarita Ada Palazzo. — Décimocuarta: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualquier causal, serán liquidadores ambos socios actuando conjuntamente: o en su caso el socio sobreviviente o capaz actuando en conjunto con el representante designado, o que se designe si sobreviviere imposibilitado por el nombrado, del socio fallecido o incapaz. — Décimoquinta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, inclusive en los casos de disolución y liquidación, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte en discrepancia, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia, y cuya decisión será obligatoria e inapelable. Si uno de los socios entendiera llegado el caso arbitral requerirá a la otra la designación de su amigable componedor, haciendo saber el nombre del suyo y la divergencia a dilucidar. Si la parte requerida no designase su amigable componedor dentro de los cinco días de haber sido fehacientemente requerida y|o el designado no aceptare el cargo firmándose el compromiso arbitral dentro de los diez días subsiguientes, quedará sin efecto la vía arbitral y expedita la vía judicial pertinente. De no mediar acuerdo entre los componedores para la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la S.A.D.A.I.C. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los un días del mes de julio de 1970. — Sobrerraspado: "c — para disolver". Vale. — P. O. Castro. — A. Chidichimo. — La cláusula Décima: Queda nula y sin efecto — P. O. Castro. — A. Chidichimo. — S|raspado: y a cuenta de utilidades. E|líneas: por — Vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretoria.

$ L. 18.188-285 e.2|11 Nº 99.907 v.2|11|70

Náutica Litoral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre los señores Eduardo Jorge Sigmaringo, argentino, divorciado de doña Gloria Inés Corna, con domicilio en Billinghurst dos mil cuatrocientos ochenta y siete, segundo piso B, Capital, cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y un mil trescientos sesenta. — Silvina Martha Carlomagno, argentina, viuda de don Miguel Angel García Morales con domicilio en Billinghurst dos mil cuatrocientos ochenta y siete, segundo piso, B, Capital, cédula de identidad número seis millones doscientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y Edgardo Raúl Podesta, argentino, casado, con doña Zaida Esther ..robes, con domicilio en Urquiza 90, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NAUTICA LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato. Si vencido el término el contrato no fuere denunciado por ninguno de los socios por telegrama colacionado con treinta días de antelación, continuará la sociedad de cinco años en las mismas condiciones, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Arenales dos mil trescientos uno, o bien donde se instale en el futuro, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto, las siguientes actividades: a) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados o a elaborarse, y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean y, en especial, mediante la instalación de talleres mecánicos de automotores y de lanchas y la comercialización, compra y venta de repuestos, accesorios y de todas las partes eléctricas y mecánicas para todos los artículos conocidos con el nombre genérico de automotores y de lanchas. b) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — c) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil, dividido en mil cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una y ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Jorge Sigmaringo, setecientas cuotas por un valor de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. 7.000: — Silvia Marta Carlomagno, 200 cuotas por un valor de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil, de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una y Edgardo Raúl Podesta, cien cuotas por un valor de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mil, de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una. — Dicho capital ha sido integrado en su totalidad. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio señor Eduardo Jorge Sigmaringo, con el cargo de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir sus obligaciones con la firma personal y con la enunciación del nombre "Náutica Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: La sociedad para el mejor desempeño de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago, y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincula con la sociedad — c) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, hibilitaciones o en la forma que estima conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General de los negocios sociales, que se considerará aprobado si no es observado dentro de los quince días de puesto a disposición de los socios, o sea a partir del cierre del ejercicio, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, se distribuirán en proporción a las cuotas sociales que posea cada socio — Si hubiere pérdidas, se adjudicarán en igual proporción. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes socios. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad — Décima Primera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades, o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará los negocios sociales, con los herederos, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Asimismo, el o los restantes socios podrán adquirir, en proporción a sus respectivos aportes, las cuotas del socio fallecido o incapacitado, por su valor nominal con más las utilidades y reservas que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Si transcurridos noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad los socios restantes no optaren esta solución, el representante o herederos ingresará a la sociedad en calidad de socio. Décima Tercera: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdida que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Cuarta: Cualquier resolución vinculada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán aprobados por simple mayoría del capital aun en los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: Los socios de la sociedad que por el presente contrato se constituya se reservan el derecho de transformarla en otro tipo de sociedad admitida por la ley. — Décima Sexta: Toda, duda divergencia o contraversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquiera cuasa que fuere, serán resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. Décima Séptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y la fecha designados ut supra. — Firmado: Eduardo Jorge Sigmarino — Silvia Marta Carlomagno y Eduardo Raúl Podesta. — Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 307,50 e. 2|11 Nº 99.912 v. 2|11|70

Compañía Argentina de Publicidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 22 de julio de 1970, entre los señores Alfredo Lopez, domiciliado en Boedo 278, Bernal; Carlos Alberto Villegas González, domiciliado en Bustamante 2156, 7º "B", de esta ciudad, y Roberto Villegas González, domiciliado en Puán 631 de esta ciudad; todos ellos de nacionalidad argentina de estado civil casado el segundo y solteros los demás, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme lo dispuesto por la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes clusulas: 1º) La sociedad girará bajo la razón social "COMPAÑIIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD S. R. L.", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — 2º) El domicilio comercial de la sociedad sera en la calle Viamonte 1866, 5º "A", sin perjuicio de las filiales o representaciones que se establezcan en esta ciudad o en el interior del país. — 3º) El plazo de duración de la sociedad será de diez años a

contar de la fecha del presente. — 4º) El objeto principal de la sociedad será la realización de publicidad en la vía pública, en revistas, diarios, publicaciones, televisión, cine; celebración de contratos de edición, de publicación, realización de ventas de publicidad, por cuentas de terceros, representación de otras agencias del país o extranjeras, intermediación en la distribución o venta de revistas, publicaciones, libros, folletos publicitarios y demás actos comerciales lícitos que contribuyan al mejor cumplimiento del objeto descripto. — 5º) El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 mil ochocientos ($ 1.800), que se divide en 18 cuotas de pesos ley 18.188 cien ($ 100) cada una. Se integra en este acto el 50 o|o del capital suscripto en la proporción de 1|3 cada socio o sea tres cuotas cada uno, en dinero efectivo. La suscripción del capital indicado igualmente se realiza a razón de 1|3 cada socio a razón de seis cuotas cada uno. — 6º) La sociedad será dirigida y administrada conjuntamente por los socios Alfredo López y Carlos A. Villegas González con el cargo de gerentes. Tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones respectivas con la firma de ambos a continuación de la fórmula "Compañía Argentina de Publicidad S. R. L." Capital suscripto $ 1.800 Ley 18.188. Queda claro por lo tanto que para cualquier operación de la sociedad será necesaria la firma conjunta de los dos socios citados, quienes podrán abrir cuentas bancarias con el nombre social y solicitar extracciones, etc. — 7º) Para el mejor desenvolvimiento de los negocios podrá la sociedad administrar y comprar bienes raíces, automotores, recibirlos en pago, gravarlos en hipoteca o prenda, o tomar dichos gravámenes, celebrar contratos de locación, tomar dinero prestado de bancos o particulares, o darlo en préstamo con garantía personal, real o bancaria según lo crean conveniente, suscribir pagarés, cheques, celebrar contratos, conferir poderes, someter a árbitros, nombrar empleados, efectuar reclamos administrativos, comparecer en juicio como actora, demandada, tercerista, etc. El detalle transcripto es meramente enunciativo, pudiéndose realizar cualquier operación lícita necesaria para su marcha. — 8º) Ningún socio podrá ceder sus cuotas sin consentimiento de los restantes. En caso de venta, los socios tienen prioridad en proporción a su capital suscripto. Si un socio decide retirarse se le abonarán únicamente el valor de sus cuotas nominalmente considerado y los dividendos a percibir según balance dentro de un plazo razonable que no excederá nunca de nueve meses. Si algún socio falleciere se liquidarán sus cuotas a los herederos según su valor nominal y los dividendos según balance, a percibir dentro de un plazo razonable que no excederá nunca del término de 1 año. — 9º) Anualmente el 30 de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas: 5 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto; el remanente 1|3 a cada socio. No habiendo objeciones al balance dentro de los 60 días del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — 10) En caso de liquidación se nombrará un liquidador por mayoría de dos socios, quien liquidará las existencias según su leal saber y entender y repartirá el producido 1|3 a cada socio. — 11) En el caso que sean necesarios nuevos aportes, cada socio deberá integrar el tercio correspondiente. Si las pérdidas alcanzan el 50 o|o del capital suscripto cualquier socio podrá pedir la liquidación anticipada. — 12) Se someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales de la Capital Federal, para cualquier duda, controversia sobre el presente y firman un ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento. Firmado: Carlos Alberto Villegas González. — Alfredo López. — Roberto Villegas González. — Que venimos a formular las siguientes manifestaciones aclaratorias: a) Que el nombre y apellido completos del primero que expone es como queda dicho Carlos Alberto Villegas González, como aparece en el comparendo del contrato de sociedad; b) Que el artículo primero del contrato social debe leerse en la siguiente forma... La sociedad girará bajo la razón social "Compañía Argentina de Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada". Así está expresado en el citado artículo 1º aunque en forma abreviada. Deberá entonces leerse en la forma antedicha; c) Que igualmente en el artículo 6º del contrato de sociedad debe leerse el nombre completo de Carlos Alberto Villegas González, en el cargo de gerente juntamente con Alfredo López, y no en cambio Carlos A. Villegas Gonzáles como se puso por error. Concretamente el segundo apellido del nombrado termina con z y no con s... Firmado: Carlos Alberto Villegas González. Alfredo López. Roberto Villegas González.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970.

— Enmendado: 22, junio, Gonzáles. Vale.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 150 e.2|11 Nº 99.818 v.2|11|70

Frumi Percal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre doña Frumi Percal de Blausztein, uruguaya, casada, domiciliada en la calle Jorge Newbery 3344, Capital Federal, con C. I. Nº 4.352.562, de la Policía Federal, comerciante y don Oscar Blausztein, argentino, casado, domiciliado en la calle Jorge Newbery 3344, Capital Federal, con C. I. Nº 3.152.597, de la Policía Federal, comerciante, ambos mayores de edad y hábiles, resuelven de común acuerdo, dejar constituída una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación: FRUMI PERCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio y asiento de sus negocios en la calle Santa Fé Nº 1240, Capital Federal, sin perjuicio de ser posteriormente trasladado, como igualmente instalar sucursales, agencias, representaciones y|o depósitos en cualquier otro punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la producción, fabricación, confección, transformación y elaboración de todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, como así también toda clase de bienes, frutos y|o productos de la industria textil y del vestido, metalúrgica, maderera, plástica, del cuero y de artículos para el hogar, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, mandatos, comisión, distribución de productos y subproductos de la industria textil y del vestido, como así también de toda clase de bienes muebles, maquinarias, materias primas, frutos y|o productos elaborados o no y mercaderías en general, explotación de patentes de invención. — Podrá igualmente comprar y vender bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, negociar y contratar con todos los Bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con todas las instituciones de crédito o bancarias privadas, mixtas y oficiales; esta enumeración es meramente enunciativa, de modo que la sociedad podrá realizar e intervenir en toda clase de negociaciones.

— Tercera: El capital social está constituído por la suma de pesos Ley 18.188, treinta mil, dividido en 300 cuotas de pesos Ley 18.188, cien cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes conforme al Balance de Aportes que forma parte integrante del presente contrato y se agrega por separado, en las siguiente proporción: Oscar Blausztein, pesos Ley 18.188, 17.000. — Frumi Percal de Blausztein, pesos Ley 18.188, 13.000. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de agosto de 1970, fecha a la cual se hacen retroactivos los derechos y obligaciones de las partes. — Sin perjuicio del tiempo establecido, los socios podrán solicitar la disolución de la sociedad si así lo manifiestan en forma fehaciente, debiéndose practicar a la fecha de retiro un balance general de acuerdo a valores actualizados para determinar el valor de las cuotas. — El retiro de un socio en la forma prevista no implicará la disolución de la sociedad, la que continuará sus actividades. — El reintegro de las cuotas y haberes que resultan a favor del socio saliente se hará de la forma siguiente: en 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento a los 90 días de la fecha del balance practicado a tal efecto con más un interés del 15 o|o anual amortizable. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Frumi Percal de Blausztein y Oscar Blausztein, quienes actuarán en calidad de gerentes con todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo en forma indistinta realizar todas las operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de los señores Frumi Percal de Blausztein y Oscar Blausztein en forma indistinta. —

Los socios deberán firmar con sus firmas individuales precedidas por el estampado y sello de la denominación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto social, con prestaciones gratuitas a favor de terceros. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general los días 31 de julio que será puesto a consideración de los socios dentro de los 120 días de vencido el ejercicio y se considerará aprobado si 30 días después no fuese observado. — Las ganancias líquidas y realizadas; previa deducción de las reservas legales, se distribuirán entre los socios en proporción a las tenencias de cuotas de capital. — Las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción. — Los retiros de fondos que efectúen los socios serán a cuenta de las utilidades del ejercicio —

Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — La firma podrá optar entre admitir a los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes en ése caso deberán unificar personería, o bien adquirir las cuotas de capital del causante y abonar su haber en la misma forma prevista en la cláusula cuarta. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros sin el previo cumplimiento de los siguientes trámites: a) Notificar fehacientemente a la sociedad su intención de ceder; b) Ofrecer a los socios restantes las cuotas en proporción a las tenencias de cada uno, derecho de preferencia de que éstos podrán hacer uso dentro de los 20 días de la fecha del balance general previsto en la cláusula cuarta; c) Ofrecer dentro de los 5 días subsiguientes, en caso de no haberse hecho uso del derecho de preferencia según el punto anterior, a cualquiera de los socios parcial o totalmente las cuotas; d) Vencidos los plazos mencionados y si los socios no hacen uso del derecho de preferencia, podrá el interesado ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, previa conformidad de sus consocios. — Novena: Las resoluciones serán tomadas por unanimidad debiendo asentarse las mismas en el libro de actas que llevará a esos efectos. — Décima: En caso de divergencia en la interpretación o aplicación de lo establecido en el presente contrato, la misma será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes resolverán. — Los árbitros designarán antes de conocer la cuestión planteada, a un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo. — El laudo unánime que dictaren los mismos o la resolución del tercero en su caso será obligatorio e inapelable para las partes. — Para cualquier acción judicial, los socios convienen la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Para todos los efectos del presente contrato los socios constituyen domicilio en el legal de la sociedad. — De común acuerdo con lo establecido en las diez cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizada la constitución de Frumi Percal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la firma del presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando en prueba de conformidad. Firmado: Frumi P. de Blausztein. — Oscar Blausztein. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 198 e.2|11 Nº 99.928 v.2|11|70

Imexco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, y secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Eduardo Brugnara, argentino, casado; don Jorge Gastón Refflee, argentino, soltero, y doña Marta Elena Brugmara, argentina, soltera, todos domiciliados en la calle Otero número ciento quince de esta Capital Federal, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Primero: Que los señores Eduardo Brugnara y Jorge Gastón Refflee, son únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Imexco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de quince mil pesos ley 18.188 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil quinientos sesenta y uno, al folio ciento treinta y siete del Libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos veintinueve, folio ciento sesenta y seis del Libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta, al folio ciento sesenta y seis del Libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número doscientos diecisiete, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil trescientos sesenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y cuatro, del Libro cuarenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que los señores Eduardo Brugnara y Jorge Gastón Refflee, resuelven incorporar como nueva socia de dicha sociedad, a la señorita Marta Elena Brugnara, y de común acuerdo con ésta ampliar el capital social a la suma de Cincuenta mil pesos Ley 18.188, e introducir otras modificaciones al contrato social, todo ello con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos setenta. — Tercero: Y que en consecuencia, declaran modificadas las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima y octava del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará "IMEXCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Otero número ciento cincuenta y cuatro de esta Ciudad, o donde los socios lo dispongan en el futuro, pudiendo crear y establecer sucursales, oficinas y representaciones con o sin asignación de capital determinado, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Brugnara: tres mil novecientas cuotas; Jorge Gastón Refflee: cien cuotas; y Marta Elena Brugnara: mil cuotas. El señor Eduardo Brugnara ya tenía suscriptas e integradas mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, o sea un total de catorce mil pesos ley 18.188, y en este acto suscribe e integra en dinero efectivo dos mil quinientas cuotas más de diez pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos ley 18.188 lo que hace que se eleve su aporte a la sociedad a la cantidad de treinta y nueve mil pesos ley 18.188. El señor Jorge Gastón Refflee sigue integrando cien cuotas de diez pesos cada una, o sea un total de mil pesos ley 18.188. Y la señorita Marta Elena Brugnara, suscribe e integra en este acto en dinero efectivo, mil cuotas de diez pesos cada una, o sea un total de diez mil pesos ley 18.188. —

Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios Eduardo Brugnara y Marta Elena Brugnara, quienes asumen el cargo de gerentes, teniendo cada uno de ellos la representación legal de la sociedad. Cada gerente podrá, bajo su responsabilidad y si así lo creyere necesario, otorgar poderes a terceras personas para que los representen en sus funciones, en la medida que lo estimen conveniente. — Séptima: El treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. Del resultado general, se descontará el cinco por ciento a fin de formar el fondo de reserva legal que establece la ley respectiva hasta completar el diez por ciento del capital social, y se descontará además el dos por ciento, destinado a la formación de un fondo de previsión, que cubra los riesgos por indemnizaciones emergentes de la ley número once mil setecientos veintinueve y de otras leyes y disposiciones que se dicten en el futuro, hasta completar una cantidad que a juicio de los socios gerentes satisfaga los fines de su creación. Establecido el resultado definitivo, las utilidades o pérdidas resultantes, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción directa a sus aportes de capital. Los balances se considerarán y aprobarán por los socios, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio, y cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si se llegare a registrar una pérdida del treinta por ciento del capital social. —

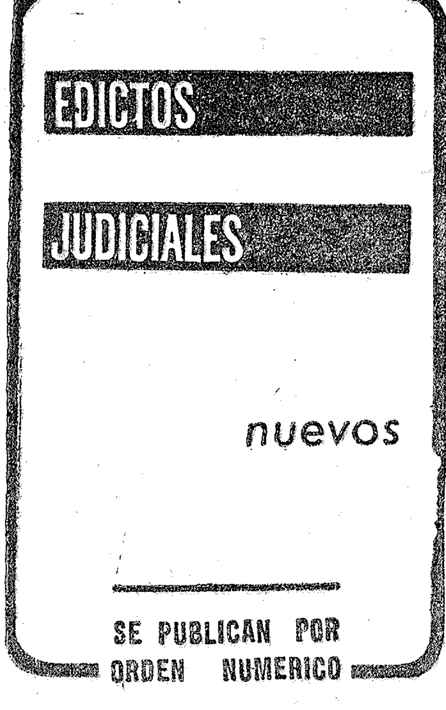
Octava: Los socios gerentes, realizarán sus funciones en la sociedad sin percibir por ello sueldo alguno. Leída que les fue ratificaron su contenido firmando en prueba de ello en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, de que certifico. — Eduardo Brugnara. — Jorge Gastón Refflee. — M. Brugnara. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. —

Concuerda con su escritura matriz la cual pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y nueve del Registro ciento veinticinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número doce millones veintisiete mil noventa, serie A, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta. — Julio César Busto (escribano).

Buenos Aires, octubre 9 de 1970 —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 172,50 e.2|11 Nº 99.911 v.2|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 22 de setiembre de 1970, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "CACHANOSKY HERMANOS - CASA ROGER, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Juan Carlos Sabino Cachanosky.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 13,50 e.2|11 Nº 99.678 v.2|11|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1970, ha quedado disuelta la sociedad "MOUTAFIAN HERMANOS", con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1969. — Si resultare un pasivo éste será soportado por el socio señor Isaac Moutafián
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 15 e2|11 Nº 99.808 v.2|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARSENIO AMOR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.371 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil número 1, secretaría número 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MALDONADO de DACIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 16 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.437 v.4|11|70

Juzgado Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN AVALOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 21 de 1970 — Carlos Raúl Sainz, secretario.
$ L. 18.188 13.50 e.2|11 Nº 1.620 v.4|11|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría numero 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LIOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.324 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría numero 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERCANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre dos de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.318 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO GRECO y de MARIA RUSSO de GRECO y|o MARIANA RUSSO de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.603 v.4|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.325 v.4|11|70

Nº 4

Juzgado Civil número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA GOMEZ, viuda de MATTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 19 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.138 18 e.2|11 Nº 1.305 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ASCENCION VILLANUEVA de MARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.425 v.4|11|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.138 18 e.2|11 Nº 1.351 v.4|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CEREZUELA de RUGIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 5.566 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BARBARA BABA Vda. de CATARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|11 Nº 1.528 v.4|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELA CATERINI de ARMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.310 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELDA DIEZ de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.519 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.606 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CORNELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1970. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 24 e.2|11 Nº 1.414 v.4|11|70

Juzgdo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA (ANNA) RALL de TESSMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.591 v.4|11|70

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUREA JIMENO de OTERO.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.369 v.4|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DAUNORAS.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.367 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTES SANTIAGO PELLIZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.360 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO JORGE EUGENIO GRAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.431 v.4|11|70

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO CASAL o CASAL CONVALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.441 v.4|11|70

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DOLORES MARQUEZ de RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.434 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|11 Nº 1.510 v.4|11|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos de don GILBERTO LUIS CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.312 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO MENENDEZ o ALVARO RICARDO MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.311 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita a TELEFORA ECORORACION ACOSTA para comparecer en juicio: "Acosta, María Ester s/adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 15,— e.2|11 Nº 1.498 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MASTROBERTI de DEGLI INNOCENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.554 v.4|11|70

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO ANTONIO TOCCHETTI, LUCRECIA AMALIA TOCCHETTI de LORENZO y JOSE o JOSE CONSTANTINO BUENAFIDES TOCCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|11 Nº 1.619 v.4|11|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA VIOLETA COQUET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.462 v.4|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO SILVESTRE TOMASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.455 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL MARIO TAGLIAMACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.601 v.4|11|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA ESPERANZA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.493 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TRIGO o RAMON TRIGO GOMEZ y MARIA DOLORES o DOLORES SANCHEZ de TRIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.489 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil número 14, secretaría número 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO ANTONIO BISCARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1432 v.4|11|70

Juzgado Civil 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ, publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|11 Nº 1.480 v.4|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PEDRO LESCURAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 13.138 18 e.2|11 Nº 1.433 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ANACLETA ALBINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.477 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA MARGARITA PARIS de ACCINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.474 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CA-

MILO ALVAREZ. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.422 v.4|11|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GIROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.490 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER ENCARNACION SUAREZ de MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.551 v.4|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA AZNARES, viuda de MARRACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 19.188 18 e.2|11 Nº 1.362 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO RIVAS y de doña MARIA RIVAS de RIVAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1970. — Roberto Ernesto García, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.449 v.4|11|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIORDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.2|11 Nº 1.398 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ORELLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|11 Nº 1.457 v.4|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR RODOLFO BRIZZOLESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|11 Nº 1.529 v.4|11|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FERMIN GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Jorge N. Palmieri, secretario.
e.2|11 Nº 783 v.4|11|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secaretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRISCAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|11 Nº 1.506 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LUCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|11 Nº 1.471 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMIO SABINA o CANDIDO SAVINO y de doña MARIA DONATA D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Juan L Peña secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.546 v.4|11|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|11 Nº 1.545 v.4|11|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GREGORIO CUÑARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|11 Nº 1.466 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO MAGDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|11 Nº 1.343 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|11 Nº 1.535 v.4|11|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR JAIME MORDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.484 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CASCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.542 v.4|11|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARTEGA ARROYO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.588 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA DIAZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.390 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CERMINARO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.389 v.4|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CATALDO ACRI o FRANCISCO ACRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.537 v.4|11|70

Nº 26

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA RAGO de PISTACCHI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.610 v.4|11|70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SCASSERRA. — Publíquese tres días
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.612 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ de GONZALEZ PUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.492 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.615 v.4|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 26 del doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nro. 52 del suscripto, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don FRANCISCO ENRIQUE FULLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|11 Nº 1.364 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL BUSTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.604 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a JUANA ANDREA ZALAZAR DE BENITEZ, para que en el plazo de diez días comparezca en autos "Vainstein Angel c|Zalazar de Benítez Juana Andrea s|Sumario", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 21 e.2|11 Nº 1.565 v.3|11|70

Nº 27

Juzgado Civil número 27, Secretaría número 54, comunica y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BALOTTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires octubre 15 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.316 v.4|11|70

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO PABLO AVENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.564 v.4|11|70

Nº 28

Juzgado Civil número 28, Secretaría número 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHIARITI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.479 v.4|11|70

Juzgado Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA DE LAS FLORES FERNANDEZ DE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|11 Nº 1.440 v.4|11|70

Nº 30

Juzgado Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VICTOR POUESSEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 20 de octubre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.438 v.4|11|70

Juzgado Civil número 30, Secretaría número 59, en autos "Garcés, Hugo Néstor y otra s|adopción de los menores Gustavo Mario y Diana Myriam Vedda", cita y emplaza a doña ELADIA MARGARITA RUBIO, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento designársele Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires octubre 26 de 1970. — Fernando Vocos secretario.
$ L. 18.188 21 e.2|11 Nº 1.475 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH o JULIA PISANI de GESSAGHI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires octubre 13 de 1970. — José María Sforza, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11 Nº 1.327 v.4|11|70

Juzgado Nacional Civil número 30, Secretaría número 59, cita por tres días, autos "PASCO S.R.L. s|MENSURA", a quienes tuvieren interés en la mensura del inmueble Pasco 128, Cir. 10, Secc. 20, Manzana 49, Parcela 12. — El Agrimensor Francisco J. Dodero la practicará el día 6 de noviembre de 1970 hora 9.30, Pasco 128.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 27 e.2|11 Nº 1.399 v.4|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIA NICORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Héctor R. López, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.482 v.4|11|70

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a don VICTOR PEREZ GONZALEZ para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue don Busolino Micozzi, bajo apercibimiento de nombrarsele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Horacio L. Puebla, prosecretario.
$ L. 18.188, 21,— e.2|11 Nº 1.587 v.3|11|70

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO CLAUDIO CABELLO e IRENE BLANCO de CABELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 93.226 v.4|11|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22/10/70.

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BOVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Alfredo J. Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.543 v.4|11|70

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a sucesores legales de SARA SEIJO de SEIJO, y a quienes se consideren con derecho a continuar la locación, finca Caseros 2756, p. b., 5º, unidad 4, para comparecer en juicio "Alvarez Fernández Emilio contra eventuales sucesores legales de Sara Seijo de Seijo y otros s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Raúl J. Rollan, secretario.
$ L. 18.188, 27,— e.2|11 Nº 1.531 v.4|11|70

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, intima a ZIGMAS KARPAVICIUS para que esté a derecho en diez días en el juicio "Carman Raúl c/Karpavicius Zigmas y/u ocupantes sobre desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970 — Hortensia D. T. Gutiérrez Possi, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.622 v.3|11|70

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO ECHEGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|11 Nº 1.496 v.4|11|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 44, cita por diez días a doña NORMA LEONIDE BERNALLA para que comparezca en el juicio "Lisowicz, Miguel contra Barnella, Norma Leonide sobre desalojo", bajo apercibi-

miento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.2|11 Nº 1.507 v.4|11|70

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Luis G. Lérida, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.2|11 Nº 1.572 v.4|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS IOMA, S.A.I.C.I.F.A. la convocatoria solicitada fijándose quince días, a contar de la última publicación del presente, el plazo para presentar al Síndico Vicente Antonio Longo, con domicilio en Pringles 171, P. B "2", los justificativos de sus créditos. El día 3 de marzo de 1971 a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Carlos L. Bosch, secretario.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — $ L. 18.188 75 e.2|11 Nº 1.556 v.6|11|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber en autos: "PICO PAY, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y ENRIQUE ARECO s/quiebra", que se ha solicitado la rehabilitación de los fallidos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 12 e.2|11 Nº 1.297 v.3|11|70

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, se hacen saber las regulaciones recaídas en autos "SERMANOUKIAN ROBERTO s/quiebra": $ 300 y $ 250 al Dr. A. Nachman H. Schneider; $ 30, escribana María Mercedes Botta $ 200, Dr. Horacio R. Güerri; $ 450, Dr. José F. Savino; $ 700. Sr. Eduardo Aquileo Mackinlay y $ 1.660, Sr. José M. Fuentes.
Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 21 e.2|11 Nº 1.333 v.3|11|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a Jorge Favelukes a estar a derecho en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra JORGE FAVELUKES, s|Ejec. de m$n. 296.167 ($ Ley 18.188 2.961,67), Expte. 21.666", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|11-Nº 1.616 v.3|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de YUDOWSKY, JOSE "La Casa del Grabador", Síndico: José Andrés Ballotta, con domicilio constituido en Paraguay 435, piso 3, Nº 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de 25 días de la última publicación de edictos. — Señálase el 11 de marzo de 1971, a las 8 horas para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. — Suspéndase toda ejecución forzada sobre bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de créditos prendarios o hipotecarios.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ L. 18.188 75 e.2|11-Nº 1.590 v.6|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de MADERERA NORTEÑA S. R. L., la convocatoria solicitada por la mencionada, debiendo los acreedores dentro del plazo de cuarenta días, a contar desde la última publicación, presentar al Síndico Rafael Francisco Ermocida, calle Viamonte 1328, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 19 de marzo de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.2|11-Nº 1.521 v.6|11|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ACEITERA VILLA DOLORES S.A.C.I.". Fecha cesación de pagos 9 diciembre 1969. Síndico Oscar M. Rodríguez, domicilio Av. Santa Fe 1240, 3º C (miércoles 17 a 20 hs.), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase la audiencia del día 8 marzo 1971, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará con quienes concurran, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 105 e.2|11 Nº 1.336 v.6|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial número catorce, secretaría número veintisiete, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ESTABAN IACOVINO, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 15 e.2|11 Nº 1.515 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 hace saber por cinco días a los acreedores de LINOTIPIA ENECE S. R. L., la convocatoria presentada, fijándose veinte días para presentar al síndico Alfredo A. Felica con domicilio en la calle Leandro N. Alem 762, 2º B. Capital, los justificativos de sus créditos. El día 24 de marzo de 1971, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.2|11 Nº 1.358 v.6|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra de "KOSAC, JACOBO", fecha provisoria de cesación de pagos 18 de agosto de 1970, Síndico Humberto Prados, con domicilio en Lavalle 643, piso 1º, A, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los quince días, en el horario de 9 a 11 hs. Señálase el día 30 de noviembre de 1970, a las 9 hs., para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1970 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 82,50 e.2|11 Nº 1.402 v.6|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Raisa Ana Wierosz, Juez en lo Civil, Comercial y Minería de General Roca, provincia de Río Negro, de Primera Instancia, cita por el término de ley a TRANSPORTADORA BIGUA S. R. L. y a NICOLAS ARCE a estar a derecho en autos "Lascialanda Fernando c|Transportadora Bigua S. R. L. y Arce Nicolás s|cobro de pesos". (Expte. 1.007-I-70) que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, número uno, Secretaría número uno, bajo apercibimiento de designársele el defensor de ausentes.
General Roca, 9 de octubre de 1970. — Adolfo Orlando Bonacchi, secretario.
$ L. 18.188, 60.— e.2|11 Nº 1.630 v.6|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ISIDRO VITASSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.388/69, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Néstor J. Urdungaray, secretario.
e.2|11 Nº 784 v.6|11|70

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7 del doctor Norberto F. Zappala, en la causa Nº 9.303/69, caratulada "Conti, Silvestre Leandro s/inf art. 25 de la Ley 11.386", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a SILVESTRE LEANDRO CONTI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, octubre 13 de 1970. — Lucio C. Somoza, secretario.
e.2|11 Nº 785 v.6|11|70

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10, del doctor Enrique A. Clapera, en la causa Nº 9.570/69, caratulada "Carabajal Posse de Lavandera García, Myriam Hebe y otros s/defraudación", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, a DEOLINDA SEMEAO, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, octubre 20 de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.2|11 Nº 786 v.6|11|70

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA JOSEFA MOLFINO de MAQUI para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.168 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Pedro J. Padilla, secretario.
e.2|11 Nº 787 v.6|11|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO ADRIAN CAÑETE y ATILIO HUGO IZAINA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurtos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 7 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.2|11 Nº 788 v.6|11|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN ARGENTINO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad, robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 16 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.2|11 Nº 789 v.6|11|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAROSEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 22 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.2|11 Nº 790 v.6|11|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza, a OSVALDO LONGOLETTE, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa 12.592 B, que se le sigue por el delito de estafas a la Dirección General Impositiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del infrascripto.
La Plata, octubre 15 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.2|11 Nº 791 v.6|11|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho, a BEATRIZ GUME, para que dentro del término de cinco días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.571-B, 'Gume Beatriz, por malversación de caudales públicos" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
La Plata, octubre 14 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.2|11 Nº 792 v.6|11|70

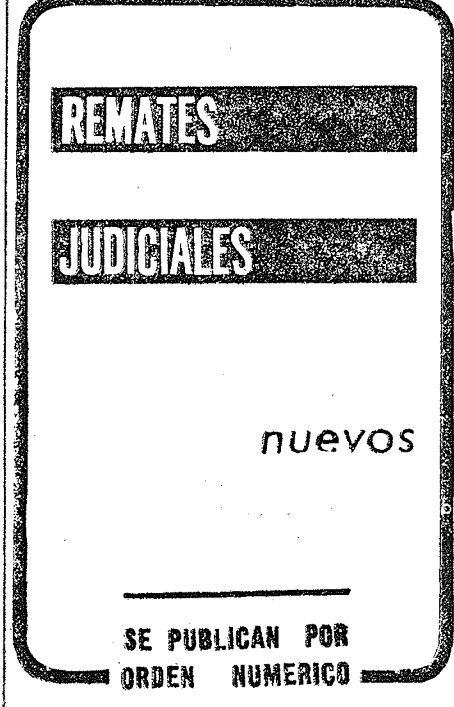
SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza, a JUANA JOSEFA FERNANDEZ de ANTIN para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que será por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.857/70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría 19 de octubre de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.2|11 Nº 793 v.6|11|70

PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10) a contar desde la primera publicación del presente, a don JULIO MAXIMO SILVA, para que denuncie su domicilio bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y de nombrarle Defensor en la causa que le sigue la "Procurador Fiscal c/Silva, Julio Máximo p/ejecución fiscal" (Expte. Nº 7, año 1970). Publíquese por tres días.
Secretaría, 24 de agosto de 1970. — Guillermo R. Acebal, secretario.
e.2|11 Nº 794 v.4|11|70

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10) a contar desde la primera publicación del presente, a don ROBERTO MANUEL ORTIZ, para que denuncie su domicilio bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y de nombrarle Defensor en la causa que le sigue la "Dirección Nacional de Aduanas c/Ortiz, Roberto Manuel p/cobro de pesos, Apremio". (Expte. Nº 15, año 1966) Publíquese por tres días.
Secretaría, 25 de junio de 1970. — Raimundo J. B. Balbastro, secretario.
e.2|11 Nº 795 v.4|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

c|WILSON JULIETA DEL CARMEN s| Ejecutivo", Expediente Nº 17.902|69, que el Martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el dír 18 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal el departamento designado Unidad Nº 2, de piso primero contrafrente, de la finca sita en la Av. Las Heras 3868|70. Capital Federal, compuesto de una superficie total propia cubierta de 91,75 m2 correspondiéndole una proporción de 3,48 o|o del total del edificio de acuerdo con la cláusula de la Escritura Hipotecaria, y consta de living comedor, 3 dormitorios, baños, cocina, toilette y dependencias de servicios. — Actualmente el bien se encuentra desocupado pudiendo visitarse diariamente excepto domingos de 16 a 18 horas con tarjeta. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 80.000 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. — El monto actual de contribución por expensas comunes es de $ 228 trimestrales y la deuda a la fecha por dicho concepto es de $ 3.156,59. — El comprador podrá optar en cancelar parte del precio de venta con hipoteca de Pesos Ley 18.188 $ 40.000, amortizable en cuotas trimestrales a 6 años de plazo con intereses del 13 o|o y en las condiciones vigentes que fija el Reglamento del Banco Francés del Río de la Plata para este tipo de operaciones, en cuyo caso la escritura de compra e hipoteca, deberá otorgarse ante el Escribano Juan H. Recondo y|o sus adscriptos con domicilio en Florida 253, 6º piso, Capital Federal. — En este caso quien resulte comprador deberá habitar con su familia el bien hipotecado no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 162 e.2|11 Nº 1.607 v.4|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría en general, explotacin de patentes de Nº 15, comunica por tres días en el juicio SOLAEGUI JOSE ANTONIO contra LUIS ANGEL JUSTO GONZALEZ ACUÑA s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 14.433|15, que el martillero señor Agustín Malieni, rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, el día 5 de noviembre de 1970, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Calle 40 Nº 739, señalado en el plano oficial como parte de la manzana U.U. e individualizado en uno especial que cita su título; como lote trece a. Sección Segunda, con una superficie total de seiscientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción 1º, Sección A. Manzana doce, Parcela trece a. — La misma se encuentra deshabitada. — Base 7.891,70 pesos Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.2|11 Nº 1.844 v.4|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio GUSSONI, FERNANDO L. c|GLEIZER, HUGO M. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 28.081, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en esta Capital, calle Conesa Nº 3209, entre Manuela Pedraza y Guayra, lote Nº 18 de la manzana 104, con una superficie de 470, 8202 ms. cs. — Base $ 30.000. Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 8 a 18 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188, 45 e.2|11 Nº 1.919 v.4|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría 28 comunica por tres días en el juicio "ASTRAY CARRERO, CAMEN c|CARRERO JOAQUIN s|Alimentos" Exp. número 14.432, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 16 de noviembre a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311. Capital, la propiedad desocupada ubicada en el Pasaje Lagos Nº 2902 a' 2908 esquina Zavaleta, con una Superficie de terreno de 169m84 — Sup. cubierta. 143m03, y una Sup. libre 22m23. — Base: Pesos Ley 18.188 6.720 ($ 672.000 m|n.). — Seña 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — La propiedad puede visitarse de 14 a 17 horas. — Inf.: 45-3797.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L.18.188 45 e.2|11 Nº 431 v.4|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado BASUALDO FRUCTUOSO A. s|TRANSPORTES Y MONTAJES INDUSTRIALES MANASE BERNATH S. A. s| daños y perjuicios, Expediente Nº 9304, que el martillero Miguel Angel Gallo, rematará el día jueves 5 de noviembre de 1970, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital; un piso en propiedad horizontal, sito en la calle Galileo Nº 2462|64|66; ubicado en el 4º piso, unidad Nº 4. — Dominio inscripto al tomo 1061; folio Nº 44, horizontal Norte. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 148, Parcela 17; Partida Inmobiliaria global del inmueble Nº 445.525. — Compuesto de living comedor amplísimo, con balcón a la calle; con tres dormitorios, baño, toilete, cocina; pieza y baño de servicio; garaje para un coche, portero eléctrico; incinerador de residuos, entrada principal y de servicio, dos ascensores; servicios centrales. — El bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. — Base Pesos Ley 18.188, Siete mil treinta y dos, o sea setecientos tres mil doscientos pesos moneda nacional. — Seña 20 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188, 117 e.2|11 Nº 1.752 v.4|11|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en los autos "DIEZ-FOVISA S. R. L. c| DE CHIARA, GREGORIO, y otro s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 13.218, que el martillero don Germán Salomé, rematará el día 5 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Venezuela Nº 1320, Capital Federal, la unidad Nº cuatro (local negocio) de la planta baja y planta sótano, del inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital, con frente a la calle Bernardo de Irigoyen Nos. 764|770|772 entre las de Avda. Independencia y Chile, con entrada independiente por el Nº 772. — Superficie total: 67.07 m2, de los cuales 30,90 m2., se ubican en la planta sótano y 36,17 m2. se ubican en la planta baja; correspondiéndole un porcentual del 0,84 o|o, con relación al inmueble y a los bienes comunes, con un gasto promedio de expensas comunes de $ 6,63 mensuales adeudándose en tal concepto de setiembre de 1969, además de un arreglo de terraza, intereses punitorios y fondo desenvolvimiento por única vez. — Se adeuda: por servicio de Obras Sanitarias $ 301,80 e Impuestos Municipales $ 130.12. — Venta, al contado y al mejor postor. — Base $ 35.200. — Condiciones de la venta: En el acto del remate deberá abonarse el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, en dinero efectivo. — La escritura traslativa de dominio, deberá pasar por ante el Escribano don Hernán Ricardo de Lafuente, como condición de venta. — Según escritura de venta y constitución de hipoteca, los ejecutados se han comprometido a entregar el bien totalmente desocupado a quien resulte comprador (cláusula 2da.) — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita: todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El local se encuentra ocupado por los ejecutados.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L.18.188 121,50 e.2|11 Nº 1473 v.4|11|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio: MARTINEZ o MARTINEZ TOCHA MARTA y MARTINEZ ANTONIA DEL PILAR s|testamentarias, Expte. Nº 9.850, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 5 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, los siguientes bienes ubicados en esta Capital: 1º) Departamento en Propiedad Horizontal dentro del régimen de la Ley 13.512, designado con el Nº 13 letra B. ubicado en el 6º piso, del inmueble Avenida Libertador General San Martín Nº 1098, formando esquina a la calle Ayacucho hoy Nº 2189 al 2193, con una superficie cubierta propia de 148,51 ms. cs. — Porcentual 7,31 o|o. — Desocupado. — Base $ 29.500, Ley 18.188. — La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 20|7|70, la suma de $ 548,84, Ley 18.188. — Por Obras Sanitarias adeuda $ 327,85, Ley 18.188. — Por Impuestos Municipales $ 265,44, Ley 18.188. — 2º) El inmueble ubicado en la calle Chiclana Nº 3080, entre Rioja y General Urquiza, en terreno que mide 7m77 de frente al N., por 16m20 de fondo en el costado O., 20 metros en el del E., y 3m43 en el del contrafrente al S.O. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — Base $ 12.000, Ley 18.188. — Por Obras Sanitarias adeuda la suma de $ 301,55, Ley 18.188. — Por Impuestos Municipales $ 171,68, Ley 18.188. — Ventas al contado. — Los bienes se visitan de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión, en ambas ventas. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L. 18.188, 99 e.2|11 Nº 1.916 v.4|11|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por tres días en los autos SERVIDIO GREGORIO y otros c|REBIZZO, HECTOR SIXTO s|Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 1.059, que el martillero Héctor Oscar D'Errico, rematará el día 6 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento designado con el Nº 14, del 2do. piso, de la finca sita en la zona Norte de esta ciudad, calle Emilio Lamarca 2431, entre las de Marcos Sastre y Santo Tomé, edificado en el lote Nº 21, manzana K, compuesto de 8,66 m. de frente al S. O. 8,66 m. en su contrafrente al N. E.; 49,50 m. en su costado N. O. y 49,70 m. en su costado S. E., lindando por su frente con la calle Emilio Lamarca, por su contrafrente con fondos lote 31, por el N.O. con el lote 20 y por el S. E. con el lote 22. Sup. cubierta: 99,37 m2. Porcentual 14,89 o|o ocupado por el ejecutado según constancia de autos quien de conformidad a la cláusula 9a. del contrato de mutuo deberá desocuparlo dentro de los diez días de subastado. — Horario de visita de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188: 18.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 octubre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L.18.188 72 e.2|11 Nº 1.182 v.4|11|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres (3) días en el juicio: VANETTI EDELMIRA ELSA y otras c|ISOLA, ARMANDO s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Luis José Gazzaneo, rematará en el local situado en la calle Moreno 1441, de la Capital Federal, el día 6 de noviembre de 1970, a las 16 horas, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Florencio Varela paraje denominado Villa Susana, Provincia de Buenos Aires, señalado con el número 11, de la manzana K, que mide según título 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo. — Base: pesos Ley 18.188, 295 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.188, 40,50 e.2|11 Nº 1.937 v.4|11|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber en autos "VITOLA, ENRIQUE y otros c|PADRON, JORGE HUGO y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 17.469), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 8 de noviembre de 1970, a las 15 horas, una propiedad sita en la ciudad de Quilmes, Paraje "La Unión", sobre calle José Evaristo Uriburu, esquina Matienzo, edificada sobre lote 4 de la manzana 46. — Medidas lote: 9.32 x 19.40 m. sobre la misma. — Desocupada, según cláusula Decimasexta de escritura hipotecaria que dice "...En caso de proceder al remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado libre de personas, cosas u animales dentro de los treinta días de efectuado el remate...". — Base: $ 25.693,54 (Ley 18.188). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero en efectivo al cargo del comprador. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L.18.188 81 e.2|11 Nº 1.453 v.4|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día, en autos CANADA S. C.A. c|ALVAREZ, JORGE s|ejec., que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 5 de noviembre próximo a las 10 horas, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un televisor marca Philco mod. 4212, gab. de madera; Una heladera General Electric de 11 pies eléctrica; Un juego de comedor roble americano, estilo provenzal, compuesto de mesa extensible, seis sillas, aparador de tres puertas y cajón y un bargueño de cuatro puertas. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L. 18.188, 15 e.2|11 Nº 1.522 v.2|11|70

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por un día en autos: LINK LIVIA c|RINALDI, HECTOR O. s|ejec. que el martillero Horacio Bazzano, rematará el día 6 de noviembre a las 14 horas, en P. Moran 2131, Cap., un Juego de living estilo francés, tapizado en gobelinos y un televisor marca Barrimore, funcionando, sin base, comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ L. 18.188, 9 e.2|11 Nº 1.352 v.2|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día, en el juicio: GOLDMAN ADOLFO c|DE LUCA, JUAN CARLOS s|ejec., Expte. 111.762, que el martillero, Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 6 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fé 5.007, Capital, donde se exhibe: un televisor marca "Columbia", Nº 618156, modelo 23 M 1096. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 12 e. 2|11 Nº 1.624 v. 2|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día, en el juicio: SELEM SAUL ELIAS c|TRAFFLATI ALBERTO G. s|desalojo, Expediente Nº 137919, que el martillero Juan José Werner, rematará el día 7 de noviembre a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor marca Wells Gardner, sin número visible con gabinete de madera. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ L. 18.188 21 e. 2|11 Nº 1.374 v. 3|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día, en el juicio: RESGUARDO CIA. DE SEGUROS S. A. c|D. MISZUCK s|ejecutivo, Expediente Nº 143.526, que el martillero Juan José Werner, rematará el día 7 de noviembre a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una balanza de carnicero marca F.H., sin número visible para 15 Kgs. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — G. J. Brugo, secretario

$ L. 18.188 21 e. 2|11 Nº 1.379 v. 3|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día, en el juicio: GIORGETTI DERMA E. c|WEST de SHNEIDER SARAH, s|Ejecutivo. Expediente Nº 145937, que el martillero Juan José Werner, rematará el día 7 de noviembre a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un aparato de radio combinado de pie marca Minué; Un sofá tres cuerpos forrado en raso color oro, floreado con tres almohadones. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — G. J. Brugo, secretario

$ L. 18.188 12 e. 2|11 Nº 1.375 v. 2|11|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por un día, en el juicio: PRAGIER EFRAIN c|SOLER ROBERTO s|Ejec., Expediente Nº 112361, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 7 de noviembre a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un escritorio metálico 7 cajones tapa de vidrio; Un turbo circulador marca Brisas, sin número visible; Un armario metálico marca Limet.

dos puertas corredizas; Un sillón giratorio metálico tapizado plástico; Dos sillas metálicas tapizadas en plástico. — Sin base. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e. 2|11 Nº 1.387 v. 2|11|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio TRABILD S.C.A. contra CURA ELSA BEATRIZ y otro s|cobro de alquileres, (Expte.. 139.090|70), que el martillero David N. Almeyra, rematará el sábado 7 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Lavalle 2969, piso 6º, Capital Federal, los bienes embargados en autos consistentes en: Una máquina de calcular eléctrica "Olivetti Multisumma 20"; una máquina industrial de coser de marca "Rimoldi" Nº 230496, con motor "Motormech", Nº A. 49521 de 1|2 HP.; una máquina coser "Pagasus", con motor "MAG" de 1|20 HP.; ventiladores de mesa y de pie; heladera eléctrica familiar; escritorio metálico 4 cajones; banqueta y sillas metálicas; estanterías, mesas de corte, telas poliamidicas, cintas, puntillas, festones, etc. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Se exhiben allí el 5 y 6 de noviembre de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L. 18.188 42 e. 2|11 Nº 1.395 v. 3|11|70

Nº 32

Juzgado Nac. de Paz Nº 32, de la Capital Federal, comunica por un día en los autos: "ZAETUN, ISABEL y otros c|GARCIA, MIGUEL R. y otros, s|ejec." (Expte. Nº 144.174), que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 7 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados, los días hábiles, de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una heladera comercial tipo vitrina, de 6 puertas, marca Carma; Una heladera familiar, eléctrica, marca Fridoton, con su equipo completo, ambas, y funcionando; Un horno comercial marca Maprinco, con 5 puertas; Una amasadora marca Marinelli Nº 33, modelo 80 500, funcionando; Una mezcladora sin marca ni número visible; Un aparato combinado radio tocadiscos Odeón, en mueble de 2 puertas; Una biblioteca c|un estante de 0,30x0,70 mts., con 5 libros, 3 de historia y 2 enciclopedias; Una mesita ratona redonda, estilo inglés, 3 patas; Un juego de platos de mesa de 42 piezas; Un juego de platos de mesa de 88 piezas, incompleto; Dos juegos para café de 6 piezas cada uno; Dos candelabros de metal blanco para 3 velas c|uno; Un espejo de más o menos 2,20x0,70 mts.; Un jarrón de porcelana calado de más o menos 0,40 de alto. Una araña de bronce y caireles de cristal, con 10 brazos; Una araña de bronce y caireles de cristal, de una luz. Sin base, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L.18.188 39.- e.2|11 Nº 1.301 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "SPERONI, CESAR M. c|GRESZOÑSVOIT, LUIS s|ejec. (Expediente Nº 145.241), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 7 de noviembre de 1970, a horas 11, el inmueble sito en la calle Arengreen 152?, dominio inscripto en el protocolo de propiedades, Zona Norte, Tomo 2961, folio 49, Finca Nº 129.471 (Nomenclatura catastral, Circunscripción 5, Sección 57, Manzana 80, Parcela 81). Base: pesos 17.706,66 ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. La propiedad está ocupada por el demandado y su familia. Visitas, lunes a viernes, de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L.18.188 54.- e.2|11 Nº 1.495 v.4|11|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio: "REBOUR OSVALDO FELIX c|DE CANDIA RODOLFO, s|ejecutivo" (Expediente Nº 151 746), que el martillero José Manuel Pulido rematará el día 7 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose los bienes en Valdenegro 2658: Un televisor marca Columbia, sin número visible y en buen estado de uso; dos sillones estilo francés, tapizados en tela tipo pana color verde, y en buen estado de uso y conservación; Un cuadro al óleo representando una escena de barcos; otro cuadro tipo acuarela, lago y montaña; otro cuadro al óleo representando Paisaje con árboles y otro cuadro al óleo representando escena con rocas tipo Castillo. Sin base. Al contado, el mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Raú Jorge Rollan, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.2|11 Nº 1.388 v.3|11|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día en el juicio: "SUAREZ LUIS c|DE MARZO ADOLFO OSCAR, s|ejec." (Expte. Nº 9.325), que el martillero Alberto Davel rematará el día 7 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una lustradora eléctrica, marca Siam, sin número visible, y funcionando; Una estufa de gas, de kerosene, marca Sutil, esmaltada; Un aparato de televisión, gabinete de madera, controles al frente, sin marca ni número visible, funcionando; Un turbocirculador marca Yelmo, sin número visible, y funcionando; Una cómoda de madera, de tres cajones y espejo de tres lunas. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.

$ L.18.188 15.- e.2|11 Nº 1.391 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en el juicio: "KRZASZSKOWSKI, JORGE c|GOMEZ, JOSE A., s|ejecutivo" (Expte. Nº 2.751), que el martillero José Manuel Pulido rematará el día 7 de noviembre, a las 9 horas, en Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo: Un automóvil marca Chevrolet, modelo sedán 4 puertas, año 1963, motor Nº 19|03645, serie C 1656-10, patente Nº 1.008.456, de la Municipalidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.

$ L.18.188 21.- e.2|11 Nº 1.376 v.3|11|70

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por dos días en los autos: "CONGRESO MAQUINARIAS S. R. L. c| TRIADA S. R. L., s|ejecutivo" que el martillero Alberto José Machado rematará el día 6 de noviembre de 1970, a las 18 hs., en Venezuela 1318|20, donde se exhiben, un compresor de 2 H.P., sin marca visible, con motor marca Temsh Nº 73905, funcionando, de corriente trifásica; Una máquina noyera marca Metalúrgica Loseno Nº 162, modelo Serie B 16. Una báscula para 600 Kg., sin número visible. Sin base, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — José A. Arancibia, secretario.

$ L.18.188 30.- e.2|11 Nº 1.623 v.3|11|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz, Nº 43, comunica por un día en el juicio: "ORGANIZACION ATE S.E.C.P.A. c|MASANA BERNARDINO y otro s|ejecutivo" expediente Nº 1.706, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 7 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Cuarenta pares de zapatos para dama de distintos tipos, modelos, marcas y medidas, para la venta. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1980. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L 18.188 10,50 e.2|11 Nº 1.377 v.2|11|70

Juzgado de Paz Nº 43, comunica por dos días en juicio: WAINMANN, ROBERTO c|VALDEZ, JUAN ANTONIO s|Ejecución prendaria, Expte. Nº 7.996, que el martillero Ernesto R. Koenig, rematará en Paseo Colón 1536, lugar de exhibición, el 19 de noviembre de 1970, horas 12,45, el siguiente bien al mejor postor: Una máquina registradora marca "Dover 90" modelo 1968, Nº 15.052, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos Ley 18.188, 500, al contado, en efectivo. — — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.2|11 Nº 1.755 v.3|11|70

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días en autos "FIORENTINO, ALEJANDRO c|AGUIRRE OSCAR ORLANDO s|ejecutivo" (Exp 3.253|69), que el martillero José A Juega Sicardi, rematará el día 16 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhibe: Un combinado Odeón, funcionando. Sin número visible, en buen estado. Sin base. Al contado. Entrega inmediata previo pago total en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ L 18.188 27 e.2|11 Nº 1.341 v.3|11|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, a cargo del Dr. Horacio I. Romanelli, comunica por dos días en los autos "LINOTIPIA ENECE S.R.L. c|EDITORIAL PERSONA y otros s|Ejec.", (Expediente Nº 6.830), que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 7 de noviembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un aparato tocadiscos marca "Rexon" con dos perillas al frente, cambiador automático completo; Una mesita ratona rectangular con tapa de vidrio, con un cajoncito, estilo inglés, de 1 x 0,40 x 0,45 mts más o menos; Una estufa eléctrica a resistencia; Un sofá goma pluma, tapizado jaspeado marrón; Un escritorio metálico con tapa de vidrio y 4 cajones; Tres sillas metálicas tapizadas plástico verde; Dos cuadritos: 1 de "Rosas" y otro "soldados de Rosas"; Tres sillas madera tapizadas plástico gris claro; Una silla tapizada verde; Una heladera familiar marca "Norge" de 8 pies, funcionando. Una mesa rodante para televisor de madera; Dos sillones tapizados en género verde con dorado, patas de madera; Un archivo metálico con 4 cajones blanco y negro; Dos armarios metálicos de dos puertas c|uno; Un sofá tapizado en genero verde con dorado; Un escritorio metálico de tres cajones; Dos lámparas de mesa, una de madera y otra metálica dorada; Un escritorio metálico con 3 cajones tapa fórmica gris claro; Un archivo de 4 cajones, mide más o menos 1,20 x 0,60 mts.; Cuatro sillas de madera, asiento y respaldo plástico gris claro; Una máquina de escribir "Olivetti", "Lexicon 80" Ind. Arg. número 108297; Una máquina de escribir portátil "Underwood" Nº 744055, completa; Un sofá tapizado beige. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ L 18.188 93 e.2|11 Nº 1.300 v.3|11|70

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por dos días en el juicio: "ZUGASTE VICENTE RAMON c|M. de SERRANO RAQUEL ANGELICA y otro s|Ejec.", expediente Nº 1.721, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 7 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un piano vertical Karlotto, 85 teclas; Un radio combinado Ranser, modelo Consola, con cambiador automático Winco. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ L 18.188 27 e.2|11 Nº 1.383 v.3|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "JOSE ANTONIO c|MONTELEONE DOMINGO y otro s|Ejec.", (Expte. Nº 28.071), que el martillero Angel Gorordo Palacios, rematará el 13 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Chacabuco 434, Cap., donde se exhiben: un televisor eléctrico "Philips", pantalla grande, tipo 23-T-A-L 318V. serie 1760, con mesa; una heladera eléctrica "Siam" color blanco, funcionando. Mod. 100 Nº 48121; Un ventilador eléctrico "Jendin" 4 paletas de pie, Mod. C-16, Nº 1387|65 en estado que se encuentran. Sin base. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L 18.188 33 e.2|11 Nº 1.602 v.3|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en juicio: "CAJA KONTROL S. A. c|GIL, PARDO, ANTONIO y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 28.057), que el martillero Ernesto R. Koening rematará en Paseo Colón 1536, lugar de exhibición de 10 a 18 horas el 19 de noviembre de 1970, a las 12 horas, el siguiente bien al mejor postor: Una máquina registradora marca Remington, modelo "304" Nº 456227 completamente equipada y en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.2|11 Nº 1.757 v.4|11|70

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "S.I.P.A. S. R. L. s|quiebra", (Expte. 28.393), que el martillero José María Lloveras rematará en Muñiz 1151|63, Capital, el día 5 de noviembre de 1970, a las 15 hs., bienes de la fallida inventariados en el domicilio indicado, a partir del lote 346, hasta finalizar, que consisten en cámaras para secado de fideos con motores y ventiladores; prensa para fideos largos; lavadora de moldes, enroscadora todo tipo; enroscadora cabello angel, sobadora; prensa diversos tipos fideos cortados; grámola empastadora, sobadora, máquinas muñeteras; cortadora guillotina; carritos y carretillas; escaleras y burros; bastidores plásticos y con arpillera; bolsas papel sin membrete; cartones corrugados para armar cajas; cajones de madera y varios otros que serán exhibidos el día 4 de noviembre de 10 a 17 hs. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 48 e.2|11 Nº 1.835 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "PAJARO, RAMON c|JONSSON, CARLOS A. s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 33.841), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 16 de noviembre de 1970, a las 10,10 horas en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, lugar de exhibición: Avda. Centenario Nº 2686 de Béccar, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Taunus, tipo sedán, modelo año 1958, motor Nº P2-1096183, patente de la Capital Federal Nº 633.762, transferencia en trámite, usado en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 1.040. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.2|11 Nº 1.819 v.4|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "LIANA S.A. c|TARDIO de BRAGAGNIOLO DELIA s|ejecutivo", Expediente Nº 30.515, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 7 de noviembre, en la calle Humberto Iº 2046, a las 9 horas, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 7,80 mts. de brin liso; 6 mts. rayón lila; Dos cortinas Paltex s|ojalillos; 12 almohadones; 19 almohadones sin relleno; 22 cortinas hechas; Una cortina plástica a tablillas; Una caja guarda juguetes; Un rollo de flejes visilio; Un rollo riel para cortinas; Una caja de herramientas con máquina agujera; Una aspiradora número 12.871; Doscientos cuarenta metros (240) de tela para cortina de fibra poliester; (13) Trece mantas de algodón de una plaza y media y dos plazas. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario

$ L 18.188 39 e.2|11 Nº 1.378 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CAIMEZ, OSCAR c|DE LA ROSA ALVAREZ, RAMON s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 34.924), que el martillero Osvaldo Germán Fernández rematará el día 11 de noviembre de 1970, a las 9,50 horas en el local de Tres Arroyos Nº 2460 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Citröen, modelo año 1961, tipo Furgoneta, motor Nº 03723429AZU, chasis Nº 3003000472, destinado al uso comercial, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 755480, año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 1.693,17. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.2|11 Nº 1.855 v.4|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S A I. C. c|BRENNAN, SANTIAGO MARIA s|ejec. prend.", (Expte. Nº 33.752), que el martillero Manuel Fernández, el día 16 de noviembre de 1970, a las 14 y 30 horas rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 "C", año 1969, motor Nº 615.242 de 80 CV., serie 69, chasis Nº 0748936, patente Nº C. 201.861, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, $ 6.115,23. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o todo en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.2|11 Nº 1.917 v.4|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "CATOGGIO MARIA LAURA c|ROSMAN y otro s|Ejec.", expediente Nº 25.934, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 7 de noviembre a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2.558. Un televisor marca Zenith controles al frente sin número visible; un combinado marca Radiorama de pie, con tocadiscos marca Ken Brown. Todo en buen estado de uso. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Osvaldo Miras, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.2|11 Nº 1.382 v.3|11|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por un día en autos "JIMENEZ, JUAN MANUEL c|ANEIROS, GERVASIO y otro s|Ejecutivo" (Expte. 32.073), que el martillero Federico M. Ayerza rematará el miércoles 4 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, un televisor eléctrico Zenith Nº B-223 215 con su mesita giratoria de madera; un lavarropas Drean circular sin número visible; una heladera eléctrica Siam sin número visible y un secador de cabellos eléctrico sin marca ni número visibles. Todo usado y funcionando, y en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc. — Buenos Aires 26 de octubre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 19,50 e.2|11 Nº 1.502 v.2|11|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "CAIMEZ, OSCAR c|PEREZ, RAMON MARIO s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 31.223), que el martillero Osvaldo Germán Fernández rematará el día 11 de noviembre de 1970, a las 9,40 horas, en el local de Tres Arroyos Nº 2460 de Capital Federal donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1962 tipo pick up, serie Nº 24311-01094, motor número 626068474, destinado al uso comercial, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 757.791 del año 1969, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.622,59. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.2|11 Nº 1.856 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CAIMEZ, OSCAR c|RAMIREZ, ANGEL s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 30.168), que el martillero Osvaldo Germán Fernández rematará el día 11 de noviembre de 1970, a las 9,30 horas en el local de Tres Arroyos Nº 2460 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un camión usado marca "Volvo", modelo año 1946, tipo playo, motor Nº FE 1807, destinado al uso comercial, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 2021583, año 1969, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.413,16. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.2|11 Nº 1.857 v.4|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en el juicio "SEMERARO HERMANOS Y CIA. S.R.L. contra ENRIQUE CODEN Y CIA. S.A.C.I.F. e I. s|Ejecutivo" (Expediente Nº 28.955 1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 6 de noviembre de 1970, a las 11.30 horas, en Humberto 1º 2046, Capital Federal, donde se exhibe, una máquina de escribir Olivetti Lexikon 80, Nº 2041719, de 140 espacios, en el estado en qeu se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 16,50 e.2|11 Nº 1.544 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "PRESSER, MAURICIO contra NAAEF GEORGE ORFALEY y otros s|Ejecutivo" (Expte. 29.736 1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 4 de noviembre de 1970, a las 19 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, donde se exhiben los siguientes objetos: Un tocadiscos de cuatro velocidades Zenith con dos baffles estereofónicos; un cuadro agua fuerte representando una mujer firmado por Roberto Estévez 66 enmarcado; un diseño en tinta niño de Bainstein 54 enmarcado; un corte de tela gris azulado a rayas inglés Dormenil; otro idem gris ojo de perdiz inglés John Cooper; 24 tomos encuadernados Colliers Encyclopedi Edicion The Crowell Colliers Publishing Company 1965; una alfombra piel de tigre, otro cuadro a lápiz carbonilla representando jarrón volcado de Monica Soler Vicens 1949; una mesita riñon de dos tablas estilo francés, un espejo enmarcado de 1,20 por 1 mts. aproximadamente; una mesa redonda ratona tapa de vidrio, tres patas de hierro y dos perillas; dos lámparas de bronce una con pantalla de pergamino y la otra de material sintético, una silla de madera estilo francés, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.2|11 Nº 1.547 v.3|11|70

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER S.A. I.C., su quiebra" (Expte. Nº 3.297), que los martilleros Rodolfo E. Fernández Dias y Martín Ortelli rematarán el día viernes 6 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en el local de la fallida, Avda. San Martín 4751, Florida, Pcia. de Bs. Aires, los siguientes bienes, en el estado que se encuentran: Cuatro máquinas Selfacting, marca Schubert Salzer, de 400 husos, con sus respectivos motores; una máquina continua de hilar, marca Rieter, 300 husos, doble faz, con su respectivo motor; una encoladora marca Ruti, a aire caliente, modelo LSM, completa; 31 telares Ruti, modelo pic-pic, con sus correspondientes motores; una dobladora-flotadora para flame. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. Exhibición: A partir del lunes 2 de noviembre, en el horario de 9 a 12 hs., en Av. San Martín 4751, Florida, Pcia. de Bs. As.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L|18.188 90.- e.2|11 Nº 1.790 v.4|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio: "CAJAKONTROL S. A. c|ROSSE, ADOLFO CARLOS, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 812|69), que el martillero Ernesto R. Koenig rematará en Paseo Colon 1536, lugar de exhibición, el 19 de noviembre de 1970, hora 12.30, el siguiente bien, al mejor postor: Una máquina registradora marca Remington, modelo "505", Nº 4.6.211, en el estado en que se encuentra. Base: ley 18.188 pesos 1.348, al contado, en efectivo. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.2|11 Nº 1.761 v.4|11|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|MILEB S.A. C.I. s|ejec. prend." (Exp. 3.275), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 16 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en Méjico 665, donde se exhibe: una máquina limadora de pedestal, para metales, marca "CH" Nº 407, recorrido 520 mm., de ind. arg., con motor eléctrico marca Mocar, Nº 212A, de 2 CV., de 145 r.p.m., 220|380 V., con morsa marca "Burani", Nº AFC. 910, de ind. arg., de 230 mm. Base: pesos ley 18.188 565. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.2|11 Nº 1.668 v.4|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres (3) días en el juicio: "GONZALEZ c|LUPINACCI AMERICO, su ejecución prendaria" que el martillero Roque Robles rematará el 11 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la calle Bahía Blanca Nº 1045|49, de Capital Federal, donde se exhibe, de 14 a 17 horas: un (1) automóvil marca Cadillac, modelo 1948, serie 4862, motor 10481, tipo coupé, dos puertas uso particular, con radio, reloj, tablero completo, sin rueda de auxilio y sin herramientas, a patentar, con la base de pesos 1.800, al contado. 10 o|o comisión, a cargo del comprador.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.2|11 Nº 1.884 v.4|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos "DAVID de MINEO, CARMEN SOCORRO c|CASTELLANI, JOSE ENRIQUE y otros s|Ejec." (Exp. Nº 976), que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 4 de noviembre de 1970, a las 11.15 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina "Minerva", marca "Biagosch Brandau" con motor eléctrico acoplado sin marcación visible; una máquina impresora automática marca "Gabriel A. López", patentes británicas números: 463542, 463617, 480587, 490661, 512459, 513892 y 413818, con regulador Nº 191877 de 1,5 H.P., volt 200-220, con motor acoplado; dos cubiertas nuevas marca "Dunlop" modelo 5.60 S. 13. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.2|11 Nº 1.299 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio: "SAIT S.A.C. e I. c|SEOTEX S. A., s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 1.472), que el martillero Olegario Tempone rematará el 14 de noviembre de 1970, a las 10,30 hs., en la calle Irala 1931, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 hs.: Una máquina devanadora de madejas, de 12 cabezas, para uso en la industria textil, modelo TI, marca Savio, Nº 231-031-69, con motor eléctrico acoplado, de 3 C.V., marca Pellizzari, Nº 269875, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 9.460 ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 76,50 e.2|11 Nº 1.745 v.4|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "PAILEN S.A.C.I.I.C. y A. c|CASARETTO, ATIR CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 961), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 16 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo coupé, marca Ford, modelo 1946, motor Nº 326831, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 863.301, transferencia en trámite, destinado al uso privado, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.550,07. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 45.- e.2|11 Nº 1.821 v.4|11|70

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días que el martillero Norberto R. Padín rematará el día 12 de noviembre de 1970, a las 10.15 hs., en el local de la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1957, tipo camión playo, motor Nº F308KB1154, patente Nº 823195, de Capital Federal, del año 1969. Exhibiéndose el bien en la calle Maipú 133, de Avellaneda. En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. Base: pesos ley 18.188 4.225,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Venta decretada en los autos: "COMANDA S.C.A. c|LEGA L. HERNANDO, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 2.378). El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 C. P.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 54.- e.2|11 Nº 1.787 v.4|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SISCARO RAUL F. s|ejec. prend. (Expediente Nº F. 1.022)", que el martillero Manuel Fernández, el día 16 de noviembre de 1970, a las 14 y 45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 1500 "C", año 1969, de 80 C.V., serie 69, motor Nº 612.397, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.746.672, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-184.249, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, $ 5.634,09. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L.18.188 63.— e.2|11 Nº 1.918 v.4|11|70

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CIANCIO VICTOR ALBERTO c|BRANCA HECTOR ALFREDO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 23.600", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Cabildo 3266, Capital, el siguiente objeto: Un automotor, marca DKW, modelo año 1962, tipo rural motor número 8561D0140804, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1141308, chasis Nº 0393; con la base de $ 3.480 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Eugenia Tapia de Cruz esq. Yrigoyen, de Escobar, Pcia. de Bs. As. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires 27 de octubre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.2|11 Nº 1.674 v.4|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en juicio: "CAJAKONTROL S.A. c|CARDOZO de FILGUEIRAS ISABEL ESTHER s|ejec. prend., Expte. Nº 24.391" que el martillero Ernesto R. Koenig, rematará en Paseo Colon 417, lugar de exhibición, el 19 de noviembre de 1970, horas 12.15, el siguiente bien: Una máquina registradora, marca Inzadi, Nº 2045, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 1.338 al contado en efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 30.— e.2|11 Nº 1.759 v.4|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "RAYEN S.A.C.I.A.I. y F. c|POZZI, ANGEL ANTONIO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 86.648)", que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 16 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en el local de Thorne Nº 1359, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault, modelo año 1962, motor Nº 2018886, patente Nº 683.546 expedida por Capital Federal, uso particular a transferir, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 1.050,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 28 de octubre de 1970 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 45.— e.2|11 Nº 1.817 v.4|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día que en autos Nº 24.362 "TOME JOSE M. c|SANCHEZ RUBEN O. s|Ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el 4 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en la calle Nicaragua 5023, donde se exhiben, los siguientes bienes. Una prensa hidráulica de banco marca Brunelli Hnos. y Sansalone; un elevador de motores Elevex y una agujereadora de mesa sin taladro. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188. 10,50 e.2|11 Nº 1.460 v.2|11|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "A. FERIOL Y CIA S.A. c|MILSEB S.A. s|ej. prend., Expte. Nº 27.563", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el 16 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en Méjico 665, donde se exhibe: Un torno automático, marca ITAM, mod. F.Q.25, Nº 499, motor de avance 0,63v., marca Marelli, Nº 96.548, motor de husillo 2,2|5, marca Marelli, Nº 97.217, y sus accesorios. — Base pesos Ley 18.188: 3.469,20. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 45.— e.2|11 Nº 1.667 v.4|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|ORLINSKI LADISLAO s|prenda, Expte. Nº 26.045", que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 340, el día 12 de noviembre de 1970, a las 9 horas: Un automotor tipo Estanciera IKA, modelo año 1960, motor 606040766, serie 03111-04567, patente de la Pcia. de Buenos Aires 1.033.055, que se exhibe en el mismo lugar. — Al contado. — Base pesos Ley 18.188: Dos mil ochocientos noventa y siete con noventa y tres cts. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y según dispone el Art. 565 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.2|11 Nº 1.878 v.4|11|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "AYUNCA S.C.A. c|RAMIREZ RAUL H. s|ejecución prendaria", que el marti-

llero José Roque Laurnagaray, propuesto por la parte actora, rematará el 6 de noviembre de 1970, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, donde se exhibe: Una máquina de extrusión de materiales plásticos, marca "Negri-Bossi", número LPO-82763, con tablero de control, marca "Scotti" tipo 4R, número 804APPAR0187763, de 220|380 volts. Un motor eléctrico, marca "Mech", de 1450 RPM, número 26.715. — Base $ 7.500. equivalente al 50 o|o de lo reclamado, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 36.— e.2|11 Nº 1.869 v.3|11|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día, autos "CIA. IMPORTADORA DE ALUMINIO S. R. L. c|FRANCESCHI JORGE P., s|Ejec." - Expte. 23.639, que el martillero Domingo B. Casalnovo rematará el 7 de noviembre 1970, horas 10, en Paraná 264, piso 1º, Of. 15, Capital, lugar donde se exhiben: un televisor, s|marca, con mesa adosada; una máquina de escribir "Underwood", Nº S5444894, de 90 espacios, modelo antiguo; un tocadisco "Winco", de mesa, todos en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 15 e.2|11 Nº 1.350 v.2|11|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días, en los autos "CARRATALA ALICIA c|LO PREIATO DOMINGO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 25.116, que el martillero don Francisco Cutuli, designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en el domicilio de Pasaje King 324. Capital Federal, donde se exhibe: un camión marca Falcon, tipo volcador, modelo del año 1956, motor Perkins, Nº 6300240, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 743-243, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base: $ 7.608,37. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 27 e.2|11 Nº 1.525 v.3|11|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MARIO CABABIE s|Ejec. Prendaria". (Expte. Nº 34.385), que el martillero Manuel Fernández, el día 16 de noviembre de 1970, a las 15.15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.576.045 de 36 C.V., serie 68, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.312.398, patente (título de propiedad del automotor) Nº C 190.098, en el estado en que se encuentra: Base $ Ley 18.188, 2.566,23. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio. — Buenos Airs, octubre 29 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 63 e.2|11 Nº 1.920 v.4|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "GIRAUDO JOSE, s|Quiebra" - Expte. Nº 32.505, que el martillero Américo S. Landívar rematará el 6 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Entre Ríos 489, los siguientes bienes: caja registradora "National", máquina de calcular "Olivetti", armarios metálicos, mostradores, estanterías, tubos fluorescentes nuevos, ventiladores, espejos, exhibidores, escritorios, vestidos, tapados, camperas, corpiños, camisas, enaguas, guantes, pullovers, polleras y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Los bienes se entregarán previo pago del precio total. — Exhibición: el 5 de noviembre, de 9 a 16 horas.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 49,50 e.2|11 Nº 1.361 v.4|11|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "AMITRANO MARIO LUCAS, s|Quiebra" - Expte. 32.250, que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 7 de noviembre de 1970, a las 10.30 horas, en la calle Nueva York Nº 3073, de la Capital Federal, donde se exhibe, los días 5 y 6 de noviembre, de 10 a 12 horas, el siguiente bien: un automotor Rambler, modelo 1966, con patente de la Provincia de Buenos Aires número 1238094, modelo 6681-61, Nº de serie 02433, motor OHC-230, tornado jet, 66-7028-152; en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 36 e.2|11 Nº 1.468 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "PUIGMARTI Y CIA. S. A. C. I. F. c|NOCITO DANIEL ANTONIO y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 32.512, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, el 10 de noviembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: un automotor marca Dodge, modelo 1965, motor Nº 510556, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 712675, usado, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Avda. Santa Fe 999, Acassuso. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 4.299,24). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 45 e.2|11 Nº 1.523 v.4|11|70

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "GUGLIOTTO BLAS FIDEL, s|Quiebra" - Expediente Nº 27.599, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el martes 10 de noviembre de 1970, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el Departamento de Calingasta, Distrito Villa Nueva, Prov. de San Juan, la que según títulos encierra una superficie de 400 hectáreas, y según mensura tiene 566 Has. 5.500 ms.2, y se encuentra dividida en tres fracciones, a saber: 1ª fracción. Sup. aprox.: 38 Has. — 2ª fracción: 350 Has.; y 3ª fracción: 12 Has. 5.000 ms.2. — Las tres fracciones poseen agua de regadío para 252 hectáreas aprox., de las cuales 102 Has. son de carácter permanente del río y 150 Has. de carácter accidental, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 312 (Establecimiento Valle Grande). — Se incluyen en esta venta todos los bienes muebles existentes en la propiedad y que se encuentran inventariados en autos. — Desocupado. — Base: $ 195.000 (m$n. 19.500.000). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — El saldo de precio será abonado en la siguiente forma: 15 o|o del precio de venta a la posesión, y el resto en seis (6) cuotas semestrales del 12 ½ por ciento cada una, con el interés del 13 o|o anual, pagadero por trimestres anticipados, a partir de la posesión, constituyéndose garantía hipotecaria. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes: en San Juan, Banco Popular Argentino, Gral. Acha y Bmé. Mitre.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 135 e.2|11 Nº 1.328 v.4|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos caratulados: "S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S.A.C.I.F.I. c| CASTRO JUAN CELESTINO s|ejec. prend., Expte. Nº 30.558", que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 17 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Luis Viale 214, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un camión, marca Mercedes Benz, modelo año 1955, tipo L-6600, motor Nº OM315910-5500349, a patentar. El bien será entregado conforme al Art. 565 del Cód. Proc. — Base pesos Ley 18.188, $ 4.730. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.2|11 Nº 1.472 v.4|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por dos días en el juicio NICOLOSI, ANTONIO c|BARLETTI, RAUL s|Ejec. Prend., Expte. Nº 35.612, que el martillero Luis Rubino, rematará en Republiquetas Nº 5370, lugar de exhibición, el 16 de noviembre de 1970, a las 11 horas, el siguiente iben: Un automotor usado, para uso comercial, tipo camión, marca Chevrolet, motor Nº DGT3646 patente de la Prov de Buenos Aires número 603575, modelo del año 1946, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, ($ 866.70). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Entrega conforme lo dispuesto Art. 656 Cód. Ptos. — Buenos Aires octubre 28 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.2|11 Nº 1.687 v.3|11|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio caratulado "DEL SUR MOTORS S. A. I.C. c|SCHELLNAST JOSE s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 27.570, que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el 13 de noviembre de 1970, a las 8.30 horas, en el local de la calle Uruguay 750, 2º piso "C" y que se exhibe en Las Heras 112|130 de Bernal, Prov. de Bs. Aires, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo año 1946, sedan, de 4 puertas, con motor a nafta de 85 HP. y 86,190 CV. de 8 cilindros, marca Ford y con número 1GAF-316060 y patente Nº 1121475 de la Ciudad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, uso particular, dejando constancia que el motor se encuentra suelto y en parte desarmado, faltando batería y las tazas como así también falta rueda de auxilio completa, las gomas lisas y pintura en regular estado. Base $ 2.490 en efectivo. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.2|11 Nº 1.657 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos: "DONIKIAN GREGORIO CETRAK c|FEREDJIAN, ARTURO s|ejec. (Expte. Nº 25.775)", que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el día 7 de noviembre de 1970, a las 10 y 15 horas, en Venezuela 1320, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina de pegar suelas (2 zapatos por operación), marca "Timar" con motor eléctrico y compresor incluidos, sin otras marcas ni números visibles. Una máquina armadora de zapatos, con motor eléctrico acoplado. Ambas funcionando — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L.18.188 42.— e.2|11 Nº 1.298 v.3|11|70

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "NASSIFF CIRILO c|FERNANDEZ JOSE s|Ejec. Prend." (Expte. 131.480), que el martillero Salustiano Roca rematará el día 16 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en la calle Pacheco 2143, Capital, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor tipo camión marca Fargo, modelo 1960, motor Nº F 25-7239 C.L.C., patente F. 562-943 de la provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Base $ 4.170 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 37,20 e.2|11 Nº 1.671 v.4|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "CORPORACION FINANCIERA DEL RIO DE LA PLATA S.C.A. c|BULYTOR S.A.C.I. s|Prenda", Expte. número 129.726, que el martillero propuesto por la actora, Oscar G. Campos, rematará el 17 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Alberto Einstein Nº 156, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, 352.000 tornillos aproximadamente, de hierro y bronce de diversos tamaños y medidas. Base: pesos Ley 18.188, 60.000 y en caso de no existir interesados, previa otra media hora, se procederá al remate en lotes, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.2|11 Nº 1.747 v.4|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por dos días en el juicio "JOSE IGNACIO VAZQUEZ S.A.I C.I.A.G.C.R. y M. c|FRIGORIFICO LOS INCAS S.A.I.C. y G. s|Ejecución Prendaria" expediente Nº 36.630, que el martillero Alejandro Spina rematará en Paraná 467 piso 3º, oficina 12, el día 11 de noviembre de 1970, a las 12 horas, los siguientes bienes: Un mil cuatrocientos veintidós (1.422) jamones de 10 kg. por pieza acondicionados como jamón crudo con hueso marca "Frigorífico Los Incas S.A.I.C. y G.", de industria nacional. La venta se efectuará en block. Los bienes se exhiben en Coronel Apolinario Figueroa 1728|1742 los días hábiles de 15 a 20 horas. Base $ Ley 18.188: 50.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires 29 de octubre de 1970 — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 42 e.2|11 Nº 1.686 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "JOSE MARIA DOURANDINHA S.R.L. c|BODEGAS VIDAÑA s|ejec. Expte. Nº 130.642" que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 7 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 9 a 18 horas: Un camión, marca Chevrolet, tipo 4400, modelo 1957, chapa patente de Resistencia, Provincia de Chaco, Nº 3156, motor número 3836848, con una chapa identificatoria Nº 4B-57 T 128483, con seis ruedas armadas, no funciona, faltan piezas de motor, en mal estado. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188 33.— e.2|11 Nº 1.381 v.3|11|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "BARONE, ALDO NATALIO c|PROVENZANO, VICENTE s|ejecutivo, Expte. número 34.793|70", que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 5 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los días hábiles de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: 1 compresor, marca Presair, número 49.915, tipo dos, con motor eléctrico acoplado de 2 HP; 1 compresor, marca Super, sin número visible, con motor acoplado de 3 HP. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio Art. 565 del C.P. El comprador deberá cumplir con el Art. 582 del C. de Proc.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L.18.188 33.— e.2|11 Nº 1.503 v.3|11|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "ROJAS DAZA, HUMBERTO c|SALAS, EDUARDO y|u otros s|despido, expediente Nº 13.596" que el martillero Martín Eduardo Córdoba rematará el día 6 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde también se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir portátil, 100 espacios, "Olivetti", industrial, industria brasileira, sin número visible, funcionando; un mueble moderno, madera clara, "secretaire", tres cajones y tres puertas; una heladera familiar, "Siam", modelo nuevo, blanca, 1.60 mts. más o menos de alto, eléctrica, sin número visible; dos sillones con esterilla y otro con género estilo gobelino. — Sin base y al mejor postor y dinero al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los que resulten compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Entrega conforme a la aprobación del remate.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ L.18.188 54.— e.2|11 Nº 1.559 v.3|11|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "COLMAN de VILLAROEL AMALIA c|SINGERMAN JAIME s|accidente, expediente Nº 11.944", que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 7 de noviembre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658 Un televisor eléctrico, marca Monarch sin número visible, gabinete de plástico y metálico, tipo portátil. Una telemesita rodante. Un tocadiscos de mesa marca Winco, sin número visible, con cambiador automático. Una mesita rodante haciendo juego. Dos sillones de una plaza, tapizados en tela gris y un sillón de cuatro cuerpos, tapizado en tela naranja. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Roberto J. Moreno, secretario.

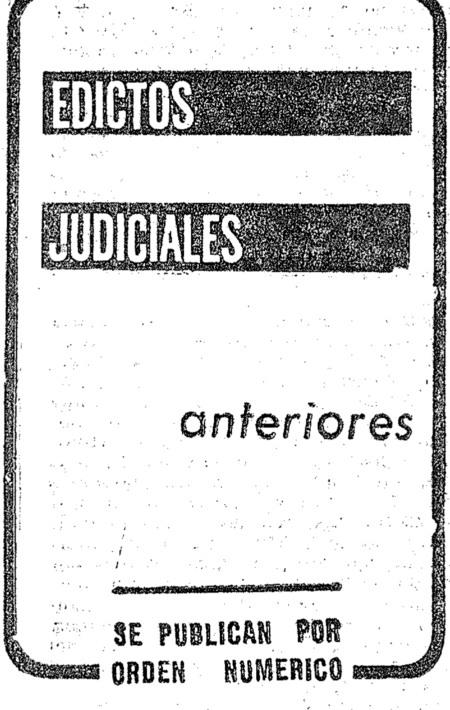
$ L.18.188 33.— e.2|11 Nº 1.385 v.3|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por un día, en el juicio: "DOMINGO LIDIA CLORINDA c|S.A.N.I. F.A. SANTARELLI INDUSTRIA DE FOTO PRODUCTOS ARGENTINOS S.A.I.C. s|despido (Expte. Nº 18.130|189|1968)", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 6 de noviembre de 1970, a las 10.30 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, donde se exhibe: Un motor Ercole Marelli, Nº 21.526 de 10 H.P., V 22|380 R.P.M. 1450, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires 28 de octubre de 1970. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ L.18.188 16,50 e.2|11 Nº 1.541 v.2|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA SE CAL DE BUCATINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 30|10 Nº 955 v. 3|11|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ESTEBAN MOSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 15 de octubre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 30|10 Nº 1.108 v. 3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO THIRLAWAY BELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 30|10 Nº 1.266 v. 3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AUGUSTO CAMPS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de octubre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 30|10 Nº 1.261 v. 3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OTILIA LOPEZ de LUISONI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.29|10 Nº 741 v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA MARTA MARINI de ALVARADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 691 v.2|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOURO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 30|10 Nº 940 v. 3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de doña AMANDA MARIA BARBARA MILFAIT DE FROST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 21 de octubre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 30|10 Nº 1.239 v. 3|11|70

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de JOSE MAGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 30|10 Nº 1.276 v. 3|11|70

Juzgado Civil 2 y Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de MARIA ESTHER AGUIRRE URRETA DE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 30|10 Nº 1.278 v. 3|11|70

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 4. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME TAFMAS de CHIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires. 22 de octubre de 1970. — César Antonio Pesoio. secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.283 v.3|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ATILIO HERNANDO BRUNELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 23 de octubre de 1970. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ L. 18.188 27 e.29|10 Nº 892 v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BEDNAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires octubre 13 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10 Nº 1.285 v.3|11|70

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORINA ANTONIA SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.279 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA CAMILA CAMBIASO de DE FILIPPI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 21 de octubre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|10 Nº 856 v.2|11|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARDO de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 118 e.29|10 Nº 656 v.2|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEBALDI ARISTIDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 5 de agosto de 1970. — Heriberto Arturo Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.171 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GONZALO DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.129 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MATEO CHARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.243 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 28 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 885 v.2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA SCHMUKLER de SOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 763 v.2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 760 v.2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM o ABRAM BRINKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 633 v.2|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SCHTEINGART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L 18.188, 18.— e.30|10 Nº 966 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPERONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 19 de octubre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.098 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MAGARIÑOS de CARRARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. Octubre 15 de 1970. — Omar J. Cancela secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 660 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA ESTHER DECAP de FIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 60,— e.28|10 Nº 403 v.10|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA BLANCO de DURRUTY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.30|10 Nº 1.005 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON o RAMON FERMIN JUNCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 782 v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO MAUCCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 19.188 18 e.29|10 Nº 801 v.2|11|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA PISANO de CICCHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 738 v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, a cargo del Dr. Eduardo A. Coghlan, Secretaría Nº 10 del Dr. Octavio Bunge, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LUCINDA RIVERO de MENDIETA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 19.188 22,50 e.29|10 Nº 650 v.2|11|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LATTA de PLANAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 653 v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, a cargo del doctor Eduardo A. Coghlan, Secretaría Nº 10 del Dr. Octavio Bunge, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA GANINO de LAMANNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|10 Nº 651 v.2|11|70

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA TRAVERSO de BARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.097 v.3|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de EUSTAQUIO SPIRIDONIDIS por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 20 de octubre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.30|10 Nº 1.208 v 3|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a MARIA JULIA CAPURRO y toda otra persona que se considere con derecho, a notificarse de la vista de la presentación de la pericia contable y la estimación de honorarios efectuada por el perito contador designado en los autos: "Copropietarios finca Terrada 2762|68, s|división de condominio y Copropietarios Terrada 2762|68 c|Rojkes, Pablo y otro, s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de aprobación — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.30|10 Nº 1.094 v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS VIGUERIE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Octubre 6 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 878 v.2|11|70

El doctor Félix R. De Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GONZALEZ de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 22 de octubre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.152 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ROSARIO SARMIENTO. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1970. — Carlos A. Mastrofierro, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|10 Nº 731 v.2|11|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CAROSELLA y MERCEDES MASTRONARDI de CAROSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 778 v.2|11|70

Nº 8

Juzg Nac. Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANTONIO ITALO FRANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.273 v.3|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO SALONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.30|10 Nº 1.178 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SANTILLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, ocho de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|11 Nº 939 v.3|11|70

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BENVENUTO o BENVENUTO de MAIORANA o BENVENUTO de MESSANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 19 de octubre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 978 v.3|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS NABHEN — Publíquese por tres días, exclusivamente en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 16 de octubre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 964 v.3|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1064 v.3|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO o GERONIMO EUGENIO GABRIELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1230 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedodes por treinta días de MARIA MILAGROS PEREZ DE D'ALOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 716 v.2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 840 v.2|11|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA EMILIA SCAZZIOTA y Da. ASUNCION ERNESTINA SCAZZIOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|10-Nº 830 v.2|11|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BOGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 711 v.2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL JUAREZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 818 v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPACCAROTELLA y MARIA PALUMBO DE SPACCAROTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 615 v.2|11|70

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO o ROBERTO PEDRO ALZAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 60 e.30|10 Nº 1159 v.12|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BO de TONEATTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1124 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARCOVECCHIO y ELIDA FELISA o FELICIA MARCOVECCHIO de DI PIETRO. — Publíquese tres días.
Beunos Aires, octubre 22 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1128 v.3|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MEER FASTOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 60 e.30|10 Nº 1161 v.12|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ZUCCALA de TRIPODI. — Publíquese por tres días.
Bunos Aires, octubre 21 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.30|10 Nº 1038 v.3|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THIAGO CESAR ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1132 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.30|12 Nº 1271 v.3|11|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1970. — Francisco Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.30|10 Nº 1.163 3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital. Federal, Secretaría Nº 25. Cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCELO LUIS ANTONIO PIERRI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.265 v.3|11|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AURORA SALVADORA GARCIA NOGUEROL Vda. de HERRERA o AURORA GARCIA Vda. de HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L 18.188 18 e.30|10 Nº 1.220 v.3|11|70

Juzgado Civil 14, Secretaría 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALFREDO PORTILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970 — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.267 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA KITZIS o KITZIS y DABIDOVICH DE SCHWARZBERG o DE SCHVARZBERG o DE SCHUARBERG o DE SCHUARZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.30|10 Nº 1.284 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON o SIMCHE LERNER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 893-v.2|11|70

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CALETTI de CATER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 octubre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 812-v.2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA PEREA de ALICANTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 895-v.2|11|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO KARGAUER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 623-v.2|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO MAYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 18 e.20|10 Nº 920 v.3|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CASTIGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 875-v.2|11|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL EGEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.30|10 Nº 1.246 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COVACHE, RAUL BERNABE; COVACHE, RAUL y PARODI de COVACHE, MARIA LEONOR AMELIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22,50. e.29|10-Nº 698-v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CABADO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.070 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSSU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.293 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ESPONDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 705-v.2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días acreedores y herederos de PILAR NADAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 614-v.2|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CUEVA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1970. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18 e.30|10 Nº 1.036 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1970. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.269 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL BERENGUER de CARCERENY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 806-v.2|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ISOLINA RODRIGUEZ de ARRAGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 665-v.2|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO HECTOR RIVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 24 e.29|10-Nº 851-v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDRO TOMAS o ISIDORO TOMAS GOGNA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 661-v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELES GIBAJA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 625-v.2|11|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de d. DONATO FOSELLI. — Publíqese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. Agustín Durañon y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.149 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil 18, secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES o DOLORES PLEITE de AIELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 655-v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaz. por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN VIVIANI y doña MARIA JULIA VIVIANI DE GALLICCHIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 24 e.29|10-Nº 647-v.2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RIBADA, ROSA RIVADA o ROSA RIVADA SUEIRO de MOSQUERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1970. - Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|10-Nº 613-v.2|11|70

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARGARITA STELLING de HEGGLIN, ELISA MARGARETA STELLING de HEGGLIN y ELISA STELLING. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 624-v.2|11|70

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER FERRAIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 976 v. 3|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VASINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970.
Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.125 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEROTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970.
Jorge M. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18 e.30|10 Nº 968 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTARELLI de MAZZEI, SARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.222 v.3 11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOURIÑO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 944 v 3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA IGLESIAS de SEOANE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970.
Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.263 v.3 11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ATRIO de VALENSISI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 729 e.2|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE SCHIAVO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 855 v.2|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LASCANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 724 v 2|11|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR SCIDONE de TEDESCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.010-v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LOHAIZA y BALBINA DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 22 de Octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ L. 19.188 18 e.29|10 Nº 764 v.2|11|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ENRIQUE LOPEZ Y ROJAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 22 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 926-v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO MONTAÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.041-v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JAJAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.30|10-Nº 1.118-v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA OHARRIZ de ARRANZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1970. — — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18,— e.29|10-Nº 659-v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SENESE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 646 v.2|11|70

Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 632 v.2|11|70

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CADARIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.30|10 Nº 1.029 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRANCISCO ANGEL D'ALVIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.092-v.3|11|70

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS LICASTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.233-v.3|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA FELLAY o ALICIA ADELA FELLAY o ALICIA ADELA LUISA FELLEY o ALICIA ADELA FELLAY de STANZIONE o ALICIA FELLAY de STANZIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 27 e.29|10 Nº 747 v.2|11|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TRIMARCO de CALCAGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.007-v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARTIN CLAVEL y don JORGE JOSE CIROLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.160-v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DE MARCO de ALLEGRINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.088-v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS BAVASSO. — Publíquese por 3 días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Enrique Luis Seggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.216-v.3|11|70

Juzgado Civil número 22, Secretaría numero 44, cita y emplaza por treinta día, a herederos y acreedores de GELSOMINA COLUCCI viuda de AMODEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 60 e.28|10 Nº 390 v.10|11|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO GIUJUSA o GUIJUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 725 v.2|11|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.008 v.3|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 de la Capital Federal, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FEHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.075 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CABALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L 18.188 18 e.30|10 Nº 1.050 v.3|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a MARGARITA JUANA FARRAN para que comparezca a estar a derecho dentro de los quince días, juicio: "Batlle, Fernando F c|Farran, Margarita J. s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 21 e.30|10 Nº 1.065 v.2|11|70

Juzgado civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSKA CRUM o SOFIA KREM DE LEW. Publíquese por tres.
16 de febrero de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.009 v.3|11|70

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 810 v.2|11|70

Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO TOSO y NICASIA BARZENA de TOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|10 Nº 626 v.2|11|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LA CUEVA — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 863 v.2|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO JOSE VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 648 v.2|11|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO FERNANDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L 18.188 18 e.30|10 Nº 1.026 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ZELMIRA GRESTI de FUSTINONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 75.— e.28|10-Nº 251-v.10|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS RIZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.28|10-Nº 414-v.30|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SALVA y ANTONIA ANA TOMAS de SALVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.29|10 Nº 872 v.2|11 70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ANTONIO PIERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18|188 18 e.29|10 Nº 808 v.2|11|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.142 v.3 11 70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS PELLEGRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de octubre de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.079 v.3|11 70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA JUSTA ZAPPA DE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970 — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L 18.188 18 e.30|10 Nº 1.059 v.3 11 70

Juzgado Nacional en lo civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO VILLAREJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 15 de octubre de 1970 — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L 18.188 18 e.30|10 Nº 1.207 v.3 11 70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO GIONI y ELISA LEO DE GIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970 — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.29|10-Nº 706-v.2.11 70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS REY MESSUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario interino.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 849 v.2|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS GARATE BARRENA. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|10-Nº 631 v.2|11|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS REGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$L. 18.188, 18,— e.30|10 Nº 1.164 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACON o ANUNCIACION GHINASSI de BOLOGNESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$L. 18.188, 18,— e.30|10 Nº 1.150 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO HUMBERTO MASSONE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 14 de octubre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$L. 18.188, 18,— e.30|10 Nº 1.131 v.3,11 70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FABIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18, —e.30|10 Nº 1.253 v.3|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROBERTO NEYRET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.30|10 Nº 1.117 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRAXEDES MATEO SAGASTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 903 v.2|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SOSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970.— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10 Nº 689 v.2|11|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JANA DE GARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10|70 Nº 630 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CHIOCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 746 v.2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA BARRAGAN o MODESTA BARRAGAN GARCIA o MODESTA BARRAGAN DE RODRIGUEZ o MODESTA BARRAGAN GARCIA DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 27 e.29|10-Nº 736 v.2|11|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1175 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de DAVID FELPETO y JOSEFA FERNANDEZ de FELPETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.176 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO BARRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.30|10-Nº 963 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ERNESTO MARIO SOARES CORONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.177 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.30|10-Nº 1.179 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA FRANZETTI de GUASCHINO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 26 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.195 v.3|11|70

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA o VICENTA CATALINA LEBAT de MALAGUZZI VALERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.180 v.3|11|70

Nº 29

Juzgado Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ALFONSO ISMAEL LANDAJO COURREGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.072 v.3|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO ANTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|10-Nº 780 v.2|11|70

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILIA SCHUJMAN de KOVARSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 972 v.3|11|70

El Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE BRIENZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 975 v.3|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juez doctor José Remuñán, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA TORRE de ROS y JOSE ROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.260 v.3|11|70

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 21 de 1970. — Ricardo Hurtley, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.165 v.3|11|70

Nº 7

Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDACE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.29|10-Nº 676-v.2|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RAFAEL SORIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Héctor R. López, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 735-v.2|11|70

Nº 23

El Juez doctor Guillermo Marcos Isola, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA IPPOLITO DE CHIEMI, en los autos: "Ippolito de Chiemi, Celia su Sucesión".
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Horacio Calderón de la Barca Prosecretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.037 v.3|11|70

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, de la Capital Federal, cita y emplaza por dos días a contar desde la última publicación del presente a LEOPOLDO OMAR ROLANDI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Macques, Oscar C. c| Rolandi, Leopoldo Omar y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dársele la intervención que le corresponda al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Juan C. Costa, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.29|10-Nº 853-v.2|11|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA AGUSTINA CONCHA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.29|10-Nº 889-v.2|11|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por dos días a JESUS MARIA JOSE BUSTO y SAMPAYO y PEREGRINA BUSTO Y SAMPAYO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Busto de Bravo, Dominga c|Busto, José María J. y otro s|división de condominio" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Alberto Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188 24 e.30|10 Nº 1.140 v.2|11|70

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FANTUZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Roberto P. Tartucci, secretario.
$ L. 18.188 18 e.30|10 Nº 1.033 v.3|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por cinco días a los acreedores de LA TEXTIL MODERNA DEKKANTOR HNOS. DAICZ y GROKOP, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándose en cuarenta días el plazo para presentar al Síndico Jaime Kopek, Paraná número 586, 9º piso, of. 19, Capital, los justificativos de sus créditos. — El día 3 de marzo de 1971, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires octubre 22 de 1970. — Guillermo L. Cespeda, secretario.
$ L. 18.188 60 e.28|10 Nº 272 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de FIDEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que la audiencia de Junta de acreedores ha sido postergada para el día 27 de noviembre de 1970 a las 10 horas, la cual se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.29|10 Nº 99.203 v.4|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por cinco días la quiebra de "SUPERTEJ S. R. L." — Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de abril de 1968. — Síndico José Andrés Ballotta, con domicilio en la calle Paraguay 435, 3º piso, número 9 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 20 días. — Señálase el día 23 de noviembre de 1970, a las 8.30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.28|10 Nº 214 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días la quiebra de: "FRANCISCO DE VICENZO SOC. COM. por ACC. y FRANCISCO DE VICENZO". — (Expediente número 19.324). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de abril de 1965. — Síndico: Raquel Cohen, con domicilio en la calle Paraguay número 435, 3º piso, número 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 25 días. — Señálase el día 7 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Eduardo Milberg, secretario.
$ L. 18.188 105 e.28|10 Nº 215 v.3|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de JUAN JOSE GONZALEZ Y CIA. S. C. A. MARTA ALVAREZ de GONZALEZ y JUAN JOSE GONZALEZ. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 18 de diciembre de 1968. Síndico: Adolfo Kreimer, domicilio Córdoba 657, 10º p., of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 30 de diciembre de 1970 a las 9 horas para reunión de la junta de acreedores. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.29|10-Nº 714-v.4|11|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO SAN BLAS, S. C. de K. HADIDIAN y CIA., la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente, presentar al síndico señor Raúl M. Soulou, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 1280, Capital los títulos justificativos de sus créditos. — El día 8 de febrero de 1971, a las 8 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — E|L.: "Capital". — Vale.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.27|10 Nº 2 v. 2|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de SPIRO Y DEMETRIO, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico José Ricardo Tirado Rodríguez Peña 582, 1er. piso los títulos justificativos de créditos. El 4 de febrero de 1971 a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 60 e.29|10-Nº 619-v.4|11|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica a los acreedores de CASA JARABA S. A. C. y F., que la Junta se ha postergado para el día 14 de diciembre próximo, a las 8 hs., ampliándose el plazo hasta el día 20 de noviembre para que los acreedores presenten al síndico don Domingo Ivanovic, con domicilio en 25 de Mayo 786, piso 2º. Of. 17, los títulos justificativos de sus créditos. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.30|10 Nº 1.259 v.5|11|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, en autos: "Blardone, Aldo Tomás c|Zaputovich, Uros y otra s|ejecutivo", hace saber durante dos días citación y emplazamiento a los demandados UROS ZAPUTOVICH y CORA CRISTINA MARTIN de ZAPUTOVICH a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 27. e.30|10 Nº 1.141 v.2|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de CREACIONES EVY S. A. I. y C., la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar a la síndica Emilia Sosa, con domicilio en Del Carmen 739 los justificativos de créditos. — El día 21 de diciembre de 1970 a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Hugo E. Piñero secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.30|10 Nº 1.122 v.5|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el juicio "Marano Leonardo c|Errecalde, Rubén Néstor s|ejecutivo", cita al demandado RUBEN NESTOR ERRECALDE para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 24. e.30|10 Nº 1.268 v.2|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de CREACIONES EVY S. A. I. Y. C. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar a la síndica Emilia Sosa, con domicilio en Del Carmen 739, los justificativos de créditos. El día 21 de diciembre de 1970 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 octubre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 60 e.29|10-Nº 93.396-v.4|11|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|10|70.

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por dos días, en la quiebra de "REIMAN y SMALUK" que el liquidador ha presentado el estado de distribución de fondos, el que será aprobado si no se observa dentro de ocho días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 15. e.30|10 Nº 1.123 v.2|11|70

Edicto de convocatoria (arts. 13 y 14, Ley 11.719, Juzgado Nacional Comercial número 7, secretaría número 13, comunica por tres días que el juicio METALES CASEROS S. C. A. s|convocatoria. — Expediente número 24.626 se postergó la audiencia para el día 4 de diciembre a horas 8, debiendo los acreedores presentar los justificativos de crédito, al síndico Héctor H. Santángelo con domicilio en la calle Del Carmen número 739.

Buenos Aires 22 de octubre de 1970. — Marcos T Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 27 e.29|10 Nº 888 v.2|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días la quiebra de RODEO NEGRO S. A. A G. I. y C.; fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de febrero de 1068, síndico don Enrique Halac, domiciliado en Viamonte 1546, 5º 503, a quienes los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 30 de noviembre de 1970, a las 8.30 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 90 e.27|10 Nº 97 v. 2|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 16, comunica por 5 días a los acreedores de "CONSMAT", S. A. C. I., que la Junta de Acreedores señalada oportunamente en autos para el 30 de octubre de 1970 a las 13 horas, fue diferida para el día 30 de noviembre de 1970 a las 8 horas, y que se celebrará en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, octubre 22 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.29|10 Nº 701 v 4|11|70

Juzgado Comercial número 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de "REPUESTOS SANTA FE" S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7|4|1970. — Síndico Contador Hugo D. Schioppetto, domiciliado en calle Montevideo número 665, 6º piso Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el · de diciembre de 1970 a las 8 horas para la reunión en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Ernesto M Viñes, secretario.
$ L. 18.188 75 e.29|10 Nº 709 v.4|11 70

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 1[illegible] comunica por cinco días a los acreedores de CASA MONICA S.R.L., que la junta de acreedores dispuesta por el día 28 de diciembre de 1970, a las 9 horas, ha sido postergada a los mismos efectos para el día 11 de marzo de 1971, a las 9 horas.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970 — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 45,— e.28|10 Nº 241 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos "BERNARDO APTERS" s|quiebra"; fecha provisoria de cesación de pagos 20 de Febrero de 1970. — Síndico Enrique Madrisevich, Paraná 326, piso 2º. Of. 7, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta los treinta días de la última publicación. — Señálase el 25 de Febrero de 1971, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado y prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 90 e.27|10-Nº 99.864 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número diez a cargo interinamente del doctor Alejandro de Labougle, secretaría número veinte del doctor Gastón F Llantada, se hace saber por quince días que en el proceso caratulado: "GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. s/cancelación Expediente Nº 26.058" se ha solicitado la cancelación de un pagaré librado el día veintitrés de enero de mil novecientos setenta por General Motors Argentina S. A. en beneficio de doña Aida Sosa de Di Franco y/o Filomena Marino de Sosa por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y siete centavos, y con vencimiento el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 270. e.16|10-Nº 95.904-v.5|11|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTO GRAFICO VULCANO S. C. A.", la convocatoria solicitada, fijándose el término de 30 días, para presentar al Síndico Bernardo Rovira, Corrientes 1667, piso 4º, los justificativos de créditos. — El 9 de Marzo de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 75 e.27|10-Nº 99.743 v.2|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial número 12 Secretaría número 24, en los autos: "PRENSIPLAST S. A. C. I. F. E. I. c|S. A. F. R. A. R. S. A. s|Cancelación documentos", comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 89 del decreto Ley Nº 5.965|63 que se ha dispuesto la cancelación del documento que más abajo se detalla, advirtiéndose que se autorizará el pago del mismo si dentro de los sesenta días de la última publicación, no se dedujera oposición por el o los tenedores el documento pagaré fecha emisión 5 de marzo de 1970, importe pesos ley número 18.188 treinta y cinco mil, lugar de pago Buenos Aires, vencimiento 28 de abril de 1970, librador SAFRAR S. A. a favor de Prensiplast S. A. I. C. F. E. I.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 315 e.29|10 Nº 92.429 v.19|11|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|10 al 28|10|70.

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por 2 días que en autos "ROSSO S. A. I. C. I. s|quiebra" ha sido presentado en Secretaría el estado de distribución definitivo, que será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de 8 días a contar de la última publicación.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 21. e.30|10 Nº 1.219 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores en autos 'GALDOS EDICIONES S. C. A s|convocatoria" que se ha fijado la fecha para la junta de acreedores que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran el día 19 de febrero de 1971, a las 9 horas, fijándose el término de 30 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico Luis Cordara en Belgrano 225, 5º "C".

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 75. e.30|10 Nº 943 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial número 13, Secretaría número 25, comunica por 5 días la quiebra de MANUEL VIDAL. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 21 de julio de 1969. — Síndico: Carlos Miguel Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º piso, Frente, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase la audiencia del día 1º de abril de 1971 a las 14.30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 82.50 e.29|10 Nº 762 v.4|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES LA ESTRELLA S. A. C. I. F. e I., la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Oscar Luis Roggero, con domicilio en la calle Avda. Alvear 1773, 3º Dpto. H, los justificativos de sus créditos. El 8 de marzo de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 60. e.30|10 Nº 1.157 v.5|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "CAJA DE CREDITO SUDESTE COOPERATIVA LIMITADA", con último domicilio en Tacuarí 1271, Capital Federal. Fecha de cesación de pagos: 1º de octubre de 1969. Se designó síndico liquidador e inventariador al Banco Central de la República Argentina, con domicilio en Reconquista Nº 266/74, oficina 314, piso 3º, edificio "San Martín". Se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al síndico los títulos verificativos de sus créditos. La Junta de Graduación y Verificación de Créditos se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de marzo de 1971, a las 9 hs. Se hace saber a los acreedores que a los efectos del art. 25 de la Ley Nº 11.719, deberán concurrir con una antelación de dos horas a la fijada para la audiencia. Se intima a todos los que tengan documentos y bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la deudora, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 180 e.28|10-Nº 349 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: FILROT S. A. (Expte. 33 633). fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de mayo de 1969. — Síndico, Enrique Feld, con domicilio en Lavalle Nº 1569, 4º piso, oficina 412, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 15 días. — Señálase el día 2 de diciembre de 1970, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L 18.188 90 e.27|10-Nº 99.809 v.2|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 Secretaría Nº 63 cita a FRANC[illegible] TONIO PREVIALE, OSCAR GARCIA y JACINTO ALVAREZ para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día en autos Fisco Nacional (Aduana) c/Sassone, Francisco Eduardo y otros s/apremio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese un día.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.30|10-Nº 779-v 2|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administravo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a PICCARDO Y CIA. y Sr. JOSE PICCARDO, para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c/Piccardo y Cía. y otro s/apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.30|10-Nº 780-v 2|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a PASQUALI y GEIGNER S. C. C. I. F. y Sres. JUAN DOMINGO PASQUALI y SALOMON GEIGNER para comparecer en el juicio Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Pasquali y Geigner S. C. C. I. F. s|apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
e.30|10-Nº 781-v.2|11|70

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo número 2, Secretaría Nº 68, cita por cinco días a OSTBO Y CIA. LTDA. I.C.I.F. y Sr. KARL R. A. OSTBO para comparecer en el juicio caratulado Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) C| Ostbo y Cía. Ltda. I. C. I. F. S| apremio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Juan C. Camicia, secretario.
e.30|10 Nº 778 v.2|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a NORA DOLORES CALLEJAS DE PORCEL, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa 8.015 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Lucio César Somoza, secretario.

e.28|10-Nº 726-v.3|11|70

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Norberto F. Zappala, interinamente a cargo del doctor Lucio César Somoza en la causa Nº 9.297|69, caratulada "Kaplán, Amalia s|falso enrolamiento" cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a AMALIA KAPLAN, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Lucio César Somoza, secretario.
e. 28|10 Nº 727 v. 3|11|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DEL RIO y JOSE ANTONIO NEGRI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Arts. 248, 256 y 265 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 14 de octubre de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.28|10 Nº 728 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LINA LAVANDEIRA de PARRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 8 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.28|10 Nº 729 v.3|11|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a ELIO EDGARD ARRIGO para que dentro del término de cinco días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.462-B, "Produquim, S.R.L., por infracción a los artículos 283 y 292 del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, octubre 6 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 730 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARIAS RODOLFO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 6 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 731 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a AMILBUSO CARLOS ALBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 732 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUILAR JUAN CARLOS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 733 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a AIBES JUAN CANCIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 734 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBASETTI ALFREDO ANGEL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 735 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUIAR RAUL URBANO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 736 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ACOSTA DIOGENES OSCAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 737 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANSALDI ROBERTO FLORENTINO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 738 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a BARTOLI RAUL ENRIQUE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 739 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BENITEZ JOSE MANUEL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 740 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a BUJAN CESAR EDUARDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 8 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 741 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALVAREZ ANTONIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 6 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 742 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ATARIO HECTOR MARIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 6 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e28|10 Nº 743 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AGUILAR CARLOS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 6 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 744 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARIAS JOSE EDELMIRO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 6 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 745 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABBADIE ISMAEL ROBERTO, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 6 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 746 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEMAN IGNACIO H., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 6 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 747 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALZUALDE LAUREANO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 6 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 748 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALMADA ALFREDO M., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho an la causa que se le sigue por infracción ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 6 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 749 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DIAZ RICARDO ANDRES, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 5 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 750 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARENAS JUAN JOSE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 5 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 751 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AGUIAR ANGEL, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 5 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 752 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (15) días a contar desde la primera publicación del presente a ARCE LUCIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 5 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 753 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AGRELO PAULINO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) — Carlos A. Machado, secretario.
días. — La Plata, 5 de Octubre de 1970.
e.28|10 Nº 754 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARAUJO JOSE I., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 12.913, art. 51 Infracción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 5 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 755 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANRIQUEZ FELIPE A., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 5 de Octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 756 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARRIOLA MARCELINO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 5 de octubre de 1970.
— Carlos A. Machado secretario.
e.28|10 Nº 757 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AMARILLA BERNARDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 5 de octubre de 1970.
— Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 758 v.3|11|70

Juzago Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ZERDA RAUL OSCAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 5 de octubre de 1970.
— Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 759 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEREZ RAMON ORLANDO clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cisco (5) días.
La Plata, 28 de setiembre de 1970.
— Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 760 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PRESBERG ISIDRO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 18.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 28 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario
e.28|10 Nº 762 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PORRAS RAMON CLEMENTE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 28 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 763 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente PIANTANIDA ROBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 28 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
28|10 Nº 761 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ORTIZ JUAN CARLOS clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 28 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 764 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OURO OSVALDO FAUSTINO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 28 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 765 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OCAMPO LUIS ARSENIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que

se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 28 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10 Nº 766 v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a OJEDA RICARDO A., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 29 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 767-v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS OMAR E., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 29 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 768-v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTINEZ JOAQUIN JOSE, Clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 28 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 769-v.3|11|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN JOSE CARLOS, Clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 28 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|10-Nº 770-v.3|11|70

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 23.272|70, caratulada: "Triarte, María Margarita s|doble enrolamiento" cita, llama y emplaza a MARGARITA IRIARTE para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. — Secretaría, 14 de setiembre de 1970. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.28|10-Nº 771-v.3|11|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 22.742|69, caratulada: "Amato, María Teresa y su homónima, s|inf. Ley 11.386", cita, llama y emplaza a MARCO AMIEVA para que comparezca ante este Tribunal, secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, setiembre 16 de 1970. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.28|10-Nº 772-v.3|11|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 22.552|69, caratulada: "Caja Nac. de Prev. de la Ind., Comercio y Act. Civiles c|Quito S. A. y Alfredo Casanova s|querella" cita, llama y emplaza a ALFREDO CASANOVA para que comparezca ante este Tribunal. Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, setiembre 16 de 1970. — Horacio L. Tulián secretario.
e.28|10-Nº 773-v.3|11|70

SAN JUAN

Señor LUIS MARQUEZ PASTOR. Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 2.949, Año 1970, caratulados: "Hoy c|Marco Ramón Aníbal y Luis Márquez Pastor (prófugo), por: Inf. Art. 49 de la Ley de Imp. Internos t. o. 1968. — San Juan, 1 de octubre de 1970. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.28|10 Nº 775 v.3|11|70

PASO DE LOS LIBRES

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10) a contar desde la primera publicación del presente a don OSVALDO EDUARDO HIDALGO, para que denuncie su domicilio bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y de nombrarle defensor en la causa que le sigue el "Procurador Fiscal c|Hidalgo, Osvaldo Eduardo, p|cobro ejecutivo de pesos" (expte. Nº 169, año 1966). — Publíquese por dos días.
Secretaría, 20 de agosto de 1970. — Raimundo J. J. Balbastro, secretario.
e.30|10-Nº 782-v.2|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por 3 días que en autos: "ZITO, ANTONIO s|sucesión", Expediente Nº 8514|16, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 4 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, Pasaje Génova Nº 3379 entre Campana y Llavallol, que mide: 8,66 mts. frente SE. y al NO. por 19,79 mts. de fondo en el costado NE. y 19,54 mts. en el SO. — Superficie 170,30 mts. cdrs. Consta de dos departamentos, el del frente está ocupado como locataria por la señora Severina Tejeira de Hernández, quien tiene derecho a opción de compra de la propiedad, en el acto del remate — El departamento del fondo se entrega totalmente desocupado. — Base: $ 21.880, ley 18.188. Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 17 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, octubre veintiséis de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 72 e. 29|10 Nº 1.099 v. 2|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA c AGENCIA MARITIMA BRASILIA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.230 que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 3 de noviembre a las 15 hs en Lavalle 425, la Unidad Nº 1 correspondiente al duplex del primero y segundo piso de la finca Canning 3550, con una superficie total propia de 477,93 m2 y con un porcentual sobre la propiedad común de 15.38 o|o. Base pesos Ley 18 188 $ 270.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita todos los días de 15.30 a 18.30 hs La unidad se encuentra desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expensas comunes mensuales pesos Ley 18 188 $ 936.07.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970 Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 54 e.29|10 Nº 844 v. 2|11|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el Expte. 28.110|70, autos "ALBORES DE CUNEO AMELIA y otros contra ROBOTTI ITALO", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 12 de noviembre, a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311. — La unidad funcional Nº 4, letra "C" del piso 1º, bajo el régimen de propiedad horizontal Ley 13.512, calle Rawson Nº 50 entre Lezica y Av. Rivadavia, consta de comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina y gas, y se encuentra ocupado por el demandado y su esposa, se puede visitar de 15 a 17 horas, superficie cubierta 54,74 mts.; otra semicubierta de 1,66 mts., y otra descubierta de 46 decímetros. — Sup. total 156,86 mts., porcentual de 26,51 o|o sobre el edificio. — Base $ 4.500 Ley 18.188, al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 72 e.30|10-Nº 1.244 v.3|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos: "SIMONS GUILLERMO JUAN s|testamentaría", que la firma Pedro D. Duhalde y Cía. S. A., rematará el 14 de noviembre próximo a las 10 horas en sus escritorios de Villa Valeria, Prov. de Córdoba, el establecimiento de campo conocido con el nombre de "Monteverde" y Fracción "El Triángulo", ubicado sobre Estación Modestino Pizarro (FCGSM), Dpto. de Gral. Roca, Prov. de Córdoba, el que saldrá a venta fraccionado en 6 lotes, a saber: Lote 1 (Casco Estancia), con 564 Has., 48 As., 62 Cs. y una base de $ 280 Ley 18.188; Lote 2 con 390 Has., 06 As., 06 Cs.; Lote 3 con 680 Hs., 03 As., 72 Cs.; Lote 5 con 383 Hs., 96 As., 80 Cs.; Lote 6 con 198 Has.; 37 As.; 17 Cs. y Lote 7 con 281 Has.; 46 As.; 15 Cs., y una base uniforme de $ 250 Ley 18.188 para todos ellos. — Forma de pago: 10 o|o de seña en el acto del remate; 30 o|o dentro de los cinco días de notificado el comprador de la aprobación del remate; 30 o|o al año contado desde la fecha de aprobación del remate y 30 o|o a los dos años contados desde la misma fecha. — El sesenta por ciento a uno y dos años de plazo devengará un interés anual del quince por ciento, a contar desde la fecha de aprobación del remate, pagadero por trimestres vencidos. — Si los compradores no abonaran una sola de las cuotas de intereses de capital dentro de los quince días de su vencimiento, la sucesión vendedora tendrá derecho de exigir el pago de la totalidad de lo que el comprador le adeude entonces, con más un interés punitorio del dos por ciento mensual, produciéndose la mora por el solo vencimiento del plazo. — Domicilio: Los compradores deberán constituir domicilio al suscribir el boleto de compraventa, dentro del radio de la Capital Federal. — Escrituración: Como condición de venta, las escrituras traslativas de dominio se otorgarán ante el escribano Ernesto M. Miguens, con oficinas en la calle Cangallo 683, piso 9º, Capital Federal o, en su defecto, por el escribano que designe la sucesión vendedora, dentro de los sesenta días de inscripto el testamento del señor Guillermo Juan Simons en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba con relación a los inmuebles vendidos; los títulos serán perfectos. — La venta se hace libre de ocupantes, hipotecas, embargos u otros gravámenes. — Posesión: La posesión definitiva de los lotes será dada a los compradores al otorgarse la escritura, en cuyo momento deberán constituir hipoteca en primer grado a favor de los herederos, sobre los lotes adquiridos, en garantía del saldo de precio que entonces adeuden. — La tenencia precaria de los lotes se dará a los compradores de inmediato, una vez que hayan oblado el saldo restante para completar el cuarenta por ciento del precio de sus compras y a condición de que autoricen la libre disponibilidad de los fondos que depositen. — Impuestos: El pago de los impuestos que gravan el campo será a cargo de los compradores a contar desde el día en que se les otorgue la tenencia precaria de los lotes. — Comisión 3 o|o a cargo de los señores compradores. — Además, la citada firma martillera procederá a rematar también el 14 de Noviembre próximo, a las 13 horas y en el mismo Establec. — "Monteverde" los muebles y útiles, efectos y enseres que fueran propiedad particular del señor Guillermo Juan Simons, incluso un automóvil marca "Valiant" mod. 1966, motor Nº 68-B-2838, Patente de Villa Valeria (Cba.) Nº 104, todo de acuerdo al inventario judicial practicado oportunamente, siendo estas ventas al Contado, Comisión 10 o|o a cargo de los compradores, pagadero en el acto del remate.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 217 e.30|10-Nº 1.155 v.3|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MERELLO DE INDA, MARIA DELIA SARA s|Testamentaría" Expte. Nº 19.100|1969, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el día 11 de noviembre de 1970, 15 horas, el campo denominado "Tres Hermanas" conjuntamente con ocho lotes adjuntos al mismo que forman la Colonia Progreso, sito en paraje "Desmochado", Sección Cuarta, Departamento Bella Vista, Pcia. de Corrientes. — La venta incluye todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y las mejoras como puestos, bañaderos, molinos, alambrados y montes. Desocupado. — Superficie total: 4.240 Has.; 10 As., 55 cas. — Base: $ 335.546 Ley 18.188. — Precio pagadero: 10 o|o como seña y a cuenta de precio al firmar el boleto; 40 o|o contra entrega de la posesión libre de toda ocupación dentro de los 60 días de aprobada judicialmente la subasta; escritura dentro de los 90 días de la aprobación judicial del remate ante el Escribano que designe la vendedora, garantizando el 50 o|o de saldo de precio con hipoteca primer grado a un año de plazo desde la fecha de posesión, con intereses 12 o|o anual pagadero por semestres adelantados. — Si la escritura no pudiere otorgarse en término por falta de despacho de los certificados por Registro de Propiedad Pcia. Corrientes, se hará dentro de los cinco días de obtenidos. — Comisión 3 o|o y seña 10 o|o en dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 99 e.30|10-Nº 1.004 v. 3|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "RIOLO DE GONZALEZ MARIA ESTHER c|ZUCCARINO IGNACIO FRANCISCO y otra S|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 13.945, que el martillero Osvaldo Menta, rematará el día viernes 6 de noviembre, a las 17 horas, en el salón de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, el inmueble ubicado en Ituzaingó Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Carabobo Nº 1778, entre las de Ombú y Treinta de Agosto, edificada en el lote Nº 2 de la manzana A que mide 10 m de frente al Nord Oeste por 29,82m de dondo, siendo su sup. total 298,20m2 con la Base de Pesos Ley 18.188 $ 12.320, al contado. — El bien se encuentra ocupado por el demandado y conforme a la cláusula g del contrato mutuo deberá entregar el inmueble totalmente desocupado. — Pudiendo ser visitada diariamente de 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 20 o|o. Com. 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 72 e.30|10-Nº 1.199 v.3|11|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "REGUERA JOSE y otra c|LEYENDO MARIA ELENA s|ejecución hipotecaria" expediente 13.829, que el martillero Carlos Cattáneo, oficinas en Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el miércoles 4 de noviembre de 1970, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, el departamento designado como Unidad 41, piso 5to. del inmueble Av. Pueyrredón 223|225|227, con superficie propia de 34,65 mt2., con un porcentual de 0,81 o|o, desocupado. Expensas comunes a agosto $ 57,29 aproximadamente, adeudando en total por este concepto $ 1.297,22, quedando pendiente de liquidación un ajuste al 30|6|70. Base $ 12.514,94 (Ley 18.188) contado. Visitar días hábiles de 16 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 20 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario "ad hoc".
$ L. 18.188 54 e. 30|10 Nº 1.631 v. 3|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el Expte. 15.634|69, autos "WEIMBERGER RUTH E. B. y AGUIRRE ARTURO V. contra MOLINA JOSE PEDRO y SAAVEDRA SANTA NELIDA, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 9 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital: Una unidad funcional Nº 10, del piso 2º del

edificio, ubicado en esta Capital, calle Pavón Nº 2319 y 2321, con entrada por el 2319 y entre las calles Pichincha y Matheu. — Superficie cubierta 22,85 mts. y le corresponde con relación al valor conjunto del inmueble, un porcentual del 4,27 o|o. — Alquilado, renta $ 24.000 Pesos 240 Ley 18.188. — Base 6,432,50 centavos Ley 18.188. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.30|10-Nº 1.249 v 3|11|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber por 3 días que en autos: "NOWDDWORSKY, MOISES c|RUBIO FLORENCIO ARMANDO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.159, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 4 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en el Partido de Tres de Febrero, Caseros, Provincia de Buenos Aires, calle Víctor Hugo 99 esquina Libertad. Mide: 5,66 mts. frente Sud, 15 metros en su otro frente al Oeste, 18 mts en el costado Este, 8,66 mts. en el Norte y 4,24 mts. en ochava SO. Superficie: 151,38 mts. cdrs. — Ocupada por el demandado. — De acuerdo a la cláusula 5a. de la escritura hipotecaria, deberá entregar el bien desocupado. — Base: $ 21.093,33, ley 18.188. Al contado. — Horario de visita: de lunes a viernes de 15 a 17 horas — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, octubre 15 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188, 72 e. 29|10 Nº 1096 v. 2|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el Expte. 13.296|70, autos: "NAVAZO, EULOGIO PABLO y otros contra CERINI, ALBERTO OMAR sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr Roberto M. Mombelli rematará el martes 3 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Ciudad de la Paz Nº 249|251, entre las de Leones y Santos Dumont (hoy B. Matienzo), edificada en el lote 16 y del uno, manzana "B" y mide 8,66 mts. frente al SO. igual contrafrente al NE., por 41,80 mts. de fondo. La edificación existente es de planta baja, sala, dos habitaciones, garaje, comedor, baño instalado, cocina, pieza de servicio, lavadero y baño auxiliar, gas, vive el demandado y su esposa y en la planta alta, existe un departamento desocupado, compuesto: comedor, un dormitorio, baño instalado, cocina y un amplio balcón a la calle. — Puede visitarse de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Cláusula hipotecaria "Séptima" dice: Que en caso de venta judicial el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo inquilino o intruso, debiendo constar esta circunstancia en los edictos. — Base: $ 62.000, ley 18.188. 8 o|o en concepto de seña y cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Enrique J R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188, 112,50 e. 29|10 Nº 1250 v. 2|11|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "GARCIA ROSA DELIA c|RODRIGUEZ de MARQUIANI VALENTINA s|cobro hipotecario", expediente Nº 19.572, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 4 de noviembre a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Río de Janeiro 325, Capital que mide 8m66 de fte. al Oeste por 25m78 de fondo en el costado Norte y 27m21 en el del Sur, contrafrente Este 8m78. Base pesos Ley 18.188 $ 10.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por inquilinos sin contrato. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.29|10 Nº 838 v.2|11|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "LOPRESTI HNOS. c|CASANI HORACIO A. s|sobro hipotecario", expediente Nº 19.623 que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 3 de noviembre a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Lamadrid 651|53, que mide 7m79 de frente por 43m30 de fondo. Base pesos ley 18.188 $ 96.200, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos. En la planta baja, al fondo, existe un departamento a medio construir, aparentemente se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.29|10 Nº 843 v.2|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio caratulado: "CRESCENTINI, GILIO JOSE c|CRESCENTINI, SILVIO ODINO", s|división de condominio (Expediente Nº 15.704), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 17 (diecisiete) de noviembre de 1970, a las 14.30 (catorce y treinta) horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, y en el estado de ocupación en que se encuentra, la finca ubicada en la calle Humberto I Nº 361 de la Capital Federal. — Base $ 80.000 (pesos Ley 18.188: ochenta mil), con la siguiente forma de pago: 50 o|o (cincuenta por ciento) al contado y el saldo a 1 (un) año de plazo, con el 15 o|o (quince por ciento) de interés anual. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o: ambas sumas en efectivo. Horario de visita de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.30|10 Nº 1.172 v.3|11|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos "POZZI, MARIO ANGEL c MAIORANO, OMAR ANTONIO y otros s|ejec. hipot." —Expte. Nº 1069—, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 5 de noviembre, a las 11 hs. en Moreno 1441, el inmueble de la calle C. Pellegrini 1895 esq. H. Yrigoyen 4040| 42|44|46|48|50, constando de dos locales desocupados, situado en la localidad de Florida (Bs. As.), Manzana 12, Parcela 9, Sección "D" Circunscripción IV. Inscripto Reg. Prop. de La Plata bajo número 1155-00-02-00-01. Legajo especial Nº 1155. Base: $ 44.857,40 (pesos Ley 18.188). Contado. Efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pudiendo ser visitado los días 2, 3 y 4 de noviembre de 8 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.30|10 Nº 925 v.3|11|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos: CARRION MARTIN FELIX y otro c|DIAZ CARLOS ALBERTO y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero público don Ernesto Rodolfo Felizi, rematará el día 6 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas, sobre el mismo, el local de negocio con vivienda, sito en la calle Juramento 4700, de Capital Federal, esquina Alvarez Thomas, con una superficie propia de 52,57 m2, superficie común de 16,59 m2, que hacen un total de 69,16 m2 y teniendo asignado un porcentual del 17,14 o|o. El mismo está señalado como unidad Nº 1 de la planta baja, pudiendo visitarse los días martes y jueves de 14.30 a 17.30 horas. Base: pesos Ley 18.188 21.700, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Consta que el citado inmueble no adeuda expensas comunes al 30 de junio de 1970. Se entregará desocupado.

Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.188 81 e.29|10 Nº 671 v.2|11|70

Nota: Por error, el presente edicto figuró como Comercial Nº 24, correspondiendo Civil Nº 24.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber por 3 días que en autos: "CORDERO, RAUL EUFEMIO y otros c|VEPEMAR AGROP. C. I. I. y F. S. A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.866, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 4 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 1, de sótano, piso bajo o subsuelo y primer piso, de la propiedad en esta Capital, calle Combate de los Pozos Nº 170|72, con las siguientes superficies cubiertas propias parciales: sótano: 55,34 mts. cdrs.; piso bajo o subsuelo: 85,96 mts. cdrs.; primer piso: 79,13 mts. cdrs. Superficie propia total: 220,43 mts. cdrs. — La unidad no tiene expensas comunes. — Está ocupada en parte por la demandada Vepemar y con respecto a la locación invocada por el señor Rodolfo F. Pellegrino, se hace constar que por sentencia de la Excma. Cámara la misma no es oponible al que resulte comprador. — De acuerdo a la cláusula 6ta. de la escritura hipotecaria, la ejecutada deberá entregar el bien totalmente desocupado. — Base: $ 30.000, ley 18.188. — Al contado. — Horario de visita: de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ L. 18.188, 99 e. 29|10 Nº 1101 v. 2|11|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, comunica por diez días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c| CONSTRUCTORA PARANA, s ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 9.087), que los martilleros D. Palma Quintana y Cía., rematarán el día 5 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, en Cangallo 925, 2do. Capital, los inmuebles calle Paraná 422|28 y Paraná 430|38 entre las de Corrientes y Lavalle, con las superficies medidas, respectivamente: Lote 35 G 16 m 27 de frente, 50 m. 75 de fondo en un costado, 50 m. 60 de fondo en el otro costado y 18 m. 15 de contrafrente: Lote 35h, 16 m. 27 de frente, 50 m 49 de fondo en un costado, 50 m 60 de fondo en el otro costado y 16 m. 28 de contrafrente, lo que hace una superficie total para los dos lotes de 1.694,38 metros cuadrados. La construcción está parralizada en planta baja existiendo varias plantas de garaje. La cláusula décima cuarta hipotecaria, dice: "A abstenerse de contratar locaciones en el inmueble hipotecado mientras subsista su obligación con el Banco. Para la efectividad de la presente cláusula será anotada en el Registro respectivo la inhibición voluntaria de arrendar conjuntamente con la inscripción de la hipoteca. Base: pesos ley 18.188 2.402.496,22 Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Sellado de Ley 3 por mil, a cargo del Comprador todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Informes: 35-3374.

Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ L.18188 270.- e.21|10 Nº 98.738 v.3|11|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por dos días en los autos FACCHINETTI JOSE y BERAZA de FACCHINETTI AMADA s|Sucesiones, Expte. Nº 5908, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 3 de noviembre de 1970, a las 13 horas, los bienes inventariados en autos a fjs. 210-211, muebles antiguos en regular estado de conservación entre los que pueden citarse: muebles trinchante, mesas, televisor, cenicero, repisa, cómoda, camas, sillas, ficheros, accesorios, batería de cocina, etc., y un anillo al parecer solitario brillante engarzado de aprox. 2 kilates a 3 kilates que se exhiben diariamente en el horario de 11 a 12 horas en Correa Nº 4292 esquina Donado, Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Francisco A. Fernández Cépeda, secretario.

$ L. 18.188 48 e. 30|10 Nº 1.363 v. 2|11|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos CARAMBAT, JOSE PEDRO, s|sucesión, expediente Nº 9.682, año 1966, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán: 1º) El domingo 8 de noviembre, a las 11 horas, sobre los mismos, cuatro (4) lotes de terreno en Moreno, Prov. de Buenos Aires, calle Colombia esquina Intendente Pagano, designados Nros. 8, 9, 10 y 11 de la manzana I, con las superficies siguientes: 291mc.; 291mc.; 348mc.1920 y 321mc.20, y bases de $ 190.—; $ 190.—; $ 310.— y $ 200.—, respectivamente. — 2º) El viernes 13 de noivembre, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, cinco (5) lotes en Merlo, Prov. de Buenos Aires, designados Nros. 15, 16, 17, 18 y 19 de la manzana 1 del Barrio Río Alegre. Este, situado a mil metros del Balneario Cascabares, con frente a las calles 4 esquina 9; superficies de 620mc69: 624mc54; 623mc88; 623mc16 y 622mc50 y bases de $ 115,37; $ 116,62; $ 116.47; $ 116,32 y $ 116,25, respectivamente. Para ambas ventas rigen las siguientes condiciones a) Seña 8 o|o y comisión 3 o|o; b) Los precios de venta que resulten pueden ser abonados por los compradores de la siguiente forma: a, contado o mitad al contado y mitad a un año de plazo con 18 o|o de interés anual, pagadero éste por trimestres adelantados sobre saldos. Los plazos para capital y|o intereses correr a partir de la fecha de aprobación del remate; c) Como condición de venta, el escribano será designado en autos; d) Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal; e) Los terrenos están baldíos y se entregarán desocupados; f) Los títulos están agregados en autos.

Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188, 126 e.30|10 Nº 945 v.3|11|70

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, comunica por diez días en autos: "BILOTTI OSCAR J. y otros c|ALVAREZ LUIS A. y otra s|ejec hipotecaria, Expte. Nº 18.190", que el martillero Alfonso G. Masferrer rematará el 7 noviembre 1970, a las 11 horas, sobre la mismas, la propiedad Bolaños Nº 78, Capital Federal, con superficie total de 267,84 mts.2. Sin base, al mejor postor y al contado; sujeto a aprobación judicial. Deudas: Municipal $ 89,95 y O.S.N. $ 159,50 s|constancias en autos. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitas: lunes, miércoles y viernes de 14.30 a 16.30 horas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L.18.188 180.- e.26|10 Nº 99.968 v.6.11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|CASTRO, JOSE A., s|ejecutivo", Expte. Nº 172.179, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9.30 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe, de 13 a 15 hs., una heladera Westinghouse, modelo W|10, Nº 285791, en el estado que se encuentra. Base $ 345. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el acto previo pago total. De no existir postores por la base, se efectuará una nueva subasta, luego de media hora, sin base.

Buenos Aires, octurbe 21 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.30|10 Nº 993 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|OVIEDO de LEZCANO, YOLANDA, s|ejecutivo', Expte. Nº 17.148, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9.30 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe, de 13 a 15 hs., una aspiradora "Yelmo", modelo Jet, número 23660, en el estado que se encuentra. Base $ 70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el acto previo pago total. De no existir postores por la base se efectuará una nueva suabsta, luego de media hora, sin base.

Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.30|10 Nº 1.014 v.2|11 70

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|SANTOS RODRIGUEZ, N. y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 176.460, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9.30 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un tocadiscos "Barret" modelo M. E. 65, escandinavo, Nº convensional 9922, en el estado que se encuentra. — Base, $ 204,70. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto, previo pago total. — De no existir postores por la base se efectuará una nueva subasta, luego de media hora, sin base.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ L. 18.188 33 e. 30|10 Nº 1.015 v. 2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en autos "VAISBEG, JOSE S. c|NUÑEZ, JUAN y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 172.152, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9,30 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., una heladera "Aurora", modelo 507, Nº 70049, en el estado que se encuentra. — Base, $ 371,50. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto, previo pago total. — De no existir posfores por la base, se efectuará una nueva subasta, luego de media hora, sin base.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Roberto B. Camacho secretario.

$ L. 18.188 30 e. 30|10 Nº 1.021 v. 2|11 70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|BARRIONUEVO, ALDO O. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 185.448, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9.30 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., una heladera Aurora, modelo 509 E 42388|9 65127, en el estado que se encuentra. — Base, $ 296,25. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto, previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 30|10 Nº 1.013 v. 2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S., c|BALDURI, TERESA H., s|ejecutivo", Expte. Nº 185.458 que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9,30 hs., en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un lavarropa Eslabón de Lujo, mod. 9493 Nº 108029, en el estado que se encuentra. — Sin base. — Seña 30o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto previo pago total.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 27.— e.30|10-Nº 989 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|MOYANO, JOSE A., PEDRO s|ejecutivo", Expte. Nº 191073, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9.30 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un televisor Panoramic, modelo 23 AN 511, Nº 139750, en el estado que se encuentar. — Base, $ 85. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto, previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 33 e. 30|10 Nº 1.020 v. 2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|SALGADO, JOAQUIN H. s|ejecutivo", Expte. Nº 181069, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., una radio marca Philips, modelo 01 RL 176|0013, Nº 3.834, en el estado que se encuentra. — Base, $ 25. — Seña, 30| o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto, previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 33 e. 30|10 Nº 1.011 v. 2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S., c|DIAZ, RAUL VELMAR, s|ejecutivo", Expte. 185.447, que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9 horas en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un combinado radio tocadisco, marca Barret, modelo 468, número 4434, en el estado que se encuentra. — Sin base: Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto previo pago total.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 27.— e.30|10-Nº 994 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|AGUERO, JOSE y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 185.435 que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un tocadiscos marca Vossa, sin radio, modelo 166, Nº 9503, en el estado que se encuentra. — Base pesos 174,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 27.— e.30|10-Nº 992 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S., c|LINARELLO, ANTONIO R., s|ejecutivo", Expte. Nº 185.426, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9,30 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un tocadiscos marca Winco, modelo 2050, Nº 507750 en el estado que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto previo pago total.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.30|10-Nº 991 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE C., c|ALE, RICARDO M. y otro, s|ejecutivo", Expte. Nº 185.463 que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9,15 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., una heladera Turena, madelo 817 Nº 18006|9352, en el estado que se encuentra. — Base S|B. Seña 30o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se enrtegarán en el acto previo pago total.

Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 27.— e.30|10-Nº 990 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|GODOY, ANACLETO E. s|ejecutivo", Expte. Nº 185.444, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 9 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un lavarropas Philips Nº 108945, en el estado que se encuentra. — Base, $ 61. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — Los bienes se entregarán en el acto, previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 30|10 Nº 1.016 v. 2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|HERRERA de ACUÑA, ISABEL JUDITH y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 185.467, que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9,15 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un circulador marca Dauco, modelo de pie Nº 8847, en el estado que se encuentra. Base $ 94,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.30|10 Nº 988 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|AGUIRRE, RAQUEL C. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 185.436, que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., una estufa Simplex modelo 243, Nº 2677, en el estado que se encuentra. Base $ 81.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.30|10 Nº 987 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|FERNANDEZ de LOZADA, LOLA s|ejecutivo", Expte. Nº 181.070, que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9 15 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., una radio Tonomac, modelo Bell Nº 10936, en el estado que se encuentra. Base $ 52,35. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.30|10 Nº 986 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|DE MAIO, ALFONSO s|ejecutivo", Expte. Nº 185.429, que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., una máquina de calcular marca Olivetti, modelo Quanta 20 HZK Nº 09019, en el estado que se encuentra. Base $ 144.37. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.30|10 Nº 985 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG JOSE S. c|GODOY de BENITEZ, ESPERANZA s|ejecutivo", Expte. 179.862, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un lavarropa Philips modelo lavasolo 3374 Nº 103194, en el estado que se encuentra. Base $ 132 -. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.30|10 Nº 984 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 comunica por dos días en autos "VAISBERG JOSE S. c|DE VITO, MIGUEL - ROMEO CARMELO s|ejecutivo" Expediente Nº 181.065, que el martillero Fernando Alfredo Valente rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9 horas en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs una cocina marca Volcán, modelo 345 (gas natural) Nº 247646, en el estado que se encuentra. Base $ 56,25 Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.30|10 Nº 983 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|OREGIA, ANIBAL ANTONIO y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 185.438, que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., una máquina de coser marca Godeco modelo G2R3, 3 cajones Nº 48098, en el estado que se encuentra. Base $ 300.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.30|10 Nº 982 v.2|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG JOSE S. c|AGUIAR, FRANCISCO s|ejecutivo", Expte. Nº 185.475, que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9,15 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., un tocadiscos marca Rexson c|2 parlantes, modelo 3090 Nº 19533, en el estado que se encuentra. Base pesos 120.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.30|10 Nº 980 v.3|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|SANCHEZ, ERNESTO s|ejecutivo", Expte. Nº 181.221, que el martillero Fernando Alfredo Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9,15 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 hs., una aspiradora Geson Nº 10742 y un televisor Philco, modelo 4860, Nº 34779, en el estado que se encuentran. Base $ 245.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.30|10 Nº 979 v.3|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos "VAISBERG, JOSE S. c|LORETO, LELIO s|ejecutivo" Expte. Nº 135.554, que el martillero Fernando A. Valente, rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 9 horas, en Serrano 1148, donde se exhibe de 13 a 15 horas, un grabador "Sony", modelo 220, Nº 4431, en el estado que se encuentra. Base $ 213.—. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, en el acto previo pago total. De no existir postores por la base se efectuará una nueva subasta, luego de media hora, conforme Art. 579 Cód. Proc.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.30|10 Nº 1.012 v.2|11|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "PIZZIRRUSSO ROQUE y otro c|PALMEIRO JOSE y otros s|cobro ejecutivo Alq.", Exp. Nº 19.825, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 3 de noviembre próx., a las 17 hs., en Cañada de Gómez 3595|99, Cap., donde se exhiben: 5 máquinas telares marca "Fast", matrículas Nº 0688, 0697, 0696 y 0695 y la quinta marca "Meccaniche Verbanesi" B.2 Emtra, pat. 57152, Nº M. 957; una caja fuerte color verde, sin marca ni Nº visible de aprox. 1,75 de alto, c|combinación "Moroz" y una báscula color verde Nº 940, capacidad para 800 Kg. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhiben de lunes a viernes, de 17 a 19 hs. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188 39 e. 30|10 Nº 1.517 v. 2|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio COOPERATIVA CREDITO URQUIZA LTDA. c| SARRADEL JUAN s|ejecutivo. — (Expediente Nº 29813) que el martillero Pablo José Ferrari rematará en la calle Tinogasta 3295, el día 6 de noviembre de 1970 a las 9 horas: Un tocadiscos Wincofont T 2555 funcionando: Una máquina de escribir Olivetti Nº 170870: Un escritorio metálico de 4 cajones: Un velador con pantalla de pie, usados — Exhibición los días 4 y 5 de noviembre de 10 a 12 horas en la calle Tinogasta 3295 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1970.

Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 36 e.30|10 Nº 1.24[illegible] v.2|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio GARCIA GABRIEL R. c| LHERITIER AURELIO JUAN s|ejecución prendaria. — Expediente 32372, que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Morlote 245 el 18 de noviembre 1970 a las 16 horas: Una máquina templadora para chocolate capacidad 70 litros marca I. A. D. M. A. SRL Nº asignado 00211|003, acoplada a una bomba marca Carter Nº 2130|004 accionada con motor eléctrico marca Motormech Nº A07011|005 de 2 c. v. — Exhibición diaria en Morlote 245 de 9 a 17 horas. — Base $ 1.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 octubre de 1970. Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.30|10 Nº1.146 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos FIRPO LUIS ALBERTO c| GONZALEZ MARINO ALFONSO R. s|ejecutivo. — Exp. Nº 33.265, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 5 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: 5 armas antiguas; Un televisor Motorola BGH, con su mesa; Dos sillones de cuero naranja; Un sable; Dos bayonetas; Una espada; Un facón; Una radio Tonomac; Un espejo de 0,40 x 0,90; Una máquina Knitax de tejer. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 36 e.30|10 Aº 1.289 v.2|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio ODISA OBRAS DE INGENIERIA SOC. ANON. CONST. Y COM. e IND. c| CUSTODIA CIA. ARG. DE SEGUROS s|ordinario. — Expte. Nº 40532|1968, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base, en lotes, el día jueves 5 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en Cabildo Nº 4191, Capital Federal, donde se exhibirán los días 3 y 4 de noviembre de 9 a 12 horas, los siguientes objetos: 1 Máq. de escribir marca Olivetti Nº 962-28038; 3 Máq. de escribir Underwood Nº 14-628-8595; 11-6914908; 14-6217670; 12 Máq. de escribir Remington Nº B. J. 5028754; B. J. 5028727; J 2089807, A. S. 539482; 005-970046; 005970693; B. J. 5028784; A. S. 539471; B. J. 5028802; B. J. 5028759; A. S. 539552 y B. J. 5028702; 1 Caja de seguridad Favi, c|manija volante s|Nº visible; 7 mts. de mostrador de madera enchapados; 2 Escritorios de madera enchapada, con tapa de vidrio (2 rotos) y muebles complementario modulares; 7 Sillas y 5 sillones; 11 Estanterías metálicas de aprox. 1,20 x 2,50 mts. de alto y 0,35 profundidad. — En el estado en que se encuentra. — Entrega inmediata previo pago del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 63 e.30|10 Nº 1.290 v.2|11|70

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S. C. P. A. c|GALLINOTTI, ENRIQUE M. s|prenda" (Expte. 31027), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 12 de noviembre de 1970, a las 8,15 horas, en Echeverría 1212, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, tipo camioneta, modelo año 1960, motor Nº F100LOBA-12.997, patente Nº 575-147, de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 1.300,05 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 30|10 Nº 1.428 v. 3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio :"DEL VECCHIO RENE I. c|JULIO J. MULLER s|ejec. prenda" (Expte. 30167), que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el día 13 de noviembre de 1970, en Moreno Nº 1441, Capital a la hora 9, un automotor usado marca Bedford, modelo año 1961, motor Nro. J4|5|1-106.936, patente de Capital Federal Nº 833.662, encontrándose los dos guardabarros delanteros abollados. Se exhibe en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 10461, Témperley, Pcia. de Buenos Aires. Base pesos Ley 18.188, 6.597,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Jorge A. González, secretario

$ L. 18.188 45 e. 30|10 Nº 1.540 v. 3|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "NICOLOSI, ANTONIO contra BENEDETTI, CESAR H. s|ejecución

prendaria", (Expte. Nº 278), que el martillero Luis Rubino, rematará el día 12 de noviembre de 1970, a las 11 horas en Triunvirato Nº 3793, donde se exhibe: Un automotor usado, destinado al uso comercial, marca "Fargo", motor número T118-208527, tipo camión, modelo año 1947, con patente de la Capital Federal Nº 762.866, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.140,63. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188. 45 e.30|10 Nº 1.497 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, que en autos "STANKIEWICH, WENCESLAO c|CASIELLES, RICARDO JOAQUIN FERNANDO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 1.290, el martillero Néstor O. A. Morillo Capurro rematará el día 9 de noviembre de 1970, a las 11 horas, en la calle Quilmes Nº 247, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1962, con motor Nº TO 709HCA-011720, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1053759, en el estado en que se encuentra, según constancias del acta de secuestro. — Base: $ 1.649,38, Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 63 e.29|10 Nº 1.272 v.2|11|70

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos WROBEL S. A. c| ALVAREZ FRANCISCO ALBERTO HORACIO s| ejec. prendaria. — Expte Nº 23673, que el martillero don Francisco Cutuli, rematará el día 13 de noviembre de 1970 a las 10,30 horas en el local de la calle Rivadavia 7435, donde se exhiben los siguientes bienes: Una mesa construida en placas macizas, parte anterior enchapada en nogal, estilo escandinavo, forma redonda, de 1,30 m. de diámetro por 0,70 m de alto, 6 sillas de madera de petiriby, asiento tapizado en cuero, de 0,40 m x 0,40 m x 0,70 m; Un juego de dormitorio estilo escandinavo, construido en placas macizas, tableros enchapados en nogal compuesto de: 2 camas de una plaza de 0,86 m x 2 x 1,30 m; 1 mesa de luz de 0,50 m x 0,32 m x 0,55 m de 4 cajones; 1 cómoda de 8 cajones de 1,80 m x 0,40 m x 0,67 m; 2 colchones para cama de una plaza de 0,80 m x 1,90 m a resortes; un juego de living estilo escandinavo tapizado en cuero, compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos de 1,50 m x 0,50 m x 0,70 m y 2 sillones de 1 cuerpo c|u de 0,50 m x 0,50 m x 0,70 m, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 2.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 22 de 1970. Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 81 e.30|10 Nº 1.120 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "CENTRAL MOTOR S. A. contra MIGUEL ANGEL CESPEDES y otra, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 24.170, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Rodríguez Peña 841, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 16 de noviembre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Valiant, modelo año 1962, con motor Nº 380583, con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1033660, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 7.130 (pesos Ley 18.188). — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 54 e.29|10 Nº 1.186 v.2|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9. Secretaría Nº 18, hace saber que por tres días en autos: "CALVO & CIA. S.A.C.I.I. c|BARRIGON, JESUS y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 26.745" la martillera Estela María Gómez rematará el día 16 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, en el local sito en calle Ramón Falcón 1623, Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 16 horas, el siguiente bien Un automotor, marca Di Tella, tipo automóvil, modelo 1962|1500, con carrocería sedan, cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor Nº 15AANL-19864-S, serie Nº A-19763, de 55 CV de potencia y 1489 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con carrocería, chasis Nº AHS2L-19763, montado sobre dos ejes, equipado con cinco ruedas armadas, con cubiertas 590 x 14 (4 telas), con patente de taxi Nº 7516, del año 1968, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, transferencia en trámite. — Base $ 3.500,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 63.— e.29|10 Nº 927 v.2|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos caratulados: "ROQUE MERCADANTE S. R. L. s|quiebra" Expte Nº 26.042, que el martillero Alberto del Castillo rematará en Río de Janeiro 657, Capital, el día 3 de noviembre próximo a las 16.30 horas, lo siguiente: 2 máquinas de calcular para 4 operaciones marca Olivetti Divisuma; una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicón 80 Nº 2.050.487; un ventilador de mesa marca Siam 4 paletas; 5 balanzas capacidad 2 Kg. marca Fracchia; una báscula capacidad 100 Kg. marca Toledo, que se exhiben en Río de Janeiro 657, Capital, el día 30 de octubre y 2 de noviembre de 15 a 17 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y 10 o|o de comisión a cargo del comprador. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Inf.: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.30|10 Nº 1.332 v.2|11|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22 comunica por dos días en el juicio "ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA SAIC c|ROJO JOSE s| Ejec."; Exp. Nº 30.853; que el martillero César Martín Esteverena, remata el 4 de noviembre de 1970 a las 10 hs. en la calle Av. Santa Fe 5007, lugar donde se exhiben: dos máquinas de coser industriales marca Singer Nº 7242334 y AB 978348 con motores eléctricos acoplados, y una máquina de coser industrial marca "Neuman" Nº 4000864. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 del Cód. de Pto.
Buenos Aires, octubre de 1970. — María Inés Sibelau, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.30|10 Nº 1.210 v.2|11|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "D'ANGELO, ANTONIO B. c|TEGUINDEGUI, JORGE MARIANO s|prenda". (Expte. 26.813), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 11 de noviembre de 1970, a las 9 horas en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Di Tella, modelo del año 1961, motor número 15AANL10780S, patente Nº 027715 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para uso comercial taxi, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 3.806,25 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.30|10 Nº 1.424 v.3|11|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c| AGUERO, JOSE MARIA s|ejec. prendaria", Expte. 27.800, que el martillero José Pedro Cremerius rematará el día 13 de noviembre de 1970, a las 10,15 hs., en J. Salguero 3172|92, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Citröen, modelo AZ 1966A, sedán 4 puertas color verde, motor marca Citröen número 3025004095AZC, serie 1966A, de 13 HP., chasis Citröen AZ-721-1d, patente número B-008747 de Registro de la Propiedad Automotor de Vicente López, con la base de $ 2.892, ley 18.188, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172|92, Capital. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.30|10 Nº 1.618 v.3|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos: "FERNANDEZ JOSE c|AYMERIC TITANE s|Ejecutivo", Exp. Nº 23.784, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 5 de noviembre de 1970, a las 16 y 15 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Una máquina de calcular "Olivetti", Nº 99274983; Un ventilador de pie "Tremarch" Nº 12.451; Una máquina de escribir marca "Remington" 160 espacios Nº 005.961.914. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 33 e.30|11 Nº 1.288 v.2|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "FIN S.C.A. c|HECTOR A. FRIAS s|Ejecutivo', Exp Nº 25.314, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 5 de noviembre de 1970, a las 16 y 30 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un torno revólver de banco marca "Fimar", con motor Piper Nº 1540; Una máquina bobinadora de campos, sin marca, con motor sin marca Nº 7|7818. Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Ernesto M. Viñas, secretario.
$ L. 18.188 30 e.30|10 Nº 1.287 v.2|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "FARALDO de RODRIGUEZ ISABEL c|ALVAREZ JENARO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 26.118", que el martillero Emilio Rodríguez rematará el 2 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en Bucarelli 3593, donde se exhibe: Un automotor, marca Baqueano IKA, modelo 1962, motor Nº 626081077, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 501230, serie Nº 4311-03228. — Base $ 1.479,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 45.— e.29|10 Nº 1.106 v.2|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|CINTADO JUAN CARLOS y otro s|ej. prenda", Expte. Nº 31747, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de noviembre próximo, hora 17, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Gilera 1968, 200 C. C., modelo gran turismo, motor y cuadro Nº 77-24.933. — Base $ 1.115. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L 18.188 31,50 e.30|10 Nº 1.006 v.3|11|70

Juzgado de Comercio Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio. "CON FAL S.C.P.A., c|FECIT, CAYETANO CESAR, s|ejec. prend.", (Expte. 32.567) que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 9 de noviembre de 1970 a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Rastrojero, modelo 1957 motor marca Borgward Nº 868992, serie Nº 2287, chasis Nº 39789, patente de la Capital Federal Nº 727.606, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.629.— (Ley 18.188). Seña 30o|o. comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.29|10-Nº 699 v.2|11|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "JUAN A. FRANZONI Y CIA. C. I., c|CAMBRIA HNOS. Y COPPOLA, S.C.A., s|eje. prendaria" (Expte. 35.889) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 16 de noviembre de 1970 a las 14 horas en Barracas 536, donde se exhibe una camioneta pick up, marca Ford, usada, modelo 1962, motor 310478, serie F 10LBA, patente Nº 0581351 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base: pesos 2.000.— (Ley 18.188). — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Se hace constar que de autos surge que el automotor tiene pago el Impuesto Nacional de emergencia (Ley 16.957).
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.29|10-Nº 700 v.2|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ENRIQUE MINLOS Y CIA., c|JAIME, LEANDRO ISMAEL; GIL, DELFO Y CURUTCHET JOSE FELIX s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38.124, que el martillero M. De Giovanni Molina rematará en el local de calle Rincón Nº 148, de Capital Federal, donde se exhiben y podrán ser revisados, el día 16 de noviembre de 1970, a las 10 horas, los siguientes bienes: "Una máquina sierra sin fin de 800 mm. de diámetro de volante, completa, con su guía volcable para la mesa y blindaje en los dos volantes, marca Ramper Nº 38161, con motor acoplado de 4 C. V. trifásico, 220|380 v. 1400 r.p.m. marca Casacarp número 10802. Una máquina tupí para carpintería, árbol fijo de 45 mm., mesa de 700 x 600 mm., completa con su guía para la mesa, marca Ramper Nº 3887 con motor acoplado de 3 CV. trifásico 220|380 v. 2800 r.p.m. marca Mocar número 912. Una máquina cepilladora para madera de 420 mm. de ancho, muñeco redondo de 3 cuchillas, completa, marca Casacarp Nº 38172, con motor acoplado de 4 C.V. trifásico 220|380 v. 2800 r.p.m. marca Casacarp Nº 692. Una máquina lijadora a cinta, mesa de 2400 x 800 mm. completa con su aspirador, marca Casacarp Nº 3884, con motor acoplado de 3 C.V., trifásico 220|380 v. marca Casacarp Nº 543; 1 máquina garlopa con base de 330 x 1800 mm., muñeco redondo de 3 cuchillas, completa con su guía para la mesa, marca "M M" Nº 3885, con motor acoplado de 3 C.V. trofásico 220|380 v. 2800 r.p.m., marca Mocar número 521". — Base: $ 3.795.— (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio (Art. 565 C. Proc.).
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.
$ L. 18.188 135.— e.29|10-Nº 68 8v.2|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "RIVER MOTORS S.A.C.I. y M. c|VIP S.A. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 35.201", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 12 de noviembre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1500, familiar, año 1969, motor a nafta, marca Fiat, número 622.283, de 80 CV, serie Nº 69, chasis (carrocería autoportante) marca Fiat, número 0765025, patente de San Isidro número B.281216, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 4.337,25 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1970. — Ayrée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 54.— e.29|10 Nº 1.185 v.2|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el expediente: "BACCARI Y LLANEZA S. R. L. c|RODRIGUEZ, FLORENTINO y otro s|ejec. prend.", que el martillero Esteban Inocencio Schiavone rematara el día 10 de noviembre de 1970, a las 10 horas en Zavaleta 85, Capital, donde se exhibira desde el 21 de octubre de 1970, hasta el día de la subasta de 8 horas a 18 horas, el siguiente bien: 'Un chasis camión marca Skoda, modelo 1955, tipo 706 R, con cabina convencional 2 puertas, diferencial reforzado con motor diesel de 6 cilindros a inyección directa, motor Nº 102.805-03, con 7 cubiertas y cámaras 1200 x 22, patente en tramite. Base: pesos ley 6.340. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado en efectivo. El bien se entrega previo pago total (Art. 565 del C. P. C.) en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.30|10 Nº 1.580 v.3|11|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Civil Nº 1 comunica por dos días en el juicio "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|RUIBAL MARTINEZ Y CIA. s|apremio" (expte. 105.517) que el martillero D. Manuel Molina rematara el día 5 de noviembre de 1970, a las 14 horas en la calle Yapeyú 245 de San Martín, lugar en que se exhibirán todo día hábil de 8 a 18 horas los siguientes ibnes: Una cuba de roble de 33.000 lts.; 6 cubas, 4 de 9.000 y 2 de 7.000 lts.; 1 alambique para destilar bebidas, compuesto por alambique y refrigerador, capacidad 600 lts.; 1 caldera para hacer funcionar el alambique, con motor inyector de 0,75 H.P. y tanque de almacenamiento de combustible; 1 filtro Skoda con motor de 1 H. P.; 2 recipientes de acero inoxidable, con marcador de litraje, de 1.000 lts. c|u.; 5 cubas de 960, 930, 960, 1.008 y 1.030 litros; 1 lote de barriles (7), 5 de 200 y 2 de 700 lts.; una bomba "Hepta", con motor; 1 máquina de encorchar manuable; 1 camión marca Chevrolet, modelo 1946; 1 medidor de acero inoxidable de 220 lts.; 1 balanza de 5 kgrs.; un molino para moler yerbas con motor. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
San Martín, 26 de octubre de 1970. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ L. 18.188 25,50 e.30|10 Nº 1.089 v.2|11|70

SAN NICOLAS

Dr. Juan B. Arámburu, Juez Federal 1ra Inst. San Nicolás, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días en autos: "FISCO NACIONAL (DIRECCION NACIONAL ADUANAS) c|MARI ADOLFO OLDEMIO s|Ejecución Fiscal" (Exp. 7992) que el martillero Martín F. Martínez rematará Domingo 15 noviembre 1970 (15.30 hs.) en local Bar Restaurante "La Luciérnaga" sito Ruta 9 — Kms. 213 (Partido Ramallo). Sin base a mejor postor: Heladera comercial, Mostrador heladera, ocina gas, Mostradores y Estantes, Mesas, Sillas, Cortadora fiambres, Balanza mostrador, Bebidas varias, Vajilla, Arts. varios cocina, Envases y efectos varios cuyas características, cantidades y estados se detallarán boletines de remate, según acta toma posesión obrante fs. 82|85 de autos. Ventas dinero de contado. Comisión 10 o|o. Entregas inmediatas. Visitas: en el mismo establecimiento de la subasta desde el 12 de noviembre 1970, entre 15 a 18 hs. diariamente.
San Nicolás, 19 de octubre 1970. — Hugo Luis Ondarcunu secretario.
$ L. 18.188 24 e.30|10 Nº 1.054 v.2|11|70